

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la presencia de heladas atípicas, ocurridas entre el 21 y 24 de octubre de 2007, en 13 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se otorgan los beneficios fiscales que se mencionan, a los contribuyentes de las zonas afectadas por las precipitaciones pluviales ocurridas en los estados de Chiapas y Tabasco

Anexo 15 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada el 26 de octubre de 2007. (Continúa en la Segunda Sección)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Coahuila de Zaragoza y los municipios de Arteaga, Frontera, Monclova, Ramos Arizpe, Saltillo, Torreón, San Pedro de las Colonias, Piedras Negras, Allende y Acuña de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Nayarit y los ayuntamientos constitucionales de Acaponeta, Bahía de Banderas, Compostela, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan y Xalisco de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE ECONOMIA

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-09/2007

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Puebla, para la construcción y modernización de carreteras federales en dicha entidad federativa

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Oaxaca

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Chapa de Mota, Estado de México

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Estado de Tlaxcala

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Lista de las personas que en el primer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia Penal, se presentarán a resolver el caso práctico correspondiente a la segunda etapa

Aclaración al Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble denominado Edificio Miguel Alemán, ubicado entre las calles 16 y 17, Hidalgo y Juárez 144, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, propiedad del Poder Judicial de la Federación, a efecto de llevar a cabo su enajenación a título gratuito, como resultado de la reversión de su propiedad a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado el 8 de octubre de 2007

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 1 de noviembre de 2007

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE TURISMO**

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Campeche

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Nayarit

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Colima

AVISOS

Judiciales y generales

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de heladas atípicas, ocurridas entre el 21 y 24 de octubre de 2007, en 13 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 2, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 449/2007 de fecha 22 de octubre de 2007, y recibido por esta Coordinación el 23 del mes y año en curso, el Gobierno del Estado de Veracruz, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Benito Juárez, Citlaltépetl, Chicontepec, Huayacocotla, Ilimatlán, Ixhuatlán de Madero, Texcatepec, Tlachichilco, Zacualpan y Zontecomatlán; Acajete, Acatlán, Altotonga, Apazapan, Ayahualulco, Banderilla, Coacoatzintla, Coatepec, Cosautlán, Chiconquiaco, Emiliano Zapata, Ixhuacán de los Reyes, Jalacingo, Jalcomulco, Jilotepec, Landero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Miahuatlán, Misantla, Naolinco, Perote, Rafael Lucio, Tatatila, Teocelo, Tepetlán, Tlacolulan, Tlanelhuayocan, Tonayán, Villa Aldama, Yecuatla, Xalapa y Xico; Acultzingo, Alpatláhuac, Amatlán de los Reyes, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Calcahualco, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Coetzala, Córdoba, Comapa, Coscomatepec, Cuichapa, Cuitláhuac, Chocamán, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ixhuatlancillo, Ixhuatlán del Café, Ixtaczoquitlán, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba, Paso del Macho, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Sochiapa, Soledad Atzompa, Tehuipango, Tenampa, Tepatlaxco, Tequila, Texhuacan, Tezonapa, Tlacotepec de Mejía, Tlaltetela, Tlaquilpan, Tlilapan, Tomatlán, Totutla, Xoxocotla, Yanga, Zentla y Zongolica; Atzacan, Coahuilán, Coxquihui, Coyutla, Chumatlán, Espinal, Filomeno Mata, Mecatlán, Tenochtitlan, Tlapacoyan y Zozocolco de Hidalgo; Santiago Tuxtla y Soteapan; Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Angel R. Cabada, Agua Dulce, Boca del Río, Catemaco, Cazones de Herrera, Coatzacoalcos, La Antigua, Lerdo de Tejada, Martínez de la Torre, Mecayapan, Nautla, Ozuluama, Pajapan, Papantla, Pueblo Viejo, San Andrés Tuxtla, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tantima, Tatahuicapan de Juárez, Tecolutla, Tuxpan, Ursulo Galván, Vega de Alatorre y Veracruz, por el paso de frente frío número 4.

Que mediante oficio número CGPC/2243/2007 de fecha 23 de octubre de 2007, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de la procedencia de la misma.

Que mediante oficio número BOO.- 1481 de fecha 26 de octubre de 2007, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: considera que procede emitir la Declaratoria de Emergencia para los 13 municipios, Huayacocotla, Ilimatlán, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Perote, Tamalín, Tamiahua, Tatatila, Texcatepec, Tlachichilco, Villa Aldama, Zacualpan y Zontecomatlán del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de heladas atípicas, ocurridas entre el 21 y 24 de octubre de 2007.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE HELADAS ATIPICAS, OCURRIDAS
ENTRE EL 21 Y 24 DE OCTUBRE DE 2007, EN 13 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Huayacocotla, Ilimatlán, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Perote, Tamalín, Tamiahua, Tatatila, Texcatepec, Tlachichilco, Villa Aldama, Zacualpan y Zontecomatlán del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintisiete de octubre de dos mil siete.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se otorgan los beneficios fiscales que se mencionan, a los contribuyentes de las zonas afectadas por las precipitaciones pluviales ocurridas en los estados de Chiapas y Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 39, fracciones I y III del Código Fiscal de la Federación y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que las fuertes y atípicas precipitaciones pluviales ocurridas a finales de octubre y principios de noviembre de 2007 ocasionaron el desbordamiento de los ríos Mezcalapa, Pichucalco, Samaria, el Carrizal, la Sierra y el Grijalva, entre otros, y consecuentemente la inundación de diversas poblaciones urbanas y rurales aledañas a dichos ríos, ubicadas en los Estados de Chiapas y Tabasco, provocando pérdidas materiales a sus habitantes y daños en la infraestructura urbana y carretera, lo que ha colapsado la economía de las zonas afectadas;

Que la paralización de la actividad productiva tiene un impacto directo en la preservación de las fuentes de empleo para los habitantes de las zonas afectadas, por lo que es necesario que la restauración de los daños y la normalización de la actividad económica de las zonas afectadas se realice en forma inmediata;

Que a fin de contribuir a la rehabilitación y reconstrucción de la planta productiva, el Gobierno Federal a mi cargo estima indispensable el otorgamiento de diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento en las áreas geográficas afectadas;

Que por la magnitud del desastre natural, las consecuencias de las inundaciones en las poblaciones urbanas y rurales de los Estados de Chiapas y Tabasco no serán transitorias y requerirán de la acción conjunta de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como de la sociedad civil, para superar la situación de emergencia y brindar el auxilio que requieren los damnificados, para la reconstrucción de la infraestructura carretera y urbana, y para la normalización de los servicios públicos;

Que los beneficios fiscales que otorgará el Gobierno Federal consisten en eximir a los contribuyentes de las zonas afectadas de la obligación de efectuar pagos provisionales de los impuestos federales durante el periodo de octubre de 2007 a junio de 2008; diferir en parcialidades el pago del impuesto sobre la renta y del impuesto al activo correspondiente al ejercicio de 2007; del impuesto al valor agregado y del impuesto especial sobre producción y servicios, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2007; así como el permitir la deducción inmediata y hasta por el 100 por ciento de la inversión que realicen en las zonas afectadas en el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2007 al 30 de junio de 2008;

Que en el caso de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, el Ejecutivo Federal cuenta con atribuciones para expedir las disposiciones necesarias para superar tal situación, y

Que es prioridad fundamental del Gobierno Federal, en ejercicio de la facultad indicada, establecer acciones concretas que constituyan una respuesta inmediata para lograr superar en el menor tiempo posible este desastre natural provocado por fenómenos meteorológicos y que se normalice la vida económica en las zonas afectadas, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Artículo Primero. Se exime de la obligación de efectuar pagos provisionales del impuesto sobre la renta, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2007, al cuarto trimestre de 2007, al tercer cuatrimestre de 2007 y al segundo semestre de 2007, así como a los meses de enero a junio de 2008, al primero y segundo trimestre de 2008, al primero y segundo cuatrimestre de 2008 y al primer semestre de 2008, según se trate, por los ingresos que obtengan los contribuyentes personas morales que tributen en los términos del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta y las personas físicas que tributen en los términos del Capítulo II, Sección I y II, y del Capítulo III, del Título IV de la misma Ley, que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, en las zonas afectadas de los Estados de Chiapas y Tabasco, siempre que dichos ingresos correspondan a su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, que se encuentre ubicado en dichas zonas afectadas.

Los contribuyentes antes señalados podrán efectuar el pago del impuesto sobre la renta a su cargo correspondiente al ejercicio fiscal de 2007, en el número de parcialidades que corresponda al número de meses contenidos en el periodo comprendido desde el mes en el que se deba presentar la declaración del ejercicio y hasta el mes de diciembre de 2008. Dichas parcialidades deberán pagarse en montos iguales para cada mes. La primera parcialidad se enterará conjuntamente con la declaración del ejercicio; el monto de la segunda y siguientes parcialidades se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en el que se presentó la declaración del ejercicio y hasta el mes en el que se realice el pago, de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, sin que para estos efectos se deban pagar recargos.

Artículo Segundo. Se exime de la obligación de efectuar pagos definitivos del impuesto sobre la renta y del impuesto al valor agregado, correspondientes al quinto y sexto bimestres de 2007 y primero, segundo y tercero de 2008, a los contribuyentes personas físicas que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, en las zonas afectadas de los Estados de Chiapas y Tabasco, siempre que dichos ingresos correspondan a su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, que se encuentre ubicado en dichas zonas afectadas.

Artículo Tercero. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, en las zonas afectadas de los Estados de Chiapas y Tabasco, consistente en deducir de forma inmediata las inversiones efectuadas en bienes nuevos de activo fijo respecto de los cuales se pueda aplicar el artículo 220 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que realicen en dichas zonas afectadas, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el 30 de junio de 2008, en el ejercicio en el que adquieran dichos bienes, aplicando la tasa del 100 por ciento sobre el monto original de la inversión, en sustitución de los por cientos de deducción establecidos en el precepto citado y siempre que dichos activos fijos se utilicen exclusiva y permanentemente en las zonas afectadas de los Estados de Chiapas y Tabasco.

Los contribuyentes que cuenten con seguros contra daños sobre los bienes de activo fijo que hubieran sido declarados como pérdida parcial o total debido a las inundaciones a que se refiere el presente ordenamiento, únicamente podrán aplicar el estímulo fiscal a que se refiere el párrafo anterior, sobre el monto de las cantidades adicionales a las que, en su caso, se recuperen por concepto de pago de las indemnizaciones de seguros y que sean invertidas en bienes nuevos de activo fijo.

Artículo Cuarto. Los contribuyentes que efectúen pagos por ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en los términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, excepto los asimilados a salarios, que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, en las zonas afectadas de los Estados de Chiapas y Tabasco, podrán diferir el entero de las retenciones del impuesto sobre la renta efectuadas a sus trabajadores, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre, de 2007, siempre que el servicio personal subordinado por el que se paguen estos ingresos se preste en dichas zonas afectadas. En tal caso, el impuesto que hubieren retenido deberán enterarlo en el 2008, en 11 parcialidades mensuales y sucesivas.

Dichas parcialidades deberán pagarse en montos iguales para cada mes. La primera parcialidad se enterará conjuntamente con la declaración correspondiente al mes de enero de 2008; el monto de la segunda y siguientes parcialidades se actualizará por el periodo comprendido desde el mes de febrero y hasta el mes en el que se realice el pago, de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, sin que para estos efectos deban pagarse recargos.

Artículo Quinto. Se exime de la obligación de efectuar pagos provisionales del impuesto al activo, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2007, a los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, en las zonas afectadas de los Estados de Chiapas y Tabasco, respecto de los activos ubicados en dichas zonas afectadas.

Los contribuyentes antes señalados, podrán efectuar el pago del impuesto al activo a su cargo correspondiente al ejercicio fiscal de 2007, en el número de parcialidades que corresponda al número de meses contenidos en el periodo comprendido desde el mes en el que se deba presentar la declaración del ejercicio y hasta el mes de diciembre de 2008. Dichas parcialidades deberán pagarse en montos iguales para cada mes. La primera parcialidad se enterará conjuntamente con la declaración del ejercicio; el monto de la segunda y siguientes parcialidades se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en el que se presentó la declaración del ejercicio y hasta el mes en el que se realice el pago, de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, sin que para estos efectos se deban pagar recargos.

Artículo Sexto. Se exime de la obligación de efectuar pagos provisionales del impuesto empresarial a tasa única, correspondiente a los meses de enero a junio de 2008, a los contribuyentes de este impuesto por los ingresos provenientes de las actividades a que se refiere el artículo 1 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, que correspondan a su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento ubicado en las zonas afectadas de los Estados de Chiapas y Tabasco.

Artículo Séptimo. Los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, en las zonas afectadas de los Estados de Chiapas y Tabasco, podrán diferir el pago definitivo del impuesto al valor agregado y del impuesto especial sobre producción y servicios a su cargo correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre, de 2007, por los actos o actividades que correspondan a su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, ubicados en las zonas afectadas de los Estados de Chiapas y Tabasco, debiendo enterarlos en el año de 2008 en 11 parcialidades mensuales y sucesivas.

Dichas parcialidades deberán pagarse en montos iguales para cada mes. La primera parcialidad se enterará conjuntamente con la declaración correspondiente al mes de enero de 2007; el monto de la segunda y siguientes parcialidades se actualizará por el periodo comprendido desde el mes de febrero y hasta el mes en el que se realice el pago, de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, sin que para estos efectos deban pagarse recargos.

Artículo Octavo. Los contribuyentes que con anterioridad al 1 de octubre de 2007, cuenten con autorización para efectuar el pago a plazos de contribuciones omitidas y de sus accesorios en los términos del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación y que tengan su domicilio fiscal en las zonas afectadas de los Estados de Chiapas y Tabasco, podrán diferir el pago de las parcialidades correspondientes al mes de octubre de 2007 y subsecuentes que se les haya autorizado, reanudando en los mismos términos y condiciones autorizadas, el programa de pagos de dichas parcialidades a partir del mes de enero de 2008, sin que para estos efectos se considere que las parcialidades no fueron cubiertas oportunamente, por lo que no deberán pagarse recargos por prórroga o mora.

Artículo Noveno. Los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal fuera de las zonas afectadas de los Estados de Chiapas y Tabasco, pero cuenten con una sucursal, agencia o establecimiento dentro de la misma, o los que tengan su domicilio fiscal en las zonas antes mencionadas, pero cuenten con sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento fuera de ellas, gozarán de los beneficios establecidos en el presente Decreto únicamente por los ingresos, activos, valor de actos o actividades y erogaciones, correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento o a los atribuibles al domicilio fiscal, ubicados en las zonas afectadas de los Estados de Chiapas y Tabasco. Tratándose de los impuestos al valor agregado y especial sobre producción y servicios, no deberán considerar en los pagos mensuales de dichos gravámenes correspondientes a los actos o actividades realizados fuera de las zonas afectadas citadas, el impuesto acreditable que corresponda a los actos o actividades por los que se aplica el beneficio establecido en este Decreto.

Tratándose de los contribuyentes a que se refiere este artículo, los impuestos sobre la renta y al activo, del ejercicio, cuyo pago se podrá realizar en parcialidades en los términos del presente Decreto, será por el monto que se obtenga de aplicar, al impuesto del ejercicio, el factor que resulte de dividir los ingresos atribuibles a las zonas afectadas de los Estados de Chiapas y Tabasco, entre el total de los ingresos del contribuyente, en el ejercicio fiscal de 2007.

Artículo Décimo. Los contribuyentes que se encuentren en los supuestos para aplicar los beneficios otorgados en el presente Decreto, deberán hacerlo por todos los pagos provisionales o mensuales a que se refiere el mismo, que se encuentren pendientes de efectuar a la fecha de su entrada en vigor, correspondientes al periodo de octubre a diciembre de 2007.

Artículo Décimo Primero. Los contribuyentes que no presenten la declaración del ejercicio fiscal de 2007 correspondiente al impuesto sobre la renta y al impuesto al activo, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales, no podrán aplicar los beneficios que para el pago del ejercicio de dichos impuestos establece este Decreto.

Los contribuyentes que efectúen el pago en parcialidades en los términos del presente Decreto no estarán obligados a garantizar el interés fiscal en los términos de la fracción II del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación.

En el supuesto de que se dejen de pagar dos o más parcialidades, sucesivas o no, se considerarán revocados los beneficios de pago en parcialidades otorgados en el presente Decreto. En este caso, las autoridades fiscales exigirán el pago de la totalidad de las cantidades adeudadas al fisco federal, con la actualización y los recargos que correspondan de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.

La aplicación de los beneficios establecidos en el presente Decreto no dará lugar a devolución o compensación alguna diferente a la que se tendría en caso de no aplicar dichos beneficios.

Artículo Décimo Segundo. Para los efectos de este Decreto, se consideran zonas afectadas del Estado de Chiapas, los municipios de Bochil, Chicoasén, Coapilla, Copainalá, Chapultenango, Huitiupán, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapangajoyá, Juárez, Ostuacán, Pantepec, Pichucalco, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, Sabanilla, Simojovel, Solosuchiapa, Tapalapa, Tapilula y Tecpatán, y del Estado de Tabasco, los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique.

Se considera que los contribuyentes tienen su domicilio fiscal, sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento, en las zonas afectadas de los Estados de Chiapas y Tabasco, cuando hayan presentado el aviso respectivo ante el Registro Federal de Contribuyentes con anterioridad al 15 de octubre de 2007.

Artículo Décimo Tercero. Lo dispuesto en el presente Decreto no será aplicable a la Federación, a los Estados, a los Municipios, ni a sus organismos descentralizados.

Artículo Décimo Cuarto. El Servicio de Administración Tributaria expedirá las disposiciones de carácter general necesarias para la correcta y debida aplicación del presente Decreto.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de noviembre de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.**- Rúbrica.

ANEXO 15 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada el 26 de octubre de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007

Contenido	
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	
A.	Tarifa para determinar la tasa del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos nuevos para el año 2007.
B.	Tarifa para determinar la tasa del impuesto sobre tenencia o uso de motocicletas nuevas para el año 2007.
C.	Tarifas del impuesto sobre tenencia o uso de aeronaves de año modelo anterior a 1998.
D.	Tarifa para determinar la tasa del Impuesto sobre Automóviles Nuevos para el año 2007.
E.	Cantidades para aeronaves y helicópteros nuevos para el año 2007.
F.	Cantidades correspondientes a la fracción II del artículo 8o. de la Ley Federal del ISAN para el año 2007.
G.	Código de Claves Vehiculares:
1.	Autorizadas.

A. Tarifa para determinar la tasa del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos nuevos para el año 2007**TARIFA**

Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	428,768.31	0.00	3.0
428,768.32	825,140.79	12,863.05	8.7
825,140.80	1,109,080.70	47,347.45	13.3
1,109,080.71	1,393,020.60	85,111.46	16.8
1,393,020.61	En adelante	132,813.36	19.1

B. Tarifa para determinar la tasa del impuesto sobre tenencia o uso de motocicletas nuevas para el año 2007**TARIFA**

Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	97,826.09	0.00	3.0
97,826.10	188,260.87	2,934.78	8.7
188,260.88	253,043.48	10,802.61	13.3
253,043.49	En adelante	19,418.69	16.8

C. Tarifas del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Aeronaves de año modelo anterior a 1998**Tarifa 2007, en pesos**

TIPO	CUOTA
	\$
PISTON (HELICE)	1,916.43
TURBOHELICE	10,606.99
REACCION	15,324.62
HELICOPTEROS	2,355.97

D. Tarifa para determinar la tasa del impuesto sobre Automóviles Nuevos para el año 2007**TARIFA**

Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	168,195.46	0.00	2.0
168,195.47	201,834.50	3,363.85	5.0
201,834.51	235,473.69	5,045.87	10.0
235,473.70	302,751.70	8,409.78	15.0
302,751.71	En adelante	18,501.47	17.0

Si el precio del automóvil es superior a \$464,444.88 se reducirá del monto del impuesto determinado la cantidad que resulte de aplicar el 7% sobre la diferencia entre el precio de la unidad y los \$464,444.88

E. Cantidades para aeronaves y helicópteros nuevos para el año 2007.

Aeronaves de pistón, turbohélice y helicópteros: \$8,657.06

Aeronaves de reacción: \$9,324.72

F. Cantidades correspondientes a la fracción II del artículo 8o. de la Ley Federal del ISAN para el año 2007.

Artículo 8o. fracción II primer párrafo: \$156,135.00

Artículo 8o. fracción II segundo párrafo: \$156,135.01 y hasta \$197,771.00

G. Código de claves vehiculares**1. Autorizadas**

Clave	Empresa	01 : Chrysler de México, S.A.
	Modelo	01 : Shadow 2 puertas
0010101	Versión	01 : Típico automático 4 cil
0010102		02 : Equipado automático 4 cil.
0010103		03 : GTS Típico 5 vel. 4 cil.
0010104		04 : GTS Equipado automático 4 cil.
0010105		05 : Convertible Típico aut. 4 cil.
0010106		06 : Típico aut. con a/a 4 cil.
0010107		07 : Equipado aut. con a/a 4 cil.
0010108		08 : Gts manual con a/a 4 cil.

0010109		09 :	Gts Típico aut. con a/a 4 cil.
0010110		10 :	Austero aut. 4 cil.
0010111		11 :	Convertible Típico aut. a/a 4 cil.
0010112		12 :	Convertible equip. aut. turbo 4 cil.
0010113		13 :	Típico aut. turbo 4 cil.
0010114		14 :	Típico aut. turbo con a/a 4 cil.
0010115		15 :	Equipado aut. turbo 4 cil.
0010116		16 :	Equipado aut. turbo con a/a 4 cil.
0010117		17 :	Típico manual 4 cil.
0010118		18 :	Típico manual 4 cil. a/a
	Modelo	02 :	Shadow 4 puertas
0010201	Versión	01 :	Típico automático 4 cil.
0010202		02 :	Equipado automático 4 cil.
0010203		03 :	Típico aut. con a/a 4 cil.
0010204		04 :	Equipado aut. con a/a 4 cil.
0010205		05 :	Austero aut. 4 cil.
0010206		06 :	Típico aut. turbo 4 cil.
0010207		07 :	Típico aut. turbo con a/a 4 cil.
0010208		08 :	Equipado aut. turbo 4 cil.
0010209		09 :	Equipado aut. turbo con a/a 4 cil.
0010210		10 :	Típico manual 4 cil.
0010211		11 :	Típico manual 4 cil. a/a
	Modelo	03 :	Spirit 4 puertas
0010301	Versión	01 :	Típico automático 4 cil.
0010302		02 :	Equipado automático 4 cil.
0010303		03 :	RT Típico automático 4 cil.
0010304		04 :	RT equipado automático 4 cil.
0010305		05 :	Típico aut. con a/a 4 cil.
0010306		06 :	Equipado aut. con a/a 4 cil.
0010307		07 :	Equipado aut. con a/a turbo 4 cil.
0010308		08 :	R/T equipado aut. turbo a/a 4 cil.
0010309		09 :	R/T 4 cil. turbo 16 válvulas equip. Man. a/a
0010310		10 :	R/T Típico aut. turbo a/a 4 cil.
0010311		11 :	Equipado aut. Paq. Patrulla 4 cil.
0010312		12 :	Equip. aut. turbo Paq. Patrulla 4 cil.
0010313		13 :	Típico aut. turbo 4 cil.
0010314		14 :	Típico aut. turbo con a/a 4 cil.
	Modelo	04 :	Phantom 2 puertas
0010401	Versión	01 :	Equipado automático turbo 4 cil.
0010402		02 :	Equipado c/tel. celular aut. 4 cil.
0010403		03 :	RT equipado turbo 16 val TM 5 vel. 4 cil.
0010404		04 :	R/T equipado aut. turbo 4 cil.
	Modelo	05 :	New Yorker 4 puertas
0010501	Versión	01 :	Equipado automático turbo 4 cil.
0010502		02 :	Equipado c/tel. Celular aut. 4 cil.
0010503		03 :	Equipado aut. 6 cil.

	Modelo	06 : Ram Charger
0010601	Versión	01 : AD150 Royal automático 8 cil.
0010602		02 : AD150 Limited automático 8 cil.
0010603		03 : AW150 Royal automático 8 cil.
0010604		04 : AW150 Limited automático 8 cil.
0010605		05 : AD150 Sport automático 8 cil.
0010606		06 : AD150 8 cil.
0010607		07 : Automático 8 cil.
0010608		08 : Custom estándar 8 cil.
0010609		09 : Custom automático 8 cil.
	Modelo	07 : Grand Voyager (importado)
0010701	Versión	01 : S.E. automático 6 cil.
0010702		02 : L.E. automático 6 cil.
0010703		03 : E.S. automático 6 cil.
0010704		04 : LX automático 6 cil.
	Modelo	08 : Imperial 4 puertas
0010801	Versión	01 : Equipado automático 6 cil.
	Modelo	09 : Lebaron 4 puertas
0010901	Versión	01 : Equipado aut. turbo 4 cil.
	Modelo	10 : Jeep
0011001	Versión	01 : Jeep Wrangler "base" aut. 6 cil.
0011002		02 : Jeep Wrangler "base" manual 6 cil.
0011003		03 : Jeep Wrangler "S" manual 4 cil.
0011004		04 : Jeep Wrangler "base" manual 4 cil.
0011005		05 : Jeep G.Cherokee L. 4 ptas. aut. 8 cil. 4 WD
0011006		06 : Jeep G.Cherokee L. 4 ptas. aut. 6 cil. 2 WD
0011007		07 : Jeep Wrangler "SE" man. 6 cil.
0011008		08 : Jeep Wrangler "SE" aut. 6 cil.
0011009		09 : Jeep Wrangler "SE" man. 4 cil.
0011010		10 : Jeep Cherokee 4 ptas. W.4WD aut. 6 cil.
0011011		11 : Jeep Cherokee 4 ptas. W.2WD aut. 6 cil.
0011012		12 : Wrangler "S" automático 4 cil.
0011013		13 : J. G. Cherokee L.4 ptas. W.A.4WD. 8 cil. aut.
0011014		14 : Jeep Wrangler Sahara aut. 6 cil.
0011015		15 : J. Ch. Sport 4 ptas. Wagon 2WD A. 6 cil.
0011016		16 : Jeep G. Ch. "SE"4 ptas. W. aut. 2WD 6 cil.
0011017		17 : G. Gh. Laredo 4 ptas. W Blind. aut. 8 cil. 4 WD
0011018		18 : G. Ch.Limited 4 ptas. W Blind. aut. 8 cil. 4 WD
0011019		19 : Jeep Wrangler "SE" aut. 4 cil.
0011020		20 : G. Ch. Orvis 4 ptas. Wagon 4WD aut. 8 cil.
0011021		21 : Jeep Wrangler Sahara manual 6 cil.
0011022		22 : J.G. Cherokee L. 4 ptas. Wagon 2WD aut. 6 cil.
0011023		23 : Jeep Wrangler sport aut. 6 cil.

0011024	24 :	Jeep Cherokee Sport 4 ptas., 4 WD aut. 6 cil.
0011025	25 :	Jeep Wrangler "SE" austero, manual, 4 cil. (importado)
0011026	26 :	Jeep Wrangler 60 aniversario, manual, 6 cil.
0011027	27 :	Jeep Wrangler 60 aniversario, aut., 6 cil.
0011028	28 :	Jeep Liberty Sport 4x2, aut., 6 cil.
0011029	29 :	Jeep Liberty Sport 4x4, aut., 6 cil.
0011030	30 :	Jeep Grand Cherokee Overland, 4 ptas., 4 WD, aut., 8 cil. (importado)
0011031	31 :	Jeep Grand Cherokee Limited 4 ptas., Wagon, 2WD, aut., 8 cil. (importado)
0011032	32 :	Jeep Wrangler X manual, 6 cil. (importado)
0011033	33 :	Jeep Wrangler X aut., 6 cil. (importado)
0011034	34 :	Jeep Wrangler Rubicon manual, 6 cil. (importado)
0011035	35 :	Jeep Wrangler Rubicon aut., 6 cil. (importado)
0011036	36 :	Jeep Liberty Limited 4x2 aut., 6 cil. (importado)
0011037	37 :	Jeep Liberty Renegado 4x4 aut., 6 cil. (importado)
0011038	38 :	Jeep Grand Cherokee Special Edition, 4 ptas., Wagon, 2 WD., aut., 6 cil. (importado)
0011039	39 :	Jeep Grand Cherokee Limited Premium, 4 ptas., Wagon, 4 WD., aut., 8 cil. (importado)
0011040	40 :	Jeep Liberty Limited 4x4 aut., 6 cil.
0011041	41 :	Jeep Commander aut., 8 cil., 4x2
0011042	42 :	Jeep Commander Limited aut., 8 cil., 4x2
0011043	43 :	Jeep Commander Limited Premium aut., 8 cil., 4x2
0011044	44 :	Jeep Commander Limited Premium aut., 8 cil., 4x4
0011045	45 :	Jeep Grand Cherokee Limited Premium, Wagon 2WD, aut., 8 cil., 4 ptas.
0011046	46 :	Jeep Grand Cherokee SRT-8, Wagon 4WD, aut., 8 cil., 4 ptas.
0011047	47 :	Jeep Wrangler X 65 aniversario aut. 6 cil.
0011048	48 :	Jeep Commander 65 aniversario 4x2 aut., 8 cil.
0011049	49 :	Jeep G. Cherokee Laredo 65 aniversario 4x2 aut. 8 cil.
0011050	50 :	Jeep Liberty Sport 65 aniversario 4x2 aut., 6 cil.
0011051	51 :	Jeep Liberty Sport 65 aniversario 4x4 aut., 6 cil.
0011052	52 :	Jeep Compass Base 4x2 manual, 4 cil.
0011053	53 :	Jeep Compass Sport 4x2 aut., 4 cil.
0011054	54 :	Jeep Compass Limited 4x2 aut., 4 cil.
0011055	55 :	Jeep Compass Limited 4x4 aut., 4 cil.
0011056	56 :	Jeep Wrangler Unlimited X 4x2 manual 6 cil.
0011057	57 :	Jeep Wrangler Unlimited Sahara 4x4 aut., 6 cil.
0011058	58 :	Jeep Wrangler Unlimited X 4x2 aut., 6 cil.
0011059	59 :	Jeep Compass Limited Premium 4x2 aut., 4 cil.
0011060	60 :	Jeep Compass Limited Premium 4x4 aut., 4 cil.
0011061	61 :	Jeep Patriot Sport 4x2 manual 4 cil.
0011062	62 :	Jeep Patriot Sport 4x2 aut., 4 cil.
0011063	63 :	Jeep Patriot Limited 4x2 aut., 4 cil.
0011064	64 :	Jeep Patriot Limited 4x4 aut., 4 cil.

0011065		65 :	Jeep Patriot Base 4x2 manual 4 cil.
0011066		66 :	Jeep Patriot Base 4x2 aut., 4 cil.
0011067		67 :	Jeep Patriot Base 4x4 aut., 4 cil.
0011068		68 :	Jeep Compass Limited 4x4 manual 4 cil.
0011069		69 :	Jeep G. Cherokee Laredo Edición Especial 4x2 aut., 8 cil.
	Modelo	11 :	Town & Country (importado)
0011101	Versión	01 :	FWD automático, 6 cil.
0011102		02 :	LX automático, 6 cil.
	Modelo	12 :	Concorde (importado)
0011201	Versión	01 :	Sedán 4 ptas., automático 6 cil.
0011202		02 :	LX sedán 4 ptas., automático 6 cil.
0011203		03 :	LXI sedán 4 ptas., automático, 6 cil.
	Modelo	13 :	Eagle Vision
0011301	Versión	01 :	4 Puertas automático 6 cil.
	Modelo	14 :	Dodge Viper (importado)
0011401	Versión	01 :	RT/10 Deportivo 2 ptas. manual 10 cil.
0011402		02 :	GTS Coupé 2 ptas. manual 10 cil.
0011403		03 :	SRT-10 2 ptas., manual, 10 cil.
0011404		04 :	SRT-10 coupé, 2 ptas., manual, 10 cil.
	Modelo	15 :	Lebaron 2 puertas
0011501	Versión	01 :	Convertible GTC aut. 6 cil.
	Modelo	16 :	Voyager (importado)
0011601	Versión	01 :	"SE" automático 6 cil.
0011602		02 :	Base automático 6 cil.
0011603		03 :	"LX" automático 6 cil.
	Modelo	17 :	Ram Wagon B250-127"
0011701	Versión	01 :	automático 8 cil.
	Modelo	18 :	Chrysler New Yorker Imp.4 puertas
0011801	Versión	01 :	Sedán automático 6 cil.
	Modelo	19 :	Dodge Intrepid 4 puertas
0011901	Versión	01 :	Sedán automático 6 cil.
0011902		02 :	"ES" Sedán automático 6 cil
0011903		03 :	"RT" Sedán automático 6 cil.
0011904		04 :	Patrulla Sedán automático 6 cil.
	Modelo	20 :	Neón
0012001	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. manual 4 cil.
0012002		02 :	Sedán 4 ptas.Man. c/aire 4 cil.
0012003		03 :	Sedán 4 ptas. automático 4 cil.
0012004		04 :	Sedán 4 ptas.aut.c/aire 4 cil.
0012005		05 :	Deport. Sedán 4 ptas. manual 4 cil.
0012006		06 :	Deport. Sedán 4 ptas. manual 4 cil.a/a
0012007		07 :	Deport. Sedán 4 ptas. aut.4 cil.
0012008		08 :	Deport. Sedán 4 ptas. aut. 4 cil.a/a

	Modelo	21 : B350-127" Ram Wagon
0012101	Versión	01 : Maxi automático 8 cil.
0012102		02 : Maxi LE automático 8 cil.
	Modelo	22 : Stratus 4 puertas
0012201	Versión	01 : Típico automático 4 cil.
0012202		02 : Típico automático 4 cil. a/a
0012203		03 : Equipado automático 4 cil.
0012204		04 : Equipado automático 4 cil.turbo
0012205		05 : "RT"equipado automático 4 cil.
0012206		06 : "RT"equipado aut. 4 cil. turbo
0012207		07 : Típico manual 4 cil.
0012208		08 : Típico manual 4 cil. a/a
0012209		09 : Equipado manual 4 cil.
0012210		10 : Equipado manual 4 cil. turbo
0012211		11 : Chrysler Str. Sed. 4p.p.p. aut. 4 cil.
0012212		12 : Chrysler Str. Sed. 4p.p.p.a. 4 cil. turbo
0012213		13 : Chrysler Str. Sed. 4p.p.p. aut. 6 cil.
0012214		14 : Manual 4 cil.
0012215		15 : Manual 4 cil. a/a
0012216		16 : Automático 4 cil.
0012217		17 : Automático 4 cil. a/a
	Modelo	23 : Cirrus 4 puertas
0012301	Versión	01 : Equipado automático 6 cil.
0012302		02 : Equipado aut. 4 cil. turbo
	Modelo	24 : Neón Importado 2 puertas
0012401	Versión	01 : Coupé manual 4 cil.
0012402		02 : Coupé manual 4 cil. a/a
0012403		03 : Coupé automático 4 cil.
0012404		04 : Coupé automático 4 cil. a/a
0012405		05 : Deport.Coupé manual 4 cil.
0012406		06 : Deport.Coupé manual 4 cil. a/a
0012407		07 : Deport.Coupé automático 4 cil.
0012408		08 : Deport.Coupé aut. 4 cil. a/a
	Modelo	25 : B1500-109" Ram Wagon
0012501	Versión	01 : Automático 6 cil.
0012502		02 : "SLT" aut. 8 cil.
	Modelo	26 : B2500-127" Ram Wagon
0012601	Versión	01 : "SLT" automático 8 cil.
0012602		02 : Automático 8 cil.
	Modelo	27 : Chrysler Sebring 2 puertas
0012701	Versión	01 : Convertible aut. 4 cil.
0012702		02 : Convertible aut. 4 cil. turbo
0012703		03 : Convertible aut. 6 cil.
0012704		04 : Coupé aut. 6 cil.

	Modelo	28 : Chrysler LHS 4 puertas
0012801	Versión	01 : Sedán aut. 6 cil.
	Modelo	29 : Chrysler Intrepid 4 puertas
0012901	Versión	01 : Sedán aut. 6 cil.
0012902		02 : "ES" Sedán aut. 6 cil.
	Modelo	30 : Chrysler Breeze 4 puertas
0013001	Versión	01 : Sedán manual 4 cil.
0013002		02 : Sedán aut. 4 cil.
0013003		03 : Sedán Paq. Patrulla aut. 4 cil.
0013004		04 : Sedán Paq. Patrulla aut. 4 cil. turbo
0013005		05 : Sedán Paq. Patrulla aut. 6 cil.
0013006		06 : Sedán Paq. Patrulla manual 4 cil.
	Modelo	31 : Chrysler 2 puertas
0013101	Versión	01 : "RT" Convertible automático 4 cil. turbo
0013102		02 : JXI Convertible automático 6 cil.
0013103		03 : Cirrus Convertible automático 4 cil. turbo
	Modelo	32 : Chrysler Patrulla 4 puertas
0013201	Versión	01 : Sedán manual 4 cil.
0013202		02 : Sedán aut. turbo 4 cil.
	Modelo	33 : Plymouth Prowler
0013301	Versión	01 : Plymouth Prowler Roadster aut. 6 cil.
	Modelo	34 : Dodge Durango
0013401	Versión	01 : Dodge Durango 4x4 aut. 6 cil.
0013402		02 : Dodge Durango 4x4 aut. 8 cil.
0013403		03 : Dodge Durango 4x2 aut. 8 cil.
0013404		04 : Dodge Durango "RT" 4x4 aut. 8 cil.
0013405		05 : Dodge Durango Limited 4x2 aut. 8 cil.
0013406		06 : Dodge Durango Limited 4x4 aut. 8 cil.
0013407		07 : Dodge Durango Night Runner 4x2 aut. 8 cil.
	Modelo	35 : Dodge Neon Sedán 4 puertas
0013501	Versión	01 : Estándar 4 cil.
0013502		02 : Estándar 4 cil. a/a
0013503		03 : Automático 4 cil.
0013504		04 : Automático 4 cil. a/a
0013505		05 : RT estándar 4 cil. a/a
0013506		06 : RT automático 4 cil. a/a
	Modelo	36 : Dodge Stratus Sedán 4 puertas
0013601	Versión	01 : Estándar 4 cil.
0013602		02 : Estándar 4 cil. a/a
0013603		03 : Automático 4 cil.
0013604		04 : Automático 4 cil. a/a
0013605		05 : Típico automático
0013606		06 : Típico automático a/a
0013607		07 : Equipado automático 4 cil.
0013608		08 : Equipado automático 4 cil. turbo
0013609		09 : RT equipado automático 4 cil. turbo

	Modelo	37 : Chrysler 300 4 puertas (importado)
0013701	Versión	01 : Sedán automático 6 cil.
0013702		02 : Special Sedán, aut., 6 cil.
	Modelo	38 : Dodge Neon 2 puertas
0013801	Versión	01 : Estándar 4 cil.
0013802		02 : Estándar 4 cil. a/a
0013803		03 : Automático 4 cil.
0013804		04 : Automático 4 cil. a/a
	Modelo	39 : Chrysler Cirrus 2 puertas
0013901	Versión	01 : Coupe aut. 6 cil.
	Modelo	40 : Dodge Patrulla 4 puertas
0014001	Versión	01 : Sedán aut. 4 cil.
0014002		02 : Sedán aut. turbo 4 cil.
	Modelo	41 : Dodge Neon 4 puertas (importado)
0014101	Versión	01 : SE estándar 4 cil.
0014102		02 : SE estándar 4 cil. a/a
0014103		03 : LE aut. 4 cil.
0014104		04 : LE aut. 4 cil. a/a
0014105		05 : LX aut. 4 cil. a/a
0014106		06 : RT manual 4 cil. a/a
0014107		07 : SE aut., 4 cil.
0014108		08 : SE aut., 4 cil., c/aire
0014109		09 : SRT-4, manual, 4 cil., turbo, c/aire
0014110		10 : SXT, aut., 4 cil., c/aire
	Modelo	42 : Chrysler Cirrus 4 puertas (importado)
0014201	Versión	01 : Equipado aut. 6 cil.
0014202		02 : Equipado aut. 4 cil., turbo
0014203		03 : Sedán base aut., 4 cil.
0014204		04 : Sedán Touring aut., 4 cil.
0014205		05 : Sedán Touring aut., 6 cil.
0014206		06 : Sedán Limited aut., 6 cil.
	Modelo	43 : Dodge Stratus 4 puertas (importado)
0014301	Versión	01 : "SE" estándar c/aire 4 cil.
0014302		02 : "LE" típico aut., c/aire 4 cil.
0014303		03 : "LX" equipado aut., c/aire 4 cil.
0014304		04 : "SE" aut., c/aire 4 cil.
0014305		05 : "RT" equipado aut., c/aire 4 cil., turbo
0014306		06 : "SXT" aut., 4 cil., c/aire
	Modelo	44 : Chrysler PT 4 puertas
0014401	Versión	01 : Cruiser estándar 4 cil.
0014402		02 : Cruiser estándar c/aire 4 cil.
0014403		03 : Cruiser aut. 4 cil.
0014404		04 : Cruiser aut. c/aire 4 cil.
0014405		05 : Cruiser equipado aut. c/aire, 4 cil.

0014406		06 :	Cruiser manual, turbo, c/aire, 4 cil.
0014407		07 :	Cruiser aut., turbo, c/aire, 4 cil.
0014408		08 :	Cruiser equipado, aut., turbo, c/aire, 4 cil.
0014409		09 :	Dream Cruiser equipado, aut., turbo, c/aire, 4 cil.
0014410		10 :	Cruiser equipado, manual, 4 cil., turbo diesel
0014411		11 :	Street Route 66 Cruiser equipado, aut., c/aire 4 cil.
	Modelo	45 :	Chrysler Cirrus 2 puertas (importado)
0014501	Versión	01 :	Convertible aut. 6 cil.
0014502		02 :	Limited Convertible aut. 6 cil.
	Modelo	46 :	Atos by Dodge (importado)
0014601	Versión	01 :	Básico, manual, 4 cil.
0014602		02 :	Básico, manual, c/aire 4 cil.
0014603		03 :	Lujo, manual, c/aire 4 cil.
0014604		04 :	Lujo, automático, c/aire 4 cil.
	Modelo	47 :	Chrysler Prowler
0014701	Versión	01 :	Chrysler Prowler aut., 6 cil.
	Modelo	48 :	Mitsubishi Eclipse 2 puertas (importado)
0014801	Versión	01 :	GT, aut., 6 cil.
0014802		02 :	GT, manual, 6 cil.
0014803		03 :	GT Convertible, manual, 6 cil.
0014804		04 :	GT Convertible, aut., 6 cil.
	Modelo	49 :	Mitsubishi Galant 4 puertas (importado)
0014901	Versión	01 :	ES, aut., 6 cil.
0014902		02 :	LS, aut., 6 cil.
0014903		03 :	"ES" Diamond, aut., 4 cil.
0014904		04 :	"LS" Diamond, aut., 6 cil.
0014905		05 :	"ES", automático, 4 cil.
0014906		06 :	"GTS", automático, 6 cil.
	Modelo	50 :	Mitsubishi Montero 4 puertas (importado)
0015001	Versión	01 :	Limited equipado, aut., 6 cil., 4WD
0015002		02 :	Sport XLS base, aut., 6 cil., 2WD
0015003		03 :	Sport XLS típico, aut., 6 cil., 2WD
0015004		04 :	Sport XLS equipado, aut., 6 cil., 2WD
	Modelo	51 :	Mitsubishi Space Star 4 puertas (importado)
0015101	Versión	01 :	Family ST. Wagon, manual, 4 cil.
0015102		02 :	Family ST. Wagon, manual, 4 cil. c/aire
0015103		03 :	Comfort ST. Wagon, manual, 4 cil. Equipado
	Modelo	52 :	Dodge Srt-4 4 puertas (importado)
0015201	Versión	01 :	Srt-4, manual, 4 cil., turbo, c/aire
	Modelo	53 :	Chrysler Pacífica 4 puertas (importado)
0015301	Versión	01 :	Chrysler Pacífica aut., 6 cil., AWD
0015302		02 :	Chrysler Pacífica aut., 6 cil., FWD
0015303		03 :	Chrysler Pacífica Base, aut., 6 cil., FWD
0015304		04 :	Chrysler Pacífica Touring, aut., 6 cil., FWD
0015305		05 :	Chrysler Pacífica Touring equipada, aut., 6 cil., FWD

	Modelo	54 : Chrysler Crossfire 2 puertas (importado)
0015401	Versión	01 : Chrysler Crossfire manual, 6 cil.
0015402		02 : Chrysler Crossfire aut., 6 cil.
0015403		03 : Chrysler Crossfire Roadster convertible aut., 6 cil.
	Modelo	55 : Mitsubishi Lancer 4 puertas (importado)
0015501	Versión	01 : Evolution VIII manual, 4 cil., turbo
0015502		02 : Evolution VIII manual, 4 cil., turbo c/quemacocos
0015503		03 : "DE" manual, 4 cil.
0015504		04 : "ES" manual, 4 cil.
0015505		05 : "ES" automático, 4 cil.
0015506		06 : "LS" automático, 4 cil.
0015507		07 : Ralliart manual, 4 cil.
0015508		08 : Evolution IX, manual, 4 cil., turbo
0015509		09 : GTS automático 4 cil.
	Modelo	56 : Mitsubishi Outlander 4 puertas (importado)
0015601	Versión	01 : "LS" automático, 4 cil.
0015602		02 : "XLS" automático, 4 cil.
0015603		03 : Premium "XLS" automático, 4 cil.
0015604		04 : Limited automático, 4 cil.
0015605		05 : LS automático, 6 cil.
0015606		06 : XLS automático 6 cil.
	Modelo	57 : Verna (importado)
0015701	Versión	01 : GL Básico, manual, 4 cil., 3 ptas.
0015702		02 : GL Básico, manual, 4 cil., 4 ptas.
	Modelo	58 : Verna by Dodge 4 puertas (importado)
0015801	Versión	01 : GL Típico, manual, 4 cil.
0015802		02 : GL Típico, automático, 4 cil.
0015803		03 : GV Equipado, manual, 4 cil.
0015804		04 : GV Equipado, automático, 4 cil.
	Modelo	59 : Chrysler PT 2 puertas
0015901	Versión	01 : Cruiser convertible, aut., 4 cil., turbo
0015902		02 : Cruiser Touring convertible, aut., 4 cil.
	Modelo	60 : Chrysler 300 C 4 puertas (importado)
0016001	Versión	01 : Sedán, aut., 8 cil.
0016002		02 : SRT8 Sedán, aut., 8 cil.
0016003		03 : Heritage Sedán, aut., 8 cil.
	Modelo	61 : Mitsubishi Endeavor 4 puertas (importado)
0016101	Versión	01 : Limited Wagon 2WD, aut., 6 cil.
0016102		02 : XLS Wagon 2WD, aut., 6 cil.
0016103		03 : LS Wagon 2WD. Aut., 6 cil.
	Modelo	62 : Dodge Caliber 5 puertas (importado)
0016201	Versión	01 : SE Hatchback, manual, 4 cil.
0016202		02 : SE Hatchback, aut., 4 cil.
0016203		03 : SXT Hatchback, aut., 4 cil.
0016204		04 : RT Hatchback, aut., 4 cil.
0016205		05 : SXT base Hatchback, manual, 4 cil.

	Modelo	63 : Dodge Charger 4 puertas (importado)
0016301	Versión	01 : SE Sedán, aut., 6 cil.
0016302		02 : SXT Sedán, aut., 6 cil.
0016303		03 : RT Sedán, aut., 8 cil.
0016304		04 : Daytona RT Sedán, aut., 8 cil.
0016305		05 : Patrulla Sedán, aut., 8 cil.
0016306		06 : Patrulla Sedán, aut., 6 cil.
0016307		07 : SRT-8 Sedán, aut., 8 cil. (con o sin paquete Super Bee)
	Modelo	64 : Chrysler Aspen
0016401	Versión	01 : Limited 4x2 aut., 8 cil.
0016402		02 : Limited 4x4 aut., 8 cil.
	Modelo	65 : Dodge Attitude 4 puertas (importado)
0016501	Versión	01 : GL Básico, manual, 4 cil.
0016502		02 : GL Típico, aut., 4 cil.
0016503		03 : GLS Equipado, aut., 4 cil.
	Modelo	66 : Mitsubishi Grandis 5 puertas (importado)
0016601	Versión	01 : Mitsubishi Grandis, aut., 4 cil.
	Modelo	67 : Dodge Attitude 3 puertas (importado)
0016701	Versión	01 : GL Básico, manual, 4 cil.
	Modelo	68 : Dodge Nitro (importado)
0016801	Versión	01 : Base 4x2, manual, 6 cil.
0016802		02 : SLT 4x2, aut., 6 cil.
0016803		03 : Base 4x2, aut., 6 cil.
0016804		04 : R/T 4x2, aut., 6 cil.
0016805		05 : Limited 4x2, aut., 6 cil.
0016806		06 : SLT Premium 4x2, aut., 6 cil.
	Modelo	69 : Dodge Avenger 4 puertas (importado)
0016901	Versión	01 : SE manual, 4 cil.
0016902		02 : SE automático 4 cil.
0016903		03 : SXT manual, 4 cil.
0016904		04 : SXT automático 4 cil.
	Modelo	01 : D150 6 Cil.
1010101	Versión	01 : Pick-Up
1010102		02 : Adventurer
1010103		03 : Chasis Cabina
1010104		04 : Chasis
1010105		05 : Adventurer Típico
	Modelo	02 : D250 8 Cil.
1010201	Versión	01 : Pick-Up
1010202		02 : Adventurer
1010203		03 : Adventurer Club Cabina
1010204		04 : Prospector
1010205		05 : Pick-Up T/A
1010206		06 : Adventurer T/A

1010207		07 : Limited
1010208		08 : Limited T/A
1010209		09 : Prospector T/A
1010210		10 : Club Cabina Adventurer T/A
1010211		11 : Club Cabina Limited
1010212		12 : Club Cabina Limited T/A
1010213		13 : Chasis
1010214		14 : Chasis Cabina
1010215		15 : Adventurer Típico
1010216		16 : Club Cabina Adventurer Típica
	Modelo	03 : W250 8 Cil.
1010301	Versión	01 : Prospector
1010302		02 : Prospector aut.
1010303		03 : Pick-Up
1010304		04 : Pick-Up T/A
1010305		05 : Chasis Cabina
	Modelo	04 : B150-109" RAM VAN
1010401	Versión	01 : Ram Van automático 6 cil.
	Modelo	05 : B250-127" RAM VAN
1010501	Versión	01 : Ram Van automático 8 cil.
	Modelo	06 : RAM BR1500-139"
1010601	Versión	01 : Club Cab. 4x4 aut. 8 cil.
	Modelo	07 : RAM 1500
1010701	Versión	01 : Pick-Up 6 cil. Low
1010702		02 : Pick-Up 6 cil. automático Low
1010703		03 : Pick-Up 6 cil. High
1010704		04 : Pick-Up 6 cil. automático High
1010705		05 : Chasis Cabina 6 cil. Low
1010706		06 : Chasis Cabina 6 cil. High
1010707		07 : Quad Cab aut. 8 cil.
1010708		08 : Club Cab aut. 8 cil.
1010709		09 : Club Cab aut. 4x4 8 cil.
1010710		10 : Pick - Up aut. 8 cil.
	Modelo	08 : RAM 2500
1010801	Versión	01 : Pick-Up 8 cil. Low
1010802		02 : Pick-Up 8 cil. automático Low
1010803		03 : Pick-Up 8 cil. High
1010804		04 : Pick-Up 8 cil. automática High
1010805		05 : Chasis Cabina 8 cil. Low
1010806		06 : Chasis Cabina 8 cil. High
1010807		07 : Club Cabina aut. 8 cil. High
1010808		08 : Club Cabina 8 cil. High
1010809		09 : Pick-Up automático 10 cil. High
1010810		10 : Club Cab. Paq. Patrulla aut. 8 cil. High

1010811		11 :	Pick-Up Paq. Patrulla aut. 8 cil. Low
1010812		12 :	Quad Cab, aut. 8 cil. High
1010813		13 :	Club Cab 6 cil. diesel
1010814		14 :	Pick - Up 6 cil. diesel
1010815		15 :	Quad Cab, 6 cil. diesel
	Modelo	09 :	RAM W2500
1010901	Versión	01 :	Pick-Up 8 cil. Low
1010902		02 :	Pick-Up 8 cil. High
1010903		03 :	Pick-Up 8 cil. automática. Low
1010904		04 :	Pick-Up 8 cil. automática High
1010905		05 :	Chasis Cabina 8 cil. Low
1010906		06 :	Chasis Cabina 8 cil. High
1010907		07 :	Chasis Cabina aut. 8 cil. Low
	Modelo	10 :	Dakota
1011001	Versión	01 :	Pick- Up 112" 4x2 manual 4 cil.
1011002		02 :	Pick- Up 112" 4x2 manual 6 cil.
1011003		03 :	SLT Quad Cab 4x2, automático 6 cil.
1011004		04 :	SLT Club Cab 4x2, manual 6 cil.
1011005		05 :	SLT Club Cab 4x2, automático 6 cil.
1011006		06 :	SLT Quad Cab Night Runner 4x2, automático 6 cil.
1011007		07 :	Quad Cab Laramie 4x4, automático 8 cil.
1011008		08 :	Quad Cab Laramie 4x2, automático 6 cil.
1011009		09 :	Quad Cab SLT 4x4, automático 8 cil.
	Modelo	11 :	DM 150
1011101	Versión	01 :	Chasis 6 cil.
1011102		02 :	Chasis automático 6 cil.
	Modelo	12 :	DM 250
1011201	Versión	01 :	Chasis 8 cil.
1011202		02 :	Chasis automático 8 cil.
	Modelo	13 :	B1500-109" RAM VAN (importado)
1011301	Versión	01 :	Automático 6 cil.
1011302		02 :	127" Maxi automático 6 cil.
1011303		03 :	127" automático 6 cil.
	Modelo	14 :	B3500-127" RAM VAN
1011401	Versión	01 :	Maxi automático 8 cil.
1011402		02 :	Automático 8 cil.
	Modelo	15 :	B3500-127" RAM WAGON
1011501	Versión	01 :	"Base" automático 8 cil. Maxi
1011502		02 :	"SLT" automático 8 cil. Maxi
1011503		03 :	Maxi automático 8 cil.
	Modelo	16 :	BR2500-155" RAM WAGON
1011601	Versión	01 :	Club Cabina 4x2 automático 8 cil.
1011602		02 :	Club Cabina 4x4 automático 6 cil. diesel

	Modelo	17 : BR3500-155" RAM
1011701	Versión	01 : Club Cabina 4x2 aut. 6 cil. diesel
1011702		02 : Club Cabina 4x4 aut. 6 cil. diesel
	Modelo	18 : RAM 2500-127" VAN
1011801	Versión	01 : Automático 8 cil.
1011802		02 : Maxi automático 8 cil.
1011803		03 : Maxi automático 6 cil.
	Modelo	19 : Dodge Ram 1500 (importado)
1011901	Versión	01 : Pick Up, automático, 8 cil., 4x2
1011902		02 : Pick Up, automático, 8 cil., 4x4
1011903		03 : Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1011904		04 : Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1011905		05 : Pick Up Base, manual, 6 cil., 4x2
1011906		06 : Pick Up Base, aut., 6 cil., 4x2
	Modelo	20 : Dodge Ram 2500 (importado)
1012001	Versión	01 : Pick Up, automático, 8 cil., 4x2
1012002		02 : Pick Up, automático, 8 cil., 4x4
1012003		03 : Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012004		04 : Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012005		05 : Pick Up Base, manual, 8 cil., 4x2
1012006		06 : Pick Up Base, automático, 8 cil., 4x2
1012007		07 : Pick Up Base, manual, 8 cil., 4x4
1012008		08 : Pick Up Base, automático, 8 cil., 4x4
1012009		09 : Sport Night Runner, automático, 8 cil., 4x2
1012010		10 : Quad Cab, automático, 6 cil., diesel, 4x4
1012011		11 : Quad Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x4
	Modelo	21 : Dodge Ram 1500 (nacional)
1012101	Versión	01 : Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012102		02 : Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012103		03 : Base, manual, 6 cil., 4x2
1012104		04 : Base, automático, 6 cil., 4x2
	Modelo	22 : Dodge Ram 2500 (nacional)
1012201	Versión	01 : Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012202		02 : Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012203		03 : Quad Cab, manual, 8 cil., 4x4
1012204		04 : Quad Cab, automático, 6 cil., diesel, 4x2
1012205		05 : Quad Cab, automático, 6 cil., diesel, 4x4
1012206		06 : Mega Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x2
1012207		07 : Mega Cab SLT, automático, 8 cil., 4x2
1012208		08 : Mega Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x4
	Modelo	23 : H100 by Dodge (importado)
1012301	Versión	01 : Chasis Cabina, manual, 4 cil.
1012302		02 : Chasis Cabina, manual, c/aire, 4 cil.
1012303		03 : Pick Up, manual, 4 cil.

1012304		04 :	Pick Up, manual, c/aire, 4 cil.
1012305		05 :	"R" Pick Up, manual, c/aire, 4 cil., diesel
1012306		06 :	Chasis Cabina, manual, 4 cil., diesel
1012307		07 :	Chasis Cabina, manual, c/aire, 4 cil., diesel
1012308		08 :	Pick Up, manual, 4 cil., diesel
1012309		09 :	Pick Up, manual, c/aire, 4 cil., diesel
	Modelo	24 :	Dodge Ram SRT-10 (nacional)
1012401	Versión	01 :	Pick Up manual, 10 cil.
	Modelo	25 :	Dodge Van (importada)
1012501	Versión	01 :	Dodge Van 1000 Básica
1012502		02 :	Dodge Van 1000 c/aire acondicionado
1012503		03 :	Dodge Van 1000 c/aire acondicionado y radio
	Modelo	01 :	B350-127 RAM VAN
2010101	Versión	01 :	Maxi Paq. Ambulancia aut. 8 cil.
	Modelo	02 :	RAM 4000
2010201	Versión	01 :	138.7" Chasis Cabina 8 cil. Low
2010202		02 :	138.7" Estacas 8 cil. Low
2010203		03 :	138.7" Chasis Cabina 8 cil. High
2010204		04 :	138.7" Estacas 8 cil. High
2010205		05 :	154.7" Chasis Cabina 8 cil. Low
2010206		06 :	154.7" Estacas 8 cil. Low
2010207		07 :	154.7" Chasis Cabina 8 cil. High
2010208		08 :	154.7" Estacas 8 cil. High
2010209		09 :	160.5" Estacas, manual, 8 cil.
2010210		10 :	160.5" Chasis Cabina, manual, 8 cil.
2010211		11 :	160.5" Chasis Cabina, manual, 6 cil., diesel
	Modelo	04 :	D350 8 Cil.
2010401	Versión	01 :	RD 8 y 6 cil. Microbús
2010402		02 :	Adventurer
2010403		03 :	135 Chasis Cabina
2010404		04 :	135 Estacas
2010405		05 :	135 Adventurer
2010406		06 :	135 Estacas Adventurer
2010407		07 :	149" Chasis Cabina
2010408		08 :	149 Estacas
2010409		09 :	149 Adventurer
2010410		10 :	149 Estacas Adventurer
2010411		11 :	149 Chasis
2010412		12 :	Chasis T/A
2010413		13 :	Minibús
2010414		14 :	Minibús T/A
2010415		15 :	149 Ram Club Cab. diesel 6 cil.

	Modelo	05 : D600
2010501	Versión	01 : 157 Volteo 7 M3 8 cil. gasolina
2010502		02 : 157 Cabina 8 cil. gasolina
2010503		03 : 197 Cabina 8 cil. gasolina
2010504		04 : 197 Est.18x8x72 8 cil. gasolina
2010505		05 : 157 Cab. 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010506		06 : 157 Cab. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010507		07 : 157 Vol. 7 m cub. 6 cil. d. 5.9 lts.
2010508		08 : 157 Vol. 7 m cub. 6 cil. d. 6.0 lts.
2010509		09 : 197 Cab. 6 cil. diesel 5.9 lts
2010510		10 : 197 Cab. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010511		11 : 197 Est. 18x8x72 6 cil. d. 5.9 lts.
2010512		12 : 197 Est. 18x8x72 6 cil. d. 6.0 lts.
2010513		13 : 221 Cab. 8 cil. gasolina
2010514		14 : 221 Cab. 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010515		15 : 221 Cab. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010516		16 : 197 Control del. 8 cil. gas.
2010517		17 : 197 Control del.d. 6 cil. 5.9 lts.
2010518		18 : 197 Control del.d. 6 cil. 6.0 lts.
2010519		19 : 221 Coraza 8 cil. gasolina
2010520		20 : 221 Coraza 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010521		21 : 221 Coraza 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010522		22 : 221 Control del.8 cil. gasolina
2010523		23 : 221 Control del.6 cil. diesel 5.9 lts.
2010524		24 : 221 Control del. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010525		25 : 240 Coraza 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010526		26 : 240 Coraza 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010527		27 : 240 Control. del. 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010528		28 : 240 Control. del. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010529		29 : 240 Cabina 8 cil. gasolina
2010530		30 : 240 Cabina 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010531		31 : 240 Cabina 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010532		32 : 240 Coraza 8 cil. gasolina
	Modelo	06 : W350-149" RAM CLUB
2010601	Versión	01 : Club Cab. diesel 6 cil.
	Modelo	10 : RAM 3500-138.7"
2011001	Versión	01 : Estacas 8 cil. Low
2011002		02 : Estacas 8 cil. High
2011003		03 : Chasis Cabina 8 cil. Low
2011004		04 : Chasis Cabina 8 cil. High
2011005		05 : 163" Chasis Cabina 4x4 8 cil.
2011006		06 : 139" Chasis Cabina diesel 5.9 lts.
2011007		07 : 163" Chasis Cabina diesel 5.9 lts., 4x4
2011008		08 : 163" Chasis Cabina diesel 5.9 lts., 4x2

	Modelo	11 :	RAM 3500 (importado)
2011101	Versión	01 :	Quad Cab aut. diesel 5.9 lts.
2011102		02 :	Dodge Ram 3500 140.5" Chasis Cabina 8 cil., 4x4
	Modelo	12 :	DODGE RAM 7000
2011201	Versión	01 :	163" Cabina 8 cil. gasolina
2011202		02 :	163" Cabina 8 cil. gas.
2011203		03 :	163" Volteo 8 cil. gasolina
2011204		04 :	163" Volteo 8 cil. gas
2011205		05 :	163" Cabina diesel 5.9 lts.
2011206		06 :	163" Cabina diesel 6.0 lts.
2011207		07 :	163" Volteo diesel 5.9 lts.
2011208		08 :	163" Volteo diesel 6.0 lts.
2011209		09 :	203" Cabina 8 cil. gasolina
2011210		10 :	203" Cabina 8 cil. gas
2011211		11 :	203" Estacas 8 cil. gasolina
2011212		12 :	203" Estacas 8 cil. gas
2011213		13 :	203" Cabina diesel 5.9 lts.
2011214		14 :	203" Cabina diesel 6.0 lts.
2011215		15 :	203" Estacas diesel 5.9 lts.
2011216		16 :	203" Estacas diesel 6.0 lts.
2011217		17 :	227" Cabina 8 cil. gasolina
2011218		18 :	227" Cabina 8 cil. gas.
2011219		19 :	227" Cabina diesel 5.9 lts.
2011220		20 :	227" Cabina diesel 6.0 lts.
2011221		21 :	246" Cabina 8 cil. gasolina
2011222		22 :	246" Cabina 8 cil. gas
2011223		23 :	246" Cabina diesel 5.9 lts.
2011224		24 :	246" Cabina diesel 6.0 lts.
2011225		25 :	203" Control del. 8 cil. gasolina
2011226		26 :	203" Control del. 8 cil. gas
2011227		27 :	203" Control del. diesel 5.9 lts.
2011228		28 :	203" Control del. diesel 6.0 lts.
2011229		29 :	227" Control del. 8 cil. gasolina
2011230		30 :	227" Control del. 8 cil. gas
2011231		31 :	227" Control del. diesel 5.9 lts.
2011232		32 :	227" Control del. diesel 6.0 lts.
2011233		33 :	246" Control del. 8 cil. gasolina
2011234		34 :	246" Control del. 8 cil. gas
2011235		35 :	246" Control del. diesel 5.9 lts.
2011236		36 :	246" Control del. diesel 6.0 lts.
2011237		37 :	227" Coraza 8 cil. gasolina
2011238		38 :	227" Coraza 8 cil. gas
2011239		39 :	227" Coraza diesel 5.9 lts.
2011240		40 :	227" Coraza diesel 6.0 lts.

2011241		41 :	246" Coraza 8 cil. gasolina
2011242		42 :	246" Coraza 8 cil. gas
2011243		43 :	246" Coraza diesel 5.9 lts.
2011244		44 :	246" Coraza diesel 6.0 lts.
2011245		45 :	203" Control semidelantero 8 cil. gasolina
2011246		46 :	203" Control semidelantero 8 cil. gas
2011247		47 :	203" Control semidelantero diesel 5.9 lts.
2011248		48 :	227" Control semidelantero 8 cil. gasolina
2011249		49 :	227" Control semidelantero 8 cil. gas
2011250		50 :	227" Control semidelantero diesel 5.9 lts.
	Modelo	13 :	DM350-149"
2011301	Versión	01 :	Chasis 8 cil.
2011302		02 :	Chasis automático 8 cil.
2011303		03 :	Minibús 8 cil.
2011304		04 :	Minibús automático 8 cil.
	Modelo	14 :	DODGE RAM 6500
2011401	Versión	01 :	163" Cabina 8 cil. gasolina
2011402		02 :	163" Volteo 7 mts. Cub. 8 cil. gasolina
2011403		03 :	163" Cabina diesel 5.9 lts.
2011404		04 :	163" Cabina diesel 6.0 lts.
2011405		05 :	163" Volteo 7 mts. C. dsel. 5.9 lts.
2011406		06 :	163" Volteo 7 mts. C. dsel. 6.0 lts.
2011407		07 :	203" Cabina 8 cil. gasolina.
2011408		08 :	203" Estacas 18x8x72" 8 cil. gasolina
2011409		09 :	203" Cabina diesel 5.9 lts.
2011410		10 :	203" Cabina diesel 6.0 lts.
2011411		11 :	203" Estacas 18x8x72" dsel. 5.9 lts.
2011412		12 :	203" Estacas 18x8x72" dsel. 6.0 lts.
2011413		13 :	227" Cabina 8 cil. gasolina.
2011414		14 :	227" Cabina diesel 5.9 lts.
2011415		15 :	227" Cabina diesel 6.0 lts.
2011416		16 :	246" Cabina 8 cil. gasolina.
2011417		17 :	246" Cabina diesel 5.9 lts.
2011418		18 :	246" Cabina diesel 6.0 lts.
2011419		19 :	203" Control del. 8 cil. gasolina
2011420		20 :	203" Control del. diesel 5.9 lts.
2011421		21 :	203" Control del. diesel 6.0 lts.
2011422		22 :	227" Control del. 8 cil. gasolina
2011423		23 :	227" Control del. diesel 5.9 lts.
2011424		24 :	227" Control del. diesel 6.0 lts.
2011425		25 :	246" Control del. 8 cil. gasolina
2011426		26 :	246" Control del. diesel 5.9 lts.
2011427		27 :	246" Control del. diesel 6.0 lts.
2011428		28 :	227" Coraza 8 cil. gasolina

2011429		29 :	227" Coraza diesel. 5.9 lts.
2011430		30 :	227" Coraza diesel. 6.0 lts.
2011431		31 :	246" Coraza 8 cil. gasolina
2011432		32 :	246" Coraza diesel. 5.9 lts.
2011433		33 :	246" Coraza diesel. 6.0 lts.
2011434		34 :	163" Cabina 8 cil. gas prop.
2011435		35 :	163" Volteo 7mts.cub.8 cil. gas p.
2011436		36 :	203" Cabina 8 cil. gas prop.
2011437		37 :	203" Estacas 18x8x72" 8 cil. gas
2011438		38 :	227" Cabina 8 cil. gas prop.
2011439		39 :	246" Cabina 8 cil. gas prop.
2011440		40 :	203" Control del. 8 cil. gas prop.
2011441		41 :	227" Control del. 8 cil. gas prop.
2011442		42 :	246" Control del. 8 cil. gas prop.
2011443		43 :	227" Coraza 8 cil. gas prop.
2011444		44 :	246" Coraza 8 cil. gas prop.
2011446		46 :	203" Control semidelantero 8 cil. gas
2011447		47 :	203" Control semidelantero diesel 5.9 lts.
2011448		48 :	227" Control semidelantero 8 cil. gasolina
2011449		49 :	227" Control semidelantero 8 cil. gas
2011450		50 :	227" Control semidelantero diesel 5.9 lts.
	Modelo	15 :	DODGE RAM 3500 (nacional)
2011501	Versión	01 :	Dodge Ram 3500 140.5" Chasis Cabina 8 cil., 4x4
	Modelo	90 :	W 150-133"
2019001	Versión	01 :	Pick-Up 8 cil.
	Modelo	91 :	S-600
2019101	Versión	01 :	Estacas
2019102		02 :	Volteo
	Modelo	01 :	New Yorker 4 puertas
3010101	Versión	01 :	Fifth Avenue Sedán 4 ptas. V6
3010102		02 :	Salón Sedán 4 ptas. V6
3010103		03 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	02 :	Imperial 4 puertas
3010201	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. V6
	Modelo	03 :	LeBaron
3010301	Versión	01 :	Sedán 4 ptas 6 cil.
3010302		02 :	Premium LX Coupé 2 ptas.
3010303		03 :	Premium LX Convert. 2 ptas. 6 cil.
3010304		04 :	Highline Coupé 2 ptas. 4 cil.
3010305		05 :	Highline Convert. 2 ptas. 4 cil.
3010306		06 :	GTC Coupé 2 ptas. 4 cil. turbo
3010307		07 :	GTC Convert.2 ptas. 4 cil. turbo
3010308		08 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3010309		09 :	Convertible 2 ptas. 4 cil.

3010310		10 :	LE Sedán 2 ptas. 4 cil.
3010311		11 :	Landau Sedán 4 ptas. 6 cil.
3010312		12 :	LX Coupé 2 ptas. 6 cil.
3010313		13 :	LX Convertible 2 ptas. 6 cil.
3010314		14 :	GTC Coupé 2 ptas. 6 cil.
3010315		15 :	GTC Convertible 2 ptas. 6 cil.
3010316		16 :	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	04 :	Cherokee (Jeep/Eagle)
3010401	Versión	01 :	Wagon 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010402		02 :	Wagon 4 ptas. 4WD 4 cil.
3010403		03 :	Limited Wagon 4 ptas.4WD 6 cil.
3010404		04 :	Briarwood Wagon 4 ptas.4WD 6 cil.
3010405		05 :	Sport Wagon 2 ptas. 4WD 6 cil.
3010406		06 :	Sport Wagon 4 ptas. 4WD 6 cil.
3010407		07 :	Country Wagon 2 ptas.4Wd 6 cil.
3010408		08 :	Country Wagon 4 ptas.4Wd 6 cil.
3010409		09 :	SE Wagon 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010410		10 :	SE Wagon 4 ptas. 4WD 4 cil.
3010411		11 :	Laredo Wagon 5 ptas. 6 cil.
	Modelo	05 :	Wagoneer (Jeep Eagle)
3010501	Versión	01 :	15000 S Wagon LTD 4 ptas.6 cil.
3010502		02 :	Grand Wagoneer S Wagon 4 p. V8
	Modelo	06 :	Wrangler (Jeep/Eagle)
3010601	Versión	01 :	S Sport Utility 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010602		02 :	Sport Utility 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010603		03 :	Islander SPT Util 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010604		04 :	Sahara SPT Util 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010605		05 :	Renegade SPT Util 2 ptas. 4WD 6 cil.
3010606		06 :	SE Sport Utility 4WD 6 cil.
3010607		07 :	Sahara Sport Utility 4WD 6 cil.
3010608		08 :	Renegade Sport Utility 4WD 6 cil.
	Modelo	07 :	Voyager/Caravan (Ply)
3010701	Versión	01 :	Wagon 5 pas. 4 cil.
3010702		02 :	SE Wagon 5 pas. 4 cil.
3010703		03 :	LE Wagon 5 pas.
3010704		04 :	SE Grand Wagon 5 pas. V6
3010705		05 :	LE Grand Wagon 5 pas. 6 cil.
3010706		06 :	ES/LX Wagon 5 pas. 6 cil.
3010707		07 :	ES Wagon
3010708		08 :	Grand Wagon
3010709		09 :	ES Grand Wagon
	Modelo	08 :	Caravan (Dodge/Plym)
3010801	Versión	01 :	Cargo Van C/V 1/2 ton. 4 cil.
3010802		02 :	1/2 Ext. Cargo Van C/V 6 cil.

	Modelo	09 : Van (Dodge/Ply)
3010901	Versión	01 : B150 1/2 Van 6 cil.
3010902		02 : B250 3/4 Van 6 cil.
3010903		03 : B350 1 ton. Van 8 cil.
	Modelo	10 : Town & Country
3011001	Versión	01 : Vagoneta 3 ptas. 6 cil.
3011002		02 : Wagon 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	11 : Laser (Plym)
3011101	Versión	01 : Liftback Coupé 3 ptas. 4 cil.
3011102		02 : RS Liftback Coupé 3 ptas. 4 cil.
3011103		03 : RS Turbo Liftback Coupé 3 p. 4 cil.
3011104		04 : Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011105		05 : RS Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011106		06 : RS AWD Hatchback 4 cil.
	Modelo	12 : Gran Fury (Plym)
3011201	Versión	01 : Sedán Salón 4 ptas. 8 cil.
3011202		02 : Sedán 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	13 : Colt (Dodge/Plym)
3011301	Versión	01 : Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3011302		02 : Hatchback GL 3 ptas. 4 cil.
3011303		03 : Sedán 2 ptas. 4 cil.
3011304		04 : Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011305		05 : GL Sedán 2 ptas. 4 cil.
3011306		06 : GL Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011307		07 : Colt Vista Wagon 5 ptas. 4 cil.
3011308		08 : Colt Vista SE WGN 5 ptas. 4 cil.
3011309		09 : Colt Vista AWD WGN 5 ptas. 4 cil.
3011310		10 : ES Sedán 2 ptas. 4 cil.
3011311		11 : ES Sedán 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	14 : Sundance (Plym)
3011401	Versión	01 : Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011402		02 : Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011403		03 : Hatchback 4 ptas. 6 cil.
3011404		04 : Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3011405		05 : RS Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011406		06 : RS Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011407		07 : America Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011408		08 : America Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011409		09 : Highline SDN 4 ptas. 4 cil.
3011410		10 : Highline Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011411		11 : Duster Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3011412		12 : Duster Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011413		13 : Sedán 4 ptas. 4 cil.

	Modelo	15 : Shadow (Dodge)
3011501	Versión	01 : Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011502		02 : Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011503		03 : América Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011504		04 : América Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011505		05 : Convertible 2 ptas. 4 cil.
3011506		06 : ES Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011507		07 : ES Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011508		08 : ES Convertible 2 ptas. 4 cil.
3011509		09 : Highline Convertible 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	16 : Daytona (Dodge)
3011601	Versión	01 : Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011602		02 : Hatchback ES 2 ptas. 4 cil.
3011603		03 : Hatchback 2 ptas. V6
3011604		04 : Hatchback ES 2 ptas. 6 cil.
3011605		05 : Iroc Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3011606		06 : Iroc R/T Hatchback 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	17 : Spirit (Dodge)
3011701	Versión	01 : Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011702		02 : LE Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011703		03 : ES Sedán turbo 4 ptas. 4 cil.
3011704		04 : Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011705		05 : LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011706		06 : ES Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011707		07 : Highline Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011708		08 : ES Sedán 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	18 : Acclaim (Plym)
3011801	Versión	01 : Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011802		02 : LE Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011803		03 : Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011804		04 : LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011805		05 : LX Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	19 : Mónaco (Dodge)
3011901	Versión	01 : LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011902		02 : ES Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	20 : Dynasty (Dodge)
3012001	Versión	01 : Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012002		02 : Sedán 4 ptas. 6 cil.
3012003		03 : LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	21 : Stealth (Dodge)
3012101	Versión	01 : L-Back 2 ptas. 6 cil.
3012102		02 : L-Back ES 2 ptas. 6 cil.
3012103		03 : L-Back 2 ptas. 6 cil. turbo
3012104		04 : R/T turbo AWD 6 cil.

3012105		05 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3012106		06 :	ES Coupé 2 ptas. 6 cil.
3012107		07 :	R/T Coupé 2 ptas. 6 cil.
3012108		08 :	Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3012109		09 :	R/T Hatchback 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	22 :	Summit (Jeep/Eagle)
3012201	Versión	01 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3012202		02 :	ES Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3012203		03 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012204		04 :	ES Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012205		05 :	DL Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012206		06 :	DL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012207		07 :	ES Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012208		08 :	DL Wagon 3 ptas. 4 cil.
3012209		09 :	LX Wagon 3 ptas. 4 cil.
3012210		10 :	AWD Wagon 3 ptas. 4 cil.
3012211		11 :	LX Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012212		12 :	ES Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012213		13 :	ESi Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012214		14 :	ESi Coupé 4 ptas. 4 cil.
3012215		15 :	LX Wagon 4 ptas. 4 cil.
3012216		16 :	AWD Wagon 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	23 :	Talon (Jeep/Eagle)
3012301	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012302		02 :	Coupé TSi turbo 2 ptas. 4 cil.
3012303		03 :	Coupé TSi turbo AWD 4 cil.
3012304		04 :	DL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012305		05 :	ES Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012306		06 :	TSi Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012307		07 :	TSi AWD Coupé 2 ptas.
3012308		08 :	DL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012309		09 :	AWD Coupé 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	24 :	Premier (Jeep/Eagle)
3012401	Versión	01 :	LX Sedán 4 ptas. V6
3012402		02 :	ES Sedán 4 ptas. V6
3012403		03 :	ES LTD Sedán 4 ptas. V6
	Modelo	25 :	Concorde
3012501	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	26 :	Intrepid (Dodge)
3012601	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
3012602		02 :	ES Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	27 :	Vision (Jeep/Eagle)
3012701	Versión	01 :	ESi Sports Sedán 4 ptas. 6 cil.
3012702		02 :	TSi Sports Sedán 4 ptas. 6 cil.

	Modelo	28 : Grand Cherokee (Jeep Eagle)
3012801	Versión	01 : Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012802		02 : Laredo Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012803		03 : Limited Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012804		04 : SE Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012805		05 : SE Wagon 2WD 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	29 : Grand Cherokee Wagoneer (J/E)
3012901	Versión	01 : Wagon 4WD 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	30 : Lhs
3013001	Versión	01 : Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	31 : Ram 2500 Pick Up (Dodge)
3013101	Versión	01 : Ram Laramie SLT autom. 8 cil. 4x4
	Modelo	32 : Dakota Pick Up (Dodge/Ply)
3013201	Versión	01 : WS Caja Corta 1/2 ton. 4 cil.
3013202		02 : WS Caja Corta 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013203		03 : Caja Corta 1/2 ton. 4 cil.
3013204		04 : Caja Corta 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013205		05 : WS Caja Larga 1/2 ton. 4 cil.
3013206		06 : WS Caja Larga 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013207		07 : Caja Corta Sport 1/2 ton. 4 cil.
3013208		08 : Caja Corta Sport 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013209		09 : Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil.
3013210		10 : Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013211		11 : Sport Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil.
3013212		12 : Sport Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013213		13 : WS Caja Corta 1/2 ton. 6 cil.
3013214		14 : WS Caja Corta 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013215		15 : Caja Corta 1/2 ton. 6 cil.
3013216		16 : Caja Corta 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013217		17 : WS Caja Larga 1/2 ton. 6 cil.
3013218		18 : WS Caja Larga 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013219		19 : Caja Corta Sport 1/2 ton. 6 cil.
3013220		20 : Caja Corta Sport 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013221		21 : Doble Cabina 1/2 ton. 8 cil.
3013222		22 : Doble Cabina 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013223		23 : Sport Doble Cabina 1/2 ton. 8 cil.
3013224		24 : Sport Doble Cab. 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013225		25 : WS Caja Corta 1/2 ton. 8 cil.
3013226		26 : WS Caja Corta 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013227		27 : Caja Corta 1/2 ton. 8 cil.
3013228		28 : Caja Corta 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013229		29 : WS Caja Larga 1/2 ton. 8 cil.
3013230		30 : WS Caja Larga 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013231		31 : Caja Corta Sport 1/2 ton. 8 cil.
3013232		32 : Caja Corta Sport 1/2 ton. 8 cil. 4x4
	Modelo	33 : Dakota Chasis Cab.(Dodge/Plym)
3013301	Versión	01 : Chasis Cabina 6 cil.
3013302		02 : Chasis Cabina 8 cil.

	Modelo	34 : Full Size Pick Up (Dodge/Plym)
3013401	Versión	01 : Ram WS 1500 Corto 6 cil.
3013402		02 : Ram WS 1500 Largo 6 cil.
3013403		03 : Ram 1500 Caja Corta 1/2 ton. 8 cil.
3013404		04 : Ram 1500 Caja Corta 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013405		05 : Ram 1500 Caja Larga 1/2 ton. 8 cil.
3013406		06 : Ram 1500 Caja Larga 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013407		07 : Ram 2500 Caja Larga 3/4 ton. 8 cil.
3013408		08 : Ram 2500 Caja Larga 3/4 ton. 8 cil. 4x4
3013409		09 : Ram 3500 Caja Larga 1 ton. 8 cil.
3013410		10 : Ram 3500 Caja Larga 1 ton. 8 cil. 4x4
	Modelo	35 : Chasís Cabina (Dodge/Plym)
3013501	Versión	01 : Ram 2500 3/4 ton. 8 cil.
3013502		02 : Ram 2500 3/4 ton. 8 cil. 4x4
3013503		03 : Ram 3500 1 ton. 8 cil.
3013504		04 : Ram 3500 1 ton. 8 cil. 4x4
3013505		05 : Ram 3500 aut. 10 cil.
Clave	Empresa	02 : Ford Motor Company, S.A. de C.V.
	Modelo	01 : Topaz 2 puertas
0020101	Versión	01 : Estándar 4 velocidades
0020102		02 : GS estándar 5 vel.
0020103		03 : GS automático
0020104		04 : GS estándar 5 vel./Aire Acond.
0020105		05 : GS aut. Aire Acond.
0020106		06 : Estándar 5 velocidades
	Modelo	02 : Topaz 4 puertas
0020201	Versión	01 : Estándar 4 vel.
0020202		02 : GS estándar 5 vel.
0020203		03 : GS automático
0020204		04 : GS estándar 5 vel./Aire Acond.
0020205		05 : GS aut./Aire Acond.
0020206		06 : Estándar 5 velocidades c/radio
0020207		07 : Equipado Transmisión automática
0020208		08 : Estándar 5 vel./Aire Acond.
0020209		09 : Trans. automática /Aire Acond.
0020210		10 : Estándar 5 velocidades s/radio
0020211		11 : Taxi 5 vel.
0020212		12 : Flotilla 5 vel.
0020213		13 : Taxi II 5 vel.
0020214		14 : Modelo K 5 vel.
0020215		15 : Aire Acond. Modelo B 5 vel.
0020216		16 : T.A./A.A. Modelo B 5 vel.
	Modelo	03 : Ford Ghía
0020301	Versión	01 : Estándar/Aire Acond.
0020302		02 : Aut./Aire Acond.
0020303		03 : Aut./Aire Acond. c/Vest. Piel

	Modelo	04 : Thunderbird
0020401	Versión	01 : Equipado aut.
0020402		02 : Equipado aut.c/Vest. de Piel
0020403		03 : Super Coupé estándar
0020404		04 : Super Coupé aut.
0020405		05 : Sup. Coupé est. C/Vest. Piel
0020406		06 : Sup. Coupé aut. C/Vest. Piel
0020407		07 : Semiequipado aut.
0020408		08 : Semiequip/aut/Piel
0020409		09 : Semiequip/aut/Piel Importado
0020410		10 : Equipado aut.Piel/CD Importado
0020411		11 : Convertible, motor 3.9 lts., V8, T/A 5 vel., piel
	Modelo	05 : Cougar
0020501	Versión	01 : Equipado aut.
0020502		02 : Equipado aut. c/Vest. de Piel
0020503		03 : XR7 automático
0020504		04 : Semiequipado aut.
0020505		05 : Semiequip. aut. piel
0020506		06 : Semiequip. aut. piel importado
0020507		07 : Equipado. aut. piel CD importado
	Modelo	06 : Taurus 4 puertas
0020601	Versión	01 : Equipado aut.
0020602		02 : Equipado aut. c/Vest. de Piel
0020603		03 : Sable Sedán
0020604		04 : Sable LS. Equip. Paq. VIP p.m. V6 automático
0020605		05 : Sable LS.Equip. Paq. VIP t.m. V6 automático
0020606		06 : Sable LS. piel motor V6 automática
0020607		07 : Sable LS. tela motor V6 automática
0020608		08 : Sable GS. tela motor V6 automática
	Modelo	07 : Taurus S.W.
0020701	Versión	01 : Equipado aut.
0020702		02 : Equipado aut. c/Vest. de Piel
0020703		03 : GS Guayín semiequipada, V6, motor 3.0 lts. tela, T/A
	Modelo	08 : Explorer
0020801	Versión	01 : Tracción Sencilla
0020802		02 : Tracción Doble
0020803		03 : Sport 2 ptas.
0020804		04 : Eddie Bauer
0020805		05 : XL 4x2 motor 4.0 lts. 5 vel., V6. T/A. tela
0020806		06 : XLT Equipada T/A motor 8 cil.
0020807		07 : XLT 4x2 motor 5.0 lts. V8, piel, T/A
0020808		08 : XLT 4x2 motor 5.0 lts. V8, T/A, tela
0020809		09 : Limited Equipada T/A motor 8 cil.
0020810		10 : XLT 4x4 All Wheel Drive, motor 5.0 lts. V8, T/A, piel
0020811		11 : XLT 4x4 All Wheel Drive, motor 5.0 lts. V8, T/A, tela
0020812		12 : XLT 4x2 motor 5.0 lts. V8, asientos dep/tela, T/A c/sobremarcha, grupo de lujo (consola al piso de lujo, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo elec.)
0020813		13 : XLT 4x4 All Wheel Drive motor 5.0 lts. asientos dep/tela, T/A c/sobremarcha, grupo de lujo (consola al piso de lujo, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo elec.)

0020814	14 :	XLT 4x2 motor 4.0 lts., V6, 5 vel., T/A con sobremarcha asientos deport./tela, grupo de lujo (consola al piso, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo electrónico), pintura dos tonos en el estribo.
0020815	15 :	XLT 4x4 motor 4.0 lts., V6, 5 vel., T/A con sobremarcha asientos deport./piel, grupo de lujo (consola al piso, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo electrónico), pintura dos tonos en el estribo.
0020816	16 :	Eddie Bauer All Wheel Drive motor 5.0 lts., V8, T/A con sobremarcha asientos deport./piel, grupo de lujo (consola al piso, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo electrónico), quemacocos eléctrico, computadora de viaje, pintura dos tonos en el estribo.
0020817	17 :	XLT 4x2 motor 4.0 lts., V6, 5 vel. T/A con sobremarcha, asientos deportivos en piel.
0020818	18 :	Eddie Bauer 4x4 motor 4.0 lts., V6, T/A con sobremarcha, asientos deportivos en piel.
0020819	19 :	XLS 4x2 motor 4.0 lts., V6, T/A, tela.
0020820	20 :	XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., tela
0020821	21 :	XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel
0020822	22 :	Eddie Bauer 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel
0020823	23 :	Eddie Bauer 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel (importado)
	Modelo	09 : Aerostar
0020901	Versión	01 : Equipada
0020902		02 : Equipada "High"
0020903		03 : Eddie Bauer Equi. c/Vest. tela
0020904		04 : Eddie Bauer Equi. c/Vest. piel
0020905		05 : XLT T. automática
	Modelo	10 : Lincoln
0021001	Versión	01 : Town Car Equipado
0021002		02 : Town Car Equipado "High"
0021003		03 : Town Car Cartier motor 4.6 EFI, V8, T/A, piel
0021004		04 : Town Car Signature
0021005		05 : Town Car Signature motor 4.6 EFI, V8, T/A, tela
0021006		06 : Mark VIII
0021007		07 : Mark VIII equipado T/A, V8
0021009		09 : Town Car Signature motor 4.6 lts. EFI, V8, T/A, piel
0021010		10 : Continental motor 4.6 lts. 32V, V8, T/A, piel
0021011		11 : Navigator 4x4 V8, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A con sobremarcha, piel
0021012		12 : LS motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, piel.
0021013		13 : Navigator 4x2 V8, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A con sobremarcha, piel
0021014		14 : Aviator 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel
0021015		15 : Aviator AWD, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel
0021016		16 : LS Convenience, motor 3.0 lts., DOHC, V6, T/A, 5 vel.
0021017		17 : LS Plus, motor 3.0 lts., DOHC, V6, T/A, 5 vel., quemacocos
0021018		18 : LS Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, T/A, 5 vel., quemacocos
0021019		19 : LS Premium Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, T/A, 5 vel., quemacocos
	Modelo	11 : Grand Marqués 4 puertas
0021101	Versión	01 : Sin Vestidura de piel
0021102		02 : Con Vestidura de piel
0021103		03 : Semiequipado aut.
0021104		04 : Semiequip/aut/piel
0021105		05 : Típico automático

	Modelo	12 : Mustang
0021201	Versión	01 : GT Coupé Base motor 4.6 lts. EFI V8 T/M, tela, A/C
0021202		02 : GT Coupé Equipado motor 4.6 lts. EFI V8 T/A, tela, A/C
0021203		03 : GT Coupé Equipado motor 4.6 lts. EFI V8 T/A piel, con paquete VIP (desempañador ventana trasera, Compact Disk, asientos deportivos de piel)
0021204		04 : GT Convertible motor 4.6 L EFI V8 T/A, piel
0021205		05 : Cobra Equipado motor 4.6 L EFI V8 T/M 5 vel., CD, ventanas y seguros eléctricos, A/C
0021206		06 : GT Coupé base motor 4.6 lts. EFI V8, T/A con sobremarcha, asientos deport./tela, A/C.
0021207		07 : Mustang Bullitt, motor 4.6 lts., V8, T/M 5 vel., piel (importado)
0021208		08 : SVT Cobra 4.6 lts., DOHC, V8, T/M, 6 vel. (importado)
	Modelo	13 : Escort
0021301	Versión	01 : Semiequipado T. manual
0021302		02 : Semiequipado T. automática
0021303		03 : Lujo T. automática
0021304		04 : Guayín Equipada motor 2.0 lts. SPI Y4, T/A 4 vel. seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, tela, A/C
0021305		05 : GT T. manual
0021306		06 : Austero T. manual
0021307		07 : Austero T. automática
0021308		08 : Guayín Semiequipada motor 2.0 lts. SPI I4, T/A 4 vel. tela, A/C
0021309		09 : Austero motor 2.0 lts. SPI I4, manual 5 vel. tela/vinil, 4 ptas.
0021310		10 : LX Austero 4 ptas. T/A
0021311		11 : Sedán Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/M 5 vel. tela 4 ptas., A/C
0021312		12 : Sedán Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/A 4 vel. tela 4 ptas., A/C
0021313		13 : Sedán Equipado motor 2.0 lts. SPI Y4 T/A 4 vel., seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, tela 4 ptas., A/C
0021314		14 : Guayín Semiequipada motor 2.0 lts. SPI I4, T/M 5 vel. tela, A/C
0021315		15 : Sedán Sport Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/M 5 vel. tela, 4 ptas. A/C con paquete deportivo VIP (spoiler trasero, escape ovalado, banda deportiva, asientos deportivos, rines de aluminio, tacómetro)
0021316		16 : Sedán Sport Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/A 4 vel. tela, 4 ptas., A/C, con paquete deportivo VIP (spoiler trasero, escape ovalado, banda deportiva, asientos deportivos, rines de aluminio, tacómetro)
0021317		17 : Sedán Sport Equipado motor 2.0 lts. SPI Y4, T/A 4 vel. seguros y cristales eléctricos, tela, 4 ptas., A/C, con paquete deportivo VIP (spoiler trasero, escape ovalado, banda deportiva, asientos deportivos, rines de aluminio, tacómetro)
021318		18 : Coupé Equipado 2.0 lts., 16V, manual 5 vel., tela, 2 ptas. A/C, seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, spoiler, escape ovalado.
0021319		19 : Coupé Equipado 2.0 lts., 16V, aut 4 vel., tela, 2 ptas., A/C, seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, spoiler, escape ovalado.
0021320		20 : Coupé Semiequipado 2.0 lts., 16V, manual 5 vel. tela, 2 ptas., A/C.
0021321		21 : Coupé Semiequipado 2.0 lts., 16V, aut. 4 vel. tela 2 ptas. A/C.

	Modelo	14 : Econoline
0021401	Versión	01 : Club Wagon T. automática
	Modelo	15 : Mystique
0021501	Versión	01 : LS Equipado motor Duratec 2.5 lts., V6, aut., piel, A/C, rines de aluminio, con paquete VIP (antena eléctrica, sonido premium, radio electrónico AM/FM/Estéreo/CD, control de velocidad, quemacocos eléctrico)
0021502		02 : LS Equipado motor Duratec 2.5 lts., V6, T/A, piel, A/C, rines de aluminio
0021503		03 : LS Equipado motor Duratec 2.5 lts., V6, T/A, tela, A/C, rines de aluminio
0021504		04 : Típico GS T. automática V6
0021505		05 : Típico GS T. manual V6 y/o I4
0021506		06 : Exportación
	Modelo	16 : Club Wagon/Econoline Wagon
0021601	Versión	01 : XLT V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. electrónica, tela, a/a 12 pasajeros
0021602		02 : XL tela, motor 5.4 lts. EFI V8, T/A 4 vel. Electrónica a/a, 8 pasajeros
0021603		03 : XL tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, a/a, 8 pasajeros
0021604		04 : XL, Plus V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. electrónica, con sobre marcha, tela o vinilo, a/a, 12 pasajeros
0021605		05 : XL, Plus V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A 4 vel. electrónica, con sobre marcha, tela o vinilo, a/a, 15 pasajeros
0021606		06 : XLT V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. electrónica, tela doble tono, a/a, 7 pasajeros
0021607		07 : XL V8, motor 7.3 lts., diesel, T/A 4 vel., con sobre marcha, tela, a/a, 15 pasajeros
0021608		08 : XLT V10, 6.8 lts., EFI, T/A 4 vel., tela, 7 pasajeros
	Modelo	17 : Windstar
0021701	Versión	01 : GL Semiequipada, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, tela, con paquete VIP (control de velocidad/ volante de posiciones, rines de aluminio, a/a/ calefactor auxiliar, consola de piso, cristal de privacidad)
0021702		02 : GL Semiequipada o LX Base, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 3 ptas. (importado)
0021703		03 : LX Equipado, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, piel
0021704		04 : LX Equipado, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, tela
0021705		05 : LX Plus motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 4 ptas.
0021706		06 : SE motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 4 ptas.
0021707		07 : SE motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel, 4 ptas.
0021708		08 : SEL motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel, 4 ptas.
0021709		09 : LX Base motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 4 ptas. (importado)
0021710		10 : Limited, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel tipo nudo, CD, sistema de entretenimiento, rines de aluminio
	Modelo	18 : Grand Marqués importado.
0021801	Versión	01 : LS Equipado, motor 4.6 lts. V8, T/A, piel, rines de aluminio
0021802		02 : Equip.T.Aut.v/tela a/a 8 cil.
0021803		03 : LS Semiequip.motor 4.6 lts.V8, T/A, tela, rines de aluminio

0021804		04 :	Semiequipado T. aut.v/piel M.V8
0021805		05 :	LS Equipado, motor 4.6 lts. V8, T/A, tela, rines de aluminio
0021806		06 :	Semiequipado T. aut. v/tela M.V8
0021807		07 :	Diamond Edition, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, rines de aluminio
	Modelo	19 :	Contour
0021901	Versión	01 :	GL Equipado motor, 2.5 lts., V6 T/A, tela, A/C, con paquete VIP (espejos retrovisores, seguros de puerta, cristales eléctricos, grupo de luces, rines de aluminio, radio electrónico AM/FM/Cass.)
0021902		02 :	GL Equipado motor 2.0 lts., I4 5 vel., T/M tela, A/C, con paquete VIP (espejos retrovisores, seguros de puerta, cristales eléctricos, grupo de luces, radio electrónico AM/FM/Cass.)
0021903		03 :	GL Semiequipado motor 2.5 lts., V6 T/A, tela, A/C
0021904		04 :	GL Semiequipado motor 2.0 lts., I4 5 vel., T/M, tela, A/C
0021905		05 :	GL Deportivo equipado, motor 2.5 lts., V6, T/M 5 vel., tela, A/C, con paquete VIP (espejos retrovisores, seguros de puerta, cristales eléctricos, grupo de luces, radio electrónico AM/FM/Cass., rines de aluminio)
0021906		06 :	SVT equipado motor 2.5 lts. HO V6, T/M 5 vel., piel, eléctrico, 4 ptas.
0021907		07 :	GL semiequipado motor 2.5 lts. V6, 5 vel., T/M, tela, A/C.
0021908		08 :	GL semiequipado motor 2.0 lts. I4, 5 vel., T/A, tela, A/C.
0021909		09 :	GL equipado motor 2.0 lts., I4, T/A, con sobremarcha, tela, A/C
	Modelo	20 :	Sable 4 puertas
0022004	Versión	04 :	LS Equip. V6, motor 3.0 lts., piel,T/A con paquete VIP (a/a electrónico/ctrl de temperatura, sist., de audio Ford Mach CD, quemacocos eléctrico)
0022005		05 :	LS Equip. V6 motor 3.0 lts., tela, T/A con paquete VIP(a/a electrónico/ctrl de temperatura, sist., de audio Ford Mach CD, quemacocos eléctrico)
0022006		06 :	LS T. aut. v/piel motor V6
0022007		07 :	LS Equip. V6, motor 3.0 lts., tela, T/A
0022008		08 :	GS Semiequipado, V6, motor 3.0 lts., tela, T/A
	Modelo	21 :	Expedition
0022101	Versión	01 :	Eddie Bauer 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel. con sobremarcha piel, CD, T/A
0022102		02 :	XLT Plus 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel. con sobremarcha, piel, CD, T/A
0022103		03 :	XLT Plus 4x2 V8, motor 4.6 lts., 4 vel. con sobremarcha, piel, CD, T/A
0022104		04 :	XLT Plus 4x2 V8, motor 5.4 lts., 4 vel. con sobremarcha, tela, T/A
0022105		05 :	XLT Plus 4x2 V8, motor 4.6 lts., 4 vel. con sobremarcha,tela, T/A
0022106		06 :	XLT 4x2 V8, motor 4.6 lts. 4 vel. con sobremarcha, tela, T/A
0022107		07 :	Eddie Bauer 4x4, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, cd, T/A
	Modelo	22 :	Jaguar (importado)
0022201	Versión	01 :	XK8 Convertible motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel, 2 ptas.
0022202		02 :	XK8 Coupé motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel 2 ptas.
0022203		03 :	XJ8 Sedán motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel 4 ptas.
0022204		04 :	Vanden Plas Sedán motor V8 4.0 lts. T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022205		05 :	XJR Sedán motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022206		06 :	SEY-TYPE Sedán motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022207		07 :	XKR Convertible motor V8 SC 4 lts., T/A 5 vel., piel, 2 ptas.

0022208		08 :	XKR Coupé motor V8 SC 4 lts., T/A 5 vel., piel, 2 ptas.
0022209		09 :	S-TYPE Sedán motor V6 3.0 lts., T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022210		10 :	X Type, motor 2.5 lts., V6, T/M, piel, 4 ptas.
0022211		11 :	X Type, motor 2.5 lts., V6, T/A, piel, 4 ptas.
0022212		12 :	X Type, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel, 4 ptas.
0022213		13 :	S-Type, motor 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., 4 ptas.
0022214		14 :	S-Type, motor 4.2 lts., V8, T/A, 6 vel., 4 ptas.
0022215		15 :	S-Type R, motor 4.2 lts., V8 S/C, T/A, 6 vel., 4 ptas.
	Modelo	23 :	Fiesta (importado)
0022301	Versión	01 :	Budget T/M, motor 1.3 lts. tela, 3 ptas. 4 cil.
0022302		02 :	Budget T/M, motor 1.3 lts. tela, 5 ptas. 4 cil.
0022303		03 :	Ambiente (Family) T/M, motor 1.3 lts. tela, 3 ptas. 4 cil.
0022304		04 :	Ambiente (Family) T/M, motor 1.3 lts. tela, 5 ptas. 4 cil.
0022305		05 :	Trend (Fun) T/M, motor 1.4 lts. tela, 5 ptas. 4 cil.
0022306		06 :	Trend T/M, motor 1.4 lts. tela, 3 ptas. 4 cil.
0022307		07 :	First, T/M 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 ptas.
0022308		08 :	Trend, T/M 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 ptas.
	Modelo	24 :	Crown Victoria
0022401	Versión	01 :	Patrulla V8, motor 4.6 lts., T/A, con sobremarcha, tela/vinil
0022402		02 :	Patrulla V8, motor 4.6 lts., T/A, con sobremarcha, tela/vinil, gas natural.
	Modelo	25 :	Focus (importado)
0022501	Versión	01 :	LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M 5 vel., 4 ptas.
0022502		02 :	LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022503		03 :	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M 5 vel., 4 ptas.
0022504		04 :	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022505		05 :	ZTS Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022506		06 :	SE Guayín motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022507		07 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M 5 vel., 3 ptas.
0022508		08 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/A 4 vel., 3 ptas.
0022509		09 :	ZTS Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., piel, 4 ptas.
0022510		10 :	SVT Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M 6 vel., piel c/tela, 3 ptas.
0022511		11 :	ZX3 Coupé Semiequipado, 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 3 ptas.
0022512		12 :	ZX3 Coupé Semiequipado, 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 3 ptas.
	Modelo	26 :	Volvo S40 4 puertas (importado)
0022601	Versión	01 :	Sedán, manual, 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo
0022602		02 :	Sedán, aut, 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo
0022603		03 :	Sedán, aut., T4 1855 cc 4 cil., gasolina, turbo
0022604		04 :	Sedán, manual, T4 1855 cc 4 cil., gasolina, turbo
	Modelo	27 :	Volvo V40 5 puertas (importado)
0022701	Versión	01 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), manual, 2.0T 1948 cc 4 cil. gasolina, turbo
0022702		02 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.0T 1948 cc 4 cil. gasolina, turbo
0022703		03 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T4 1855 cc 4 cil. gasolina, turbo
0022704		04 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), manual, T4 1855 cc 4 cil., gasolina, turbo

	Modelo	28 : Volvo S70 4 puertas (importado)
0022801	Versión	01 : Sedán, aut., 2.4T 2435 cc 5 cil. gasolina, turbo
0022802		02 : Sedán, aut., T5 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
	Modelo	29 : Volvo V70 5 puertas (importado)
0022901	Versión	01 : Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.4T 2435 cc 5 cil. gasolina, turbo
0022902		02 : Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T5 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
0022903		03 : Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., XC-AWD (con tracción en las 4 ruedas), 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
	Modelo	30 : Volvo C70 2 puertas (importado)
0023001	Versión	01 : Coupé, aut., T5 2319 cc 5 cil., gasolina, turbo
0023002		02 : Convertible, aut., T5 2319 cc 5 cil., gasolina, turbo
	Modelo	31 : Volvo S80 4 puertas (importado)
0023101	Versión	01 : Sedán, aut., 2.9 lts. 2922 cc 6 cil. gasolina, fuel injection
0023102		02 : Sedán, aut., T6 2783 cc 6 cil. gasolina, turbo
	Modelo	32 : Escape (importado)
0023201	Versión	01 : XLT 4x2, V6, T/A, tela
0023202		02 : XLT Plus, 4x2, V6, T/A, tela
0023203		03 : XLT 4x2, V6, T/A, piel
0023204		04 : XLT Plus AWD, V6, T/A, piel
0023205		05 : XLS 4x2, V6, T/A, tela
	Modelo	33 : Rover 5 puertas (importado)
0023301	Versión	01 : Discovery 4.0 V8 "S" aut., piel
0023302		02 : Discovery 4.0 V8 "S" manual, piel
0023303		03 : Discovery 4.0 V8 "ES" aut., piel
0023304		04 : Discovery 4.0 V8 "ES" manual, piel
0023305		05 : Range Rover 4.0 "SE" aut., piel
0023306		06 : Range Rover 4.0 "SE" manual, piel
0023307		07 : Range Rover 4.6 "HSE" aut., piel
0023308		08 : Range Rover 4.6 "HSE" manual, piel
0023309		09 : Defender 3.9 V8i aut., piel
0023310		10 : Defender 3.9 V8i manual, piel
0023311		11 : Freelander 5 DR 1.8 manual, piel
0023312		12 : Freelander 1.8 I4 manual, tela
0023313		13 : Freelander 2.5 V6 aut., tela
0023314		14 : Freelander 2.5 V6 aut., piel
0023315		15 : Range Rover 4.4 V8, aut., piel
0023316		16 : Discovery 4.6 V8, "HSE" aut., piel
	Modelo	34 : Mondeo (importado)
0023401	Versión	01 : Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0023402		02 : Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/A, tela
0023403		03 : Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/M, 5 vel., tela
0023404		04 : Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, tela
0023405		05 : Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, piel
0023406		06 : Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 5 vel., tela

	Modelo	35 : Ikon
0023501	Versión	01 : Austero, motor 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C
0023502		02 : Semiequipado, motor 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, eléctrico
	Modelo	36 : Excursion (importado)
0023601	Versión	01 : Limited 4x2, motor 6.8 lts., V10, T/A, piel
0023602		02 : Limited 4x4, V10, T/A, piel
	Modelo	37 : Volvo S60 4 puertas (importado)
0023701	Versión	01 : Sedán, 2.4T, T/Geratrionic, 5 cil., turbo
0023702		02 : Sedán, T5, T/Geratrionic, 5 cil., turbo
0023703		03 : Sedán, 2.4 T, T/M, 5 cil., turbo
0023704		04 : Sedán, T5, T/M, 5 cil., turbo
0023705		05 : Sedán, 2.0T, T/M, 5 cil., turbo
0023706		06 : Sedán, 2.0T, T/A, 5 cil., turbo
	Modelo	38 : KA 2 puertas (importado)
0023801	Versión	01 : Base, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán
0023802		02 : High, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán
	Modelo	39 : Marauder 4 puertas (importado)
0023901	Versión	01 : Marauder 4.6 lts., DOHC, V8, T/A, con sobremarcha
	Modelo	01 : F-150
1020101	Versión	01 : XL I6, motor 4.9 lts., SEFI, T/M 4 vel., trabajo pesado, tela
1020102		02 : Custom
1020103		03 : XLT I6, motor 4.9 lts., SEFI, T/A 4 vel. electrónica, tela
1020104		04 : XLT I6, motor 4.9 lts., SEFI, T/M 4 vel, tela
1020105		05 : Cabina regular austera 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/M 5 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120".
1020106		06 : XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/M 5 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120".
1020107		07 : XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120".
1020108		08 : XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/M 5 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120".
1020109		09 : XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120".
	Modelo	02 : F-200
1020201	Versión	01 : Austera
1020202		02 : Ranger
1020203		03 : XLT/Aut. J2L y CARRY-ALL
1020204		04 : Ranger Lobo
1020205		05 : Explorer-Lobo
1020206		06 : T/Aut. J2K /AC/Lobo
	Modelo	03 : Econoline
1020301	Versión	01 : Van I6, motor 4.2 lts., EFI, T/A 4 vel. con sobremarcha, vinil
1020302		02 : Van motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, capacidad de carga 631 Kgs., vinil/tela
1020303		03 : Van motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, capacidad de carga 913 Kgs., vinil/tela
1020304		04 : Chasis V6, motor 4.2 lts. EFI, T/A 4 vel. con sobremarcha, capacidad de carga 2,363 Kgs.
1020305		05 : Chasis V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. capacidad de carga 2,630 Kgs.

	Modelo	04 : F-250
1020401	Versión	01 : XL V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M 4 vel. trabajo pesado, tela
1020402		02 : XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/A electrónica, 4 vel., tela con paquete VIP (a/a, batería p/trabajo pesado, asientos tipo 40/20/40, seguros/ventanas eléctricos, espejos eléct.)
1020403		03 : XLT Automática y Carry-all
1020404		04 : Ranger Lobo
1020405		05 : Fighter Lobo
1020406		06 : XLT automática/Lobo
1020407		07 : XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/A electrónica, 4 vel., tela
1020408		08 : XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M, 4 vel., tela con paquete VIP (a/a, batería p/trabajo pesado, asientos tipo 40/20/40, seguros/ventanas eléctricos, espejos eléctricos).
1020409		09 : XLT/T. aut/R.Alum.
1020410		10 : XLT/T. aut/RA/AA/Motor 351
1020411		11 : XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M, 4 vel., tela
1020412		12 : XLT automática
1020413		13 : XLT Lobo T/M
1020414		14 : Fighter Lobo High
1020415		15 : XLT automática Lobo High
1020416		16 : Super Cab. Motor V8 5.0 lts.T.M.
1020417		17 : Super Cab. Motor V8 5.0 lts.T.A.
1020418		18 : XLT Motor V8 T. manual
1020419		19 : XLT Motor V8 T. automática
1020420		20 : XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/M 5 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120".
1020421		21 : XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/A 4 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120".
1020422		22 : XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/M 5 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120".
1020423		23 : XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/A 4 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120".
1020424		24 : XL Cabina regular 4x4 tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M 5 vel., con sobre marcha
	Modelo	05 : Ranger
1020501	Versión	01 : XLT Supercabina, motor 3.0 lts., V6,. T/M 5 vel., tela
1020502		02 : XLT Pick-up motor I4 2.3 lts., T/M 5 vel., Caja Larga 114" tela
1020503		03 : XL Pick-up motor I4 2.3 ó 2.5 lts., T/M 5 vel., tela, caja larga, distancia entre ejes 114" ó 118"
1020504		04 : XL Chasis Cabina motor I4 2.3 ó 2.5 lts., T/M 5 vel., tela sin caja, distancia entre ejes 118" ó 126"
1020505		05 : XL Pick-up motor I4 2.3 ó 2.5 lts., T/M 5 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 108" ó 112"
1020506		06 : XLT Supercabina, motor 3.0 lts., V6, T/A, tela
1020507		07 : XLT Pick-up motor I4 2.5 lts., T/M 5 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 112"
1020508		08 : XLT Pick-up motor I4 2.5 lts. T/A 4 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 112"
1020509		09 : XLT Pick-up motor V6 3.0 lts., T/M 5 vel., tela caja corta, distancia entre ejes 112"
1020510		10 : XLT Pick-up motor V6 3.0 lts., T/A 4 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 112"

1020511		11 :	XLT Pick-up motor V6 3.0 lts., T/M 5 vel., tela caja larga, distancia entre ejes 118"
1020512		12 :	XLT Pick-up motor V6 3.0 lts. T/A 4 vel., tela caja larga, distancia entre ejes 118"
1020513		13 :	XL Cabina Regular motor 3.0 lts. V6, T/M, 5 vel. con sobremarcha, tela, caja deportiva flareside.
1020514		14 :	XL Supercabina motor 3.0 lts. V6, T/M, 5 vel., con sobremarcha, tela, caja deportiva flareside.
1020515		15 :	XL Supercabina motor 2.5 lts. o 2.3 lts. I4, T/M, 5 vel., con sobremarcha, tela, distancia entre ejes 126"
1020516		16 :	XL Pick-up motor 2.5 lts. o 2.3 lts. I4, T/M, 5 vel., con sobremarcha, tela, caja larga, distancia entre ejes 118"
1020517		17 :	Super Cabina Sport motor V6 3.0 lts., T/A 4 y 5 vel., tela
1020518		18 :	XL Crew Cab motor 2.3 lts., T/M, 5 vel. 4 ptas.
	Modelo	06 :	Pick - Up Lobo
1020601	Versión	01 :	XLT Supercabina V8, motor 4.6 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela, 139" distancia entre ejes
1020602		02 :	XLT Cabina regular V8, motor 4.6 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela, 120" distancia entre ejes
1020603		03 :	Lobo Lariat Cabina regular 4x4 (doble tracción) V8, motor 4.6 lts. EFI, T/A, 4 vel. con sobremarcha, piel, caja deportiva.
1020604		04 :	Lobo Lariat Supercabina 4x2 V8, motor 4.6 lts., T/A 4 vel. con sobremarcha, piel
1020605		05 :	Lobo Lariat Supercabina 4x4 doble tracción, V8, motor 4.6 lts., T/A 4 vel. con sobremarcha, piel
1020606		06 :	Lobo Lariat Cabina Regular 4x4, (doble tracción), V8, motor 4.6 lts. EFI, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, caja deportiva flareside.
1020607		07 :	XLT Supercabina 4x2 V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela.
1020608		08 :	Lobo Lariat Supercabina 4x4, (doble tracción), V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel.
1020609		09 :	Lobo XLT Super Crew, Doble cabina 4x2, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela
1020610		10 :	Lobo Lariat Super Crew, Doble cabina 4x4, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., piel
1020611		11 :	Lobo Harley Davidson Supercabina 4x2, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., piel, caja deportiva (flareside)
1020612		12 :	Lobo Harley Davidson SuperCrew 4x2, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., 4 ptas., piel
1020613		13 :	Lobo King Ranch, Super Cab 4x4, V8, 5.4 lts., T/A, 4 vel.
1020614		14 :	Lobo King Ranch, Super Crew 4x4, V8, 5.4 lts., T/A, 4 vel.
	Modelo	07 :	Courier (importado)
1020701	Versión	01 :	4x2 L, motor 1.6 lts., I4, T/M 5 vel.
1020702		02 :	4x2 XL, motor 1.6 lts., I4, T/M 5 vel.
	Modelo	08 :	Lincoln (importado)
1020801	Versión	01 :	Blackwood 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
	Modelo	03 :	F-350
2020301	Versión	01 :	XL V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M 4 vel., trabajo pesado, tela
2020302		02 :	Caseta
2020303		03 :	Caseta Ranger XLT-Estacas
2020304		04 :	Chasis
2020305		05 :	Chasis y Microbús s/Convertido
2020306		06 :	Cabina Panamericana T/M, tela, motor 5.8 lts., 137"

2020307	07 :	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M 4 vel., trabajo pesado tela
2020308	08 :	XLT c/motor 351
2020309	09 :	XL V8, motor 5.8 lts. MPFI, T/M 4 vel., trabajo pesado, tela
2020310	10 :	Cabina Panamericana T/M tela, motor 5.8 lts., 137", con paquete Panamericano
2020311	11 :	XL Chasis Cabina o Super Duty, V8, motor 5.4 lts., MPFI o EFI, T/M 4 ó 5 vel., tela (con sobre marcha)
2020312	12 :	XLT Chasis Cabina ó Super Duty, V8, motor 5.4 lts., MPFI ó EFI, T/M, 4 ó 5 vel., tela (con sobre marcha)
2020313	13 :	Cabina V8, motor 7.3 lts., 4x4 T/A, diesel, piel
2020314	14 :	XL Super Duty, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 4 ó 5 vel., con sobre marcha, tela, conversión gas LP
2020315	15 :	XLT Super Duty, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 4 vel., con sobre marcha, tela, conversión gas LP
	Modelo	04 : P-350
2020401	Versión	01 : Chasis
2020402		02 : Chasis Araña, V8, motor 5.8 lts., MPFI, manual 4 vel.
2020403		03 : Minibús
2020404		04 : Minibús Conv/Catal.
	Modelo	05 : F-700
2020501	Versión	01 : -
2020502		02 : 189" gasolina 26 000 Lbs.
2020503		03 : 153" gasolina 28 000 Lbs
2020504		04 : 189" gasolina 28 000 Lbs.
2020506		06 : 189" gasolina 30 000 Lbs.
2020507		07 : 207" gasolina 30 000 Lbs.
2020508		08 : 189" LPG 26 000 Lbs.
2020509		09 : 153" LPG 28 000 Lbs.
2020510		10 : 189" LPG 28 000 Lbs.
2020511		11 : 189" LPG 30 000 Lbs.
2020512		12 : 207" LPG 30 000 Lbs.
2020513		13 : 189" gasolina 26 000 Lbs. nac.
2020514		14 : 153" gasolina 28 000 Lbs. nac.
2020515		15 : Cabina, gasolina 189" 28 000 Lbs. T/M
2020516		16 : Cabina, gasolina 189" 30 000 Lbs. T/M
2020517		17 : 189" LPG 26 000 Lbs. nac.
2020518		18 : 153" LPG 28 000 Lbs. nac.
2020519		19 : Cabina, LPG, 189" 28 000 Lbs. T/M
2020520		20 : Cabina, LPG, 189" 30 000 Lbs. T/M
2020521		21 : 189" gasolina 30 000 Lbs. T/M 6 vel.
2020522		22 : 189" LPG 30 000 Lbs. T/M 6 vel.
2020523		23 : 189" LPG 28 000 Lbs. T/M 6 vel.
2020524		24 : Cabina, gasolina 189" 30 000 Lbs. T/A
	Modelo	06 : M-450
2020601	Versión	01 : Chasis 158" diesel
2020602		02 : Chasis 178" diesel
2020603		03 : Chasis 178" Gasolina

	Modelo	07 : F-800
2020701	Versión	01 : 189" 175/190HP diesel 26 000 Lbs.
2020702		02 : 153" 175/190HP diese 28 000 Lbs.
2020703		03 : 189" 175/190HP diesel28 000 Lbs.
2020704		04 : 189" 175/190HP diesel 30 000 Lbs.
2020705		05 : 207" 175/190HP diesel 30 000 Lbs.
2020706		06 : 189"175/190HP diesel 26 000 Lbs.nac.
2020707		07 : Cabina, diesel 153" 30 000 Lbs. T/M
2020708		08 : Cabina, diesel 189" 28 000 Lbs. T/M
2020709		09 : Cabina, diesel 189" 30 000 Lbs. T/M
2020710		10 : 207"175/190HP diesel 30 000 Lbs.nac.
	Modelo	08 : LN 7000
2020801	Versión	01 : 234" 190HP diesel 35 000 Lbs.
	Modelo	09 : L 8000
2020901	Versión	01 : 204" 210 HP diesel 35 000 Lbs.
2020902		02 : 234" 210 HP diesel 35 000 Lbs.
	Modelo	10 : LNT 8000
2021001	Versión	01 : 222" 210 HP diesel 50 000 Lbs.
	Modelo	11 : LT 8000
2021101	Versión	01 : 222" 275 H.P. diesel 64 000 Lbs.
	Modelo	13 : B 800
2021301	Versión	01 : 237" 175 H.P. diesel 30 000 lbs.
2021302		02 : 237" 190 H.P. diesel. 30 000 lbs.
	Modelo	14 : F-450
2021401	Versión	01 : XLT, V8, motor 7.5 lts.L EFI 4 vel., aut., tela
2021402		02 : XLT, V8, motor 7.5 lts. EFI, c/sobremarcha trabajo pesado, manual, tela
2021403		03 : XL, V8, motor 7.5 lts. EFI, 4 vel., aut., tela
2021404		04 : XL, V8, motor 7.5 lts. EFI 4 vel., c/sobremarcha trabajo pesado, manual, tela
2021405		05 : XL Chasis Cabina o Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M con sobre marcha 5 vel. tela
2021406		06 : XL Chasis Cabina o Super Duty, V8, motor 7.3 lts., Turbo diesel, T/M con sobre marcha, 6 vel. tela
2021407		07 : XL Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., con sobre marcha, tela, conversión gas LP
	Modelo	15 : F-550
2021501	Versión	01 : REG. CHAS. CAB. 4x2, o XL Super Duty, motor 6.8 lts., EFI, V10, T/M 5 vel., con sobre marcha, tela
2021502		02 : XL Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M 5 vel., con sobremarcha, tela, conversión gas LP
2021503		03 : XL Super Duty, 4x4, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M 5 vel., con sobremarcha, tela
2021504		04 : XL Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela
	Modelo	16 : F-750
2021601	Versión	01 : XL Super Duty 30,000 lbs., 194"
2021602		02 : XL Super Duty 33,000 lbs., 158"
2021603		03 : XL Super Duty 33,000 lbs., 194"
2021604		04 : XL Super Duty 33,000 lbs., 230"

	Modelo	90 : F-600
2029001	Versión	01 : Camión
	Modelo	01 : Grand Marquis (Mercury)
3020101	Versión	01 : GS Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020102		02 : GS Colony Park Vagoneta 4 ptas
3020103		03 : LS Sedán 4 ptas.8 cil.
3020104		04 : LS Colony Park Vag.4 ptas.8 cil.
	Modelo	02 : LTD Crown Victoria
3020201	Versión	01 : S Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020202		02 : Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020203		03 : Wagon 4 ptas. 8 cil.
3020204		04 : LX Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020205		05 : LX Wagon 4 ptas. 8 cil.
3020206		06 : Country Squire Wag. 4 ptas.
3020207		07 : Country Squire LX Wag. 4 ptas.
3020208		08 : Commercial Sedán 4 ptas. 8 cil
	Modelo	03 : Bronco
3020301	Versión	01 : Wagon 4 WD 8 cil.
3020302		02 : Eddie Bauer Wagon 4WD 8 cil.
3020303		03 : Silver ANNV Wag.4WD 8 y 6cil. 4.9
3020304		04 : Custom Wagon 4WD 2 ptas. 8 cil
3020305		05 : XLT Wagon 4WD 2 ptas. 8 cil.
3020306		06 : XL Wagon 4WD 2 ptas. 8 cil.
	Modelo	04 : Mustang
3020401	Versión	01 : LX Sedán 2 ptas. 4 cil.
3020402		02 : LX Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3020403		03 : LX Convertible 2 ptas. 4 cil.
3020404		04 : LX 5.0 L Sedán 2 ptas. 8 cil.
3020405		05 : LX 5.0 L Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3020406		06 : LX 5.0 L Conv. 2 ptas. 8 cil.
3020407		07 : GT Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3020408		08 : GT Convertible 2 ptas. 8 cil.
3020409		09 : Cobra Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3020410		10 : Coupé 2 ptas. 6 cil.
3020411		11 : Convertible 2 ptas. 6 cil.
3020412		12 : GT Coupé 2 ptas. 8 cil.
	Modelo	05 : Capri (Mercury)
3020501	Versión	01 : Convertible 2 ptas. 4 cil.
3020502		02 : XR 2 Conv. Turbo 2 ptas. 4 cil.
3020503		03 : XR 2 Convertible 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	06 : Sable (Mercury)
3020601	Versión	01 : GS Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020602		02 : GS Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020603		03 : LS Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020604		04 : LS Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020605		05 : LS Station Wagon 5 ptas., aut., 6 cil.
	Modelo	07 : Taurus
3020701	Versión	01 : L Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020702		02 : L Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020703		03 : GL Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020704		04 : GL Wagon 4 ptas. 6 cil.

3020705		05 :	LX Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020706		06 :	LX Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020707		07 :	SHO Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	08 :	Tracer (Mercury)
3020801	Versión	01 :	Notchback 4 ptas. 4 cil.
3020802		02 :	Wagon 4 ptas. 4 cil.
3020803		03 :	LTS Notchback 4 ptas. 4 cil.
3020804		04 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	09 :	Ranger
3020901	Versión	01 :	1/2 S Pick-Up 6' 4 cil.
3020902		02 :	1/2 S Pick-Up 6' 4 cil.
3020903		03 :	1/2 Sport PU 7' 4 cil.
3020904		04 :	1/2 Custom PU 6' 4 cil.
3020905		05 :	1/2 Custom PU 7' 4 cil.
3020906		06 :	1/2 Super Cab 6' 4 cil.
3020907		07 :	F-150 4WD 6 cil.
3020908		08 :	1/2 XL Pick-Up
3020909		09 :	1/2 Splash Pick-Up
3020910		10 :	1/2 XL Super Cab.
3020911		11 :	1/2 Splash Super Cab.
3020912		12 :	4x2 XL Super Cab. 6 cil. estándar
3020913		13 :	R101 4x2, XLT Trim, 6 cil. aut.
3020914		14 :	XL 4x2, cabina regular, 6 cil., aut.
3020915		15 :	4x2 Sport Trim, Super Cab, 6 cil., 2 ptas., aut.
	Modelo	10 :	Full Size Pick up
3021001	Versión	01 :	F-150 1/2 S PU 6 3/4 6 cil.
3021002		02 :	F-150 1/2 S PU 8' 6 cil.
3021003		03 :	F-150 1/2 Pick-Up 6 3/4 8 cil.
3021004		04 :	F-150 1/2 Pick-Up 8' 8 cil.
3021005		05 :	F-250 3/4 Pick-Up 8' 8 cil.
3021006		06 :	F-150 1/2 Lightning 8 cil.
3021007		07 :	F-350 1 Pick-Up DR 8' 8 cil.
	Modelo	11 :	Super Cab
3021101	Versión	01 :	F-150 1/2 S PU 6 3/4 8 cil.
3021102		02 :	F-150 1/2 S PU 6 3/4 8 cil.4x4
3021103		03 :	F-150 1/2 Pick-Up 6 3/4 8 cil.
3021104		04 :	F-150 1/2 Pick-Up 8' 8 cil.
3021105		05 :	F-250 3/4 Pick-Up 8' 8 cil.
3021106		06 :	F-350 1 Pick-Up DR 8' 8 cil.
3021107		07 :	F-150 1/2 S Pick-Up 6' 6 cil.
3021108		08 :	F-150 1/2 S Pick-Up 8' 6 cil.
3021109		09 :	F-150 Caja Larga XLT 8 cil.
3021110		10 :	F-150 Caja Corta XLT 8 cil.
3021111		11 :	F-150 Caja Corta Lariat 8 cil.
3021113		13 :	F-150 XL C/Corta Flareside 4x2, aut. 8 cil.
3021114		14 :	F-150 XLT C/Corta Lariat 4x2, 3 ptas. aut. 8 cil.
3021115		15 :	F-150 XLT C/Corta 4x4 2 ptas. 8 cil.
3021116		16 :	F-150 XLT C/Corta Flareside 4x2, 3 ptas. aut. 8 cil.

3021117		17 :	F-150 XL, Styleside, Super Cab. 4x2, estándar 6 cil.
3021118		18 :	F-152 XL, C/Larga Styleside, Super Cab. 4x2, aut., 8 cil
3021119		19 :	F-150 XLT, Styleside, Super Cab. 4x2, 8 cil.
3021120		20 :	F-152 Styleside Super Cab. 4x4 8 cil.
3021121		21 :	F-150 XLT Styleside Super Cab. 4x4 8 cil.
3021122		22 :	F-152 XLT Flareside Super Cab. 4x4 8 cil.
3021123		23 :	F-150 XLT Flareside Super Cab. 4x4 aut., 8 cil.
3021124		24 :	F-250 XLT 4x4 Super Cab., aut., 10 cil.
	Modelo	12 :	Explorer
3021201	Versión	01 :	XL Utility 2 ptas. 4WD 6 cil.
3021202		02 :	XL Utility 4 ptas. 4WD 6 cil.
3021203		03 :	Sport Utility 2 ptas. 4WD 6 cil.
3021204		04 :	XLT Utility 4 ptas. 4WD 6 cil.
3021205		05 :	Eddie Bauer Util. 2 ptas. 4WD 6 cil.
3021206		06 :	Eddie Bauer Util. 4 ptas. 4WD 6 cil.
3021207		07 :	Limited Util 4 ptas. 6 cil.
3021208		08 :	XL Utility 2 ptas. 2WD 6 cil.
3021209		09 :	XL Utility 4 ptas. 2WD 6 cil.
3021210		10 :	XL Utility 2WD 4 ptas.
3021211		11 :	Eddie Bauer 2WD 2 ptas.
3021212		12 :	Eddie Bauer 2WD 4 ptas.
3021213		13 :	Limited Utility 2WD 4 ptas.
3021214		14 :	XLT 4x2, 2WD, 8 cil. 4 ptas., aut.
3021215		15 :	4x4 6 cil. 4 ptas.
3021216		16 :	Sport Trac. con caja tipo Pick Up 4x2, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos deportivos de piel eléctricos.
3021217		17 :	Sport Trac. con caja tipo Pick Up 4x4, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos deportivos de piel eléctricos.
3021218		18 :	Sport Trac. con caja tipo Pick Up 4x4, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos de tela
3021219		19 :	Sport Trac. XLT Premium, con caja tipo Pick Up 4x2, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos de tela
3021220		20 :	Sport Trac, tipo Pick Up Limited 4x4, 4 ptas., 8 cil., trans. aut.
	Modelo	13 :	Aerostar
3021301	Versión	01 :	Cargo Van 6 cil.
3021302		02 :	Extended Cargo Van 6 cil.
3021303		03 :	Window Van 6 cil.
3021304		04 :	Ext. Window Van 6 cil.
3021305		05 :	XL Wagon 5 pasajeros 6 cil.
3021306		06 :	XL Extended Wagon 5 pas. 6 cil.
3021307		07 :	XLT Wagon 5 pasajeros 6 cil.
3021308		08 :	XLT Extended Wagon 5 pas. 6 cil.
3021309		09 :	Eddie Bauer Wagon 5 pas. 6 cil.
3021310		10 :	Eddie Bauer Ext.W 5 pas. 6 cil.
3021311		11 :	XL Plus Wagon 5 pas. 6 cil.
3021312		12 :	XL Plus Ext. Wagon 5 pas. 6 cil.
	Modelo	14 :	Club Wagon
3021401	Versión	01 :	E-150 1/2 XL Wagon 5 pas. 8 cil.
3021402		02 :	E-250 3/4 XL Wagon 5 pas. 8 cil.
3021403		03 :	E-350 1 XL Super Wgn. 5 pas. 8 cil.
3021404		04 :	Custom Wagon 5 pas. 8 cil.

3021405		05 :	Custom Super Wagon 5 pas. 8 cil
3021406		06 :	XLT Wagon 5 pas. 8 cil.
3021407		07 :	XLT Super Wagon 5 pas. 8 cil.
3021408		08 :	Chateau Wagon 5 pas. 8 cil.
3021409		09 :	XL Wagon
3021410		10 :	XL Super Wagon
3021411		11 :	E150 XL Wagon, 8 pasajeros 6 cil. aut.
3021412		12 :	E150 XLT Wagon 8 pasajeros 8 cil., aut.
3021413		13 :	E150 XLT Super Duty Extendida Wagon 10 cil., 15 pasajeros, 5 ptas., aut.
	Modelo	15 :	Van Econoline
3021501	Versión	01 :	E-150 1/2 Van
3021502		02 :	E-250 3/4 Van
3021503		03 :	E-350 1 Van
3021504		04 :	Super Van 8 cil.
3021505		05 :	E-350 Cutaway Van 8 cil.
3021506		06 :	E-351 Super Cargo Van 8 cil.
3021507		07 :	E-150 Cargo Van, 6 cil., aut.
3021508		08 :	E-150 Cargo Van, 6 cil., aut., ½ ton.
3021509		09 :	E-253 Super Cargo Van, ¾ ton., trans. automática, puerta lateral y trasera
3021511		11 :	E-250 Van 8 cil., automática
	Modelo	16 :	Escort
3021601	Versión	01 :	Pony Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021602		02 :	LX Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021603		03 :	LX Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3021604		04 :	LX Wagon 4 ptas. 4 cil.
3021605		05 :	GT Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021606		06 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021607		07 :	LX Sedán 4 ptas. 4 cil.
3021608		08 :	LX Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021609		09 :	LX Hatchback 5 ptas. 4 cil.
3021610		10 :	GT Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021611		11 :	LXE Sedán 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	17 :	Probe
3021701	Versión	01 :	GL Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021702		02 :	LX Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3021703		03 :	GT Hatchback turbo 2 ptas. 4 cil.
3021704		04 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021705		05 :	GT Hatchback 3 ptas. 6 cil.
	Modelo	18 :	Lincoln
3021801	Versión	01 :	Town Car Sedán V8 4 ptas.
3021802		02 :	Mark VII Coupé V8 2 ptas.
3021803		03 :	Continental Sedán V8 4 ptas.
3021804		04 :	Continental 4 ptas. 6 cil.
3021805		05 :	Mark VIII 2 ptas. 8 cil.
3021806		06 :	Navigator 4 ptas. 8 cil.

	Modelo	19 : Thunderbird
3021901	Versión	01 : SC 2 ptas. 6 cil.
3021902		02 : LX 2 ptas. 6 cil.
3021903		03 : Super Coupé 6 cil.
3021904		04 : LS 2 ptas., aut., 8 cil.
	Modelo	20 : Villager (Mercury)
3022001	Versión	01 : Vagoneta automática 6 cil.
3022002		02 : GS Van 5 pasajeros.
3022003		03 : GS Wagon 5 pasajeros
3022004		04 : LS Wagon 5 pasajeros
3022005		05 : Náutica Wagon 5 pasajeros
	Modelo	21 : Aspire
3022101	Versión	01 : Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3022102		02 : Hatchback 5 ptas. 4 cil.
3022103		03 : SE Hatchback 3 ptas. 4 cil.
	Modelo	22 : Windstar
3022201	Versión	01 : GL Wagon aut.3 ptas.7 pas. 6 cil.
3022202		02 : LX Wagon Lujo aut. 3 ptas. 7 pas. 6 cil.
	Modelo	23 : Jaguar
3022301	Versión	01 : XJ6 Sedán 4 ptas. aut. 6 cil.
3022302		02 : XJ6 Vanden Plas Sed. 4 ptas. aut. 6 cil.
3022303		03 : XJ-S Coupé automático 2 ptas. 6 cil.
3022304		04 : XJ-S Convertible aut. 2 ptas. 6 cil.
3022305		05 : XJ-S Coupé automático 2 ptas. V12
3022306		06 : XJ-S Convertible aut. 2 ptas. V12
3022307		07 : XJ12 Sedán automático 4 ptas. V12
	Modelo	24 : Contour
3022401	Versión	01 : GL Sedán 4 ptas. aut. 4 cil.
	Modelo	25 : Mazda
3022501	Versión	01 : MX-6 LS Coupé 2 ptas. 6 cil.
3022502		02 : Millenia S Sed.4 ptas. S. equip. 6 cil.
	Modelo	26 : F - 450
3022601	Versión	01 : Camión 460 pc, gasolina eje 2250 Kg., Super Duty 5 vel. 8 cil.
3022602		02 : XL Chasis Cabina 4x2, aut., 10 cil.
3022603		03 : XLT 4x2, doble cabina, motor V8, 4 ptas., aut.
	Modelo	27 : Crew Cab
3022701	Versión	01 : F-350 Pick Up V8 aut. 4 ptas. 4x4 Doble Cab. Doble tanque de gas.
3022702		02 : F-150 Pick Up 8 cil., aut., 4 ptas., 4x4 Doble Cabina
3022703		03 : F-150 Pick Up XLT, 8 cil., aut., 4 ptas., 4x2 Doble Cabina
3022704		04 : F-150 Pick Up 4x4 Lariat, 4 ptas., 8 cil., aut., Doble Cabina
3022705		05 : F-350 Pick Up 4x4 8 cil., turbo diesel, aut.
3022706		06 : F-350 4x2, 8 cil., turbo diesel, aut.
3022707		07 : F-150 Pick Up Harley-Davidson 4x2, 4 ptas., Flareside motor V8, aut.
3022708		08 : F-150 Pick Up 4x4, FX4, motor V8, 4 ptas., aut.
	Modelo	28 : Pick Up F - 150
3022801	Versión	01 : Eddie Bauer, 4x4 aut., motor V8.
3022802		02 : Styleside cabina regular XLT C/corta 4x2 aut. 8 cil.
3022803		03 : Flareside cabina regular XLT C/corta 4x2 aut. 8 cil.
3022804		04 : Flareside cabina regular Lariat 4x4 8 cil.

3022805		05 :	4x2 XLT, SVT Lightning, 2 ptas., aut., 8 cil., cabina reg., asientos de piel
3022806		06 :	XL Cabina y media, caja larga, 2 ptas., 8 cil., aut.
3022807		07 :	XL 4x2, Styleside cab. regular, 8 cil., aut.
3022808		08 :	Cabina regular 4x2 Styleside, 2 ptas., 6 cil., aut.
	Modelo	29 :	Expedition
3022901	Versión	01 :	Eddie Bauer 4x4 4 ptas. 5 pas., 8 cil.
3022902		02 :	Eddie Bauer 4x2 4 ptas. 8 pas., 8 cil.
3022903		03 :	XLT 4x2 4 ptas., 8 pas., 8 cil.
3022904		04 :	XLT 4x4 4 ptas., aut., 8 cil.
3022905		05 :	Eddie Bauer 4x4 4 ptas., 8 cil., 8 pas.
	Modelo	30 :	E450
3023001	Versión	01 :	Super Duty C/cerrada 2 ptas., 16 pies, cap. 4.5 ton. aut., a/a 8 cil.
	Modelo	31 :	Aston Martin
3023101	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	32 :	Cougar (Mercury)
3023201	Versión	01 :	XR7, 2 ptas. T/A 8 cil.
3023202		02 :	XR7, Coupé 2 ptas., 8 cil.
3023203		03 :	Sedán deportivo 6 cil.
	Modelo	33 :	Excursion
3023301	Versión	01 :	XLT, 4x2, 4 ptas., aut., 8 cil.
3023302		02 :	XLT, 4x2, 4 ptas., aut., 10 cil.
3023303		03 :	XLT, 4x4, 4 ptas., aut., 10 cil.
3023304		04 :	Limited 4x2, 4 ptas., aut., 10 cil., tapicería de piel
3023305		05 :	Limited 4x4, 4 ptas., aut., 10 cil.
	Modelo	34 :	Mountaineer (Mercury)
3023401	Versión	01 :	4x2, 4 ptas., aut., 8 cil., tapicería de piel
	Modelo	35 :	Focus
3023501	Versión	01 :	Wagon SE, 4 ptas., aut., 4 cil.
	Modelo	36 :	Escape
3023601	Versión	01 :	XLT, 4x2, motor V6, aut., 4 ptas.
	Modelo	50 :	F - 350
3025001	Versión	01 :	Chasis Cabina, 8 cil.
3025002		02 :	Super Cab., Lariat, Super Duty, 4x4, estándar, 10 cil.
3025003		03 :	Chasis Cabina 4x2, motor V10, aut.
3025004		04 :	XL 4x2, Chasis Cabina, motor V8, aut.
	Modelo	51 :	Pick - Up F - 250
3025101	Versión	01 :	Lariat 4x4, doble cabina, 4 ptas., 6.8 lts., 10 cil.
3025102		02 :	XL Cabina y media, caja larga, 2 ptas., 8 cil., aut.
3025103		03 :	XL 4x2, Styleside, 2 ptas., 8 cil., caja corta, aut.
3025104		04 :	XL 4x2, Styleside, 2 ptas., caja larga, aut.
	Modelo	52 :	F - 550
3025201	Versión	01 :	Chasis Cabina XL, 4x2, 8 cil., aut., 2 ptas., diesel
	Modelo	53 :	E - 450
3025301	Versión	01 :	Cutaway Van Shuttle, 8 cil., aut., diesel, 3 ptas.
	Modelo	54 :	Lcf Truck Low Cab 550
3025401	Versión	01 :	Chasis de 22 pies y caja cerrada, 6 cil., 2 ptas., aut., diesel.

Clave	Empresa	03 : General Motors de México, S.de R. L. de C.V.
	Modelo	01 : Cavalier 2 puertas
0030101	Versión	01 : Paq. "A" Austero A/Acond.
0030102		02 : Paq. "B" aut. S/Equip. Elec.
0030103		03 : Paq. "A" Austero
0030104		04 : Paq. "L" aut. C/Equip. Elec.
0030105		05 : Paq. "I" Deportivo A/Acond.
0030106		06 : Paq. "J" Z24 Std.
0030107		07 : Paq. "L" Dept.Tr. aut. A/Acond.
0030108		08 : Paq. "K" Z24 autom.
0030109		09 : Tr. aut. Austero
0030110		10 : Paq. "E" Tr. aut. a/a Austero
0030111		11 : Paq. "B" Tr. estándar Austero a/a
0030112		12 : LS automático
0030113		13 : Paq. "L" Austero
0030114		14 : Paq. "A" Austero, estándar, s/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030115		15 : Paq. "B" Básico, estándar, c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030116		16 : Paq. "E" Básico, aut., c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030117		17 : Paq. "A" Básico, aut., c/aire
0030118		18 : Paq. "B" Básico
0030119		19 : Paq. "M" Básico, estándar, c/aire
	Modelo	02 : Cavalier 4 puertas
0030201	Versión	01 : Paq. "A" Austero A/Acond.
0030202		02 : Paq. "B" aut. S/Equip. Elec.
0030203		03 : Paq. "A" Austero
0030204		04 : Paq. "L" Tr. aut.A/Acond.
0030205		05 : Tr. aut. Austero
0030206		06 : Paq. "E" Tr. aut. a/a Austero
0030207		07 : Paq. "B" Tr. estándar Austero a/a
0030208		08 : LS automático
0030209		09 : Paq. "P" Paquete Patrulla aut.
0030210		10 : Paq. "S" estándar
0030211		11 : Paq. "A" Z-24 aut.
0030212		12 : Paq. "B" Z-24 estándar
0030213		13 : Paq. "A" aut.
0030214		14 : Paq. "B" estándar
0030215		15 : Paq. "T" gas natural aut. (importado)
0030216		16 : Paq. "A" Austero, estándar, s/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030217		17 : Paq. "B" Básico, estándar, c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030218		18 : Paq. "E" Básico, aut., c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030219		19 : Paq. "A" Básico, aut., c/aire
0030220	Modelo	20 : Paq. "B" Básico
0030221		21 : Paq. "M" Básico, estándar, c/aire
0030222		22 : Paq. "P" Policía
		03 : Cutlass 2 puertas
0030301		01 : Paq. "B" Tr. aut. A/Acond.
0030302		02 : Paq. "H" Tr aut.A/Acond.Eq.
0030303		03 : Paq. "J" Eurosport Std.
0030304		04 : Paq. "K" Eurosport autom.
0030305		05 : Paq. "S" Dept. Tr. aut. A/Ac.

	Modelo	04 : Cutlass 4 puertas
0030401	Versión	01 : Paq. "B" Tr. aut. A/Acond.
0030402		02 : Paq. "H" Tr. aut. A/Acond.Eq.
0030403		03 : Paq. "J" Eurosport Std.
0030404		04 : Paq. "K" Eurosport aut.
0030405		05 : Paq. "S" Tr. aut. A/Acond.
0030406		06 : Paq. "S" Paq. policía
	Modelo	05 : Century 4 puertas
0030501	Versión	01 : Paq. "A" Tr. aut. A/Acond.
0030502		02 : Paq. "B" Tr. aut. A/A Ves/piel
	Modelo	06 : Suburban
0030601	Versión	01 : Paq. "E" A/Acond. Del/Tras.
0030602		02 : Paq. "N" A/A Del/Tras. T/A
0030603		03 : Paq. "M" A/A Lujo, piel T/A
0030604		04 : Paq. "B" T/A
0030605		05 : Paq. "M" GMT 800, aut. vest/piel (nacional)
0030606		06 : Paq. "N" GMT 800, aut. vest/tela (nacional)
0030607		07 : Paq. "N" aut., motor 5.3 lts., 4 ptas., vest/tela (nacional)
0030608		08 : Paq. "M" aut., motor 5.3 lts., 4 ptas., vest/piel, quemacocos (nacional)
0030609		09 : Paq. "D" aut., motor 5.3 lts., 4 ptas., vest/piel, DVD (nacional)
0030610		10 : Paq. "A" Básica, aut., c/aire, tela (nacional)
0030611		11 : Paq. "B" aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
0030612		12 : Paq. "C" aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD (nacional)
0030613		13 : Paq. "D" 4x4, aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD (nacional)
0030614		14 : Paq. "E" Básica, aut., c/aire, tela, Stabilitrak (nacional)
0030615		15 : Paq. "F" aut., c/aire, piel, DVD, Stabilitrak (nacional)
0030616		16 : Paq. "G" aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD, Stabilitrak (nacional)
0030617		17 : Paq. "B" 4x4, aut., motor 8.1 lts. (nacional)
0030618		18 : Paq. "C" aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
0030619		19 : Paq. "A" Básica, aut., c/aire, tela, motor 5.3 lts., 320 HP (nacional)
0030620		20 : Paq. "D" 4x4, aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
0030621		21 : Paq. "B" segunda fila de banca, aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
0030622		22 : Paq. "Z" Z71 4x4, aut., a/c dual, piel, quemacocos, DVD, Stabilitrak (nacional)
0030623		23 : Paq. "E" 4x4, aut., a/c, AM/FM/CD/MP3, motor 5.3 lts., 8 cil., piel, quemacocos, DVD (nacional)
0030624		24 : Paq. "F" 4x4, aut., a/c, AM/FM/CD/MP3, motor 6.0 lts., 8 cil., piel, DVD (nacional)
	Modelo	07 : Blazer
0030701	Versión	01 : Paq. "D" Austero
0030702		02 : Paq. "P" A/Acond. Paq. Lujo
0030703		03 : Paq. "N" A/Acond.T/aut. Paq.
0030704		04 : Paq. "T" Import. T/aut. Típica
0030705		05 : Paq. "L" Import. T/aut. Lujo
0030706		06 : Paq. "D" Import. T/aut.
0030707		07 : Paq. "S" Importado, T/aut., con quemacocos
	Modelo	08 : Silhouette
0030801	Versión	01 : Equipada
0030802		02 : Tr. aut.A/A, Vest/Piel

	Modelo	09 : Cadillac (importado)
0030901	Versión	01 : Sedán Deville
0030902		02 : Sedán Touring
0030903		03 : Sedán Seville
0030904		04 : Eldorado
0030905		05 : Concours
0030906		06 : Catera, aut.
0030907		07 : Seville Paq. "C/D" aut. a/a
0030908		08 : Seville Paq. "D" c/quemacocos, aut. a/a
0030909		09 : Catera Paq. "B" c/quemacocos, aut. a/a
0030910		10 : Seville Paq. "B" c/quemacocos, aut.
0030911		11 : Deville Paq. "B" c/quemacocos, aut. a/a, vest/piel
0030912		12 : Escalade AWD, Paq. "A" aut., tracción en las cuatro ruedas, motor 6.0 lts., V8, asientos piel
0030913		13 : Escalade AWD, Paq. "B" aut., tracción en las cuatro ruedas, motor 6.0 lts., V8, asientos piel, quemacocos
0030914		14 : CTS Paq. "M" manual, motor L6, piel
0030915		15 : CTS Paq. "A" aut., motor L6, piel
0030916		16 : CTS Paq. "Q/B" aut., motor L6, piel, quemacocos
0030917		17 : CTS Sport Paq. "S/C" aut., motor L6, piel, quemacocos
0030918		18 : Deville Basic Paq. "N" aut., cd, piel
0030919		19 : Escalade 2WD Paq. "C" aut., doble tracción, motor 5.3 lts., V8, piel
0030920		20 : Escalade 2WD Paq. "D" aut., doble tracción, motor 5.3 lts., V8, piel, quemacocos
0030921		21 : Deville DHS, Paq. "H" aut., equipado/night vision
0030922		22 : XLR Paq. "B" Coupé, aut., motor V8, sport, convertible
0030923		23 : SRX Paq. "A" FWD, aut., motor V6, piel, quemacocos
0030924		24 : SRX Paq. "B" AWD, aut., motor V6, piel, ultraview
0030925		25 : SRX Paq. "C/D" AWD, aut., motor V8, piel, ultraview
0030926		26 : Escalade Paq. "A/B" AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD
0030927		27 : Deville DTS, Paq. "T", aut., equipado, 8 cil., quemacocos
0030928		28 : STS, Paq. "E", aut., lujo, 8 cil., quemacocos
0030929		29 : STS, Paq. "B", aut., equipado, quemacocos, V6
0030930		30 : STS, Paq. "F", aut., deportivo de lujo, quemacocos, V6
0030931		31 : Escalade 2WD, Paq. "A", aut., equipado, DVD, V8, 375 HP
0030932		32 : Escalade AWD, Paq. "B", aut., equipado, DVD, V8, 400 HP, quemacocos
0030933		33 : Escalade ESV, Paq. "A/C" AWD, aut., V8, piel, quemacocos
0030934		34 : Escalade ESV, Paq. "B" AWD, aut., equipado, DVD, V8, piel, quemacocos.
0030935		35 : STS, Paq. "F" aut., radio AM/FM, 6 CD, rines de aluminio pulido 18", V8, 320 HP, piel, quemacocos
0030936		36 : BLS, Paq. "J" aut., radio AM/FM, CD, rines de aluminio pulido 16", V4, tela
0030937		37 : BLS, Paq. "K" aut., radio AM/FM, 6 CD, rines de aluminio pulido 17", V4, piel
0030938		38 : CTS, Paq. "A" aut., a/a, e/e, motor 3.6 lts., 6 cil., 255 HP, piel, quemacocos
0030939		39 : CTS, Paq. "B" aut., a/a, e/e, motor 3.6 lts., 6 cil., 300 HP, piel, quemacocos
0030940		40 : Escalade, Paq. "C" AWD aut., equipado, V8, 403 HP, piel, quemacocos, asientos de banca
0030941		41 : Escalade ESV, Paq. "C" AWD aut., equipado, V8, 403 HP, piel, quemacocos, asientos de banca

	Modelo	10 : Corvette (importado)
0031001	Versión	01 : Coupé
0031002		02 : Convertible
0031003		03 : Hard Top, Paq. "M" estándar
0031004		04 : Paq. "A" convertible, aut.
0031005		05 : Coupé, Paq. "M" manual
	Modelo	11 : Oldsmobile
0031101	Versión	01 : 88 Royale "LS"
	Modelo	12 : Geo-Tracker
0031201	Versión	01 : Transmisión automática
0031202		02 : Transmisión estándar
0031203		03 : Trac. Tras. 4 cil. Tr aut.
0031204		04 : Trac Tras. 4 cil. Tr estándar
	Modelo	13 : Pontiac
0031301	Versión	01 : Firebird,Tr aut.A/A, Vest/Piel
0031302		02 : Firebird,Tr Std.A/A, Vest/Piel
0031303		03 : Bonneville,Tr aut.A/A Equipo Elect.
0031304		04 : Transam Convertible automático
0031305		05 : Transam Convertible estándar
0031306		06 : Bonneville SE
0031307		07 : Sunfire 4 ptas. manual
0031308		08 : Sunfire 4 ptas. automático
0031309		09 : Sunfire 2 ptas. Básico Paq. "B"
0031310		10 : Sunfire 2 ptas. Equipado Paq. "L"
0031311		11 : Sunfire 4 ptas. Básico Paq. "B"
0031312		12 : Sunfire 4 ptas. Equipado Paq. "L"
0031313		13 : Gran Prix Paq. "A"
0031314		14 : Gran Prix Paq. "A" 2 ptas. aut.
0031315		15 : Gran Prix Paq. "S" 4 ptas. Sup.Carg. aut.
0031316		16 : Sunfire GT 2 ptas. estándar Paq. "J"
0031317		17 : Sunfire GT 2 ptas. aut. Paq. "L"
0031318		18 : Gran Prix SE Paq "A" aut.
0031319		19 : Sunfire 2 ptas. Paq. "B" estándar
0031320		20 : Sunfire 2 ptas. Paq. "F" estándar
0031321		21 : Sunfire 2 ptas. Paq. "A" estándar
0031322		22 : Sunfire 2 ptas. Paq. "M" aut.
0031323		23 : Sunfire 2 ptas. Paq. "E" aut.
0031324		24 : Sunfire 4 ptas. Paq. "F" estándar
0031325		25 : Sunfire 4 ptas. Paq. "A" estándar
0031326		26 : Sunfire 4 ptas. Paq. "B" estándar
0031327		27 : Sunfire 4 ptas. Paq. "M" aut.
0031328		28 : Sunfire 4 ptas. Paq. "E" aut.
0031329		29 : Sunfire GTE, Paq. "A" aut.
0031330		30 : Sunfire 2 ptas. Paq. "B" aut.
0031331		31 : Grand Prix GTP Paq. "S" 4 ptas. aut. (importado)
0031332		32 : Grand Prix GTP Paq. "Q" 4 ptas.aut. (importado)
0031333		33 : Trans-AM Paq. "A", piel, aut., motor 5.7 (importado)
0031334		34 : Grand Prix SE Paq. "B" 4 ptas., aut., con tela (importado)
0031335		35 : Sunfire GT Millenium Paq. "N" 2 ptas. estándar, c/aire (nacional)

0031336		36 :	Sunfire GT Millenium Paq. "M" 2 ptas. aut., c/aire (nacional)
0031337		37 :	Sunfire 2 ptas., Básico Paq. "D" aut. (nacional)
0031338		38 :	Sunfire 2 ptas., Básico Paq. "C" estándar (nacional)
0031339		39 :	Sunfire 4 ptas., Paq. "M/B" manual, motor 2.2 ecotec (nacional)
0031340		40 :	Sunfire 4 ptas., Paq. "A/E" aut., motor 2.2 ecotec (nacional)
0031341		41 :	Sunfire 2 ptas., Paq. "C/G" manual, motor 2.2 ecotec (nacional)
0031342		42 :	Sunfire 2 ptas., Paq. "F" aut., motor 2.2 lts., 4 cil., c/aire, bolsas de aire, radio AM/FM, CD (nacional)
0031343		43 :	Sunfire 4 ptas., Paq. "B" aut., s/aire, paquete policia (nacional)
	Modelo	14 :	Buick
0031401	Versión	01 :	Regal G.S.T.A.A/A.V.PL.Eq. Elec.
0031402		02 :	Regal Limited Sedán
	Modelo	15 :	Chevy
0031501	Versión	01 :	"Joy", 3 ptas. Tr Std. 4 cil.
0031502		02 :	"Joy", 5 ptas. Tr Std. 4 cil.
0031503		03 :	"Swing", 3 ptas. Std. 4 cil. AM/FM
0031504		04 :	"Swing", 5 ptas. Std. 4 cil. AM/FM
0031505		05 :	Joy 3 ptas Tr. Std. 4 cil. a/a
0031506		06 :	Joy 5 ptas. Tr. Std. 4 cil. a/a
0031507		07 :	Swing 3 ptas. Tr. Std. 4 cil. a/a
0031508		08 :	Swing 5 ptas. Tr. Std. 4 cil. a/a
0031509		09 :	Paq. "E/B" Austero
0031510		10 :	Paq. "F" Joy 3 ptas. Básico Std.
0031511		11 :	Paq. "C" Joy 3 ptas. Básico c/a Std.
0031512		12 :	Paq. "A" Joy 3 ptas. Lujo Std.
0031513		13 :	Paq. "B" Joy 3 ptas. Lujo c/a estándar
0031514		14 :	Paq. "F" Swing 5 ptas. Básico estándar
0031515		15 :	Paq. "C" Swing 5 ptas. Básico c/a estándar
0031516		16 :	Paq. "A" Swing 5 ptas. Lujo estándar
0031517		17 :	Paq. "B" Swing 5 ptas. Lujo c/a estándar
0031518		18 :	Paq. "F" Monza 4 ptas. Básico
0031519		19 :	Paq. "A" Monza 4 ptas. Lujo c/a
0031520		20 :	Paq. "C" Monza 4 ptas. Básico c/a
0031521		21 :	Paq. "B" Monza 4 ptas. Lujo c/a
0031522		22 :	Paq. "T" Taxi 3 ptas.
0031523		23 :	Paq. "G" Monza 4 ptas. Básico automático
0031524		24 :	Paq. "H" Monza 4 ptas. Lujo automático
0031525		25 :	Paq. "I" Monza 4 ptas. Básico automático
0031526		26 :	Paq. "I" World cup s/aire 3 ptas. estándar
0031527		27 :	Paq. "J" World cup c/aire 3 ptas. estándar
0031528		28 :	Paq. "H" Swing 5 ptas. automático
0031529		29 :	Paq. "G" Joy 3 ptas. automático c/a
0031530		30 :	Paq. "I" Joy 3 ptas. automático s/a
0031531		31 :	Paq. "G" Swing 5 ptas. automático c/a
0031532		32 :	Paq. "I" Swing 5 ptas. automático s/a
0031533		33 :	Paq. "P" 3 ptas. paquete Telmex, estándar
0031534		34 :	Paq. "L" Joy 3 ptas. automático c/a, direc. hidr.
0031535		35 :	Paq. "K" Joy 3 ptas. estándar c/a, direc. hidr.
0031536		36 :	Paq. "L" Swing 5 ptas. automático c/a, direc. hidr.
0031537		37 :	Paq. "K" Swing 5 ptas. estándar c/a, direc. hidr.

0031538	38 :	Paq. "N" Monza 4 ptas. automático c/a, direc. hidr.
0031539	39 :	Paq. "K" Monza 4 ptas. estándar c/a, direc. hidr.
0031540	40 :	Paq. "N" Joy 3 ptas. Millenium estándar s/a (nacional)
0031541	41 :	Paq. "M" Joy 3 ptas. Millenium estándar c/a, direc. hidr. (nacional)
0031542	42 :	Paq. "J/E/B", Monza Value Leader (Low Cost), estándar (nacional)
0031543	43 :	Paq. "M" Milenio sedán 5 ptas., estándar c/a (nacional)
0031544	44 :	Paq. "E/B" Swing 5 ptas. estándar, value leader, 4 cil. (nacional)
0031545	45 :	Paq. "B" Value Leader, estándar, s/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031546	46 :	Paq. "M" Value Leader, estándar, c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031547	47 :	Paq. "B" Swing Value Leader, estándar, s/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031548	48 :	Paq. "M" Swing Value Leader, estándar, c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031549	49 :	Paq. "B" Monza Value Leader, estándar, s/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031550	50 :	Paq. "M" Monza Value Leader, estándar, c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031551	51 :	Paq. "A" Monza Value Leader, aut., c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031552	52 :	Paq. "B" Básico, 3 ptas. (nacional)
0031553	53 :	Paq. "C" Comfort, 3 ptas. (nacional)
0031554	54 :	Paq. "M" Básico, c/aire, 3 ptas. (nacional)
0031555	55 :	Paq. "B" Básico, 5 ptas. (nacional)
0031556	56 :	Paq. "C" Comfort, 5 ptas. (nacional)
0031557	57 :	Paq. "M" Básico, c/aire, 5 ptas. (nacional)
0031558	58 :	Paq. "A" 4 ptas., aut. (nacional)
0031559	59 :	Paq. "B" Básico, 4 ptas. (nacional)
0031560	60 :	Paq. "C" Comfort, 4 ptas. (nacional)
0031561	61 :	Paq. "M" Básico, c/aire, 4 ptas. (nacional)
0031562	62 :	Paq. "D" Comfort, aut., 4 ptas. (nacional)
0031563	63 :	Paq. "D" Comfort, aut., 3 ptas. (nacional)
0031564	64 :	Paq. "D" Comfort, aut., 5 ptas. (nacional)
0031565	65 :	Paq. "W/S" Edición especial, estándar, 3 ptas. (nacional)
0031566	66 :	Paq. "E" C2, Comfort, manual, c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts. 100 HP, 3 ptas. (nacional)
0031567	67 :	Paq. "E" C2, Comfort, manual, c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts. 100 HP, 4 ptas. (nacional)
0031568	68 :	Paq. "E" C2, Comfort, manual, c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 5 ptas. (nacional)
0031569	69 :	Paq. "F" C2, Comfort, aut., c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 3 ptas. (nacional)
0031570	70 :	Paq. "F" C2, Comfort, aut., c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 4 ptas. (nacional)
0031571	71 :	Paq. "F" C2, Comfort, aut., c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 5 ptas. (nacional)
	Modelo	16 : Silverado
0031601	Versión	01 : Paq. "N" Lujo automática
0031602		02 : Paq. "P" Lujo estándar
0031603		03 : Paq. "M" Lujo aut. A/A piel
0031604		04 : Paq. "B" Tahoe, aut.
0031605		05 : Paq. "A" automático 4 ptas.
0031606		06 : Paq. "B" Gran Lujo, automático 4 ptas.

0031607		07 :	Paq. "C" Yukon, automático
0031608		08 :	Paq. "A" Sonora, custom, c/aire, equip. elect., aut., 4 ptas. (importado)
0031609		09 :	Paq. "B" Sonora, lujo, c/aire, equip. elect., aut., tela, 4 ptas. (importado)
0031610		10 :	Paq. "C" Sonora, lujo, c/aire, equip. elect., aut., piel, 4 ptas. (importado)
0031611		11 :	Paq. "B" Sonora, aut., motor 5.3 lts., tela, 4 ptas. (importado)
0031612		12 :	Paq. "C" Sonora, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos, 4 ptas. (importado)
0031613		13 :	Paq. "D" Sonora, aut., motor 5.3 lts., piel, DVD, 4 ptas. (importado)
	Modelo	17 :	Camaro 2 puertas
0031701	Versión	01 :	Paq. "A" Z-28 automático, tela
0031702		02 :	Paq. "M" Z-28 manual
0031703		03 :	Convertible Z-28 Aut.
0031704		04 :	Paq. "L" vest/piel.
0031705		05 :	Paq. "A" Z-28 automático, piel
0031706		06 :	Paq. "B" Z-28 estándar, piel
0031707		07 :	Paq. "C" Z-28 automático, tela
0031708		08 :	Paq. "D" Z-28 Estándar, tela
	Modelo	18 :	Lumina (importado)
0031801	Versión	01 :	Paq. "T" APV vest/tela
0031802		02 :	Paq. "L" Lujo
0031803		03 :	Paq. "A" Sedán 4 ptas. aut.
	Modelo	19 :	Malibu 4 puertas
0031901	Versión	01 :	LX aut. Paq. "A"
0031902		02 :	LS aut. Paq. "B"/"A" (importado)
0031903		03 :	LS aut. Paq. "C" 6 cil., piel, 4 ptas.
0031904		04 :	Paq. "F" austero, aut. 4 cil. (importado)
0031905		05 :	Paq. "G/F" austero, aut. 6 cil. (importado)
0031906		06 :	Paq. "B" LS, aut., piel, c/aire, e/e, sin quemacocos (importado)
0031907		07 :	Paq. "A" Básico, L4, aut. (importado)
0031908		08 :	Paq. "B/D" LS/LT, Equipado, V6, aut. (importado)
0031909		09 :	Paq. "C/F" LT, Lujo, V6, aut., piel (importado)
0031910		10 :	Paq. "F" aut., motor 3.5 lts., V6, SFI, encendido a control remoto, piel / quemacocos (importado)
	Modelo	20 :	Venture
0032001	Versión	01 :	Regular aut. Paq. "A"
0032002		02 :	Extended aut. Paq. "B"
0032003		03 :	Extended aut. Paq. "A"
0032004		04 :	Regular aut. E/E Paq. "B"
0032005		05 :	Extendida de Lujo LT/piel, aut. Paq. "B" (importado)
0032006		06 :	Paq. "V" regular, aut. (importado)
0032007		07 :	Paq. "V" Value Van, aut., motor V6, tela (importado)
0032008		08 :	Paq. "C/B" LT entertainment, aut., c/aire, e/e, eq. de entretenimiento (importado)
	Modelo	21 :	Chevrolet Tracker 2 puertas.
0032101	Versión	01 :	Paq "M" 4x2 4 cil. estándar
0032102		02 :	Paq "A" 4x2 4 cil. aut.
0032103		03 :	Paq "M" 4x4 4 cil. estándar
0032104		04 :	Paq "A" 4x4 4 cil. aut.
0032105		05 :	Paq "A" 4x2 convertible, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032106		06 :	Paq "A" 4x4 convertible, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032107		07 :	Paq "L" 4x4 convertible, aut., motor 2.0 lts. Lujo (importado)

	Modelo	22 : Chevrolet Tracker 4 puertas.
0032201	Versión	01 : Paq "M" 4x2 4 cil. estándar
0032202		02 : Paq "A" 4x2 4 cil. aut.
0032203		03 : Paq "L" 4x2 4 cil. aut.
0032204		04 : Paq "L" 4x4 4 cil. aut.
0032205		05 : Paq "L" 4x2 Hard Top, aut., motor 2.0 lts. Lujo (importado)
0032206		06 : Paq "L" 4x4 Hard Top, aut., motor 2.0 lts. Lujo (importado)
0032207		07 : Paq "M" 4x4 Hard Top, estándar, motor 2.0 lts. (importado)
0032208		08 : Paq. "S" 4x2, aut., motor 2.5 lts., V6, asientos tela (importado)
0032209		09 : Paq. "T" 4x4, aut., motor 2.5 lts., V6, asientos tela (importado)
0032210		10 : Paq. "A" 4x2, Hard Top, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032211		11 : Paq. "B" 4x4, Hard Top, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032212		12 : Paq. "C" 4x2, Hard Top, aut., motor 2.5 lts., V6 (importado)
0032213		13 : Paq. "M/D" 4x4, Hard Top, aut., motor 2.5 lts., V6 (importado)
0032214		14 : Paq. "B" 4x2, aut., quemacocos (importado)
0032215		15 : Paq. "C" 4x2, aut., quemacocos, bolsas de aire (importado)
	Modelo	23 : Opel 2 puertas
0032301	Versión	01 : Tigra aut.
	Modelo	24 : Chevrolet
0032401	Versión	01 : Geo metro aut.
0032402		02 : Paq. "M" Geo Metro 2 ptas. c/a, estándar, 4 cil. (importado)
	Modelo	25 : Grand AM (importado)
0032501	Versión	01 : Paq. "A/D" SE Sedán 4 ptas. aut.
0032502		02 : Paq. "A" GT Coupé 2 ptas. aut.
0032503		03 : Paq. "B" GT Coupé 2 ptas. aut., piel.
0032504		04 : Paq. "A" GT Sedán 4 ptas. aut.
0032505		05 : Paq. "B" GT Sedán 4 ptas. aut., piel.
0032506		06 : Paq. "B/F" SE Sedán 4 ptas. aut., Básico
0032507		07 : Paq. "B" GT 2 ptas. aut., piel, a/a, eléctrico, cd.
0032508		08 : Paq. "B/G" GT 4 ptas. aut., piel, a/a, eléctrico, cd.
	Modelo	26 : Chevrolet Express Van (importado)
0032601	Versión	01 : Paq. "B" pasajeros, aut. V8
0032602		02 : Paq. "D" 8 pasajeros, Básico, aut.
0032603		03 : Paq. "L" 8 pasajeros, Lujo, aut.
0032604		04 : Paq. "A" 12 pasajeros, Corta, aut.
0032605		05 : Paq. "B" 12 pasajeros, Larga, aut.
0032606		06 : Paq. "C" 15 pasajeros, Larga, aut.
0032607		07 : Paq. "D" 1500, 8 pasajeros, Base, aut., 4 vel., motor vortec, V6, 4.3 lts., MFI
0032608		08 : Paq. "L" 1500, 8 pasajeros, Lujo, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 5.3 lts., SFI, e/e, radio cd.
0032609		09 : Paq. "C" 3500, 15 pasajeros, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 6.0 lts., SFI
0032610		10 : Paq. "D" 8 pasajeros, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 5.3 lts., SFI, cristales tintados
	Modelo	27 : Chevrolet Tigra (importado)
0032701	Versión	01 : Paq. "M" estándar, 2 ptas.

	Modelo	28 : Chevrolet Impala 4 puertas (importado)
0032801	Versión	01 : Paq. "A" Sedán, aut., c/a, 3.4 lts., v/tela
0032802		02 : Paq. "B" Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/tela custom
0032803		03 : Paq. "C" Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/piel
0032804		04 : Paq. "D" LS Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/tela lujo
0032805		05 : Paq. "L" LS Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/piel
0032806		06 : Paq. "Q" LS Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/piel, c/quemacocos
0032807		07 : Paq. "P" policía, V6, aut., tela
0032808		08 : Paq. "P" aut., tela, rines de acero, potencia 242 HP
	Modelo	29 : Chevy Station Wagon (importado)
0032901	Versión	01 : Paq. "E/B" Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil.
0032902		02 : Paq. "C" Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil. a/a
0032903		03 : Paq. "H" Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil. direc.hidr.
0032904		04 : Paq. "L/C" LS Lujo, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil. a/a, direc.hidr.
0032905		05 : Paq. "M" Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil., c/aire, rines acero
	Modelo	30 : Astra 4 puertas (importado)
0033001	Versión	01 : Paq. "B" manual, motor X 1.8, tela, s/aire, 4 cil.
0033002		02 : Paq. "M" manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033003		03 : Paq. "A" aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033004		04 : Paq. "C" manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033005		05 : Paq. "D" aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033006		06 : Paq. "B" manual, motor Z 1.8, tela, s/aire, 4 cil.
0033007		07 : Paq. "M" manual, motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033008		08 : Paq. "Z" manual, motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033009		09 : Paq. "Y" aut., motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033010		10 : Paq. "C" manual, motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033011		11 : Paq. "D" aut., motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033012		12 : Paq. "E" Elegance, Notchback, manual, motor Z 2.2, tela/piel, c/aire, 4 cil., equip. elect., quemacocos
0033013		13 : Paq. "F" Elegance, Notchback, aut., motor Z 2.2, tela/piel, c/aire, 4 cil., equip. elect., quemacocos
0033014		14 : Paq. "B" manual, motor 2.0 lts., tela, s/aire, ventanas eléctricas, CD
0033015		15 : Paq. "M" manual, motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033016		16 : Paq. "A" aut., motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033017		17 : Paq. "C" manual, motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033018		18 : Paq. "D" aut., motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033019		19 : Paq. "E" manual, motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
0033020		20 : Paq. "F" aut., motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
0033021		21 : Paq. "A" manual, motor 1.8 lts., 4 cil., tela, c/aire, radio AM/FM/CD, rin acero 15"
0033022		22 : Paq. "C" manual, motor 1.8 lts., 4 cil., tela, c/aire, e/e, radio AM/FM/CD/MP3, rin aluminio 16"
0033023		23 : Paq. "D" aut., motor 1.8 lts., 4 cil., tela, c/aire, e/e, radio AM/FM/CD/MP3, rin aluminio 16"
0033024		24 : Paq. "F" aut., motor 1.8 lts., 4 cil., piel, c/aire, e/e, radio AM/FM/CD/MP3, rin aluminio 16", quemacocos

	Modelo	31 : Astra 3 puertas (importado)
0033101	Versión	01 : Paq. "C" Hatchback, manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033102		02 : Paq. "D" Hatchback, aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033103		03 : Paq. "C" Hatchback, manual, motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033104		04 : Paq. "D" Hatchback, aut., motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033105		05 : Paq. "Z" Hatchback, manual, motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033106		06 : Paq. "Y" Hatchback, aut., motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033107		07 : Paq. "G" Hatchback, manual, motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect., quemacocos
0033108		08 : Paq. "M" Hatchback, manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., sin vidrios eléctricos
0033109		09 : Paq. "A" Hatchback, aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., sin vidrios eléctricos
0033110		10 : Paq. "G" manual, motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
	Modelo	32 : Aztek 4 puertas (importado)
0033201	Versión	01 : Paq. "B" SE motor 3.4 lts., V6, a/a, Gen III, tela, aut.
0033202		02 : Paq. "E" GT motor 3.4 lts., V6, a/a, Gen III, tela, aut.
0033203		03 : Paq. "Q/G" GT motor 3.4 lts., V6, a/a, Gen III, piel, aut.
0033204		04 : Paq. "V" AWD, motor V6, piel, aut.
0033205		05 : Paq. "D/F" GT FWA, motor V6, elect., a/a, piel, aut., c/DVD
	Modelo	33 : Astra 5 puertas (importado)
0033301	Versión	01 : Paq. "H" Station Wagon, aut., motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033302		02 : Paq. "C" Hatchback, comfort, manual, motor X 1.8, tela, c/a, 4 cil.
0033303		03 : Paq. "D" Hatchback, comfort, aut., motor X 1.8, 4 cil., tela, c/a, con vidrios eléctricos
0033304		04 : Paq. "W" Hatchback, aut., motor Z 1.8, 4 cil., tela, c/a, sin vidrios eléctricos
0033305		05 : Paq. "A" Station Wagon, básica, aut., motor 1.8 lts., c/a, rines de acero
0033306		06 : Paq. "M" base, manual, motor 1.8 lts., c/a
0033307		07 : Paq. "E" Elegance, manual, c/aire, motor 2.2 lts., vidrios eléctricos, rines de aluminio, radio CD, quemacocos
0033308		08 : Paq. "F" Elegance, aut., c/aire, motor 2.2 lts., vidrios eléctricos, rines de aluminio, radio CD, quemacocos
0033309		09 : Paq. "A" Básico, aut., c/aire, motor 1.8 lts., 4 cil., vidrios manuales, rines de acero, radio con tocacintas
0033310		10 : Paq. "M" manual, motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033311		11 : Paq. "A" aut., motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033312		12 : Paq. "C" manual, motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033313		13 : Paq. "D" aut., motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033314		14 : Paq. "E" manual, motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
0033315		15 : Paq. "F" aut., motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
0033316		16 : Paq. "C" Hatchback, comfort, manual, motor 1.8 lts., tela
0033317		17 : Paq. "D" Hatchback, comfort, aut., motor 1.8 lts., tela
0033318		18 : Paq. "F" Elegance, aut., motor 1.8 lts., piel, quemacocos

0033319		19 :	Paq. "S" Sport, manual, motor 2.0 lts., piel, quemacocos
0033320		20 :	Paq. "A" manual, motor 1.8 lts., equip. eléctrico, c/aire, tela
0033321		21 :	Paq. "B" aut., motor 1.8 lts., equip. eléctrico, c/aire, tela
0033322		22 :	Paq. "E" aut., motor 1.8 lts., equip. eléctrico, c/aire, piel, quemacocos
0033323		23 :	Paq. "G" manual, motor 1.8 lts., equip. eléctrico, a/acond., quemacocos
	Modelo	34 :	Chevy (importado)
0033401	Versión	01 :	Paq. "F" Joy 3 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, s/aire
0033402		02 :	Paq. "C" Joy 3 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, c/aire, direc. hidr.
0033403		03 :	Paq. "F" Swing 5 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, s/aire
0033404		04 :	Paq. "C" Swing 5 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, c/aire, direc. hidr.
	Modelo	35 :	Saab 2 puertas (importado)
0033501	Versión	01 :	Paq. "C" aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel, convertible
	Modelo	36 :	Saab 4 puertas (importado)
0033601	Versión	01 :	Paq. "C" Sedán aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033602		02 :	Paq. "E" Sedán aut., motor 6 cil., E/E, c/aire, piel, quemacocos
0033603		03 :	Paq. "Q" Sedán aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel, quemacocos
	Modelo	37 :	Saab 5 puertas (importado)
0033701	Versión	01 :	Paq. "M" Hatchback, manual, motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033702		02 :	Paq. "A" Hatchback, aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033703		03 :	Paq. "Q" Hatchback, aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel, quemacocos
0033704		04 :	Paq. "E" Wagon, aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033705		05 :	Paq. "Q" Wagon, aut., motor 6 cil., E/E, c/aire, piel quemacocos
	Modelo	38 :	Zafira 5 puertas (importado)
0033801	Versión	01 :	Paq. "A" Monocab, aut., motor X 1.8, 4 cil., tela, c/aire
0033802		02 :	Paq. "H/D" Monocab, comfort, aut., motor Z 2.2, 4 cil., tela, c/aire
0033803		03 :	Paq. "M" Monocab, comfort, manual, motor X 1.8, 4 cil., tela, c/aire
0033804		04 :	Paq. "M" Monocab, base, manual, motor 1.8 lts., 4 cil., tela, c/aire, tocacintas/cd
0033805		05 :	Paq. "N" Monocab, base, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., tela, c/aire, cd
0033806		06 :	Paq. "X" Monocab, comfort, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas delant, elect.
0033807		07 :	Paq. "Y" Monocab, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas elect., asientos delant. con calefacción
0033808		08 :	Paq. "D" Monocab, comfort, aut., tela, potencia 150 HP
	Modelo	39 :	Trailblazer (importado)
0033901	Versión	01 :	Paq. "A" LS 4x2, aut., motor V6, tela
0033902		02 :	Paq. "B" LT 4x2, aut., motor V6, piel
0033903		03 :	Paq. "C" LTZ 4x4, aut., motor V6, piel/quemacocos, DVD
0033904		04 :	Paq. "D" LTZ 4x4, aut., motor V6, piel, DVD
0033905		05 :	Paq. "Q" 4x2, aut., tela, quemacocos
0033906		06 :	Paq. "R" 4x2, aut., piel, quemacocos
0033907		07 :	Paq. "C" 4x4, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD
	Modelo	40 :	Corsa 5 puertas (importado)
0034001	Versión	01 :	Paq. "B" comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, tocacintas
0034002		02 :	Paq. "M" comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, c/aire, tocacintas
0034003		03 :	Paq. "C" comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, rines de aluminio

0034004	04 :	Paq. "X" elegance, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas delant. elect., rines de aluminio
0034005	05 :	Paq. "Y" comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas delant. elect., rines de acero
0034006	06 :	Paq. "B" básico, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero/aluminio, radio CD
0034007	07 :	Paq. "M" básico, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, c/aire, rines de acero, radio CD
0034008	08 :	Paq. "C" equipado, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, c/aire, rines de aluminio, radio CD
0034009	09 :	Paq. "E" lujo, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, c/aire, rines de aluminio, radio CD, quemacocos
0034010	10 :	Paq. "U" manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd.
0034011	11 :	Paq. "W" manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd, c/aire
0034012	12 :	Paq. "E" manual, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, rines de aluminio, tela, c/aire, caja 6 CD'S
0034013	13 :	Paq. "A" manual automatizada, motor 1.8 lts., c/aire, cd, tela, rines de acero/aluminio
	Modelo	41 : Corsa 4 puertas (importado)
0034101	Versión	01 : Paq. "B/M" Sedán, básico, manual, motor 1.8 lts., MPFI, radio cd.
0034102		02 : Paq. "M/C" Sedán, básico, manual, motor 1.8 lts., c/aire, radio cd.
0034103		03 : Paq. "C" Sedán, lujo, manual, motor 1.8 lts., c/aire, e/e, rines de aluminio, radio cd.
0034104		04 : Paq. "V" Sedán, Value Leader, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero, radio cd.
0034105		05 : Paq. "U" Sedán, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd.
0034106		06 : Paq. "W" Sedán, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd, c/aire
0034107		07 : Paq. "E/H" Sedán, manual, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, rines de aluminio, tela, c/aire, caja 6 CD'S/MP3
0034108		08 : Paq. "A/D" Sedán, manual automatizada, motor 1.8 lts., c/aire, cd, tela
0034109		09 : Paq. "D/F" Sedán, manual automatizada, motor 1.8 lts., c/aire, ventanas eléctricas, multicd, tela
0034110		10 : Paq. "B" Sedán, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero
	Modelo	42 : Combo Tour (importado)
0034201	Versión	01 : Paq. "X" manual, motor 1.6 lts., rines de acero
	Modelo	43 : Trailblazer Ext (importado)
0034301	Versión	01 : Paq. "B" LS 4x2, equipado, aut., elect., c/aire, motor L6
0034302		02 : Paq. "C" LT 4x4, equipado, aut., elect., c/aire, motor L6
0034303		03 : Paq. "D" LT 4x4, equipado, aut., elect., c/aire, motor V8
0034304		04 : Paq. "C" LTZ, aut., elect., c/aire, motor V8, quemacocos
0034305		05 : Paq. "D" LTZ, aut., elect., c/aire, motor V8, DVD
	Modelo	44 : Saab 9-3 4 puertas (importado)
0034401	Versión	01 : Paq. "M" Linear Sedán, manual, eléctrico, tela, motor 2.0 turbo
0034402		02 : Paq. "A" Linear Sedán, aut., eléctrico, tela, motor 2.0 turbo
0034403		03 : Paq. "B" Linear Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo

0034404		04 :	Paq. "V" Vector Sedán, aut., sport, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
0034405		05 :	Paq. "S" Vector Sedán, manual, sport, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
0034406		06 :	Paq. "Q" Arc Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
0034407		07 :	Paq. "S" Aero Sedán, aut., equipado, 2.8 lts., turbo, V6, AT
0034408		08 :	Paq. "A" aut., electrico, radio AM/FM, CD, rines de aluminio pulido 16", piel, motor 2.0 lts.
0034409		09 :	Paq. "B" aut., electrico, radio AM/FM, 6 CD, rines de aluminio pulido 17", piel, motor 2.0 lts.
0034410		10 :	Paq. "M" aut., electrico, radio AM/FM, 6 CD, rines de aluminio pulido 17", piel, motor 2.8 lts.
0034411		11 :	Paq. "Q" Linear Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, quemacocos, motor 2.0 lts.
0034412		12 :	Paq. "A" Linear, aut., eléctrico, CD, rines pulidos de 16", piel, motor 2.0 lts.
0034413		13 :	Paq. "B" Linear Lujo, aut., eléctrico, 6 CD, rines pulidos de 17", piel, motor 2.0 lts., quemacocos
0034414		14 :	Paq. "C" Linear Premium, aut., eléctrico, 6 CD, rines pulidos de 17", piel, motor 2.0 lts., quemacocos
0034415		15 :	Paq. "D" Aero Sport, aut., eléctrico, 6 CD, rines pulidos de 17", piel, motor 2.0 lts., quemacocos
	Modelo	45 :	Saab 9-5 4 puertas (importado)
0034501	Versión	01 :	Paq. "A" Linear Sedán, aut., eléctrico, piel, motor 2.3 EPC
0034502		02 :	Paq. "B" Linear Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.3 EPC
0034503		03 :	Paq. "S" Aero Sedán, aut., sport, eléctrico, piel, motor 2.3 turbo H/O
0034504		04 :	Paq. "A" ARC Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.3 OBD
	Modelo	46 :	Saab 9-3 2 puertas (importado)
0034601	Versión	01 :	Paq. "C" Convertible, aut., eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
	Modelo	47 :	Vectra 4 puertas (importado)
0034701	Versión	01 :	Paq. "A" Notchback, aut., motor 2.2 lts., SE, 16V
0034702		02 :	Paq. "D" Comfort, aut., motor 3.2 lts., V6
0034703		03 :	Paq. "F" Elegance, aut., motor 3.2 lts., V6
0034704		04 :	Paq. "G" Elegance, aut., motor 3.2 lts., c/aire, e/e, cd, rines de aluminio 17", faros de xenon, piel
0034705		05 :	Paq. "F" Elegance, aut., motor 2.8 lts., piel, reproductor MP3
0034706		06 :	Paq. "G" Elegance, aut., motor 2.8 lts., faros xenon, quemacocos
0034707		07 :	Paq. "S" Sport, aut., motor 2.8 lts., faros xenon, quemacocos
	Modelo	48 :	Meriva 5 puertas (importado)
0034801	Versión	01 :	Paq. "M/C" manual, c/aire, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero, CD/Multi CD, bolsas de aire
0034802		02 :	Paq. "C" manual, c/aire, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de aluminio, radio CD
0034803		03 :	Paq. "V/B" Value Leader, manual, motor 1.8 lts., vidrios, espejos y puertas manuales, rines de acero, radio cd.
0034804		04 :	Paq. "B" manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, espejos y puertas eléctricas, rines de acero, radio cd.
0034805		05 :	Paq. "E" manual, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, multictd, bolsas de aire, tela
0034806		06 :	Paq. "N" manual automatizada, s/aire, motor 1.8 lts., cd, tela
0034807		07 :	Paq. "A/D" manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, CD/Multi CD, bolsas de aire, tela

0034808		08 :	Paq. "D/F" manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, multcd, bolsas de aire, tela
0034809		09 :	Paq. "U" manual, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, bolsas de aire, Multi CD, tela
0034810		10 :	Paq. "W" manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, bolsas de aire, Multi CD, tela
0034811		11 :	Paq. "M" manual, c/aire, motor 1.8 lts., CD, tela
0034812		12 :	Paq. "A" manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., CD, tela
0034813		13 :	Paq. "D" manual automatizada, c/aire, motor 1.8XE-DOHC, rines de aluminio
0034814		14 :	Paq. "B" manual, s/aire, motor 1.8XE-DOHC
0034815		15 :	Paq. "M" manual, c/aire, motor 1.8XE-DOHC
0034816		16 :	Paq. "A" manual automatizada, c/aire, motor 1.8XE-DOHC
0034817		17 :	Paq. "C" manual, c/aire, motor 1.8XE-DOHC, rines de aluminio
	Modelo	49 :	Cadillac 4 puertas (nacional)
0034901	Versión	01 :	Escalade ESV, Paq. "E" aut., 4 vel., HD, motor vortec V8 6.0 lts., SFI, sistema de entretenimiento
0034902		02 :	Escalade ESV, Paq. "Q" aut., 4 vel., HD, motor vortec V8 6.0 lts., SFI, quemacocos
0034903		03 :	Escalade ESV, Paq. "A" AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD
0034904		04 :	Escalade ESV, Paq. "P" AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD y equipo platino
	Modelo	50 :	Pontiac Matiz (importado)
0035001	Versión	01 :	Paq. "V/A" manual, s/aire, 5 vel.
0035002		02 :	Paq. "B" manual, 5 vel.
0035003		03 :	Paq. "M/D" manual, c/aire, 5 vel., radio cassette, dirección hidráulica
0035004		04 :	Paq. "C/E" manual, c/aire, 5 vel., radio cassette, dirección hidráulica, rines de aluminio
0035005		05 :	Paq. "A" G2, manual, motor 4 cil., 1.0 lts.
0035006		06 :	Paq. "B" G2, manual, motor 4 cil., 1.0 lts., rines de acero 13", c/aire, radio CD
0035007		07 :	Paq. "E" G2 lujo, manual, motor 4 cil., 1.0 lts., rines de aluminio 13", c/aire, direcc. hidráulica, radio CD
	Modelo	51 :	Fiat Palio 4 puertas (importado)
0035101	Versión	01 :	Paq. "B" Sedán, manual, 5 vel., s/radio
0035102		02 :	Paq. "C" Sedán, manual, 5 vel., radio cd, c/aire
0035103		03 :	Paq. "D" Sedán, manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio
0035104		04 :	Paq. "E" Sedán, manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire
0035105		05 :	Paq. "H" Sedán básico, manual, s/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd
0035106		06 :	Paq. "J" Sedán básico, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd
0035107		07 :	Paq. "K" Sedán equipado, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd, equipo eléctrico
0035108		08 :	Paq. "L" Sedán de lujo, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire

	Modelo	52 : Fiat Palio 5 puertas (importado)
0035201	Versión	01 : Paq. "B" manual, 5 vel., s/radio
0035202		02 : Paq. "C" manual, 5 vel., radio cd, c/aire
0035203		03 : Paq. "D" manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio
0035204		04 : Paq. "E" manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	53 : Fiat Palio Station Wagon 5 puertas (importado)
0035301	Versión	01 : Paq. "E" manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire
0035302		02 : Paq. "L" Adventure de lujo, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	54 : Sonora (importado)
0035401	Versión	01 : Paq. "A" Básica, aut., c/aire, tela
0035402		02 : Paq. "B" aut., c/aire, piel, quemacocos
0035403		03 : Paq. "C" aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD
0035404		04 : Paq. "E" Básica, aut., c/aire, tela, Stabilitrak
0035405		05 : Paq. "F" aut., c/aire, piel, DVD, Stabilitrak
0035406		06 : Paq. "G" aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD, Stabilitrak
0035407		07 : Paq. "B" aut., c/aire, motor 5.3 lts., piel, AM/FM Multi-CD, DVD
	Modelo	55 : Alfa Romeo 147 3 puertas (importado)
0035501	Versión	01 : Paq. "M" Básico, manual, 4 cil.
0035502		02 : Paq. "P" Básico, manual, 4 cil., piel
0035503		03 : Paq. "B" Selespeed, 4 cil., piel
0035504		04 : Paq. "T" Sport TI, Selespeed, 4 cil., quemacocos
	Modelo	56 : Alfa Romeo 147 5 puertas (importado)
0035601	Versión	01 : Paq. "C" Selespeed, 4 cil., piel
0035602		02 : Paq. "D" Lujo, Selespeed, 4 cil., quemacocos
	Modelo	57 : Alfa Romeo 156 4 puertas (importado)
0035701	Versión	01 : Paq. "A" Selespeed, 4 cil., piel
0035702		02 : Paq. "T" Sport TI, Selespeed, 4 cil., quemacocos
0035703		03 : Paq. "S" Selespeed, R17, 4 cil., quemacocos, piel
	Modelo	58 : Equinox (importado)
0035801	Versión	01 : Paq. "B" aut., c/aire, tela
0035802		02 : Paq. "C" aut., c/aire, quemacocos, piel
0035803		03 : Paq. "A" Básico, aut., c/aire, tela
	Modelo	59 : Hummer H2 (importado)
0035901	Versión	01 : Paq. "C" aut., 4WD, lujo, con piel, V8, quemacocos
0035902		02 : Paq. "S" aut., AWD, radio AM/FM, Multi-CD, con piel, motor 5.7 lts., V8
	Modelo	60 : Fiat Stilo 5 puertas (importado)
0036001	Versión	01 : Paq. "C" Básico, manual, motor 4 cil., 1.8 lts., c/aire, radio AM/FM, CD
0036002		02 : Paq. "D" Equipado, manual, motor 4 cil., 1.8 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio
0036003		03 : Paq. "E" Equipado, manual, motor 4 cil., 1.8 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio, Sky Window

(Continúa en la Segunda Sección)

SEGUNDA SECCION**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

(Viene de la página 64 de la Primera Sección)

	Modelo	61 : Pontiac Montana SV6 (importado)
0036101	Versión	01 : Paq. "B" Corta, aut., motor 6 cil., 3.5 lts./3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio, DVD
0036102		02 : Paq. "C" Larga, aut., motor 6 cil., 3.5 lts/3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, bolsas de aire, rines de aluminio
0036103		03 : Paq. "E" Larga, aut., motor 6 cil., 3.5 lts/3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, bolsas de aire, rines de aluminio, piel, DVD
0036104		04 : Paq. "D" Larga, aut., motor 6 cil., 3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, bolsas de aire, rines de aluminio, sin VSES
	Modelo	62 : Pontiac G4 4 puertas (importado)
0036201	Versión	01 : Paq. "D" Sedán, manual, motor 4 cil., 2.2 lts., c/aire, radio AM/FM, CD
0036202		02 : Paq. "E" Sedán, aut., motor 4 cil., 2.2 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio
0036203		03 : Paq. "F" Sedán, aut., motor 4 cil., 2.2 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio, piel
0036204		04 : Paq. "G" Sedán, aut., motor 4 cil., 2.2 lts./2.4 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio, piel, quemacocos
	Modelo	63 : Pontiac G6 4 puertas (importado)
0036301	Versión	01 : Paq. "D" Básico, aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire
0036302		02 : Paq. "F" Equipado, aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio
0036303		03 : Paq. "G" Deportivo, aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio, quemacocos, piel
0036304		04 : Paq. "S" aut., motor 6 cil., 3.6 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, rines de aluminio, piel, quemacocos
	Modelo	64 : Chevrolet Uplander (importado)
0036401	Versión	01 : Paq. "V" Regular Base, aut., tela, V6
0036402		02 : Paq. "A" Regular LS, aut., tela, V6
0036403		03 : Paq. "B" Extendida LS, aut., tela, V6
0036404		04 : Paq. "C" Extendida LT, aut., piel, c/DVD, V6
0036405		05 : Paq. "D" Extendida, aut., c/aire, tela, V6
	Modelo	65 : Hummer H3 (importado)
0036501	Versión	01 : Paq. "C" Luxury, aut., 4WD, con piel, quemacocos
0036502		02 : Paq. "B" Adventure, aut., 4WD, con piel, quemacocos
0036503		03 : Paq. "C" Luxury, aut., 4x4, motor 3.7 lts., V5, 242 HP, con piel, quemacocos
0036504		04 : Paq. "B" Adventure, aut., 4x4, motor 3.7 lts., V5, 242 HP, con piel, quemacocos
0036505		05 : Paq. "D" Alpha, aut., 4x4, motor 5.3 lts., V8, 295 HP, con piel, quemacocos
	Modelo	66 : Pontiac Torrent (importado)
0036601	Versión	01 : Paq. "D" LS, aut., motor 6 cil., 3.4 lts., c/aire, bolsas de aire frontales, AM/FM CD, rines de aluminio de 16"

0036602		02 :	Paq. "E" LS, aut., motor 6 cil., 3.4 lts., c/aire, bolsas de aire frontales, AM/FM CD, MP3, rines de aluminio de 17", piel, quemacocos
0036603		03 :	Paq. "F" LT, aut., motor 6 cil., 3.4 lts., c/aire, bolsas de aire front/lat., AM/FM CD, MP3, rines de aluminio de 17", piel, quemacocos, AWD
	Modelo	67 :	Pontiac Solstice 2 puertas (importado)
0036701	Versión	01 :	Paq. "F" convertible, manual 5 vel., motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, bolsas de aire, AM/FM CD, rines de aluminio
0036702		02 :	Paq. "G" convertible, manual 5 vel., motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, bolsas de aire, AM/FM Multi-CD, rines de aluminio, piel
	Modelo	68 :	HHR 5 puertas (nacional)
0036801	Versión	01 :	Paq. "M/C" manual, 2.4 lts., Ecotec
0036802		02 :	Paq. "D" Comfort LT, aut., 2.4 lts., Ecotec
0036803		03 :	Paq. "F" Elegance LT, aut., 2.4 lts., Ecotec, piel, quemacocos
0036804		04 :	Paq. "G" Elegance LT, aut., 2.4 lts., Ecotec, piel, quemacocos, estribos
0036805		05 :	Paq. "H" aut., eléctrico, radio AM/FM/CD, 2.4 lts., Ecotec, piel, quemacocos, spoiler
	Modelo	69 :	Pontiac G4 2 puertas (importado)
0036901	Versión	01 :	Paq. "G" Coupé, manual, motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio, piel, quemacocos
0036902		02 :	Paq. "H" Coupé, aut., motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, MP3, rines de aluminio, piel, quemacocos
	Modelo	70 :	Chevrolet Optra 4 puertas (importado)
0037001	Versión	01 :	Paq. "B" manual, tela, rines de acero, potencia 127 HP
0037002		02 :	Paq. "M" manual, tela, rines de acero, c/aire, potencia 127 HP
0037003		03 :	Paq. "A" aut., tela, rines de acero, c/aire, potencia 127 HP
0037004		04 :	Paq. "F" aut., piel, rines de aluminio, c/aire, potencia 127 HP
0037005		05 :	Paq. "D" aut., tela, rines de acero, c/aire, ABS, bolsas de aire, potencia 127 HP
	Modelo	71 :	Pontiac G3 4 puertas (importado)
0037101	Versión	01 :	Paq. "B" S Básico, manual, motor 4 cil., 1.6 lts., dir. hidráulica, radio AM/FM, CD, MP3
0037102		02 :	Paq. "D" SE, manual, c/aire, equip. eléctrico, motor 4 cil., 1.6 lts., dir. hidráulica, radio AM/FM, CD, MP3
0037103		03 :	Paq. "E" SX, aut., c/aire, equip. eléctrico, motor 4 cil., 1.6 lts., dir. hidráulica, radio AM/FM, CD, MP3, rines de aluminio de 15"
	Modelo	72 :	Chevrolet Tahoe (importado)
0037201	Versión	01 :	Paq. "C" aut., Regular Base, c/aire, V8, 5.3 lts., tela
0037202		02 :	Paq. "A" Básica, aut., c/aire, motor 5.3 lts., tela
0037203		03 :	Paq. "B" aut., c/aire, motor 5.3 lts., piel, DVD
0037204		04 :	Paq. "C" segunda fila de banca, aut., c/aire, piel, DVD
0037205		05 :	Paq. "D" aut., c/aire, piel, DVD, quemacocos
0037206		06 :	Paq. "E" 4x4 aut., a/a, motor 5.3 lts., piel, DVD, quemacocos

	Modelo	73 : Yukon (importado)
0037301	Versión	01 : Paq. "A" aut., motor V8 5.3 lts., rines de aluminio 17", tela
0037302		02 : Paq. "B" aut., motor V8 5.3 lts., rines de aluminio 17", piel, quemacocos
0037303		03 : Paq. "C", aut., motor V8 6.2 lts., rines de aluminio 20", piel, quemacocos, AWD
	Modelo	74 : Acadia (importado)
0037401	Versión	01 : Paq. "A" aut., motor 3.6 lts., tela
0037402		02 : Paq. "B" aut., motor 3.6 lts., piel, DVD, sensores de reversa
0037403		03 : Paq. "C" aut., AWD, motor 3.6 lts., piel, DVD, sensores de reversa
0037404	Versión	04 : Paq. "D" aut., AWD, motor 3.6 lts., piel, DVD, sensores de reversa, asiento trasero banca corrida
	Modelo	75 : Pontiac G5 4 puertas (importado)
0037501	Versión	01 : Paq. "D" Sedán, manual, motor 2.2 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM, CD, tela
0037502		02 : Paq. "E" Sedán, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/MP3, rines de aluminio, tela
0037503		03 : Paq. "G" Sedán, aut., motor 2.4 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, rines de aluminio, piel, quemacocos
	Modelo	76 : Pontiac G5 2 puertas (importado)
0037601	Versión	01 : Paq. "G" Coupé, manual, motor 2.4 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, rines de aluminio, piel, quemacocos
	Modelo	01 : C 15 6 y 8 Cil.
1030101	Versión	01 : Paq. "A" Pick-up
1030102		02 : Paq. "B" Pick-up
1030103		03 : Paq. "C" Cab. Dir. H.
1030104		04 : Paq. "D" Pick-up
1030105		05 : Paq. "L" Pick-up
	Modelo	02 : C-20
1030201	Versión	01 : Paq. "F" Austero Pick-Up
1030202		02 : Paq. "K" Pick-Up.A/A 400 SS T.A.
1030203		03 : Paq. "N" Pick-Up.A/Acon.Tr. aut.
1030204		04 : Paq. "P" Pick-Up.A/Acon. AM/FM. C
1030205		05 : Paq. "Q" Pick-Up.A/Acon AM/FM. Es
1030206		06 : Paq. "G" 2.06 Pick-Up aut. A/A
1030207		07 : Paq. "A" Cust. Chasis Cabina
1030208		08 : Paq. "M" Pick-Up A/A T.A.S/E Elect.
1030209		09 : Paq. "O" Pick-Up A/A T.E.S/E Elect.
1030210		10 : Paq. "S" Pick-Up A/A T.E.S/E Elect.
1030211		11 : Paq. "C" Pick-Up 4x4, cabina sencilla, motor V8, 5.3 lts., aut. (importado)
1030212		12 : Paq. "D" Pick-Up 4x4, cabina extendida, motor V8, 5.3 lts., aut. (importado)
1030213		13 : Paq. "D" Pick-Up C-20 Custom, manual, s/aire, 8 cil. (importado)
1030214		14 : Paq. "E" Pick-Up C-20 Custom, manual, c/aire, 8 cil. (importado)
1030215		15 : Paq. "F" Pick-Up C-20 Custom, aut., s/aire, 8 cil. (importado)
1030216		16 : Paq. "G" Pick-Up C-20 Custom, aut., c/aire, 8 cil. (importado)

1030217		17 :	Paq. "N" Pick-Up C-20 Cheyenne Regular, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030218		18 :	Paq. "N" Pick-Up C-20 Cheyenne Extendida, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030219		19 :	Paq. "K" Pick-Up C-20 Cheyenne 400 SS, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030220		20 :	Paq. "A" Silverado Cheyenne Crew Cab, 4x2, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030221		21 :	Paq. "B" Silverado Cheyenne Crew Cab, 4x4, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030222		22 :	Paq. "C" Cheyenne Crew Cab, 4x4, aut., c/aire, piel, quemacocos, 8 cil. pick up (importado)
	Modelo	03 :	C-15 (importado)
1030301	Versión	01 :	Paq. "A" Pick-Up C-15 Custom, manual, s/aire, 6 cil.
1030302		02 :	Paq. "B" Pick-Up C-15 Custom, aut., s/aire, 6 cil.
1030303		03 :	Paq. "C" Pick-Up C-15 Custom, aut., c/aire, 6 cil.
1030304		04 :	Paq. "H" Pick-Up C-15 Custom, manual, c/aire, 6 cil.
	Modelo	04 :	Chevrolet CR15703 (nacional)
1030401	Versión	01 :	Paq. "A" Pick-Up, manual, s/aire
1030402		02 :	Paq. "H" Pick-Up, manual, c/aire
1030403		03 :	Paq. "C" Pick-Up, aut., c/aire
1030404		04 :	Paq. "F" Pick-Up, manual, s/aire
	Modelo	05 :	MAXI-CAB
1030501	Versión	01 :	Paq. "D" Austero
1030502		02 :	Paq. "N" A/Acon. Paq. Dgo. AM/FM es
1030503		03 :	Paq. "P" A/Acon. Paq. Dgo. radio AM
1030504		04 :	Paq. "A" Chasis Cabina
1030505		05 :	Paq. "B" flotillero
	Modelo	06 :	S-10603 Pick Up
1030601	Versión	01 :	Paq. "B" Cabina Regular
1030602		02 :	Paq. "Z" ZR2 (Deportiva)
1030603		03 :	Paq. "A" estándar, c/aire, 4 cil.
1030604		04 :	Paq. "C" 4x4 estándar
1030605		05 :	Paq. "D" 4x4 c/aire aut.
1030606		06 :	Paq. "D" S-10, L-4, manual (importado)
1030607		07 :	Paq. "E" S-10, V-6, automática (importado)
1030608		08 :	Paq. "F" S-10, V-6, equipada, aut. (importado)
1030609		09 :	Paq. "G" S-10, V-6, equipada, aut., 4x4 (importado)
	Modelo	07 :	G-20
1030701	Versión	01 :	Paq. "A" Chevy Van
	Modelo	08 :	S-10803 Pick Up
1030801	Versión	01 :	Paq. "B" Caja Larga
1030802		02 :	Paq. "A" Caja Larga c/a, estándar, 4 cil. (importado)

	Modelo	09 : Chevrolet Cargo Van (importado)
1030901	Versión	01 : Paq. "A" Comercial, aut. V8.
1030902		02 : Paq. "C" aut., motor V6
1030903		03 : Paq. "U" motor V8, 5.7 lts., aut.
1030904		04 : Paq. "U" para conversión, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 5.3 lts., SFI
1030905		05 : Paq. "C" 1500, aut., 4 vel., motor vortec, V6, 4.3 lts., MFI
1030906		06 : Paq. "A" 3500, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 6.0 lts., SFI
	Modelo	10 : Luv (importado)
1031001	Versión	01 : Paq. "A" Básica Doble Cabina estándar
1031002		02 : Paq. "B" Lujo Doble Cabina estándar
1031003		03 : Paq. "C" Chasis Cabina estándar
1031004		04 : Paq. "C" Lujo Doble Cabina estándar, motor 2.3 lts., 99 h.p.
1031005		05 : Paq. "B" Chasis Cabina estándar, motor 2.3 lts., 99 h.p.
1031006		06 : Paq. "A" Doble Cabina Básica estándar, motor 2.2 lts., 115 h.p.
1031007		07 : Paq. "B" Chasis Cabina estándar, motor 2.2 lts., 115 h.p.
1031008		08 : Paq. "C" Doble Cabina Lujo estándar, motor 2.2 lts., 115 h.p.
1031009		09 : Paq. "D" Cabina regular, estándar, 5 vel., motor 2.2 lts., 4 cil. en línea
1031010		10 : Paq. "F" Pick Up "Cargo" (Flat Bed), estándar, 5 vel., motor 2.2 lts., 4 cil. en línea
1031011		11 : Paq. "E" Pick Up "Rancho" (Estacas), estándar, 5 vel., motor 2.2 lts., 4 cil. en línea
1031012		12 : Paq. "D" Chasis Cabina, estándar, motor diesel, 4 cil. en línea
	Modelo	11 : Chevrolet Extended Cab
1031101	Versión	01 : Paq. "A" automático V8, 3 ptas.
1031102		02 : Paq. "N" Cabina Extendida Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
	Modelo	12 : Chevy Pick Up - 5SC80 (importado)
1031201	Versión	01 : Paq. "B" Básica estándar, motor 1.6 MPFI, 4 cil.
1031202		02 : Paq. "C" LS Lujo, estándar, a/a, motor 1.6 MPFI, 4 cil.
1031203		03 : Paq. "H" LS Lujo, estándar, a/a, motor 1.6 MPFI, 4 cil. Direc. Hidr.
	Modelo	13 : Chevy Pick Up
1031301	Versión	01 : Paq. "A" lujo, aut. a/a
1031302		02 : Paq. "C" lujo, estándar, a/a
1031303		03 : Paq. "F" austera, estándar
1031304		04 : Paq. "G" Básica c/a, estándar
1031305		05 : Paq. "B" austera, estándar
	Modelo	14 : R25703
1031401	Versión	01 : Paq. "A" Custom c/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031402		02 : Paq. "B" Custom s/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031403		03 : Paq. "F" Custom s/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)
1031404		04 : Paq. "G" Custom c/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)
1031405		05 : Paq. "N" Cheyenne c/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031406		06 : Paq. "P" Cheyenne c/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)
1031407		07 : Paq. "K" Sport c/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031408		08 : Paq. "Q" Sport c/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)

	Modelo	15 : R15703
1031501	Versión	01 : Paq. "B" Pick Up motor 6 cil. Vortec 4.3 lts., estándar (nacional)
1031502		02 : Paq. "C" Pick Up 6 cil., aut., c/radio AM/FM, s/aire (nacional)
1031503		03 : Paq. "D" Pick Up 6 cil., aut., c/radio AM/FM, c/aire (nacional)
	Modelo	16 : Chevrolet Avalanche (importado)
1031601	Versión	01 : Paq. "A" 4x2, aut., motor 5.3 lts., V8, asientos tela
1031602		02 : Paq. "B" 4x4, aut., motor 5.3 lts., V8, asientos piel
1031603		03 : Paq. "C" 4x4, Uncladded, aut., motor 5.3 lts., V8, asientos piel
	Modelo	17 : Combo (importado)
1031701	Versión	01 : Paq. "Y" manual, motor 1.6 lts., rines de acero
	Modelo	18 : Cadillac Nacional
1031801	Versión	01 : Escalade EXT, Paq. "E" aut., tracción permanente en las 4 ruedas, motor 6.0 lts., V8, piel
1031802		02 : Escalade EXT, Paq. "Q" aut., tracción permanente en las 4 ruedas, motor 6.0 lts., V8, piel, quemacocos
1031803		03 : Escalade EXT, Paq. "A" AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD
1031804		04 : Escalade EXT, Paq. "A" AWD, aut., motor 6.2 lts., V8, piel, quemacocos, DVD, 403 HP
	Modelo	19 : Chevrolet Tornado (importado)
1031901	Versión	01 : Paq. "B" Pick Up Base, manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil.
1031902		02 : Paq. "M" Pick Up manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil., c/aire, dirección hidráulica.
1031903		03 : Paq. "C" Pick Up manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil. Sport
1031904		04 : Paq. "F" Pick Up manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil., s/aire, bolsas de aire, tela
1031905		05 : Paq. "D" Pick Up edición especial, manual, motor 1.8 MPFI, con accesorios
	Modelo	20 : Chevrolet Colorado (importado)
1032001	Versión	01 : Paq. "A" Doble Cabina Base, manual, motor 2.8 en línea
1032002		02 : Paq. "B" Doble Cabina 4x4, aut., motor 3.5 en línea
1032003		03 : Paq. "C" Doble Cabina 4x2, aut., motor 3.5 en línea
1032004		04 : Paq. "D/B" Doble Cabina 4x4, aut., motor 3.5 en línea, suspensión Z71
1032005		05 : Paq. "A" Doble Cabina 4x2, aut., AM/FM/CD/MP3, motor 2.9, 4 cil.
1032006		06 : Paq. "B" Doble Cabina 4x4, aut., AM/FM, Multi-CD, motor 3.7, 5 cil.
1032007		07 : Paq. "C" Doble Cabina 4x2, aut., AM/FM/CD/MP3, motor 3.7, 5 cil.
1032008		08 : Paq. "D" Cabina Regular 4x2, manual, AM/FM, motor 2.9, 4 cil.
	Modelo	21 : Hummer Adventure (importado)
1032101	Versión	01 : Paq. "B" aut., 4WD, lujo, con piel, V8, quemacocos
	Modelo	22 : Chevrolet Silverado (nacional)
1032201	Versión	01 : Paq. "D" 2500 Custom, Pick Up, manual, s/aire, s/radio, 8 cil., motor 4.8 lts., vortec
1032202		02 : Paq. "E" 2500 Custom, Pick Up, manual, c/aire, radio, 8 cil., motor 4.8 lts., vortec
1032203		03 : Paq. "G" 2500 Custom, Pick Up, aut., c/aire, radio, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec

1032204	04 :	Paq. "F" 1500 Cabina Regular, Pick Up, manual, básico, s/aire, 6 cil., motor 4.3 lts., vortec
1032205	05 :	Paq. "H" 1500 Cabina Regular, Pick Up, manual, a/a, 6 cil., motor 4.3 lts., vortec
1032206	06 :	Paq. "G" 1500 Cabina Regular, Pick Up, aut., a/a, radio AM/FM, 6 cil., motor 4.3 lts., vortec
1032207	07 :	Paq. "W" 1500 Cabina Regular, Pick Up, aut., equipada, a/a, radio AM/FM, 6 cil., motor 4.3 lts., vortec
	Modelo	23 : Chevrolet Cheyenne (nacional)
1032301	Versión	01 : Paq. "N" Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., c/aire, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032302		02 : Paq. "C" Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., c/aire, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032303		03 : Paq. "A" LT, Crew Cab 4x2, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032304		04 : Paq. "B" LT, Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032305		05 : Paq. "C" LTZ, Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM/CD/MP3, piel, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
	Modelo	24 : Chevrolet Avalanche (nacional)
1032401	Versión	01 : Paq. "A" 4x2, aut., c/aire, 8 cil., motor 5.3 lts., 310 HP, asientos tela
1032402		02 : Paq. "B" 4x4, aut., c/aire, 8 cil., motor 5.3 lts., 310 HP, asientos piel, quemacocos
	Modelo	25 : Hummer H2 (importado)
1032501	Versión	01 : Paq. "S" aut., AWD, radio AM/FM, Multi-CD, con piel, motor 5.7 lts., V8
	Modelo	26 : Canyon (importado)
1032601	Versión	01 : Paq. "A" 4x2, aut., motor 3.7 lts., tela
1032602		02 : Paq. "B" 4x4, aut., motor 3.7 lts., piel
	Modelo	27 : Chevrolet Silverado (importado)
1032701	Versión	01 : Paq. "A" LS, Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., c/aire AM/FM, 8 cil., motor 4.8 lts., vortec
1032702		02 : Paq. "B" LS, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., c/aire AM/FM, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032703		03 : Paq. "A" LS, Cabina Extendida 4x2, Pick Up, aut., c/aire AM/FM, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
	Modelo	28 : Chevrolet Cheyenne (importado)
1032801	Versión	01 : Paq. "D" LT, Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032802		02 : Paq. "E" LT, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032803		03 : Paq. "B" LT, Cabina Extendida 4x4, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032804		04 : Paq. "W" LT, Crew Cab 4x2, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032805		05 : Paq. "X" LT, Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032806		06 : Paq. "Y" LTZ, Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, piel, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec

	Modelo	29 : Sierra (importado)
1032901	Versión	01 : Paq. "A" Crew Cab 4x2, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos
1032902		02 : Paq. "B" Crew Cab 4x4, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos
1032903		03 : Paq. "C" Crew Cab AWD, aut., motor 6.2 lts., DVD, piel, quemacocos
	Modelo	30 : Sierra (nacional)
1033001	Versión	01 : Paq. "D" Crew Cab 4x2, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos
1033002		02 : Paq. "B" Crew Cab 4x4, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos
	Modelo	01 : Camión Isuzu (importado)
2030101	Versión	01 : Paq. "A" NPR-EFI gas, aut., 10,500 lbs., motor 8 cil., 250 HP
2030102		02 : Paq. "B" NQR diesel, estándar, 13,100 lbs., motor 4 cil., 175 HP
	Modelo	02 : Chevrolet Express Cutaway (importado)
2030201	Versión	01 : Paq. "A" Chasis Cabina, aut., 4 vel., 9,600 lbs., GVW, motor vortec 4800, V8, gasolina
2030202		02 : Paq. "B" Chasis Cabina, aut., 4 vel., 12,000 lbs., GVW, motor vortec 6000, V8, gasolina
	Modelo	03 : C-35
2030301	Versión	01 : Paq. "E" 8 cil. 350 D/H
2030302		02 : Paq. "F" 6 cil. 292 D/H Radio
2030303		03 : Paq. "G" 8 cil. 350 D/H Radio
2030304		04 : Paq. "J" 8 cil. 350
2030305		05 : Paq. "H" 350 Estacas 8 cil.
2030306		06 : Paq. "A" Chasis Cabina
	Modelo	04 : PANEL 30
2030401	Versión	01 : Paq. A rodada sencilla
2030402		02 : Paq. B 8 cil.350 Dir. H. Conv.
2030403		03 : Paq. D 8 cil.350 D.H. Conv.Cat.
2030404		04 : Minibús
2030405		05 : Paq. "C" corta, estándar Dir. H. 8 cil.
2030406		06 : Paq. "D" P-30 corta, estándar 6 cil.
2030407		07 : Paq. "E" P-30 largo normal estándar
2030408		08 : Paq. "F" P-30 largo reforzada estándar
2030409		09 : Paq. "G" largo reforzada automático
2030410		10 : Paq."H" largo normal automático.
2030411		11 : Paq. "A" P-30 Chasis control delantero, aut. (importado)
2030412		12 : Paq. "A" P30542 V6, aut., rodada sencilla (importado)
2030413		13 : Paq. "B" P30842 V6, aut., rodada sencilla (importado)
2030414		14 : Paq. "C" P31042 V8, manual, doble rodada (importado)
	Modelo	05 : Kodiak
2030501	Versión	01 : Paq. "D" 20,850 Lbs., 174" aut.
2030502		02 : Paq. "A" 19,500 Lbs. De PBV, 152" aut. 5 vel., motor diesel, 8 cil., 6.6 lts., 4x4
	Modelo	06 : Chasis Cabina
2030601	Versión	01 : Paq. "A" diesel aut.

Modelo	07 :	R36003
2030701	Versión	01 : Paq. "E" GMT 800, 8 cil., estándar, s/radio, s/aire (nacional)
2030702		02 : Paq. "G" GMT 800, 8 cil., estándar, c/radio, s/aire (nacional)
	Modelo	08 : Chevrolet C36 2 ptas
2030801	Versión	01 : Paq. "F" aut., 4 vel., HD, motor vortec V8, 6.0 lts., SFI (nacional)
	Modelo	09 : P31842 (importado)
2030901	Versión	01 : Paq. "D" V8, 178" WB, manual, 5 vel.
	Modelo	90 : C-60/65
2039001	Versión	01 : Camión
	Modelo	91 : Camión Kodiak
2039101	Versión	01 : Paq. "A" 28 000 Lbs. gasolina
2039102		02 : Paq. "B" 33 000 Lbs. diesel
2039103		03 : Paq. "C" 30 000 Lbs. diesel
2039104		04 : Paq. "D" 28 000 Lbs. gasolina aut.
2039105		05 : Paq. "E" 24 260 Lbs. 175"
2039106		06 : Paq. "F" 20 850 Lbs. 174"
2039107		07 : Paq. "D" 23 900 Lbs. 175" gasolina, aut.
2039108		08 : Paq. "E" 23 900 Lbs. 175" gasolina, est.
2039109		09 : Paq. "F" 23 900 Lbs. 175" diesel, est.
2039110		10 : Paq. "G" 28 900 Lbs. conversión a gas, est.
2039111		11 : Paq. "K" 211" diesel estándar
2039112		12 : Paq. "H" Chasis 211" diesel, estándar 6 cil.
2039113		13 : Paq. "I" Chasis 241" diesel, estándar 6 cil.
2039114		14 : Paq. "J" Chasis Coraza diesel, estándar 6 cil.
2039115		15 : Paq. "L" Mediano 33 000 Lbs. 175" diesel, est.
2039116		16 : Paq. "M" 33 000 Lbs. 211" gasolina, est. (nacional)
2039117		17 : Paq. "S" 28 000 Lbs. 211" G.V.W. gasolina, est., 6 vel. (nacional)
2039118		18 : Paq. "R" 36 000 Lbs. 241" diesel, 10 vel., estándar (nacional)
2039119		19 : Paq. "L" 33 000 Lbs. 211" diesel, estándar con llanta radial (nacional)
2039120		20 : Paq. "J" diesel, estándar 6 cil. (nacional)
	Modelo	01 : Regal (Buick)
3030101	Versión	01 : Custom Sedán 4 ptas.
3030102		02 : Custom Coupé 2 ptas.
3030103		03 : Limited Sedán 4 ptas.
3030104		04 : Limited Sedán 2 ptas.
3030105		05 : Gran Sport-V6 Sedán 4 ptas.
3030106		06 : Gran Sport-V6 Coupé 2 ptas.
	Modelo	02 : Cavalier
3030201	Versión	01 : VL-L4 Sedán 4 ptas.
3030202		02 : VL-L4 Coupé 2 ptas.
3030203		03 : VL-L4 Station Wagon 4 ptas.
3030204		04 : RS-L4 Sedán 4 ptas.
3030205		05 : RS-L4 Coupé 2 ptas.
3030206		06 : Convertible 2 ptas.

3030207		07 :	Station Wagon 4 ptas.
3030208		08 :	Z24-V6 Coupé 2 ptas.
3030209		09 :	Convertible 2 ptas.
3030210		10 :	VL SDN 4 ptas 4 cil.
3030211		11 :	VL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030212		12 :	VL Wagon 4 ptas. 4 cil.
3030213		13 :	RS Sedán 4 ptas. 4 cil.
3030214		14 :	RS Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030215		15 :	RS Wagon 4 ptas. 4 cil.
3030216		16 :	RS Convertible 2 ptas. 4 cil.
3030217		17 :	Z24 Coupé 2 ptas. 6 cil.
3030218		18 :	Z24 Convertible 2 ptas 6 cil.
	Modelo	03 :	Corsica
3030301	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. LT. L-4 cil.
3030302		02 :	Sedán 4 ptas. LT. V-6 cil.
	Modelo	04 :	Caprice
3030401	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. V8
3030402		02 :	Station Wagon 4 ptas. 3S.
3030403		03 :	Classic Sedán 4 ptas. V8
3030404		04 :	LS Sedán 4 ptas. 8 cil.
3030405		05 :	Wagon 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	05 :	Eighty Eight (Olds)
3030501	Versión	01 :	Royale Sedán 4 ptas. V6
3030502		02 :	Royale Sedán 4 ptas. LS-V
	Modelo	06 :	Ninety-Eight (Olds)
3030601	Versión	01 :	Regency Sedán 4 ptas. V6
3030602		02 :	Regency Elite Sedán 4 ptas. V6
3030603		03 :	Touring Sedán 4 ptas. V6
3030604		04 :	Toronado Coupé 2 ptas. V6
3030605		05 :	Toronado Coup.2 ptas.Trofeo V6
	Modelo	07 :	Calais (Olds)
3030701	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3030702		02 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030703		03 :	S Sedán 4 ptas. 4 cil.
3030704		04 :	S Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030705		05 :	SL Sedán Quad. 4 4 ptas. 4 cil.
3030706		06 :	SL Coupé Quad. 4 2 ptas. 4 cil.
3030707		07 :	Internacional Sedán 4 ptas.
3030708		08 :	Internacional Coupé 2 ptas.
	Modelo	08 :	Silhouette (Oldsmobile)
3030801	Versión	01 :	Wagon 5 pasajeros
	Modelo	09 :	Cadillac
3030901	Versión	01 :	El Dorado Coupé 2 ptas. V8
3030902		02 :	El Dorado Biarditz Coupé 2 ptas. V8
3030903		03 :	El Dorado Touring Coupé 2 ptas. V8
3030904		04 :	Seville Sedán 4 ptas. V8

3030905		05 :	Touring Sedán 4 ptas.
3030906		06 :	Deville Sedán 4 ptas. V8
3030907		07 :	Coupé 2 ptas.
3030908		08 :	Touring Sedán 4 ptas.
3030909		09 :	Fleetwood Sedán 4 ptas. V8
3030910		10 :	Fleetwood Coupé 2 ptas. V8
3030911		11 :	Fleetw.Sixty Spe.Sed 4 ptas.V8
3030912		12 :	Brougham Sedán 4 ptas. V8
3030913		13 :	Allante Convertible 2 ptas. V8
3030914		14 :	Allante Convert. H.T.2 ptas. V8
3030915		15 :	El Dorado Sport Coupé 2 ptas.8 cil.
3030916		16 :	Seville STS Touring Sed. 4 ptas. 8 cil.
3030917		17 :	De Ville Concours Sedán 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	10 :	Corvette (Chev.)
3031001	Versión	01 :	Hatchback Coupé Std. 6 vel. 2 ptas. V8
3031002		02 :	Convertible Std. 6 vel. 2 ptas. V8
3031003		03 :	ZRI Hatchback Coupé estd. 6 vel.2 ptas.
3031004		04 :	Coupé 2 ptas. 8 cil.
3031005		05 :	Convertible 2 ptas. 8 cil.
3031006		06 :	ZR1 Coupé 2 ptas. 8 cil.
	Modelo	11 :	Blazer
3031101	Versión	01 :	S10 Blazer/S15 J.2WD.S.U. 2 ptas. V6
3031102		02 :	S10 Blazer/S15 J.2WD.S.U. 4 ptas. V6
3031103		03 :	Blazer Jimmy 4WD Wagon V8
3031104		04 :	Yukon Wagon 4WD 8 cil.
3031105		05 :	510 4WD Sport Utility 2 ptas. 6 cil.
3031106		06 :	510 4WD Sport Utility 4 ptas. 6cil.
	Modelo	12 :	Park Ave (Buick)
3031201	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. V6
3031202		02 :	Ultra Sedán 4 ptas. V6
	Modelo	13 :	Camaro
3031301	Versión	01 :	Coupé RS 2 ptas. V6
3031302		02 :	Convertible RS 2 ptas. V6
3031303		03 :	Coupé RS 2 ptas. V8
3031304		04 :	Convertible RS 2 ptas. V8
3031305		05 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3031306		06 :	Z28 Coupé 2 ptas. 8 cil.
3031307		07 :	Convertible 2 ptas.
3031308		08 :	Z28 Convertible 2 ptas.
	Modelo	14 :	Beretta (Chev)
3031401	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031402		02 :	GTZ Coupé Quad. 4 Std 2 ptas. 4cil.
3031403		03 :	GT Coupé 2 ptas. V6
3031404		04 :	GT Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031405		05 :	Z26 Coupé 2 ptas.

	Modelo	15 : Cutlass (Oldsmobile)
3031501	Versión	01 : Supreme Sedán 4 ptas. V6
3031502		02 : Supreme Coupé 2 ptas. V6
3031503		03 : Supreme Conv. Coupé 2 ptas. V6
3031504		04 : Supreme Sedán 2 ptas. V6
3031505		05 : Supreme Coupé 4 ptas. V6
3031506		06 : Supreme Inter. Sedán 4 ptas. V6
3031507		07 : Supreme Inter. Coupé 2 ptas. V6
3031508		08 : Ciera S Sedán 4 ptas. 6 cil.
3031509		09 : Ciera SL Sedán 4 ptas. 6 cil.
3031510		10 : Cruiser S. Wagon 4 ptas. 6 cil.
3031511		11 : Cruiser SL S. Wagon 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	16 : Custom Cruiser (Oldsm)
3031601	Versión	01 : Wagon 4 ptas. V8
	Modelo	17 : Lumina (Chev.)
3031701	Versión	01 : Sedán 4 ptas. V6
3031702		02 : Coupé 2 ptas. V6
3031703		03 : Euro Sedán 4 ptas.
3031704		04 : Euro Coupé 2 ptas.
3031705		05 : Z34 Coupé 2 ptas.
	Modelo	18 : Lesabre (Buick)
3031801	Versión	01 : Coupé 2 ptas. V6
3031802		02 : Custom Sedán 4 ptas. V6
3031803		03 : Limited Sedán 4 ptas. V6
3031804		04 : Limited Coupé 2 ptas. V6
3031805		05 : 90 TH. ANNV. SDN 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	19 : Geo
3031901	Versión	01 : Metro XFI Hatchb. Coupé 2 ptas. 3 cil.
3031902		02 : Metro Hatchback Coupé 2 ptas. 3 cil.
3031903		03 : Metro Hatchback Sedán 4 ptas. 3 cil.
3031904		04 : Metro LSI Hatchb. Coupé 2 ptas. 3 cil.
3031905		05 : Metro LSI Hatchb. Sedán 4 ptas. 3 cil.
3031906		06 : Metro LSI Convertible 2 ptas. 3 cil.
3031907		07 : Storm 4 cil.
3031908		08 : 2+2 Coupé 3 ptas.
3031909		09 : Hatchback Coupé 2 ptas.
3031910		10 : GSI 2+2 Coupé 3 ptas.
3031911		11 : Prizm Notchback Sedán 4 ptas. 4 cil.
3031912		12 : Prizm Hatchback Sedán 5 ptas. 4 cil.
3031913		13 : GSI Notchback Sedán 4 ptas.
3031914		14 : GSI Hatchback Sedán 5 ptas.
3031915		15 : Storm 2+2 Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031916		16 : Storm GSI 2+2 Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031917		17 : Prizm Sedán 4 ptas. 4 cil.
3031918		18 : Prizm LSI Sedán 4 ptas. 4 cil.

3031919		19 :	Metro Hatchback 5 ptas. 3 cil.
3031920		20 :	Metro Hatch Back 3 ptas. 3 cil.
3031921		21 :	Metro XFI Hatch B.3 ptas.3 cil.
	Modelo	20 :	Skylark (Buick)
3032001	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032002		02 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3032003		03 :	Custom Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032004		04 :	Custom Coupé 2 ptas. 4 cil.
3032005		05 :	Luxury Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032006		06 :	Grand Sport Coupé 2 ptas.6 cil.
3032007		07 :	Limited Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032008		08 :	Limited Coupé 2 ptas. 4 cil.
3032009		09 :	Grand Sport SDN 4 ptas. 6 cil.
3032010		10 :	Grand Sport Coupé 2 ptas.6 cil.
	Modelo	21 :	Century (Buick)
3032101	Versión	01 :	Special Sedán 4 ptas. V6
3032102		02 :	Custom Sedán 4 ptas. V6
3032103		03 :	Custom Coupé 2 ptas. V6
3032104		04 :	Custom Wagon 4 ptas. V6
3032105		05 :	Limited Sedán 4 ptas. V6
3032106		06 :	Limited Wagon 4 ptas. V6
3032107		07 :	Special Wagon 4 ptas. 6 cil.
3032108		08 :	Limited Wagon 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	22 :	Roadmaster (Buick)
3032201	Versión	01 :	Estate Wagon 4 ptas. V8
3032202		02 :	Sedán 4 ptas. 8 cil.
3032203		03 :	Limited SDN 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	23 :	Riviera (Buick)
3032301	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. V6
	Modelo	24 :	Reatta (Buick)
3032401	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. V6
3032402		02 :	Convertible 2 ptas. V6
	Modelo	25 :	Van (Chev.)
3032501	Versión	01 :	G10 Van 1/2 ton. Chevy Van V8
3032502		02 :	G10 Van 1/2 ton. Sport Van V8
3032503		03 :	G20 Van 3/4 ton. Chevy Van V8
3032504		04 :	G20 Van 3/4 ton. Sport Van V8
3032505		05 :	Cargo Van APV Van V6
3032506		06 :	G30 Van 1 Sport Van V8
3032507		07 :	Express/Savana Cargo Van G3500, V8, aut., con a/a
	Modelo	26 :	Lumina Van APV (Chev)
3032601	Versión	01 :	Wagon 5 pasajeros V6
3032602		02 :	CL Wagon 5 pasajeros
3032603		03 :	LS Wagon 5 pasajeros 6 cil.
3032604		04 :	Cargo Van

	Modelo	27 : Astro Van (Chev.)
3032701	Versión	01 : Cargo Van 1/2 ton. V6
3032702		02 : Ext Cargo Van
3032703		03 : Van CS
3032704		04 : Van CL
3032705		05 : Van LT
3032706		06 : Ext Van CS
3032707		07 : Ext Van CL
3032708		08 : Ext Van LT
	Modelo	28 : Sport Side (Chev.)
3032801	Versión	01 : Pick-Up 1/2 ton. V8
3032802		02 : Fleet Extended Cab.
3032803		03 : Pick Up 4x4 8 cil. aut.
3032804		04 : Pick Up Silverado Extended 4x2, Doble Cabina 8 cil. aut. 6 pas.
	Modelo	29 : Lemans (Pontiac)
3032901	Versión	01 : VL AeroCoupé 2 ptas. 4 cil.
3032902		02 : LE Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032903		03 : LE AeroCoupé 2 ptas. 4 cil.
3032904		04 : AeroCoupé 3 ptas. 4 cil.
3032905		05 : AeroCoupé SE 3 ptas.
3032906		06 : Sedán SE 4 ptas.
3032907		07 : AeroCoupé SE 2 ptas. 4 cil.
3032908		08 : Sedán SE 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	30 : Sunbird (Pontiac)
3033001	Versión	01 : Coupé GT 2 ptas. V6
3033002		02 : Sedán LE 4 ptas. 4 cil.
3033003		03 : Coupé LE 2 ptas. 4 cil.
3033004		04 : Sedán SE 4 ptas. 4 cil.
3033005		05 : Coupé SE 2 ptas. 4 cil.
3033006		06 : Convertible SE 2 ptas. 4 cil.
3033007		07 : Convertible LE 4 cil.
3033008		08 : Coupé SE 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	31 : Grand AM (Pontiac)
3033101	Versión	01 : Sedán SE Std. 4 ptas. 4 cil.
3033102		02 : Coupé SE Std. 2 ptas. 4 cil.
3033103		03 : Sedán GT 4 ptas. 4 cil.
3033104		04 : Coupé GT 2 ptas. 4 cil.
3033105		05 : Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033106		06 : Wagon LE 4 ptas. 6 cil.
3033107		07 : Sedán SE 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	32 : 6000 (Pontiac)
3033201	Versión	01 : Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033202		02 : Wagon LE 4 ptas. 6 cil.
3033203		03 : Sedán SE 4 ptas. 6 cil.

	Modelo	33 : Firebird (Pontiac)
3033301	Versión	01 : Hatchback Coupé 2 ptas. 6 cil.
3033302		02 : Convertible 2 ptas. 6 cil.
3033303		03 : Hatchback Coupé 2 ptas. 8 cil.
3033304		04 : Trans AM Hatchback Coupé 2 ptas. 8 cil.
3033305		05 : Trans AM Convertible 2 ptas. 8 cil.
3033306		06 : Hatchback Coupé GTA 2 ptas.8 cil.
3033307		07 : Formula Hatchback 2 ptas.8 cil.
3033308		08 : Trans AM GT Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3033309		09 : Hatch Roof (capacete desmontable con seguro), 2 ptas., 6 cil., trans. automática
	Modelo	34 : Bonneville (Pontiac)
3033401	Versión	01 : Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033402		02 : Sedán SE 4 ptas. 6 cil.
3033403		03 : Sedán SSE 4 ptas. 6 cil.
3033404		04 : Sedán SSEI 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	35 : Grand Prix (Pontiac)
3033501	Versión	01 : Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033502		02 : Sedán SE 4 ptas. 6 cil.
3033503		03 : Coupé SE 2 ptas. 6 cil.
3033504		04 : Coupé GT 2 ptas. 6 cil.
3033505		05 : Sedán STE 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	36 : Trans Sport (Pontiac Van)
3033601	Versión	01 : Wagon 5 pasajeros V6
3033602		02 : Wagon SE 5 pasajeros V6
	Modelo	37 : Jimmy (GMC) (Pontiac Van)
3033701	Versión	01 : Tailgate 1/2 ton. 2 ptas.6 cil.
3033702		02 : Tailgate 1/2 ton. 4 ptas.6 cil.
3033703		03 : Tailgate 4WD 2 ptas.
3033704		04 : Tailgate 4WD 4 ptas.
3033705		05 : Typhoon Sport Utility 4WD 6 cil.
3033706		06 : Sport Utility 2WD 2 ptas. V6
3033707		07 : Sport Utility 2WD 4 ptas. V6
3033708		08 : Sport Utility 4WD 2 ptas. V6
3033709		09 : Sport Utility 4WD 4 ptas. V6
3033710		10 : Yukon Wagon 4WD 2 ptas. V8
	Modelo	38 : Safari (GMC)
3033801	Versión	01 : Cargo Van 1/2 ton. 6 cil.
3033802		02 : Extended Cargo Van 1/2 ton.6 cil.
3033803		03 : Van SLX 1/2 ton. 6 cil.
3033804		04 : Extended Van SLX 1/2 ton. 6 cil.
	Modelo	39 : Van (GMC)
3033901	Versión	01 : Van 1/2 ton. V6, V8
3033902		02 : Van 3/4 ton. V6, V8
3033903		03 : Van 1 ton. V6, V8

	Modelo	40 : Achieva (Olds.)
3034001	Versión	01 : Sedán S 4 ptas. 4 cil.
3034002		02 : Coupé S 2 ptas. 4 cil.
3034003		03 : Sedán SL 4 ptas. 4 cil.
3034004		04 : Coupé SL 2 ptas. 4 cil.
3034005		05 : Coupé SC 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	41 : Bravada AWD (Olds)
3034101	Versión	01 : Sport Utility 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	42 : Suburban
3034201	Versión	01 : Wagon 8 cil.
3034202		02 : Wagon 4WD 8 cil.
	Modelo	43 : S-10 Sonoma Pick Up
3034301	Versión	01 : Caja Corta 1/2 ton. V4 y V6
3034302		02 : LS Caja Corta 1/2 ton. V4 y V6
3034303		03 : Caja Larga 1/2 ton. V4 y V6
3034304		04 : LS Caja Larga 1/2 ton. V4 y V6
3034305		05 : LS Doble Cabina 1/2 ton. V4 y V6
	Modelo	44 : Full Size Pick Up
3034401	Versión	01 : C1500 1/2 ton. Caja Cor. Esp.V6
3034402		02 : C1500 1/2 ton. Caja Lar. Esp.V6
3034403		03 : C1500 1/2 ton. Caj.C.Esp.V6 4x4
3034404		04 : C1500 1/2 ton. Caj.L.Esp.V6 4x4
3034405		05 : C1500 1/2 ton. Caja Corta V8
3034406		06 : C1500 1/2 ton. Caja Larga V8
3034407		07 : C2500 3/4 ton. Caja Larga V8
3034408		08 : C3500 1 ton. Caja Larga V8
3034409		09 : C1500 1/2 ton. Caja Cor. V8 4x4
3034410		10 : C1500 1/2 ton. Caja Lar. V8 4x4
3034411		11 : C2500 3/4 ton. Caja Lar. V8 4x4
3034412		12 : C3500 1 ton. Caja Larga V8 4x4
	Modelo	45 : Pick Up Doble Cabina
3034501	Versión	01 : C1500 1/2 ton. Caja Cor. V6 y V8
3034502		02 : C1500 1/2 ton. Caja Lar. V6 y V8
3034503		03 : C2500 3/4 ton. Caja Lar. V6 y V8
3034504		04 : C3500 1 ton. Caja Larga V6 y V8
3034505		05 : C1500 1/2 ton. C. Cor. V6 y V8 4x4
3034506		06 : C1500 1/2 ton. C. Lar. V6 y V8 4x4
3034507		07 : C2500 3/4 ton. C. Lar. V6 y V8 4x4
3034508		08 : C3500 1 ton. Caja Lar. V6yV8 4x4
	Modelo	46 : Pick Up Crew Cab
3034601	Versión	01 : C3500 1 ton. Caja Larga V8
3034602		02 : C3500 1 ton. Caja Larga V8 4x4
	Modelo	47 : Monte Carlo
3034701	Versión	01 : Coupé automático 2 ptas. 6 cil.

	Modelo	48 : Hi-Cube/Magnavan
3034801	Versión	01 : Van 10" 8 cil.
3034802		02 : Van 12" 8 cil.
3034803		03 : Van 14" 8 cil.
	Modelo	49 : Camión Chasis Cabina
3034901	Versión	01 : C3500 3/4 ton. 8 cil.
3034902		02 : C3500 3/4 ton. 8 cil. 4x4
3034903		03 : C3500 1 ton. 8 cil.
3034904		04 : C3500 1 ton. 8 cil. 4x4
3034905		05 : C3500 Crew 1 ton. 8 cil.
3034906		06 : C3500 Crew 1 ton. 8 cil. 4x4
3034907		07 : C3500 Caja C. 8 cil. cap. 6 800 Kg.
3034908		08 : C3500 Caja C. 8 cil. cap. 6 800 Kg. 4x4
3034909		09 : C3500 Redilas 8 cil.
3034910		10 : C3500 Redilas 8 cil. 4x4
	Modelo	50 : Tahoe/Yukon
3035001	Versión	01 : Wagon 4x2 aut. 2 ptas. 8 cil.
3035002		02 : Wagon 4x2 aut. 4 ptas. 8 cil.
3035003		03 : Wagon 4x4 aut. 2 ptas. 8 cil.
3035004		04 : Wagon 4x4 aut. 4 ptas. 8 cil.
3035005		05 : Wagon 4x2 aut. T. dsel. 2 ptas. 8 cil.
3035006		06 : Wagon 4x2 aut. T. dsel. 4 ptas. 8 cil.
3035007		07 : Wagon 4x4 aut. T. dsel. 2 ptas. 8 cil.
3035008		08 : Wagon 4x4 aut. T. dsel. 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	51 : Aurora (Oldsmobile)
3035101	Versión	01 : Sedán aut. a/a 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	52 : Chevy Express Van
3035201	Versión	01 : Savana Wagon 8 pas., aut., doble a/c, 8 cil.
	Modelo	53 : Silverado
3035301	Versión	01 : Pick Up Flettside 4x4 aut. V8, Cab. Regular, Caja corta
3035302		02 : Pick Up 4x4 aut., Doble cabina, Caja corta, 8 cil.
Clave	Empresa	04 : Nissan Mexicana, S.A. de C.V.
	Modelo	01 : Sedán 2 puertas
0040101	Versión	01 : T/M Austero
0040102		02 : T/M Típico
0040103		03 : T/A Típico
0040104		04 : Deportivo Super Lujo
0040105		05 : Austero Plus T/M
0040106		06 : Típico Plus T/M
0040107		07 : Típico con a/a
0040108		08 : Deportivo T/M con CD.
0040109		09 : Prototipo T/M
0040110		10 : Prototipo T/A

	Modelo	02 : Tsuru Sedán 4 puertas
0040201	Versión	01 : T/M Austero
0040202		02 : T/M Típico
0040203		03 : T/M Lujo
0040204		04 : T/A Típico
0040205		05 : T/A Lujo
0040206		06 : T/M Super Lujo
0040207		07 : T/A Super Lujo
0040208		08 : T/M Austero C/Cat
0040209		09 : Austero Plus T/M
0040210		10 : Típico Plus T/M
0040211		11 : T/M Super Lujo Plus
0040212		12 : T/A Típico Plus
0040213		13 : T/A Super Lujo Plus
0040214		14 : Típico T/M con a/a
0040215		15 : Super Lujo T/M con CD.
0040216		16 : Típico T/A con a/a
0040217		17 : Super Lujo T/A con CD.
0040218		18 : T/M Austero GSI
0040219		19 : GSI Plus Austero T/M
0040220		20 : GSII Austero T/M
0040221		21 : GSII Plus Austero T/M
0040222		22 : GSII Austero T/M con a/a
0040223		23 : Prototipo T/M
0040224		24 : Prototipo T/A
0040225		25 : GSII Austero T/A
0040226		26 : GSII Austero T/A con a/a
0040227		27 : GS II Plus Típico T/M
0040228		28 : GS II Plus Típico T/A
0040229		29 : GSI austero T/M, 5 vel.
0040230		30 : GSII T/M, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040231		31 : GSII T/M, a/a, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040232		32 : GSII T/A, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040233		33 : GSII T/A, a/a, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040234		34 : GSI Austero, T/A
0040235		35 : GSI T/M, 5 vel., Special Edition
0040236		36 : GSI T/A Eqp.
0040237		37 : GSI T/M Eqp.
0040238		38 : GSI T/M Special Edition
	Modelo	03 : Tsuru Vagoneta
0040301	Versión	01 : T/M Típica
0040302		02 : T/A Típica
0040303		03 : T/A Lujo

0040304		04 :	T/M Lujo
0040305		05 :	T/M Super Lujo
0040306		06 :	T/A Super Lujo
0040307		07 :	T/M Austera
0040308		08 :	Prototipo T/M
0040309		09 :	Prototipo T/A
0040310		10 :	Típico T/Ma/a
0040311		11 :	Típico T/A a/a
	Modelo	04 :	Hikari Coupé
0040401	Versión	01 :	T/M Lujo
0040402		02 :	T/M Turbo
0040403		03 :	T/A Lujo
	Modelo	05 :	Ichi Van
0040501	Versión	01 :	Típico T/M 2.4
0040502		02 :	Lujo T/M 2.4
0040503		03 :	Gran Lujo T/A 2.4
0040504		04 :	Gran Lujo T/M 2.4
0040505		05 :	Lujo 1990
	Modelo	06 :	300 ZX
0040601	Versión	01 :	Automático
0040602		02 :	Estándar (T/M)
0040603		03 :	Convertible T/A
0040604		04 :	Convertible T/M
0040605		05 :	2 plazas T/M
0040606		06 :	2 plazas T ROOF T/M
0040607		07 :	2 plazas T ROOF T/A
0040608		08 :	2 + 2 T/M
0040609		09 :	2 + 2 T/A
0040610		10 :	Turbo T/M
0040611		11 :	Turbo T/A
0040612		12 :	Twin Turbo T/A
0040613		13 :	Twin Turbo T/M
	Modelo	07 :	Máxima
0040701	Versión	01 :	Automático
0040702		02 :	T/A sin opcionales
0040703		03 :	T/A con SUN ROOF
0040704		04 :	T/A con A.B.S.
0040705		05 :	T/A Paq. Frío y A.B.S.
0040706		06 :	GXE T/A Paq. comodidad y Seg.
0040707		07 :	GLE-1 T/A SUNROOF y A.B.S.
0040708		08 :	GXE T/A, A/A, Paq. Comodidad y seguridad
0040709		09 :	GLE2 T/A, A/A, Paq. piel
0040710		10 :	GLE1 T/A, A/A, Paq. piel SUNROOF y A.B.S.
0040711		11 :	GLE T/A, A/A, piel, SUNROOF, A.B.S. y bolsas de aire laterales
0040712		12 :	SE T/A, A/A, piel, SUNROOF, A.B.S. y bolsas de aire laterales

0040713		13 :	SE T/M, A/A, piel, SUNROOF, A.B.S. y bolsas de aire laterales
0040714		14 :	GXE T/M
0040715		15 :	GXE T/A 3.5 lts.
0040716		16 :	GLE T/A 3.5 lts.
0040717		17 :	SE T/A 3.5 lts.
0040719		19 :	SE T/A 3.5 lts., con modo manual
0040720		20 :	SE Touring T/A 3.5 lts., con modo manual
0040721		21 :	SE Elite T/A 3.5 lts., con modo manual
0040722		22 :	SL Luxury, T/A, 3.5 lts., con modo manual
0040723		23 :	SL Premium, T/A, 3.5 lts., con modo manual
0040724		24 :	SL Luxury 3.5 lts., CVT con modo manual
0040725		25 :	SE Touring 3.5 lts., CVT con modo maual
	Modelo	08 :	Tsuru Sentra
0040801	Versión	01 :	XE estándar
0040802		02 :	XE automática.
0040803		03 :	GXE estándar
0040804		04 :	GXE Std. + Abs.
0040805		05 :	GXE aut.
0040806		06 :	GXE aut. Abs.
	Modelo	09 :	240 SX
0040901	Versión	01 :	T/M
0040902		02 :	T/A
0040903		03 :	Coupé LE T/A, a/a, C.D., Sun Roof, Paq. piel y ABS.
0040904		04 :	Coupé SE T/A, a/a, Sun Roof y ABS.
0040905		05 :	Coupé SE T/M, a/a, Sun Roof y ABS.
	Modelo	10 :	Infiniti Q45
0041001	Versión	01 :	T/A Q45 Suspensión Activa
0041002		02 :	T/A Q45 Básico/Suspensión activa
0041003		03 :	T/A Q45 Deportivo
0041004		04 :	T/A Q45 Sist. Control Tracción
0041005		05 :	T/A Q45, V8, 4.5 lts.
0041006		06 :	T/A Q45, V8, 4.5 lts., Premium/Asientos térmicos
	Modelo	11 :	Sentra Sedán 4 puertas
0041101	Versión	01 :	T/M GST Típico
0041102		02 :	T/M GST Típico c/a.a
0041103		03 :	T/M GSX Lujo 1
0041104		04 :	T/M GSX Lujo 2
0041105		05 :	T/M GSX Lujo 3
0041106		06 :	T/M GSS Super Lujo 1
0041107		07 :	T/M GSS Super Lujo 2
0041108		08 :	T/A GST Típico
0041109		09 :	T/A GST Típico c/a.a
0041110		10 :	T/A GSX Lujo 1
0041111		11 :	T/A GSX Lujo 2

0041112	12 :	T/A GSX Lujo 3
0041113	13 :	T/A GSS Super Lujo 1
0041114	14 :	T/A GSS Super Lujo 2
0041115	15 :	T/M GSS Súper Lujo 3
0041116	16 :	T/A GSS Súper Lujo 3
0041117	17 :	Prototipo T/M
0041118	18 :	Prototipo T/A
0041119	19 :	GSX T/A
0041120	20 :	GSS T/A
0041121	21 :	GSX T/M
0041122	22 :	GSS T/M
0041123	23 :	T/M XE
0041124	24 :	T/M XE c/a.a.
0041125	25 :	T/A XE
0041126	26 :	T/A XE c/a.a.
0041127	27 :	T/M GXE L 1
0041128	28 :	T/M GXE L 2
0041129	29 :	T/A GXE L 1
0041130	30 :	T/A GXE L 2
0041131	31 :	T/M SE SL 1
0041132	32 :	T/M SE SL 2
0041133	33 :	T/A SE SL 1
0041134	34 :	T/A SE SL 2
0041135	35 :	T/A XE c/a.a. piel
0041136	36 :	SE-R T/M 6 vel.
0041137	37 :	T/A 2.5 LE
0041138	38 :	GXE Sport LI T/M
0041139	39 :	GXE Sport LI T/A
0041140	40 :	XE T/A a/a BA
0041141	41 :	GXE LI T/A BA
0041142	42 :	GXE LI Sport T/A CVC
0041143	43 :	XE SE T/M
0041144	44 :	XE SE T/M, A/A
0041145	45 :	XE SE T/A
0041146	46 :	XE SE T/A, A/A
0041147	47 :	Premium 2.0 CVT
0041148	48 :	Premium 2.0 T/M
0041149	49 :	Emotion 2.0 CVT
0041150	50 :	Emotion 2.0 T/M
0041151	51 :	Custom 2.0 CVT
0041152	52 :	Custom 2.0 T/M
0041153	53 :	SE-R SPEC V
0041154	54 :	Luxury, piel CVT

	Modelo	12 : Lucino Sedán 2 puertas
0041201	Versión	01 : T/M GSE Lujo 1
0041202		02 : T/M GSE Lujo 2
0041203		03 : T/M GSE Lujo 3
0041204		04 : T/M GSR Dep. 1
0041205		05 : T/M GSR Dep. 2
0041206		06 : T/A GSE Lujo 1
0041207		07 : T/A GSE Lujo 2
0041208		08 : T/A GSE Lujo 3
0041209		09 : T/A GSR Dep. 1
0041210		10 : T/A GSR Dep. 2
0041211		11 : T/M GSR Dep. 3
0041212		12 : T/A GSR Dep. 3
0041213		13 : Prototipo T/M
0041214		14 : Prototipo T/A
0041215		15 : GSE T/A
0041216		16 : GSR T/A
0041217		17 : GSE T/M
0041218		18 : GSR T/M
	Modelo	13 : Altima
0041301	Versión	01 : GXE T/A y VOP
0041302		02 : SE T/M y ABS
0041303		03 : GLE T/A
0041304		04 : GLE-E T/A y piel
0041305		05 : GLE T/A, A/A, Sun Roof, A.B.S., Paq. piel
0041306		06 : GLE T/A, A/A, Sun Roof, tapetes y Paq. piel
0041307		07 : GLE T/A, A/A, CD, tapetes y Paq. piel
0041308		08 : GLE T/A, A/A, CD, Sun Roof, tapetes y Paq. piel
0041309		09 : GLE T/A, A/A, CD, Sun Roof, tapetes, Paq. piel y ABS.
0041310		10 : GXE T/A, A/A, CD, tapetes y ABS.
0041311		11 : GXE T/A, básico
0041312		12 : S T/M, 2.5 lts.
0041313		13 : SL T/M, 2.5 lts.
0041314		14 : SE T/A, 3.5 lts.
0041315		15 : SL T/A, 2.5 lts.
0041316		16 : SE T/M, 3.5 lts.
0041317		17 : S T/A 2.5 lts.
0041318		18 : S Base T/A 2.5 lts.
0041319		19 : SE Base T/A 3.5 lts.
0041320		20 : SE T/A, 3.5 lts., con modo manual
0041321		21 : SE-R T/M 3.5 lts.
0041322		22 : S 2.5 lts., CVT con modo manual
0041323		23 : SL 2.5 lts., CVT con modo manual

0041324		24 :	SL HIGH 2.5 lts., CVT con modo manual
0041325		25 :	SE 3.5 lts., CVT con modo manual
0041326		26 :	PT1 MY07 prototipo
0041327		27 :	Coupé 3.5 CVT
	Modelo	14 :	Pathfinder
0041401	Versión	01 :	XE 4x2 T/A, A/A, Paq./Comodidad, Paq./Dep.
0041402		02 :	LE 4x2 T/A, A/A, Paq./Lujo
0041403		03 :	LE 4x4 T/A, A/A, Paq./Lujo
0041404		04 :	SE T/A, A/A
0041405		05 :	LE 4x2 T/A, A/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales
0041406		06 :	LE 4x4 T/A, A/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales
0041407		07 :	XE 4x2 T/A, A/A, Paq./Comodidad 3.5 lts., 24 válvulas
0041408		08 :	LE 4x2 T/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales 3.5 lts., 24 válvulas
0041409		09 :	LE 4x4 T/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales 3.5 lts., 24 válvulas
0041417		17 :	SE 4x2 T/A, Comfort, 4.0 lts., tela
0041418		18 :	SE 4x2 T/A, Premium, 4.0 lts., tela
0041419		19 :	LE 4x4 T/A, Luxury, 4.0 lts., piel
0041420		20 :	SE 4x2 T/A, Premium 4.0 lts., piel
0041421		21 :	SE 4x2 T/A, Comfort 266 HP, tela
0041422		22 :	SE 4x2 T/A, Premium 266 HP, piel
0041423		23 :	LE 4x4 T/A, Luxury 266 HP, piel
0041424		24 :	SE 4x2 T/A, Comfort con MM
0041425		25 :	SE 4x2 T/A, Premium con MM, piel
0041426		26 :	LE 4x4 T/A, Luxury con MM
	Modelo	15 :	Minivan Quest 4 puertas
0041501	Versión	01 :	XE T/A, A/A, Paq./Comodidad y eléctrico
0041502		02 :	GXE T/A, A/A, A.B.S., Paq. piel y lujo
0041503		03 :	XE T/A, A/A trasero, Paq./Comodidad y eléctrico
	Modelo	16 :	Infiniti 30 Sedán 4 puertas
0041601	Versión	01 :	T/A, A/A, CD, Sun Roof, tapetes, Paq. piel y ABS
	Modelo	17 :	Minivan Quest 5 puertas
0041701	Versión	01 :	GLE
0041702		02 :	GXE
0041705		05 :	Grado S, T/A
0041706		06 :	Grado SL T/A
0041707		07 :	Grado SE T/A / con DVD
0041708		08 :	Grado SL T/A, tela, 5 vel.
0041709		09 :	Grado SL T/A, piel, 5 vel.
0041710		10 :	Grado SE T/A, doble pantalla DVD, 5 vel.
0041711		11 :	Grado SL Base T/A, 5 vel.
0041712		12 :	Grado SL Special Edition T/A, 5 vel.
0041713		13 :	3.5 T/A
0041714		14 :	3.5 S T/A
0041715		15 :	3.5 SL T/A
0041716		16 :	3.5 SE T/A

	Modelo	18 : Urvan Pasajeros 4 puertas
0041801	Versión	01 : Prototipo T/M
0041802		02 : DX Corta T/M
0041803		03 : GL Corta T/M
0041804		04 : DX Larga T/M
0041805		05 : GL Larga T/M
0041806		06 : DX Larga T/M, A/A
0041807		07 : DX Corta T/M 12 pasajeros
0041808		08 : GL Corta T/M 12 pasajeros
0041809		09 : DX Larga T/M 15 pasajeros
0041810		10 : DX Larga T/M 15 pasajeros A/A trasero
0041811		11 : GL Larga T/M 15 pasajeros
0041812		12 : DX Larga T/M 9 pasajeros
0041813		13 : DX Larga T/M 9 pasajeros A/A trasero
	Modelo	19 : Clio
0041901	Versión	01 : Clio CL2
0041902		02 : Clio CLT
0041903		03 : Clio 1.6 B-65
0041904		04 : Clio RNA 1.4 lts.
	Modelo	20 : Espace
0042001	Versión	01 : Espace SPB
	Modelo	21 : Kangoo
0042101	Versión	01 : Kangoo
	Modelo	22 : Megane
0042201	Versión	01 : Megane Classic MGL
0042202		02 : Megane Classic MGL RXE 2.0 lts.
	Modelo	23 : XTerra
0042301	Versión	01 : XE 4x2, T/M, 2.4 lts., tela
0042302		02 : XE 4x2, T/A, 3.3 lts., tela
0042303		03 : SE 4x2, T/A, 3.3 lts., tela
0042304		04 : SE 4x2, T/A, 3.3 lts., piel
0042305		05 : SE 4x4, T/A, 3.3 lts., piel
0042306		06 : SE 4x4, T/M, 3.3 lts., piel
0042307		07 : SE 4x2, T/M, 3.3 lts., piel
0042308		08 : XE 4x2, T/M, 3.3 lts., tela
0042309		09 : XE 4x2, T/A, 3.3 lts., 180 HP, tela
0042310		10 : SE 4x2, T/A, 3.3 lts., 180 HP, tela
0042311		11 : SE 4x2, T/A, 3.3 lts., 180 HP, piel
0042312		12 : SE 4x4, T/A, 3.3 lts., 180 HP, piel
0042314		14 : S 4x2, T/A
0042315		15 : SE 4x4, T/A
0042316		16 : Off Road 4x4, T/A
0042317		17 : S 4x2, T/A, 261 HP
0042318		18 : SE 4x4, T/A, 261 HP

	Modelo	24 : Megane Scenic
0042401	Versión	01 : Megane Scenic MGJ RXT 2.0 lts.
0042402		02 : Megane Scenic MGJ RXT 20 A
0042403		03 : Megane Scenic MGJ RXT 20
	Modelo	25 : Almera 5 puertas
0042501	Versión	01 : T/M Comfort, 1.8 lts., 5 vel.
0042502		02 : T/A Comfort, 1.8 lts., 4 vel.
0042503		03 : T/M Convenient
0042504		04 : T/M Sport
	Modelo	26 : Almera 3 puertas
0042601	Versión	01 : T/M Sport, 1.8 lts., 5 vel.
0042602		02 : T/M Convenient
	Modelo	27 : X-Trail 5 puertas
0042701	Versión	01 : LE 4x2, T/A, 2.5 lts., tela
0042702		02 : SLX 4x2, T/A, 2.5 lts., tela
0042703		03 : SLX 4x2, T/A, 2.5 lts., piel
0042705		05 : GX 4 WD T/A, 2.5 lts., piel
0042707		07 : 4WD T/A 2.5 lts., piel
0042708		08 : SLX 4x2, T/A, 2.5 lts., tela, Special Edition
0042709		09 : SLX 4x2, T/A, 2.5 lts., piel, Special Edition
	Modelo	28 : Infiniti I35 Sedán 4 puertas
0042801	Versión	01 : Luxury T/A, 3.5 lts.
	Modelo	29 : L65 Sedán 4 puertas
0042901	Versión	01 : Prototipo T/M
0042902		02 : Prototipo T/A
	Modelo	30 : Platina Sedán 4 puertas
0043001	Versión	01 : Grado Q T/M 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043002		02 : Grado K T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043003		03 : Grado K Plus T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043004		04 : Grado A T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043005		05 : Grado Q T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043006		06 : Grado K T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043007		07 : Grado K Plus T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043008		08 : Grado A T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043009		09 : Grado K T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043010		10 : Grado K T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043011		11 : Grado K Plus T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043012		12 : Grado K Plus T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043013		13 : Grado A T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043014		14 : Grado A T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043015		15 : Grado Q T/M 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., espejo retrovisor derecho
0043016		16 : Grado Q T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., espejo retrovisor derecho
0043017		17 : Grado K T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela

0043018		18 :	Grado K T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela
0043019		19 :	Grado K T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela
0043020		20 :	Grado K T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela
0043021		21 :	Grado K Plus T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléct., c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043022		22 :	Grado K Plus T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléct. c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043023		23 :	Grado K Plus T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléct. c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043024		24 :	Grado K Plus T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléct. c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043025		25 :	Grado Q T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., EQP. DHC
0043026		26 :	Grado Q T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., EQP. C
0043027		27 :	Grado K Plus T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., EQP. RIM
0043028		28 :	Grado K Plus T/A a/a, D.H., 1.6 lts., EQP. RIM
0043029		29 :	Q T/M
0043030		30 :	Q T/M, a/a
0043031		31 :	K T/M
0043032		32 :	K T/M, a/a
0043033		33 :	K + T/M, a/a
0043034		34 :	A T/M
0043035		35 :	K T/A
0043036		36 :	K T/A, a/a
0043037		37 :	K + T/A, a/a
0043038		38 :	A T/A, a/a
0043039		39 :	A T/M, a/a
	Modelo	31 :	350Z 2 puertas
0043101	Versión	01 :	Touring T/M 6 vel.
0043102		02 :	Touring T/A 5 vel.
0043103		03 :	Touring T/M 306 HP
0043104		04 :	Touring T/A 306 HP
	Modelo	33 :	Murano 5 puertas
0043301	Versión	01 :	SL T/A 3.5 2WD
0043302		02 :	SE T/A 3.5 AWD
0043303		03 :	GXE T/A 3.5
0043304		04 :	SE 2 T/A 3.5 AWD
0043305		05 :	S T/A 3.5 2WD
	Modelo	35 :	Pathfinder armada
0043501	Versión	01 :	SE 4x2 T/A, tela
0043502		02 :	SE 4x2 T/A tela, paq. de arrastre
0043503		03 :	SE 4x2 T/A piel, quemacocos
0043504		04 :	SE 4x2 T/A piel, Paq. de arrastre

0043505		05 :	SE 4x4 T/A piel, quemacocos
0043506		06 :	SE 4x4 T/A piel, paq. de arrastre
0043507		07 :	SE 4x4 T/A piel, quemacocos, paq. de arrastre
	Modelo	36 :	Micra 5 puertas
0043601	Versión	01 :	Comfort T/M, a/a, 1.4 lts.
0043602		02 :	Comfort T/M, 1.4 lts.
0043603		03 :	Comfort T/M, a/a, 1.4 lts., Eqp.
	Modelo	37 :	Armada
0043701	Versión	01 :	SE 4x2 T/A, 5.6 lts., tela
0043702		02 :	SE 4x2 T/A, 5.6 lts., piel, quemacocos
0043703		03 :	SE 4x4 T/A, 5.6 lts., piel, quemacocos
0043704		04 :	SE 4x4 T/A, 5.6 lts., piel, quemacocos, con paquete de arrastre
0043705		05 :	SE 4x2 T/A, tela
0043706		06 :	SE 4x2 T/A, piel, quemacocos
0043707		07 :	SE 4x4 T/A, piel, quemacocos
	Modelo	38 :	Tiida HB 5 puertas
0043801	Versión	01 :	Emotion T/M 1.8 lts.
0043802		02 :	Emotion T/A 1.8 lts.
0043803		03 :	Premium T/M 1.8 lts.
0043804		04 :	Premium T/A 1.8 lts.
0043805		05 :	Sport T/M 1.8 lts.
	Modelo	39 :	Tiida Sedán 4 puertas
0043901	Versión	01 :	Custom T/M 1.8 lts.
0043902		02 :	Custom T/A 1.8 lts.
0043903		03 :	Emotion T/M 1.8 lts.
0043904		04 :	Emotion T/A 1.8 lts.
0043905		05 :	Premium T/M 1.8 lts.
0043906		06 :	Premium T/A 1.8 lts.
0043907		07 :	Custom T/M AC 1.8 lts.
0043908		08 :	Custom T/A AC 1.8 lts.
0043909		09 :	Emotion Sport T/M 1.8 lts.
0043910		10 :	Emotion Sport T/A 1.8 lts.
	Modelo	40 :	Aprío Sedán 4 puertas
0044001	Versión	01 :	Base T/M
0044002		02 :	Base T/A
0044003		03 :	Base T/M A/A
0044004		04 :	Base T/A A/A
0044005		05 :	Custom T/M
0044006		06 :	Custom T/M A/A
0044007		07 :	Custom T/A A/A
0044008		08 :	Emotion T/M A/A
0044009		09 :	Emotion T/A A/A
0044010		10 :	Premium T/M A/A
0044011		11 :	Premium T/A A/A

	Modelo	01 : Chasis Cabina
1040101	Versión	01 : Corto
	Modelo	02 : Pick-Up
1040201	Versión	01 : Corto Típico J 18
1040202		02 : Largo Típico J 18
1040203		03 : Corto Lujo 2.4
1040204		04 : Largo Lujo 2.4
1040205		05 : Largo Lujo T/A 2.4
1040206		06 : Corto Típico 2.4 T/M
1040207		07 : Largo Típico 2.4 T/M
1040208		08 : Largo Típico 2.4 T/A
1040209		09 : Prototipo T/M
1040210		10 : Prototipo T/A
1040211		11 : Largo Típico T/M 2.4 lts. Dir. H.
1040214		14 : Largo Típico T/M 2.4 lts. KA24DE
1040215		15 : Largo Típico T/M 2.4 lts. D/H., KA24DE
	Modelo	03 : Estacas
1040301	Versión	01 : Corto
1040302		02 : Largo
1040303		03 : T/M 2.4
1040304		04 : T/M 2.4 lts. Dir. H.
1040305		05 : Largo T/M 2.4 lts., KA24DE
1040306		06 : Largo T/M 2.4 lts., D/H., KA24DE
	Modelo	04 : Chasis
1040401	Versión	01 : Largo J 18
1040402		02 : Corto J 18
1040403		03 : Largo T/M 2.4
1040404		04 : Corto T/M 2.4
1040405		05 : Largo T/M 2.4 lts. Dir. H.
1040406		06 : Largo T/M 2.4 lts., KA24DE
1040407		07 : Largo T/M 2.4 lts., D/H., KA24DE
	Modelo	05 : Doble Cabina
1040501	Versión	01 : Típico J 18
1040502		02 : Lujo T/A 2.4
1040503		03 : Típico T/M 2.4
1040504		04 : T/M Lujo 2.4
1040505		05 : T/A Típico 2.4
1040506		06 : T/A Lujo 2.4
1040507		07 : T/M Típico 2.4 L Plus
1040508		08 : T/M Típico 2.4 Dir. H.
1040509		09 : T/A Típico 2.4 Dir. H.
1040510		10 : T/M Típico 2.4 lts., KA24DE
1040511		11 : T/M Típico 2.4 lts., D/H., KA24DE
1040512		12 : T/M Lujo 2.4 lts., D/H., KA24DE

	Modelo	06 : CW Ichi Van
1040601	Versión	01 : Panel J-18
1040602		02 : Panel Tip. Largo T/M
1040603		03 : Panel Lujo Largo T/M
1040604		04 : Panel Super Lujo Largo T/M
1040605		05 : Panel Super Lujo Largo T/A
	Modelo	07 : Chasís King Cab
1040701	Versión	01 : Super Lujo T/M
1040702		02 : Super Lujo T/A
1040703		03 : Típica T/M
1040704		04 : Típica T/A
	Modelo	08 : Urvan Panel 5 puertas
1040801	Versión	01 : DX Corta T/M
1040802		02 : DX Larga T/M
1040803		03 : DX Larga toldo alto, T/M
1040804		04 : DX estándar T/M
	Modelo	09 : Frontier
1040901	Versión	01 : King Cab SE 4x2 T/A
1040902		02 : King Cab SE 4x4 T/A
1040903		03 : Crew Cab SE 4x2 T/A
1040904		04 : Crew Cab SE 4x4 T/A
1040905		05 : King Cab XE 4x2 T/M L4
1040906		06 : King Cab XE 4x2 T/A L4
1040907		07 : Crew Cab SE 4x2 T/A, 180 HP, 3.3 lts.
1040908		08 : Crew Cab SE 4x4 T/A, 180 HP, 3.3 lts.
1040909		09 : Crew Cab XE 4x2 T/A, 180 HP, 3.3 lts.
1040910		10 : Crew Cab XE 4x4 T/A, 180 HP, 3.3 lts.
1040912		12 : Chasís Cabina 4x2 T/M, diesel
1040913		13 : Crew Cab XE 4x2 a/a, T/M, 132 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040914		14 : Crew Cab SE 4x2 T/M, 132 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040915		15 : Crew Cab XE 4x2 T/M, 132 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040916		16 : Crew Cab XE 4x2 a/a T/M, 143 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040917		17 : Crew Cab SE 4x2 a/a T/M, 143 HP, 2.4 lts., 5 vel.
	Modelo	11 : Urvan Panel 4 puertas
1041101	Versión	01 : DX Larga, Toldo Alto, T/M
	Modelo	12 : Titan
1041201	Versión	01 : King Cab XE, 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041202		02 : King Cab SE, 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041203		03 : Crew Cab SE, 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041204		04 : Crew Cab SE, 4x4, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041205		05 : Crew Cab LE, 4x4, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041206		06 : King Cab XE Base 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041207		07 : Crew Cab SE, 4x4, T/A, 305 HP, 5.6 lts. sin bendliner
1041208		08 : Crew Cab XE 4x2, tela, T/A
1041209		09 : Crew Cab SE 4x2, tela, T/A, quemacocos
1041210		10 : Crew Cab LE 4x4, piel, T/A, quemacocos

	Modelo	13 : TL0
1041301	Versión	01 : Prototipo 1
1041302		02 : Prototipo 2
	Modelo	14 : Cabstar
1041401	Versión	01 : SWB T/M 3.5 ton.
1041402		02 : MWB T/M 3.5 ton.
1041403		03 : SWB T/M 4.5 ton.
1041404		04 : MWB T/M 3.5 ton.
1041405	Versión	05 : SWB Heavy DutyT/M 3.8 ton.
1041406		06 : MWB Heavy DutyT/M 3.8 ton.
	Modelo	01 : Stanza
3040101	Versión	01 : Sedán XE 4 ptas.
3040102		02 : Sedán GXE 4 ptas.
3040103		03 : Altima Sedán 4 ptas.
	Modelo	02 : 240 SX
3040201	Versión	01 : Coupé 2 ptas.
3040202		02 : Fastback 2 ptas.
3040203		03 : Coupé SE 2 ptas.
3040204		04 : Fastback SE 2 ptas.
3040205		05 : Fastback LE 2 ptas.
3040206		06 : Convertible 2 ptas.
3040207		07 : Convertible SE 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	03 : Infiniti
3040301	Versión	01 : Sedán 4 ptas.
3040302		02 : Coupé 2 ptas.
3040303		03 : Sedán Q45
3040304		04 : Sedán G20 4 ptas. 4 cil.
3040305		05 : Sedán J30 4 ptas. 6 cil.
3040306		06 : I-30, 6 cil., 4 ptas. aut.
3040307		07 : QX4, 4x4, aut., 6 cil.
3040308		08 : Sedán I30T, 4 ptas., 6 cil., alerón trasero, tracción delantera, CD player en cajuela, tapicería de piel
3040309		09 : Sedán G20T, 4 ptas., 4 cil., aut., Sun Roof, alerón trasero, tapicería de piel
3040310		10 : Sedán Q45T, 4 ptas., 8 cil., aut., alerón trasero, CD player en cajuela, tapicería de piel.
3040311		11 : QX4, 4x2, 4 ptas., aut., 6 cil.
3040312		12 : Sedán G35, 4 ptas., 6 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel.
3040313		13 : FX35, 4 ptas., 6 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
3040314		14 : M45, 4 ptas., 8 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
3040315		15 : QX56, 4 ptas., motor V8, aut., tapicería de piel
3040316		16 : QX56 4x2, 4 ptas., motor V8, aut., tapicería de piel
	Modelo	04 : Pathfinder
3040401	Versión	01 : Utility XE 2WD 4 ptas.
3040402		02 : Utility XE 4 ptas.
3040403		03 : Utility SE 4 ptas.

3040404		04 :	Sport Util.XE 4WD 4 ptas.6 cil.
3040405		05 :	Sport Util.SE 4WD 4 ptas.6 cil.
3040406		06 :	Sport Util.LE 4WD 4 ptas.6 cil.
3040407		07 :	LE 4x2 armada, aut., 8 cil., tapicería de piel
3040408		08 :	SE 4x2, aut., 4 ptas., 6 cil.
3040409		09 :	SE 4x2 armada, aut., 8 cil., tapicería de piel sunroof, 4 ptas.
3040410		10 :	S 4x2, aut., 4 ptas., 6 cil.
	Modelo	05 :	Sentra
3040501	Versión	01 :	Sedán 2 ptas.
3040502		02 :	Sedán 4 ptas.
3040503		03 :	Sedán XE 2 ptas.
3040504		04 :	Sedán XE 4 ptas.
3040505		05 :	Sedán SE 2 ptas.
3040506		06 :	Sedán SE-R 2 ptas.
3040507		07 :	Sedán GXE 4 ptas.
3040508		08 :	Sedán E 2 ptas. 4 cil.
3040509		09 :	Sedán E 4 ptas. 4 cil.
3040510		10 :	SL 2.0, 4 cil., aut., 4 ptas.
	Modelo	06 :	300 ZX
3040601	Versión	01 :	Hatchback Coupé 2 ptas.
3040602		02 :	2+2 Hatchback Coupé 2 ptas.
3040603		03 :	Turbo Hatchback Coupé 2 ptas.
3040604		04 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3040605		05 :	2+2 Coupé 2 ptas. 6 cil.
3040606		06 :	Convertible 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	07 :	Maxima
3040701	Versión	01 :	Sedán GXE 4 ptas.
3040702		02 :	Sedán SE 4 ptas.
3040703		03 :	GLE Sedán, trans. aut., Sunroof, tapicería de piel, 4 ptas., 6 cil.
3040704		04 :	SL Sedán, aut., Sunroof, tapicería de piel, 4 ptas., 6 cil.
	Modelo	08 :	Pick Up
3040801	Versión	01 :	King Cab.
3040802		02 :	Pick-Up 4 cil.
3040803		03 :	Pick-Up 6 cil.
3040804		04 :	King Cab. SE 6 cil.
3040805		05 :	Pick-Up XE 6' 4 cil.
3040806		06 :	Pick-Up King Cab. XE 4 cil.
3040807		07 :	Pick-Up 7' 6 cil.
3040808		08 :	Frontier SE, King Cab., tracción sencilla, aut., 2 ptas., 6 cil.
3040809		09 :	Frontier SE, Doble Cab., tracción sencilla, aut., 4 ptas., 6 cil.
3040810		10 :	Frontier SE, 4x4, Crew Cab, 4 ptas., 6 cil., aut.
	Modelo	09 :	Quest
3040901	Versión	01 :	Mini Van XE
3040902		02 :	Cargo Van 5 pas. 6 cil.
3040903		03 :	Wagon XE 5 pas. 6 cil.

3040904		04 :	Wagon GXE 5 pas. 6 cil.
3040905		05 :	SL Mini Van 6 cil., aut., tapicería de piel
3040906		06 :	SE Mini Van 6 cil., aut., tapicería de piel, sunroof
	Modelo	10 :	Altima
3041001	Versión	01 :	Sedán XE 4 ptas. 4 cil.
3041002		02 :	Sedán GXE 4 ptas. 4 cil.
3041003		03 :	Sedán SE 4 ptas. 4 cil.
3041004		04 :	Sedán GLE 4 ptas. 4 cil.
3041005		05 :	SE, 4 ptas., 6 cil., aut.
3041006		06 :	SL, 4 ptas., 4 cil., aut.
3041007		07 :	S, 4 ptas., 4 cil., aut.
	Modelo	11 :	NX
3041101	Versión	01 :	Coupé 1600 2 ptas. 4 cil.
3041102		02 :	Coupé 2000 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	12 :	Xterra
3041201	Versión	01 :	XE, 4x4, estándar, 6 cil.
3041202		02 :	XE, 4x4, aut., 6 cil.
3041203		03 :	SE, 4x2, aut., 6 cil.
3041204		04 :	XE, 4x2, aut., 5 ptas., 6 cil.
3041205		05 :	SE, 4x4, aut., 4 ptas., 6 cil.
3041206		06 :	SE, 4x4, estándar 4 ptas., 6 cil.
	Modelo	13 :	350 Z
3041301	Versión	01 :	350 Z 2 ptas., manual, 6 cil.
	Modelo	14 :	Murano
3041401	Versión	01 :	SL, 4 ptas., 6 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
	Modelo	15 :	Frontier
3041503	Versión	03 :	LE, 4x4 Crew Cab 6 cil., aut., 4 ptas.
3041504		04 :	Nismo 4x4, Crew Cab 6 cil., aut., 4 ptas., Sunroof
3041505		05 :	Nismo 4x2, Crew Cab 6 cil., aut., 4 ptas.
	Modelo	16 :	Titan
3041601	Versión	01 :	Crew Cab LE 4x2, 8 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
3041602		02 :	King Cab LE 4x2, 8 cil., aut.
Clave	Empresa	05 :	Volkswagen de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Sedán
0050101	Versión	01 :	Sedán
0050102		02 :	Sedán City
	Modelo	02 :	Golf 2 puertas
0050201	Versión	01 :	Básico 70 c.p.
0050202		02 :	GL 90 c.p. std.
0050203		03 :	GTI 100 c.p. std. a/a
0050204		04 :	Básico 90 c.p. 5 vel.
0050205		05 :	Básico 90 c.p. aut.
0050206		06 :	GL Diesel 5 vel.
0050207		07 :	GL 100 c.p. 5 vel.
0050208		08 :	GL 100 c.p. aut.

0050209	09 :	GL 70 c.p. 4 vel.
0050210	10 :	GL 90 c.p. aut.
0050211	11 :	GTI 16 V. 138 c.p. 5 vel.
0050212	12 :	GTI 100 c.p. 5 vel.
0050213	13 :	GTI 100 c.p. aut.
0050214	14 :	CL 75 c.p. 5 vel. estandard
0050215	15 :	CL 90 c.p. 5 vel. estandard
0050216	16 :	GL 75 c.p 5 vel. standard
0050217	17 :	GL 115 c.p. 4 vel. automático.
0050218	18 :	GL 115 c.p. 5 vel. estándar
0050219	19 :	GTI 8V 115 c.p 4 vel. aut.
0050220	20 :	GTI 8V 115 c.p.4 vel. estándar
0050221	21 :	CL 90 c.p. 4 vel. aut.
0050222	22 :	GT 90 c.p 5 vel. estándar
0050223	23 :	GTI VR6 estándar
0050224	24 :	GT 115 c.p. estándar
0050225	25 :	GT 115 c.p. automático
0050226	26 :	GLS 115 c.p. automático
0050227	27 :	GLS 115 c.p. estándar
0050228	28 :	Sport 90 c.p. estándar
0050230	30 :	Convertible Básico estándar
0050231	31 :	Convertible Básico automático
0050232	32 :	Convertible Equipado estándar
0050233	33 :	Convertible Equipado automático
0050234	34 :	Generación 4 GLS 2.0 lts., 115 c.p. 5 vel. estándar
0050235	35 :	Convertible automático 2.0 lts., 115 c.p. confort
0050236	36 :	Convertible estándar 2.0 lts., 115 c.p. confort
0050237	37 :	Convertible automático 2.0 lts., 115 c.p. de Lujo
0050238	38 :	Convertible estándar 2.0 lts., 115 c.p. de Lujo
0050239	39 :	GTI estándar 2.0 lts., 115 c.p.
0050240	40 :	Generación 4, versión 4, motion motor 2.8 lts., 204 c.p. 6 vel. (V6 motion)
0050241	41 :	Generación 4 motor turbo 1.8 lts., 150 c.p. 5 vel., estándar
0050242	42 :	GTI Turbo Generación 4, motor 1.8 lts., 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) 5 vel., estándar
0050243	43 :	R32 motor 3.2 lts., 240 HP, 6 vel., estándar
	Modelo	03 : Golf 4 puertas
0050301	Versión	01 : Básico 70 c.p.
0050302		02 : Básico 90 c.p. std. a/a
0050303		03 : Básico 90 c.p. aut.
0050304		04 : GL 70 c.p. std.
0050305		05 : GL 90 c.p. std.
0050306		06 : GL 90 c.p. std. a/a
0050307		07 : Basico 90 c.p. 5 vel.
0050308		08 : GL Diesel 5 vel.

0050309		09 :	GL 100 c.p. 5 vel.
0050310		10 :	GL 100 c.p. aut.
0050311		11 :	GL 90 c.p. aut.
0050312		12 :	CL 75 c.p. 5 vel. estándar
0050313		13 :	CL 90 c.p. 5 vel. estándar
0050314		14 :	GL 75 c.p. 5 vel. estándar
0050315		15 :	GL 115 c.p. 4 vel. automático
0050316		16 :	GL 115 c.p. 5 vel. estándar
0050317		17 :	CL 90 c.p. automático
0050318		18 :	GLS 115 c.p. automático
0050319		19 :	GLS 115 c.p. estándar
0050320		20 :	Manhattan 90 c.p. estándar
0050321		21 :	Manhattan 90 c.p. automático
0050322		22 :	GLS 90 c.p. diesel automático
0050323		23 :	City 90 c.p. estándar
0050324		24 :	Atlanta 90 c.p. estándar
0050325		25 :	Generación 4 GLS 2.0 lts., 115 c.p. 4 vel. aut.
0050326		26 :	Estándar 2.0 lts., 115 c.p.
0050327		27 :	Automático 2.0 lts., 115 c.p.
	Modelo	04 :	Jetta 2 puertas
0050401	Versión	01 :	Básico 90 c.p. std.
0050402		02 :	Básico 70 c.p. 4 vel.
0050403		03 :	Básico 90 c.p. 5 vel. A.A.
0050404		04 :	Básico 90 c.p. 5 vel. radio
0050405		05 :	Básico 90 c.p. aut.
0050406		06 :	Disponible
0050407		07 :	Disponible
0050408		08 :	Disponible
0050409		09 :	GL 100 c.p. 5 vel.
	Modelo	05 :	Jetta 4 puertas
0050501	Versión	01 :	Básico 90 c.p. std.
0050502		02 :	Básico 90 c.p. std. radio
0050503		03 :	Básico 90 c.p. std. aa.
0050504		04 :	Básico 90 c.p. aut.
0050505		05 :	GL 90 c.p. std.
0050506		06 :	GL 90 c.p. std. aa.
0050507		07 :	GL 90 c.p. aut.
0050508		08 :	GL 90 c.p. aut. aa
0050509		09 :	Carat 90 c.p. aut. aa.
0050510		10 :	GLI 100 c.p. std.aa.
0050511		11 :	GLI 100 c.p. aut. aa.
0050512		12 :	Básico 70 c.p. 4 vel.
0050513		13 :	GL 100 c.p. 5 vel.
0050514		14 :	GL 100 c.p. aut.
0050515		15 :	Carat 100 c.p. 5 vel.

0050516	16 :	Carat 100 c.p. aut.
0050517	17 :	GLI 100 c.p. 5 vel.
0050518	18 :	GLI 100 c.p. aut.
0050519	19 :	Carat 90 c.p. aut.
0050520	20 :	GL2 90 c.p. 5 vel.
0050521	21 :	GL2 automático
0050522	22 :	GLS 115 c.p. 5 vel.
0050523	23 :	GLS 115 c.p. automático
0050524	24 :	Carat 115 c.p. 5 vel.
0050525	25 :	Carat 115 c.p. aut.
0050526	26 :	GLX VR6 175 c.p. 5 vel.
0050527	27 :	GLX y GLS VR6 175 c.p. aut.
0050528	28 :	GLS 115 c.p. 5 vel. diesel
0050529	29 :	GLS 5 vel. diesel
0050530	30 :	CL 90 c.p. 5 vel. estándar
0050531	31 :	CL 90 c.p. automático
0050532	32 :	GLS 90 c.p. diesel aut.
0050533	33 :	Disponible
0050534	34 :	GLX 115 c.p. estándar
0050535	35 :	GLX 115 c.p. aut.
0050536	36 :	GL 115 c.p. estándar
0050537	37 :	GL 115 c.p. aut.
0050538	38 :	GLS turbo, motor turbo 1.8 lts., 150/180 HP, estándar, 5 vel.
0050539	39 :	GLS turbo, motor turbo 1.8 lts., 150 HP, aut., 4 vel.
0050540	40 :	GLS turbo, motor 1.8 lts., 177 c.p. 5 vel., aut., tiptronic
0050541	41 :	Highline motor 2.8 lts., VR6 204 CV (DIN) 201 HP (SAE) aut., 5 vel., tiptronic
0050542	42 :	Highline motor 2.8 lts., VR6 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) estándar, 6 vel.
0050543	43 :	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050544	44 :	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) aut., tiptronic, 5 vel.
0050545	45 :	GLI, motor turbo 1.8 lts., 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) estándar, 6 vel.
0050546	46 :	GLI, motor turbo 1.8 lts., 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) aut., 5 vel.
0050547	47 :	GLS motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) aut., tiptronic, 5 vel.
0050548	48 :	V6 4 Motion, motor 2.8 lts., 204 CV (DIN) 201 HP (SAE) estándar, 6 vel.
0050549	49 :	Europa, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050550	50 :	Europa, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) aut. tiptronic, 6 vel.
0050551	51 :	Trendline, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050552	52 :	Trendline, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) aut. tiptronic, 6 vel.

	Modelo	06 : Combi
0050601	Versión	01 : Caravelle
0050602		02 : Combi
0050603		03 : Caravelle GL T4 aut.
0050604		04 : Combi T4 estándar
0050605		05 : Motor de Inyección 1.8 lts., 86 c.p.estándar, 4 vel., 3 ptas.
	Modelo	07 : Passat 4 puertas
0050701	Versión	01 : Limousine GL
0050702		02 : Limousine GLA
0050703		03 : Variant GLA
0050704		04 : Sedán VR6 estándar
0050705		05 : Sedán motor V6 2.8 lts., 190 c.p. 5 vel., aut.,
0050706		06 : Vagoneta VR6 aut.
0050707		07 : Vagoneta VR6 estándar
0050708		08 : Passat V6 4Motion motor 2.8 lts., 190 c.p. 5 vel., aut.
0050709		09 : Passat turbo motor 1.8 lts., 168 c.p. 5 vel., aut.
0050710		10 : Passat versión W8, 4 motion, motor 4.0 lts., 274 CV (DIN) 270 HP (SAE) 5 vel., aut., tiptronic
0050711		11 : Passat versión W8 4 motion, motor 4.0 lts., 274 CV (DIN) 270 HP (SAE) 6 vel., estándar
0050712		12 : Passat motor 1.8 lts., 170 HP (DIN) 5 vel., aut.
0050713		13 : Passat V6 motor 2.8 lts., 193 HP (DIN) 5 vel., aut.
0050714		14 : Passat V6 4 Motion, motor 2.8 lts., 193 HP (DIN) 5 vel., aut.
0050715		15 : Passat turbo, motor 2.0 lts., 199 CV (DIN) 198 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0050716		16 : Passat de Lujo, motor V6, 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0050717		17 : Passat V6 4 Motion, motor V6 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
	Modelo	08 : Audi
0050801	Versión	01 : Audi 100 cs automático
0050802		02 : Audi 100 cs quattro
0050803		03 : Audi S4
0050804		04 : Audi V8
0050805		05 : A4 estándar 193 c.p.
0050806		06 : A4 automátco 193 c.p.
0050807		07 : A4 quattro automático 193 c.p.
0050808		08 : A8 Tiptronic 300 c.p.
0050809		09 : A4 Tiptronic 193 c.p.
0050810		10 : A4 quattro Tiptronic 193 c.p.
0050811		11 : A6 Tiptronic 193 c.p.
0050812		12 : A6 quattro Tiptronic 193 c.p.
0050813		13 : A4 Turbo Tiptronic 147 c.p.
0050814		14 : A4 Turbo estándar 147 c.p.
0050815		15 : A3 Turbo estándar 147 c.p.

0050816	16 :	A3 Turbo automático 147 c.p.
0050817	17 :	Audi A3 Attraction 1.8 lts., estándar, 125 c.p.
0050818	18 :	Audi A3 Attraction 1.8 lts., aut., 125 c.p.
0050819	19 :	Audi A3 Attraction 1.8 lts., estándar, 150 c.p.
0050820	20 :	Audi A3 Attraction 1.8 lts., aut., 150 c.p.
0050821	21 :	Audi A3 Ambition 1.8 lts., estándar, 180 c.p.
0050822	22 :	Audi A4 Quattro 2.8 lts., estándar, 193 c.p.
0050823	23 :	Audi S4 Quattro 2.7 lts., estándar, 265 c.p.
0050824	24 :	Audi A8 Tiptronic Quattro 4.2 lts., estándar, 310 c.p.
0050825	25 :	Audi TT Coupé Front 1.8 lts., estándar, 180 c.p.
0050826	26 :	A8 260 c.p. Front Tiptronic
0050827	27 :	S3 1.8 lts., turbo 206 HP Quattro estándar, 6 vel., 2 ptas.
0050828	28 :	TT coupé 1.8 lts., turbo 221 Quattro estándar, 6 vel., 2 ptas.
0050829	29 :	TT roadster 1.8 lts., turbo 221 Quattro estándar, 6 vel., 2 ptas.
0050830	30 :	Audi A4 Tiptronic 2.4 lts., 165 HP, estándar, 5 vel., 4 ptas.
0050831	31 :	Audi A3 TDI 1.9 lts., 110 HP, diesel, 5 vel., 2 ptas.
0050832	32 :	Audi A6 4.2 lts., 295 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 8 cil.
0050833	33 :	Audi A6 4.2 lts., 335 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 8 cil.
0050834	34 :	Audi S8 4.2 lts., 335 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 8 cil.
0050835	35 :	Audi A6 Allroad 2.7 lts., 247 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 6 cil.
0050836	36 :	A4 turbo, estándar, 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Front, 4 ptas.
0050837	37 :	A4 turbo, CVT aut., 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Front, 4 ptas.
0050838	38 :	A4 turbo, Tiptronic aut., 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Quattro, 4 ptas.
0050839	39 :	A4 CVT aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Front, 4 ptas.
0050840	40 :	A4 Tiptronic aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Quattro, 4 ptas.
0050841	41 :	A6 Front CVT aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Front, 4 ptas.
0050842	42 :	A6 Tiptronic aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Quattro, 4 ptas.
0050843	43 :	A6 Biturbo aut., 2.7 lts., 6 cil., 250 HP, Quattro, 4 ptas.
0050844	44 :	Audi A3 1.8 lts., turbo, 4 cil., 180 HP, aut., Tiptronic Front
0050845	45 :	Audi A8 4.2 lts., 8 cil., 334 HP, aut., Tiptronic Quattro
0050846	46 :	Audi S4 motor 4.2 lts., 344 HP, 8 cil., aut., Tiptronic, Tracción Quatro
0050847	47 :	Audi S4 motor 4.2 lts., 344 HP, 8 cil., manual, Tracción Quatro
0050848	48 :	Audi A4 motor 1.8 lts., 190 HP, 4 cil., multitronic, Tracción Front
0050849	49 :	Audi RS6 motor 4.2 lts., biturbo, 450 HP, 8 cil., aut., Tiptronic, Tracción Quatro
0050850	50 :	Audi A4 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., Multitronic, Tracción Front
0050851	51 :	Audi A4 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., aut., Tiptronic, Tracción Quatro
0050852	52 :	Audi S6 4.2 lts., 8 cil., 340 HP, aut., Tiptronic, Tracción Quatro
0050853	53 :	Audi A6 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., aut. Multitronic, Tracción Front
0050854	54 :	Audi A6 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., aut. Tiptronic, Tracción Quatro
0050855	55 :	Audi A6 motor 4.2 lts., 334 HP, 8 cil., aut. Tiptronic, Tracción Quatro
0050856	56 :	Audi A3 Sportback motor 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, manual, Tracción Front, 4 ptas.
0050857	57 :	Audi A3 Sportback motor 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, Tiptronic, Tracción Front, 4 ptas.

0050858	58 :	Audi A3 Sportback motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, manual, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050859	59 :	Audi A3 Sportback motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, aut. DSG, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050860	60 :	Audi A8L motor 8 cil., 4.2 lts., 335 HP, aut., Tracción Quattro, 4 ptas.
0050861	61 :	Audi RS6 Avant motor 8 cil., 4.2 lts., Biturbo, 450 HP, aut., Tracción Quattro, 4 ptas.
0050862	62 :	Audi A4 motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 170 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050863	63 :	Audi A4 motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050864	64 :	Audi A4 motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, Tiptronic Tracción Quattro, 4 ptas.
0050865	65 :	Audi A4 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050866	66 :	Audi A4 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Tiptronic, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050867	67 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, DSG, Tracción Front.
0050868	68 :	Audi A6 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050869	69 :	Audi A6 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Tiptronic, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050870	70 :	Audi A4 motor 4 cil., 2.0 lts., turbo, FSI 220 HP, manual, Tracción Quattro
0050871	71 :	Audi A8 motor 12 cil., 6.0 lts., 450 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050872	72 :	Audi A8 LWB, motor 12 cil., 6.0 lts., 450 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050873	73 :	Audi ATT Coupé, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 163 HP, manual, Tracción Front
0050874	74 :	Audi ATT Coupé, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 190 HP, manual, Tracción Front
0050875	75 :	Audi A6 Security, motor 8 cil., 4.2 lts., 335 HP, tiptronic, Tracción Quattro
0050876	76 :	Audi A3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, manual, Tracción Front
0050877	77 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, manual, Tracción Front
0050878	78 :	Audi RS4, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 420 HP, manual, Tracción Quattro
0050879	79 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., TDI, 140 HP, trans. DSG, Tracción Front (diesel)
0050880	80 :	Audi Q7, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050881	81 :	Audi A6, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050882	82 :	Audi A6 Blindado, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050883	83 :	Audi A8, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050884	84 :	Audi A8 LWB, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro

0050885	85 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0050886	86 :	Audi A3 Sportback, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0050887	87 :	Audi S6, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 435 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050888	88 :	Audi S8, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 450 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050889	89 :	Audi Q7, motor 6 cil., 3.6 lts., FSI, 280 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050890	90 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 160 HP, manual, Tracción Front
0050891	91 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 160 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0050892	92 :	Audi A6, motor 6 cil., 2.8 lts., 210 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0050893	93 :	Audi Q7, motor 6 cil., 3.0 lts., TDI, 233 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro (diesel)
	Modelo	09 : Derby 4 puertas
0050901	Versión	01 : Derby estándar
0050902		02 : Derby Atlanta estándar
0050903		03 : Derby aut.
0050904		04 : Derby motor de inyección 2.0 lts., 115 c.p. 5 vel. estándar
0050905		05 : Derby motor de inyección 2.0 lts., 115 c.p. 4 vel. aut.
0050906		06 : Derby motor 1.8 lts., 98 CV (DIN) 96 HP (SAE) 5 vel., estándar
0050907		07 : Derby MI, motor 1.8 lts., 98 CV (DIN) 96 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	10 : Cabrio
0051001	Versión	01 : 115 c.p. estándar
0051002		02 : 115 c.p. automático
0051003		03 : Básico estándar
0051004		04 : Básico aut.
	Modelo	11 : Pointer 2 puertas
0051101	Versión	01 : Pointer estándar
0051102		02 : GTI motor 2.0 lts., 122 c.p. estándar 5 vel.
0051103		03 : City, motor 1.8 lts., 91 CV (DIN), 90 HP (SAE), estándar, 5 vel.
0051104		04 : Pointer motor 1.0 lts., 65 CV (DIN), 64 HP
	Modelo	12 : Pointer 4 puertas
0051201	Versión	01 : Pointer estándar
0051202		02 : City, motor 1.8 lts., 91 CV (DIN), 90 HP (SAE), estándar, 5 vel.
0051203		03 : City Plus, motor 1.8 lts., 100 CV (DIN), 98 HP (SAE), estándar, 5 vel.
	Modelo	13 : Audi 2 puertas
0051301	Versión	01 : Cabriolet aut.
0051302		02 : Audi TT Roadster 1.8 lts., 180 HP, Quattro, estándar, 5 vel., convertible
0051303		03 : Audi S3 motor 1.8T 225 HP, tracción Quattro, estándar, 6 vel.
0051304		04 : Audi A3 1.8 lts., turbo, 4 cil., 180 HP, aut., Tiptronic Front

0051305	05 :	Audi A4 Cabrio 1.8 lts., turbo, 4 cil., 170 HP, aut., Multitronic Front
0051306	06 :	Audi A4 Cabrio 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, aut., Multitronic
0051307	07 :	Audi A4 Cabrio motor 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Multitronic, Tracción Front
0051308	08 :	Audi TT Coupé motor 1.8 lts., turbo, 180 HP, aut., Tracción delantera
0051309	09 :	Audi A3, motor 2.0 lts., 4 cil., 150 HP, manual, Tracción Front
0051310	10 :	Audi A3, motor 2.0 lts., 4 cil., 150 HP, aut., tracción front
0051311	11 :	Audi A3, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, manual, tracción Quattro
0051312	12 :	Audi A3, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, aut., DSG, tracción Quattro
0051313	13 :	Audi TT Coupé, motor 1.8 lts., 4 cil., 150 HP, manual, tracción front
0051314	14 :	Audi TT Coupé, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, aut., DSG, tracción Quattro
0051315	15 :	Audi TT Roadster, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, aut., DSG, tracción Quattro
0051316	16 :	Audi A3 motor 2.0 lts., 4 cil., Turbo, 200 HP, DSG, Tracción Front
0051317	17 :	Audi A4 Cabrio, motor 2.0 lts., 4 cil., Turbo FSI, 200 HP, Multitronic, Tracción Front
0051318	18 :	Audi A4 Cabrio, motor 4.2 lts., 8 cil., 344 HP, Tiptronic Tracción Quattro
0051319	19 :	Audi A3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051320	20 :	Audi A3, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051321	21 :	Audi TT Coupé, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, manual, Tracción Front
0051322	22 :	Audi TT Coupé, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051323	23 :	Audi A3, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 160 HP, manual, Tracción Front
0051324	24 :	Audi A3, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 160 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051325	25 :	Audi TT Coupé, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, manual, Tracción Quattro
0051326	26 :	Audi TT Coupé, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051327	27 :	Audi S3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 255 HP, manual, Tracción Quattro
0051328	28 :	Audi TT Roadster, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, manual, Tracción Front
0051329	29 :	Audi TT Roadster, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051330	30 :	Audi TT Roadster, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, manual, Tracción Quattro
0051331	31 :	Audi TT Roadster, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051332	32 :	Audi R8, motor 8 cil., 4.2 lts., 420 HP, manual, Tracción Quattro
0051333	33 :	Audi R8, motor 8 cil., 4.2 lts., 420 HP, Trans. R Tronic, Tracción Quattro
0051334	34 :	Audi S5, motor 8 cil., 4.2 lts., 354 HP, manual, Tracción Quattro

	Modelo	14 : Audi 5 puertas
0051401	Versión	01 : A4 Avant Tiptronic 193 c.p.
0051402		02 : A6 Avant Tiptronic 193 c.p.
0051403		03 : Audi Avant Tiptronic Front 1.8 lts., estándar
0051404		04 : Audi A6 Biturbo Tiptronic Quattro 2.7 lts., estándar
0051405		05 : Audi RS4, 2.7 lts., biturbo, 380 HP, 6 cil., tracción Quattro, estándar, 6 vel., Avant
0051406		06 : A4 turbo Avant Tiptronic, aut., 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Quattro
0051407		07 : A4 Avant Tiptronic, aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Quattro
	Modelo	15 : Multivan
0051501	Versión	01 : Multivan T4 automática
	Modelo	16 : Beetle 2 puertas
0051601	Versión	01 : Estándar 115 c.p.
0051602		02 : Automático 115 c.p.
0051603		03 : GLS Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 5 vel., estándar
0051604		04 : GLS Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 4 vel., aut.
0051605		05 : GLX Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 5 vel., estándar
0051606		06 : GLX Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 4 vel., aut.
0051607		07 : Motor 1.9 lts., estándar turbo diesel
0051608		08 : Motor 2.0 lts., aut. 115 c.p.
0051609		09 : Motor Turbo 1.8 lts., 147 c.p.
0051610		10 : Sport motor turbo 1.8 lts., 147 c. p. 5 vel., estándar
0051611		11 : GLX Sport motor turbo 1.8 lts., 147 c.p. aut., 4 vel.
0051612		12 : RSI motor VR6 3.2 lts., 24 valvulas 221 HP, 5 vel., estándar
0051613		13 : Turbo S motor turbo 1.8 lts., 177 HP, 6 vel., estándar
0051614		14 : Motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel.
0051615		15 : GLS motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 5 vel., estándar
0051616		16 : GL motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 5 vel., estándar
0051617		17 : GL motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 4 vel., aut.
0051618		18 : GLS motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 4 vel., aut.
0051619		19 : Highline motor 1.4 lts., 75 CV (DIN) 73 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051620		20 : Highline motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 4 vel., aut.
0051621		21 : Highline motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051622		22 : Highline motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 4 vel., aut.
0051623		23 : Highline motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051624		24 : Highline motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 4 vel., aut.
0051625		25 : Highline motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051626		26 : Highline motor 2.3 lts., 170 CV (DIN) 167 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051627		27 : Highline motor TDI 1.9 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 4 vel., aut.
0051628		28 : Highline motor TDI PD 1.9 lts., 87 CV (DIN) 85 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051629		29 : Cabrio motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051630		30 : Cabrio motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic

0051631	31 :	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0051632	32 :	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051633	33 :	GLS, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0051634	34 :	GLS, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051635	35 :	Cabrio, motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051636	36 :	Cabrio, motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051637	37 :	Cabrio TDI motor 1.9 lts., 74 KW, 100 HP, aut.
0051638	38 :	Cabrio TDI motor 1.9 lts., 74 KW, 100 HP, estándar
0051639	39 :	Higline cabrio motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, 5 vel., estándar
0051640	40 :	Higline motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, aut.
0051641	41 :	Higline motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, 5 vel., estándar
0051642	42 :	Higline Cabrio motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, estándar
0051643	43 :	Higline motor turbo 1.8 lts., 110 KW, 147 HP, 5 vel., estándar
0051644	44 :	Cabrio motor 1.4 lts., TDI, 74 CV (DIN) 73 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051645	45 :	Cabrio motor 1.6 lts., TDI, 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051646	46 :	Motor 1.9 lts., 74 KW, PD, estándar
0051647	47 :	Motor 1.9 lts., 74 KW, PD, automático
0051648	48 :	Cabrio motor 1.9 lts., 74 KW, PD, estándar
0051649	49 :	Cabrio motor 1.9 lts., 74 KW, PD, automático
0051650	50 :	GL motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051651	51 :	GLS motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051652	52 :	GLS motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051653	53 :	GLX Sport motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051654	54 :	Cabrio GL motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051655	55 :	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051656	56 :	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051657	57 :	Cabrio GLS motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051658	58 :	Cabrio GLS motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0051659	59 :	GLS motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051660	60 :	GLS motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0051661	61 :	Motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
	Modelo	17 : Pointer Station Wagon
0051701	Versión	01 : Estándar
	Modelo	18 : Transporter
0051801	Versión	01 : Chasis Largo 85 Kw, 2.5 lts., estándar 5 vel.
0051802		02 : Chasis Corto 85 Kw, 2.5 lts., estándar 5 vel.

	Modelo	19 : Eurovan 3 puertas
0051901	Versión	01 : Motor 2.8 lts., 138 c.p. aut. 4 vel.
0051902		02 : Motor 2.8 lts., 201 HP, VR6 24 válvulas, aut., 4 vel.
0051903		03 : Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar
0051904		04 : Motor 2.8 lts., VR6, 140 CV, 138 HP, estándar, 5 vel.
0051905		05 : Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
0051906		06 : De Lujo, motor TDI 2.5 lts., 174 CV (DIN) 171 HP (SAE) 6 vel., aut. (diesel)
0051907		07 : Caravelle 4 Motion, motor TDI 2.5 lts., 174 CV (DIN) 172 HP (SAE) 6 vel., estándar (diesel)
0051908		08 : Multivan, motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
0051909	Versión	09 : Multivan, motor TDI 2.5 lts., 174 CV (DIN) 172 HP (SAE) 6 vel., aut., (diesel)
	Modelo	20 : Seat 4 puertas
0052001	Versión	01 : Seat León Sport 1.8 lts., 180 HP, 6 vel., manual
0052002		02 : Seat Toledo Signu 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052003		03 : Seat Cordoba Stella 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052004		04 : Seat León Sport 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052005		05 : Seat León Sport 1.8 lts., 125 HP, 4 vel., aut.
0052006		06 : Seat Toledo Signo 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052007		07 : Seat Toledo Signo 1.8 lts., 125 HP, 4 vel., aut.
0052008		08 : Seat Ibiza Stella 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052009		09 : Seat Toledo Sport 1.8 lts., turbo, 180 HP, 6 vel., manual
0052010		10 : Seat Alhambra Sport 1.8 T 150 HP, 6 vel., manual
0052011		11 : Seat León Stella 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052012		12 : Seat León Cupra -R- 1.8 lts., turbo, 210 HP, 6 vel., manual
0052013		13 : Seat Toledo Stella 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052014		14 : Seat Ibiza Stella 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052015		15 : SeaT Ibiza Signo 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052016		16 : Seat Cordoba Stella 1.6 lts., 100 HP, 4 vel., aut.
0052017		17 : Seat Cordoba Stella 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052018		18 : Seat Cordoba Signo 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052019		19 : Seat Cordoba Sport 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052020		20 : Ibiza Stella motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052021		21 : Cordoba Stella motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052022		22 : Leon Cupra - R - motor 1.8 lts., turbo, 225 HP, 6 vel., manual
0052023		23 : Altea motor 2.0 lts., FSI 150 CP, manual, 6 vel.
0052024		24 : Altea motor 2.0 lts., FSI 150 CP, automática tiptronic, 6 vel.
0052025		25 : Toledo Reference, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., manual 6 vel.
0052026		26 : Toledo Reference, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., aut. tiptronic, 6 vel.
0052027		27 : Toledo Stylance, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., manual 6 vel.
0052028		28 : Toledo Stylance, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., aut. tiptronic, 6 vel.
0052029		29 : Ibiza Sport, motor 2.0 lts., 115 HP, manual, 5 vel.
0052030		30 : Altea Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, manual, 6 vel.

0052031		31 :	Altea Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, automática tiptronic
0052032		32 :	Leon Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, manual, 6 vel.
0052033		33 :	Leon Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, aut. tiptronic, 6 vel.
0052034		34 :	Leon Stylance, motor 2.0 lts., 150 HP, manual, 6 vel.
0052035		35 :	Leon Stylance, motor 2.0 lts., 150 HP, aut. tiptronic, 6 vel.
0052036		36 :	Leon Stylance turbo, motor 2.0 lts., 185 HP, manual, 6 vel.
0052037		37 :	Leon Stylance, motor 1.8 lts., 125 HP, manual, 5 vel.
0052038		38 :	Leon Stylance, motor 1.8 lts., 125 HP, aut., 4 vel.
0052039		39 :	Leon Sport Up turbo, motor 2.0 lts., 185 HP, manual, 6 vel.
0052040		40 :	Leon FR, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, manual, 6 vel.
0052041		41 :	Leon FR, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, automática DSG, 6 vel.
0052042		42 :	Leon Cupra, motor 2.0 lts., TFSI, 240 HP, manual, 6 vel.
0052043		43 :	Altea FR, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, manual, 6 vel.
0052044		44 :	Altea FR, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, automática DSG, 6 vel.
0052045		45 :	Toledo Stylance, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, manual, 6 vel.
0052046		46 :	Altea XL, motor 2.0 FSI, 150 HP, automática, 6 vel.
	Modelo	21 :	Seat 2 puertas
0052101	Versión	01 :	Seat Ibiza Stella 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052102		02 :	Seat Ibiza Stella 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052103		03 :	Seat Ibiza Signo 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052104		04 :	Seat Ibiza Sport 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052105		05 :	Ibiza Stella motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052106		06 :	Ibiza FR motor 1.8 lts., turbo 150 HP, 5 vel., manual
0052107		07 :	Ibiza Cupra 1.8 lts., turbo, 180 c.p., 5 vel., manual
	Modelo	22 :	Porsche 2 puertas
0052201	Versión	01 :	Boxster 5 vel., manual 2.7 lts., 220 HP.
0052202		02 :	Boxster Tiptronic S 5 vel., 2.7 lts., 220 HP.
0052203		03 :	Boxster S manual 6 vel., 3.2 lts., 252 HP.
0052204		04 :	Boxster S Tiptronic S 5 vel., 3.2 lts., 252 HP.
0052205		05 :	Carrera 2 Coupé manual 6 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052206		06 :	Carrera 2 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052207		07 :	Carrera 4 Coupé 6 vel., manual 3.4 lts., 300 HP.
0052208		08 :	Carrera 4 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052209		09 :	911 GT3 manual 6 vel., 3.6 lts., 360 HP.
0052210		10 :	911 Turbo manual 6 vel., 3.6 lts., 420 HP.
0052211		11 :	911 Turbo Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 420 HP.
0052212		12 :	911 Carrera 2 Cabrio manual 6 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052213		13 :	911 Carrera 2 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052214		14 :	911 Carrera 4 Cabrio manual 6 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052215		15 :	911 Carrera 4 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052216		16 :	911 GT2 manual 6 vel., motor 3.6 lts., 462 HP.
0052217		17 :	911 Carrera 2 Coupé manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052218		18 :	911 Carrera 2 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052219		19 :	911 Carrera 2 Cabrio manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052220		20 :	911 Carrera 2 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.

0052221	21 :	911 Carrera 4 Coupé manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052222	22 :	911 Carrera 4 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052223	23 :	911 Carrera 4 Cabrio manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052224	24 :	911 Carrera 4 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052225	25 :	911 Carrera Targa manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052226	26 :	911 Carrera Targa Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052227	27 :	911 Carrera 4S manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052228	28 :	911 Carrera 4S Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052229	29 :	911 Carrera 4S Cabriolet manual, motor 6 cil., 3.6 lts., 320 HP.
0052230	30 :	911 Carrera 4S Cabriolet Tiptronic, motor 6 cil., 3.6 lts., 320 HP.
0052231	31 :	911 Carrera turbo Cabriolet manual, motor 6 cil., 3.6 lts., 420 HP.
0052232	32 :	911 Carrera turbo Cabriolet Tiptronic, motor 6 cil., 3.6 lts., 420 HP.
0052233	33 :	911 Carrera 2, motor 6 cil., 3.6 lts., manual, 345 HP, tracción trasera
0052234	34 :	Boxster S 50 aniversario, motor 3.2 lts., 6 cil., 266 HP, 5 y 6 vel., manual tiptronic, tracción trasera
0052235	35 :	911 GT3 RS, motor 3.6 lts., 6 cil., 381 HP, 6 vel., manual, tracción trasera
0052236	36 :	Carrera GT, motor 5.7 lts., 10 cil., 612 HP, 6 vel., manual, tracción trasera
0052237	37 :	911 Carrera 2 Coupé, motor 3.6 lts., 325 HP, estándar
0052238	38 :	911 Carrera 2 Coupé, motor 3.6 lts., 325 HP, tiptronic
0052239	39 :	911 Carrera 2S Coupé, motor 3.8 lts., 355 HP, estándar
0052240	40 :	911 Carrera 2S Coupé, motor 3.8 lts., 355 HP, tiptronic
0052241	41 :	911 Turbo S Coupé, motor 3.6 lts., 450 HP, estándar
0052242	42 :	911 Turbo S Coupé, motor 3.6 lts., 450 HP, tiptronic
0052243	43 :	911 Turbo S Cabrio, motor 3.6 lts., 450 HP, estándar
0052244	44 :	911 Turbo S Cabrio, motor 3.6 lts., 450 HP, tiptronic
0052245	45 :	Boxster motor 2.7 lts., 6 cil., 240 HP, tracción trasera, manual
0052246	46 :	Boxster motor 2.7 lts., 6 cil., 240 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052247	47 :	Boxster S motor 3.2 lts., 6 cil., 280 HP, tracción trasera, manual
0052248	48 :	Boxster S motor 3.2 lts., 6 cil., 280 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052249	49 :	911 Carrera 2 Cabrio, motor 3.6 lts., 6 cil., 325 HP, tracción trasera, manual
0052250	50 :	911 Carrera 2 Cabrio, motor 3.6 lts., 6 cil., 325 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052251	51 :	911 Carrera 2S Cabrio, motor 3.8 lts., 6 cil., 355 HP, tracción trasera, manual
0052252	52 :	911 Carrera 2S Cabrio, motor 3.8 lts., 6 cil., 355 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052253	53 :	911 Carrera 4 Coupé motor 3.6 lts., 325 HP, estándar
0052254	54 :	911 Carrera 4 Coupé motor 3.6 lts., 325 HP, tiptronic
0052255	55 :	911 Carrera 4S Coupé motor 3.8 lts., 355 HP, estándar
0052256	56 :	911 Carrera 4S Coupé motor 3.8 lts., 355 HP, tiptronic
0052257	57 :	911 Carrera 4 Cabrio motor 3.6 lts., 325 HP, estándar
0052258	58 :	911 Carrera 4 Cabrio motor 3.6 lts., 325 HP, tiptronic
0052259	59 :	911 Carrera 4S Cabrio motor 3.8 lts., 355 HP, estándar
0052260	60 :	911 Carrera 4S Cabrio motor 3.8 lts., 355 HP, tiptronic

0052261	61 :	Cayman S Coupé, motor 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, manual
0052262	62 :	Cayman S Coupé, motor 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, Tiptronic S
0052263	63 :	911 Turbo, 3.6 lts., 6 cil., 480 HP, Tracción en las 4 ruedas, manual/Tiptronic S
0052264	64 :	Cayman motor 2.7 lts., 6 cil., 245 HP, tracción trasera, manual
0052265	65 :	Cayman motor 2.7 lts., 6 cil., 245 HP, tracción trasera, Tiptronic S
0052266	66 :	Boxster motor 2.7 lts., 6 cil., 245 HP, tracción trasera, manual
0052267	67 :	Boxster motor 2.7 lts., 6 cil., 245 HP, tracción trasera, Tiptronic S
0052268	68 :	Boxster S motor 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, manual
0052269	69 :	Boxster S motor 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, Tiptronic S
0052270	70 :	911 GT 3 motor 3.6 lts., 6 cil., 415 HP, tracción trasera, manual
0052271	71 :	Targa 4, 3.6 lts., 6 cil., 325 HP, tracción 4 ruedas, manual
0052272	72 :	Targa 4, 3.6 lts., 6 cil., 325 HP, tracción 4 ruedas, Tiptronic
0052273	73 :	Targa 4S, 3.8 lts., 6 cil., 355 HP, tracción 4 ruedas, manual
0052274	74 :	Targa 4S, 3.8 lts., 6 cil., 355 HP, tracción 4 ruedas, Tiptronic
0052275	75 :	911 GT3 RS, 3.6 lts., 6 cil., 415 HP, tracción trasera, manual
0052276	76 :	911 Turbo Cabriolet, 3.6 lts., 6 cil., 480 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0052277	77 :	911 Turbo Cabriolet, 3.6 lts., 6 cil., 480 HP, tracción cuatro ruedas, Tiptronic
	Modelo	23 : Jetta Variant 5 puertas
0052301	Versión	01 : GL motor 2.0 lts., 115 c. p. 4 vel., aut.
0052302		02 : GLS motor 2.0 lts., 115 c. p. 4 vel., aut.
	Modelo	24 : Seat 5 puertas
0052401	Versión	01 : Alhambra Stella 1.8 lts., turbo, 150 HP, 5 vel., aut.
0052402		02 : Alhambra Sport 2.8 lts., V6, 204 HP, 5 vel., aut.
	Modelo	25 : Minivan
0052501	Versión	01 : Sharan motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) aut., 5 vel.
	Modelo	26 : Polo 4 puertas
0052601	Versión	01 : Polo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0052602		02 : Polo, motor 2.0 lts., 116 HP 5 vel., estándar
0052603	Versión	03 : Polo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0052604		04 : Polo Comfortline, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0052605		05 : Polo, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	27 : Polo 5 puertas
0052701	Versión	01 : Polo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	28 : Skoda 4 puertas
0052801	Versión	01 : Fabia Sedán, motor 2.0 lts., 114 HP, 5 vel., estándar
	Modelo	29 : Porsche 5 puertas
0052901	Versión	01 : Cayenne turbo, 4.5 lts., 450 HP, tiptronic, S 6 vel., aut.
0052902		02 : Cayenne S, 4.5 lts., 450 HP, tiptronic, S 6 vel., aut.
0052903		03 : Cayenne, motor 3.2 lts., 250 HP, 6 cil., tiptronic, tracción trasera
0052904		04 : Cayenne turbo S, 4.51 lts., 521 HP, 8 cil., tracción en las 4 ruedas, tiptronic S

0052905		05 :	Cayenne V6, 3.6 lts., 6 cil., 290 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052906		06 :	Cayenne S, 4.8 lts., 8 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052907		07 :	Cayenne turbo, 4.8 lts., 8 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
	Modelo	30 :	Touareg 4 puertas
0053001	Versión	01 :	Touareg, motor V6 3.2 lts., 220 CV (DIN) 217 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053002		02 :	Touareg, motor V8 4.2 lts., 310 CV (DIN) 306 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053003		03 :	Touareg, motor TDI Bi turbo V10 5.0 lts., 435 CV (DIN) 429 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053004		04 :	Touareg V6 motor 3.2 lts., 237 HP (SAE) 241 PS (DIN) 6 vel., aut. tiptronic
0053005		05 :	Touareg V10 TDI diesel, motor 5.0 lts., 310 HP (SAE) 313 PS (DIN) 6 vel., aut. Tiptronic
0053006		06 :	Motor V6 3.6 lts., FSI 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053007		07 :	Motor V8 4.2 lts., FSI 350 CV (DIN) 345 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
	Modelo	31 :	Lupo 2 puertas
0053101	Versión	01 :	Lupo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	32 :	Lupo 4 puertas
0053201	Versión	01 :	Lupo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	33 :	Eurovan Transporter (Combi)
0053301	Versión	01 :	Motor 2.5 lts., TDI 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	34 :	Van Pasajeros 2 puertas
0053401	Versión	01 :	Motor 1.8 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	35 :	Bora 4 puertas
0053501	Versión	01 :	Style motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053502		02 :	Style motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053503		03 :	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053504		04 :	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053505		05 :	Motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053506		06 :	Motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053507		07 :	Motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., estándar
0053508		08 :	Motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053509		09 :	GLI motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., estándar
0053510		10 :	GLI motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel. DSG
0053511		11 :	Motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic (diesel)
0053512		12 :	Motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar (diesel)
0053513		13 :	Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
0053514		14 :	Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 6 vel., DSG (diesel)
0053515		15 :	Motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., estándar

0053516		16 :	Motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053517		17 :	Sport motor B-Turbo 1.4 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) Trans. DSG 6 vel.
0053518		18 :	Motor 2.0 lts. FSI, 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., estándar
0053519		19 :	Motor 2.0 lts. FSI, 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
	Modelo	36 :	Pointer 3 puertas
0053601	Versión	01 :	Pointer motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053602		02 :	Pointer Trendline motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053603	Versión	03 :	Pointer GT, motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., Estándar
	Modelo	37 :	Pointer 5 puertas
0053701	Versión	01 :	Pointer motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053702		02 :	Pointer Trendline motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053703	Versión	03 :	Pointer GT, motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	38 :	Bentley 2 puertas
0053801	Versión	01 :	Continental GT, motor 12 cil., 6 lts., 560 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053802		02 :	Continental GT Convertible, motor 12 cil., 6 lts., 560 HP, Tiptronic (6), tracción cuatro ruedas
0053803		03 :	Azure convertible, motor 6 cil., 6.75 lts., 450 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas
	Modelo	39 :	Bentley 4 puertas
0053901	Versión	01 :	Continental Flying, motor 12 cil., 6 lts., 560 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053902		02 :	Arnage R, motor 8 cil., 6.8 lts., 405 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053903		03 :	Arnage R 450, motor 8 cil., 6.8 lts., 450 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053904		04 :	Arnage T, motor 8 cil., 6.8 lts., 456 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053905		05 :	Arnage RL, motor 8 cil., 6.8 lts., 405 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
	Modelo	40 :	Crossfox 4 puertas
0054001	Versión	01 :	Crossfox, motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
	Modelo	41 :	Crossfox 5 puertas
0054101	Versión	01 :	Crossfox, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., manual
	Modelo	42 :	Sportvan 5 puertas
0054201	Versión	01 :	Sportvan, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., manual
	Modelo	43 :	Golf 3 puertas
0054301	Versión	01 :	GTI, motor 2.0 lts., Turbo, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0054302		02 :	GTI, motor 2.0 lts., Turbo, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. DSG
	Modelo	44 :	Bora 5 puertas
0054401	Versión	01 :	Bora Crossover, motor TSI bi-turbo 1.4 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar
0054402		02 :	Bora Crossover, motor TFSI 1.4 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar

0054403		03 :	Bora Crossover, motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0054404		04 :	Bora Crossover, motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054405		05 :	Variant, motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054406		06 :	Variant, motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 6 vel., DSG
0054407		07 :	Bora Crossover, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 167 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0054408		08 :	Bora Crossover, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 167 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	01 :	522 Panel
1050101	Versión	01 :	s/ventanas s/pasillo
1050102		02 :	s/ventanas c/pasillo
1050103		03 :	Panel T4 estándar
1050104		04 :	Estándar Inyección 1.8 lts., 90 c.p., 3 ptas.
	Modelo	02 :	622 Panel
1050201	Versión	01 :	c/ventana s/pasillo
1050202		02 :	c/ventana c/pasillo
1050203		03 :	Panel con ventana ecológica
	Modelo	03 :	Pointer Pick Up
1050301	Versión	01 :	Estándar
1050302		02 :	Motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
1050303		03 :	Trendline, motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	04 :	Transporter Panel
1050401	Versión	01 :	Panel Van 75 Kw, 2.5 lts., estándar 5 vel. diesel
	Modelo	05 :	Eurovan Camioneta
1050501	Versión	01 :	Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar 3 ptas.
	Modelo	06 :	Eurovan Chasis
1050601	Versión	01 :	Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar 2 ptas. (tipo cabina)
1050602		02 :	Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar 3 ptas. (doble cabina)
1050603		03 :	Cabina Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
	Modelo	07 :	Minivan Carga 2 puertas
1050701	Versión	01 :	Van de carga motor 1.6 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 5 vel., estándar
1050702		02 :	Van de carga motor 1.8 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 5 vel., estándar
1050703		03 :	Van motor 1.8 lts., 98 CV (DIN) 96 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	01 :	Camión
2050101	Versión	01 :	Modelo 8.140 Turbo Charger
	Modelo	02 :	Chasis Cabina
2050201	Versión	01 :	08-150 motor 3,900 cm3 150 C.V. 8,150 Kg. PBV
2050202		02 :	15-190 motor 5,883 cm3 182 C.V. 14,500 Kg. PBV
2050203		03 :	17-250 motor 5,883 cm3 250 C.V. 16,000 Kg. PBV
2050204		04 :	23-250 motor 5,883 cm3 250 C.V. 23,000 Kg. PBV
2050205		05 :	24-250 motor 5,900 cm3 250 C.V. 24,000 Kg. PBV

	Modelo	03 : Chasis Control Delantero
2050301	Versión	01 : 08-150 motor 3,900 cm3 150 C.V. 8,150 Kg. PBV
2050302		02 : 17-260 motor 8,300 cm3 260 C.V. 16,000 Kg. PBV
2050303		03 : 17-210 motor 7,095 cm3 210 C.V. 16,000 Kg. PBV
	Modelo	04 : Eurovan Carga
2050401	Versión	01 : Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel) 2,600 Kg. PBV
	Modelo	05 : Tracto
2050501	Versión	01 : T 17-250 motor 5,900 cm3 250 CV 16,800 Kg. PBV
	Modelo	06 : Crafter
2050601	Versión	01 : Cargo Van, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,800 Kg. PBV
2050602		02 : Cargo Van, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050603		03 : Cargo Van Caja Extendida, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,800 Kg. PBV
2050604		04 : Cargo Van Caja Extendida, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050605		05 : Chasis Cabina, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,800 Kg. PBV
2050606		06 : Chasis Cabina, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
	Modelo	01 : Fox
3050101	Versión	01 : Sedán 2 ptas.
3050102		02 : Sedán 4 ptas.
3050103		03 : Wolfsburg Sedán 2 ptas.
3050104		04 : Polo Sedán 2 ptas.
3050105		05 : Wolfsburg GL Sedán 4 ptas.
	Modelo	02 : Cabriolet
3050201	Versión	01 : Convertible 2 ptas.
	Modelo	03 : Golf
3050301	Versión	01 : Hatchback GL 2 ptas.
3050302		02 : Hatchback GL 4 ptas.
3050303		03 : Hatchback GTI 2 ptas. 4 cil.
3050304		04 : Hatchback GTI 16V 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	04 : Jetta
3050401	Versión	01 : Sedán GL 2 ptas.
3050402		02 : Sedán GL 4 ptas.
3050403		03 : Sedán GL diesel 4 ptas.
3050404		04 : Sedán Carat 4 ptas.
3050405		05 : Sedán GLI 16V 4 ptas.
	Modelo	05 : Passat
3050501	Versión	01 : Sedán GL 4 ptas. 4 cil.
3050502		02 : Wagon GL 4 ptas. 4 cil.
3050503		03 : Sedán GLX 4 ptas. 6 cil.
3050504		04 : Wagon GLX 4 ptas. 6 cil.

	Modelo	06 : Corrado
3050601	Versión	01 : Coupé 2 ptas. 4 cil.
3050602		02 : Coupé SLC 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	07 : Audi
3050701	Versión	01 : Sedán 100 CS 4 ptas. 6 cil.
3050702		02 : Sedán 90 CS 4 ptas. 6 cil.
3050703		03 : Sedán 90 S 4 ptas. 6 cil.
3050704		04 : Quatro 90 CS 4 ptas. 6 cil.
3050705		05 : Sedán 100 S 4 ptas. 6 cil.
3050706		06 : Quatro 100 CS 4 ptas. 6 cil.
3050707		07 : Quatro Vagoneta 100 CS
3050708		08 : S4 4 ptas. 5 cil.
3050709		09 : Quatro Sedán AWD 4 ptas. 8 cil.
3050710		10 : Sedán 100 4 ptas. 6 cil.
3050711		11 : Sedán Wagon 100 4 ptas. 6 cil.
3050712		12 : Cabriolet 2 ptas. 6 cil.
3050713		13 : Quatro 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	08 : Golf III
3050801	Versión	01 : Hatchback GL 4 ptas.
	Modelo	09 : Jetta III
3050901	Versión	01 : Sedán GL 4 ptas.
	Modelo	10 : Eurovan
3051001	Versión	01 : CL 5 cil.
3051002		02 : GL 5 cil.
3051003		03 : MV 5 cil.
Clave	Empresa	06 : Dina Camiones, S.A. de C.V.
	Modelo	01 : Chasis Cabina
2060101	Versión	01 : 330 S/Motor
2060102		02 : 451 S/Motor
2060103		03 : 531
2060104		04 : 541
2060105		05 : 551
2060106		06 : 631
2060107		07 : 641 (6x2)
2060108		08 : 641 (4x2)
2060109		09 : 641 (6x4)
2060110		10 : 651 62-179
2060111		11 : 651 62-162
2060114		14 : 3100
2060116		16 : 5311
2060117		17 : 450 Cabover
2060118		18 : 4900-N70
2060119		19 : 651-210
2060120		20 : 651-62-210-250
2060121		21 : D9-160

2060122	22 :	551-17500, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08
2060123	23 :	551-19500, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08
2060124	24 :	D12 160000
2060125	25 :	D12 160001
2060126	26 :	551-17512, 50, 56, 57
2060127	27 :	551-17551, 52, 54
2060128	28 :	551-19050, 51, 52
2060129	29 :	D12-16003
2060130	30 :	551-17517
2060131	31 :	D9-16003
2060132	32 :	D9-160000
2060133	33 :	451-175-50
2060134	34 :	551-175-53
2060135	35 :	551-190-56
2060136	36 :	551-175-70
2060137	37 :	551-175-71
2060138	38 :	551-175-72
2060139	39 :	551-190-72
2060140	40 :	551-190-55
2060141	41 :	551-175-76
2060142	42 :	551-190-84
2060143	43 :	551-190-79
2060144	44 :	551-190-75
2060145	45 :	551-190-80
2060146	46 :	551-175-74
2060147	47 :	551-195-75
2060148	48 :	651-250-78
2060149	49 :	661-250-71
2060150	50 :	660-195-70
2060151	51 :	551-195-76
2060152	52 :	551-175-77
	Modelo	02 : Chasis Coraza
2060201	Versión	01 : 532
2060202		02 : 542
2060203		03 : 552
2060204		04 : 5322
2060205		05 : 3800
2060206		06 : 552-100
2060207		07 : 552-102
2060208		08 : 552-170
2060209		09 : 552-17001
2060210		10 : 552-17500, 50, 52, 53
2060211		11 : 552-17504
2060212		12 : 552-195
2060213		13 : 552-19500

2060214		14 :	552-19502
2060215		15 :	3800-N95
2060216		16 :	552-175
2060217		17 :	552-17502
2060218		18 :	552-17505
2060219		19 :	552-19050, 53
2060220		20 :	552-17554
2060221		21 :	552-175-71
2060222		22 :	552-190-70
2060223		23 :	552-190-71
2060224		24 :	552-175-76
	Modelo	03 :	Chasis Control Delantero
2060301	Versión	01 :	323
2060302		02 :	333
2060303		03 :	604
2060304		04 :	3130
2060305		05 :	433
2060306		06 :	555
2060307		07 :	634
2060308		08 :	455
2060309		09 :	654-21000, 01, 50, 60
2060310		10 :	553
2060311		11 :	653-21000, 50
2060312		12 :	333-004
2060313		13 :	333-120
2060314		14 :	433-110-00
2060315		15 :	433-120
2060316		16 :	433-160-00
2060317		17 :	433-110-03
2060318		18 :	455-150
2060319		19 :	455-170
2060320		20 :	455-175-00, 50
2060321		21 :	553-175
2060322		22 :	553-175-00
2060323		23 :	555-170
2060324		24 :	555-175-00, 50
2060325		25 :	555-185
2060326		26 :	555-195
2060327		27 :	555-195-00, 50
2060328		28 :	555-195-02
2060329		29 :	553-195-00, 50
2060330		30 :	654-250-00, 50
2060331		31 :	555-190-50
2060332		32 :	553-190-50
2060333		33 :	554-175-50

2060334	34 :	455-175-70
2060335	35 :	433-160-71
2060336	36 :	553-190-70
2060337	37 :	654-210-71
2060338	38 :	654-250-72
2060339	39 :	554-175-70
2060340	40 :	554-190-70
2060341	41 :	555-175-70
2060342	42 :	555-190-70
2060343	43 :	434-175-70
2060344	44 :	433-160-02
2060345	45 :	553-190-72
2060346	46 :	654-250-71
2060347	47 :	654-210-72
2060348	48 :	554-195-71
2060349	49 :	454-175-70
2060350	50 :	654-275-78
2060351	51 :	554-195-74
2060352	52 :	554-195-70
2060353	53 :	455-175-71
2060354	54 :	654-250-04
2060355	55 :	554-225-70 motor trasero
2060356	56 :	555-225-70 semicontrol delantero, motor delantero
2060357	57 :	554-225-71 motor trasero, suspensión trasera neumática
2060358	58 :	555-225-70 control delantero, motor trasero
	Modelo	04 : Chasis Cabina Tandem
2060401	Versión	01 : 661 G1
2060402		02 : 661 G2
2060403		03 : 661 G3
2060404		04 : 741
2060405		05 : 751
2060406		06 : 74300
2060407		07 : 74310
2060408		08 : 661-21000, 50
2060409		09 : 661-21001
2060410		10 : 661-25000, 01, 02, 50
2060411		11 : 751-270
2060412		12 : 751-27001
2060413		13 : 751-27004
2060414		14 : 751-310
2060415		15 : 751-310-02
2060416		16 : 751-310-07
2060417		17 : 7400-300
2060418		18 : 7400-310
2060419		19 : 7400-3004

2060420	20 :	7400-3009
2060421	21 :	7427-5202
2060422	22 :	7427-5203
2060423	23 :	7427-5204
2060424	24 :	7430-0300
2060425	25 :	7430-0202
2060426	26 :	7430-0204
2060427	27 :	7430-0205
2060428	28 :	7430-0206
2060429	29 :	7430-0207
2060430	30 :	7430-0303
2060431	31 :	7430-0304
2060432	32 :	7430-0305
2060433	33 :	7431-0000
2060434	34 :	7431-0005
2060435	35 :	7430-0208
2060436	36 :	661-25000
2060437	37 :	7430-0200
2060438	38 :	7425-0200
2060439	39 :	7425-0300
2060440	40 :	7431-0003
2060441	41 :	7431-0005
2060442	42 :	66121002
2060443	43 :	74330100
2060444	44 :	661-21051
2060445	45 :	7431-0060
2060446	46 :	7431-0064
2060447	47 :	7431-0065
2060448	48 :	7431-0062
2060449	49 :	74-250201
2060450	50 :	661-250-70
2060451	51 :	661-210-70
2060452	52 :	661-210-72
2060453	53 :	776-310-72
2060454	54 :	776-305-70
2060455	55 :	771-275-72
2060456	56 :	661-250-72
2060457	57 :	776-305H
2060458	58 :	776-330-70 6X4, aplicación Volteo
2060459	59 :	776-370-70 6x4, aplicación Revolvedora
	Modelo	05 : Tracto Camión
2060501	Versión	01 : 861
2060502		02 : 9400-000
2060503		03 : 9400-006
2060504		04 : 9400-001

2060505	05 :	9401-000
2060506	06 :	9400-008
2060507	07 :	9400-100
2060508	08 :	9400-304-305
2060509	09 :	9401-302
2060510	10 :	9400-320-8100
2060511	11 :	9400-410-4101-4103-4104-4105
2060512	12 :	9400-400
2060513	13 :	9400-370
2060514	14 :	94-430
2060515	15 :	94-435
2060516	16 :	9400-101
2060517	17 :	9400-102
2060518	18 :	9400-103
2060519	19 :	9400-104
2060520	20 :	9400-305
2060521	21 :	9400-4111
2060522	22 :	9400-4114
2060523	23 :	9400-4115
2060524	24 :	9400-409
2060525	25 :	9400-4091
2060526	26 :	9400-4092
2060527	27 :	9400-4003
2060528	28 :	9400-37001
2060529	29 :	9400-37002
2060530	30 :	9400-310
2060531	31 :	9400-365
2060532	32 :	9400-401
2060533	33 :	9400-411
2060534	34 :	9400-425
2060535	35 :	9400-3702
2060536	36 :	9400-3703
2060537	37 :	9400-4011
2060538	38 :	9400-4013
2060539	39 :	9400-4014
2060540	40 :	9400-4015
2060541	41 :	9400-4016
2060542	42 :	9400-4028
2060543	43 :	9400-4094
2060544	44 :	9400-4095
2060545	45 :	9400-4096
2060546	46 :	9400-4097
2060547	47 :	9432-0100
2060548	48 :	9432-0101
2060549	49 :	9437-0001

2060550	50 :	9440-0100
2060551	51 :	9441-0001
2060552	52 :	9441-0004
2060553	53 :	9441-0005
2060554	54 :	9441-0006
2060555	55 :	9441-0030
2060556	56 :	9441-0031
2060557	57 :	9443-0050
2060558	58 :	9443-0053
2060559	59 :	9443-0055
2060560	60 :	9443-0056
2060561	61 :	9443-0104
2060562	62 :	9443-0105
2060563	63 :	9443-0150
2060564	64 :	9443-0151
2060565	65 :	9443-5000
2060566	66 :	9443-5004
2060567	67 :	9443-5005
2060568	68 :	9443-5007
2060569	69 :	9443-5015
2060570	70 :	9443-5016
2060571	71 :	9443-5050
2060572	72 :	9443-5051
2060573	73 :	9443-5052
2060574	74 :	9443-5053
2060575	75 :	9443-5200, 211
2060576	76 :	9443-5204
2060577	77 :	9443-5250
2060578	78 :	8100-N
2060579	79 :	9200-N
2060580	80 :	9600-N
2060581	81 :	9137-0000, 001, 003
2060582	82 :	9137-0004
2060583	83 :	9137-0005
2060584	84 :	9437-0003, 005
2060585	85 :	9443-0100
2060586	86 :	9443-0101
2060587	87 :	9443-5001
2060588	88 :	9443-5201
2060589	89 :	74310006
2060590	90 :	9443-5061
2060591	91 :	9443-5060
2060592	92 :	9443-5063
2060593	93 :	9443-5064
2060594	94 :	9137-0065

2060595		95 :	9437-0013
2060596		96 :	9443-5212
2060597		97 :	9437-0065
2060598		98 :	9443-5065
2060599		99 :	9437-0063
	Modelo	06 :	Tracto Camión
2060601	Versión	01 :	9443-0100
2060602		02 :	9443-0101
2060603		03 :	9443-0114
2060604		04 :	9443-0116
2060605		05 :	9400-435-212
2060606		06 :	9400-435-065
2060607		07 :	9400-435-061
2060608		08 :	9714-3570
2060609		09 :	9714-3571
2060610		10 :	9714-3071
	Modelo	07 :	Chasis Cabina DCP
2060701	Versión	01 :	DCP351972 Carga Pesado
2060702		02 :	DCP311776 Carga Pesado
	Modelo	08 :	Chasis Coraza DPC
2060801	Versión	01 :	DPC311771 Pasaje Suburbano
2060802		02 :	DPC311970 Pasaje Autobús
2060803		03 :	DPC311774 Pasaje Autobús
	Modelo	09 :	Chasis Control Delantero DPX
2060901	Versión	01 :	DPX311770 Pasaje Boxer
2060902		02 :	DPX311970 Pasaje Boxer
2060903		03 :	DPX281770 Pasaje Boxer
	Modelo	10 :	Chasis Cabina Tandem DCE
2061001	Versión	01 :	DCE522570 Carga Extra Pesados
2061002		02 :	DCE522170 Carga Extra Pesados
	Modelo	11 :	Chasis Motor Delantero DPD
2061101	Versión	01 :	DPD201671 Pasaje Suburbano
2061102		02 :	DPD311970 Pasaje
	Modelo	12 :	Chasis Motor Trasero DPT
2061201	Versión	01 :	DPT352171 Pasaje Urbano
2061202		02 :	DPT352172 Pasaje Urbano
2061203		03 :	DPT351970 Pasaje Urbano
2061204		04 :	DPT311770 Pasaje Suburbano
Clave	Empresa	07 :	Renault México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Clio 5 puertas
0070101	Versión	01 :	CL2, motor 2000 cm ³ , T/M
0070102		02 :	Motor 1600 cm ³ , T/M
0070103		03 :	Motor 1600 cm ³ , T/A
0070104		04 :	Authentique 1.6 T/A
0070105		05 :	Authentique 1.6 T/M

0070106		06 :	Expression 1.6 T/A
0070107		07 :	Expression 1.6 T/M
0070108		08 :	Expression 1.4 T/A
0070109		09 :	Expression 1.4 T/M
0070110		10 :	MTV 1.6 T/A
0070111		11 :	MTV 1.6 T/M
0070112		12 :	Initiale Paris 1.6 T/A
0070113		13 :	Kit Dynamique 1.6 T/M
0070114		14 :	MP3 1.6 T/M
0070115		15 :	MP3 1.6 T/A
0070116		16 :	Campus 1.6 T/M
0070117		17 :	Clio Code 1.6 T/M
0070118		18 :	Clio Code 1.6 T/A
0070119		19 :	Energy 1.6 T/M
0070120		20 :	Ride 1.6 T/M
0070121		21 :	Beat 1.6 T/M
0070122		22 :	Extreme 1.6 T/M
	Modelo	02 :	Clio 4 puertas
0070201	Versión	01 :	CLT, motor 2000 cm ³ , T/M
0070202		02 :	1.6 B-I5, motor 1600 cm ³ , T/M
0070203		03 :	RNA 1.4 lts., motor 1400 cm ³ , T/M
	Modelo	03 :	Espace 5 puertas
0070301	Versión	01 :	SPB, motor 3000 cm ³ , T/A
	Modelo	04 :	Kangoo 4 puertas
0070401	Versión	01 :	Kangoo, motor 1400 cm ³ , T/M
0070402		02 :	Kangoo Express 1.6 T/M
0070403		03 :	Authentique 1.6 T/M
	Modelo	05 :	Megane/Megane Classic 4 puertas
0070501	Versión	01 :	Clasic MGL, motor 1800 cm ³ , T/M
0070502		02 :	Authentique AU2094, motor 2000 cm ³ , T/M
0070503		03 :	Authentique AU20A94, motor 2000 cm ³ , T/A
0070504		04 :	Expression EX2094, motor 2000 cm ³ , T/M
0070505		05 :	Expression EX20A94, motor 2000 cm ³ , T/A
0070506		06 :	Fairway 2.0 T/A
0070507		07 :	Fairway 2.0 T/M
0070508		08 :	Expression 1.6 T/A
	Modelo	06 :	Megane Scenic 5 puertas
0070601	Versión	01 :	MGJ RXT 2.0 lts., motor 2000 cm ³ , T/M
0070602		02 :	MGJ RXT 20A, motor 2000 cm ³ , T/A
0070603		03 :	MGJ RXT 20, motor 2000 cm ³ , T/M
0070604		04 :	Expression RXEM2094, motor 2000 cm ³ , T/M
0070605		05 :	Expression RXEM20A94, motor 2000 cm ³ , T/A
0070606		06 :	Authentique, motor 2000 cm ³ , T/M
0070607		07 :	Authentique, motor 2000 cm ³ , T/A

	Modelo	07 : Safrane 4 puertas
0070701	Versión	01 : PKC3, motor V6, 2946 cm ³ , T/A
	Modelo	08 : Laguna Privilege 5 puertas
0070801	Versión	01 : Laguna V6, motor 3000 cm ³ , T/A
0070802		02 : Laguna Grand Tour V6, motor 3000 cm ³ , T/A
	Modelo	09 : Clio 3 puertas
0070901	Versión	01 : Clio Renault Sport motor 2000 cm ³
0070902		02 : Clio Renault Sport 2.0 Blue Edition
0070903		03 : Clio V6 3.0 T/M
0070904		04 : Team Renault Sport 2.0
0070905		05 : Clio Trophy Renault Sport 2.0
	Modelo	10 : Megane II 5 puertas
0071001	Versión	01 : Authentique 2.0 T/M
0071002		02 : Authentique 2.0 T/A
0071003		03 : Expression 2.0 T/M
0071004		04 : Expression 2.0 T/A
0071005		05 : Expression Exception 2.0 T/M
0071006		06 : Expression Exception 2.0 T/A
0071007		07 : GT 2.0 T/M
	Modelo	11 : Megane II 3 puertas
0071101	Versión	01 : Authentique 2.0 T/M
0071102		02 : Megane II Renault Sport 2.0 Turbo T/M
0071103		03 : Expression 2.0 T/M
0071104		04 : GT 2.0 T/M
	Modelo	12 : Laguna Dynamique 5 puertas
0071201	Versión	01 : Turbo 2.0 T/M
	Modelo	13 : Megane II 4 puertas
0071301	Versión	01 : Authentique 2.0 T/M
0071302		02 : Authentique 2.0 T/A
0071303		03 : Expression 2.0 T/M
0071304		04 : Expression 2.0 T/A
0071305		05 : Sportway 2.0 T/M
0071306		06 : Sportway 2.0 T/A
0071307		07 : Extreme 2.0 T/M
0071308		08 : Extreme 2.0 T/A
0071309		09 : Comfort 1.6 T/M
	Modelo	14 : Megane II 2 puertas
0071401	Versión	01 : Coupé Cabriolet 2.0 T/A
0071402		02 : Black Edition 2.0 T/A
0071403		03 : Dynamique 2.0 T/M
	Modelo	15 : Scenic II 5 puertas
0071501	Versión	01 : Authentique 2.0 T/A
0071502		02 : Expression 2.0 T/A
0071503		03 : Genea 2.0 T/A

	Modelo	16 : Laguna 5 puertas
0071601	Versión	01 : Laguna V6, 3.0 T/A
0071602		02 : Turbo 2.0 T/M
0071603		03 : Turbo 2.0 T/A
	Modelo	18 : Kangoo 5 puertas
0071801	Versión	01 : Sportway 1.6 T/M
	Modelo	19 : Clio III 5 puertas
0071901	Versión	01 : Authentique 1.6 T/M
0071902		02 : Dynamique 1.6 T/M
	Modelo	20 : Trafic Pasajeros 5 puertas
0072001	Versión	01 : Pasajeros 1.9 T/M 5 vel.
	Modelo	01 : Jeep
1070101	Versión	01 : CH-7 Lona
1070102		02 : CJ-7 Plástico
1070103		03 : CJ-7 Renegado y Limited
	Modelo	02 : Pick-Up
1070201	Versión	01 : J-10
1070202		02 : -364
	Modelo	03 : Kangoo 4 puertas
1070301	Versión	01 : Express, 1.6 T/M, 5 vel., 800 Kg. de carga útil
1070302		02 : Express Pack, 1.6 T/M, 5 vel., 800 Kg. de carga útil
1070303		03 : Express, 1.6 lts., T/M, 5 vel., isotérmico
1070304		04 : Express Pack, 1.6 lts., T/M, 5 vel., isotérmico
	Modelo	04 : Trafic Carga 5 puertas
1070401	Versión	01 : Carga, 1.9 T/M, 5 vel., 3,045 Kg. PBV
Clave	Empresa	08 : Fab. Autotransportes Mex, S.A. de C.V.
	Modelo	01 : Chasis Cabina
2080101	Versión	01 : F-1114/50
2080102		02 : F-1114/
2080103		03 : F-1114/60C
2080104		04 : F-1317/39
2080105		05 : F-1314/39
2080106		06 : F-1314/52
2080107		07 : F-1314/60
2080108		08 : F-1317/52
2080109		09 : F-1521/52
2080110		10 : F-1514/60
2080111		11 : F-1517/60
2080112		12 : F-2121/57
2080113		13 : S-SM-1834-152
2080114		14 : S-SM-1954-206
2080115		15 : S-SM-1833-236
2080116		16 : S-SM-1834-193
2080117		17 : S-1953-152
2080118		18 : S-1824-206

2080119		19 :	F-1317/60C/Básica
2080120		20 :	F-1121/52B
2080121		21 :	F-1321/60B
	Modelo	02 :	Tracto Camión
2080201	Versión	01 :	SF-2574-198
2080202		02 :	SF-2575-186
	Modelo	03 :	Autobús
2080301	Versión	01 :	F-1114/52B
Clave	Empresa	09 :	Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	500
2090101	Versión	01 :	C
2090102		02 :	K
	Modelo	02 :	T
2090201	Versión	01 :	600
2090202		02 :	800
2090203		03 :	300
2090204		04 :	K 100
2090205		05 :	450B
2090206		06 :	400B
2090207		07 :	600B
2090208		08 :	800B
2090209		09 :	T 300 Tractocamión Quinta Rueda 54,432 Kg. PBV
	Modelo	03 :	T 400B y T 450B
2090301	Versión	01 :	400B (6x2)
2090302		02 :	400B (6x4)
2090303		03 :	450B (4x2)
2090304		04 :	450B (6x2)
2090305		05 :	450B (6x4)
	Modelo	04 :	T 450
2090401	Versión	01 :	B (6x4) Revolvedora
2090402		02 :	B (6x4) Volteo
2090403		03 :	W (6x4)
	Modelo	05 :	T 2000
2090501	Versión	01 :	T 2000
	Modelo	06 :	T 604 y T 660
2090601	Versión	01 :	T 604
2090602		02 :	T 660 Tractocamión Quinta Rueda 54,432 Kg. PBV
	Modelo	07 :	Camión LF
2090701	Versión	01 :	55 4x2, 18,000 Kg. PBV
2090702		02 :	45 4x2, 11,000 Kg. PBV
	Modelo	90 :	L
2099001	Versión	01 :	700
	Modelo	91 :	K
2099101	Versión	01 :	524-M

	Modelo	92 : W
2099201	Versión	01 : 900
2099202		02 : 900 (2000)
	Modelo	93 : T
2099301	Versión	01 : 450 (4x2)
2099302		02 : 450 (6x2)
2099303		03 : K 300
2099304		04 : K 130
Clave	Empresa	10 : Mexicana de Autobuses, S.A. de C.V./Volvo Industrial de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 : Premier
2100101	Versión	01 : Elite
2100102		02 : 2030P
2100103		03 : 2030L
2100104		04 : 2030FL
2100105		05 : FL-1537
2100106		06 : Strada ("X 94")
2100107		07 : Scala
	Modelo	02 : S-503
2100201	Versión	01 : M
	Modelo	03 : Urbano
2100301	Versión	01 : MX100
2100302		02 : Sity Bus 11 mts.
2100303		03 : DL-12 mts.
2100304		04 : DL-9 mts.
2100305		05 : Articulado 18 mts.
2100307		07 : Volvo articulado
	Modelo	04 : Nielson Busscar
2100401	Versión	01 : 12.20
2100402		02 : 11.40
2100403		03 : 13.70
2100404		04 : Busscar 320-1130 panorámico
2100405		05 : Masa – IS12 panorámico
	Modelo	05 : Autobús carrozado
2100501	Versión	01 : Gennesis
2100502		02 : Spectrum
	Modelo	06 : Autobús carrozado "C"
2100601	Versión	01 : C-10
2100602		02 : C-11
2100603		03 : Carrozado de 12 mts., motor trasero "Ursus"
2100604		04 : 11 mts., motor trasero "C-11R"
2100605		05 : 12 mts., motor trasero, carrocería Busscar "C -12R"
2100606		06 : Urbanuss
2100607		07 : C - 11 motor delantero Face Lift
2100608		08 : C - 11R motor trasero Face Lift

	Modelo	07 : Volvo 7550
2100701	Versión	01 : 4x2 de 2 ejes
2100702		02 : 6x2 de 3 ejes
	Modelo	08 : Volvo 7350
2100801	Versión	01 : 4x2 de 2 ejes
	Modelo	09 : Volvo 9700
2100901	Versión	01 : 4x2 de 2 ejes
2100902		02 : 6x2 de 3 ejes
2100903		03 : 9300 4x2
	Modelo	10 : Volvo 8300
2101001	Versión	01 : 8300 4x2
	Modelo	11 : Mascott
2101101	Versión	01 : Mascott Urbano
2101102		02 : Mascott Turismo
2101103		03 : Mascott Carga
Clave	Empresa	11 : Trailers de Monterrey, S.A. de C.V.
	Modelo	01 : R-20
2110101	Versión	01 : S Chasis Cabina
2110102		02 : T Chasis Cabina
2110103		03 : 250 Chasis Cabina
2110104		04 : NE64 Chasis Cabina
	Modelo	02 : R-22
2110201	Versión	01 : Y R-44 Quinta Rueda
2110202		02 : Chasis Revolvedora
2110203		03 : WEA64TES Quinta Rueda
2110204		04 : S64T Quinta Rueda
2110205		05 : NEG4T Quinta Rueda
2110206		06 : NR64T Quinta Rueda
2110207		07 : NR64T Chasis Cabina
	Modelo	03 : Tm-4021-CD
2110301	Versión	01 : Chasis
	Modelo	04 : Tm-4523-FD
2110401	Versión	01 : Omnibús Foráneo
	Modelo	05 : Tm-4047-FD
2110501	Versión	01 : Omnibús Foráneo
	Modelo	06 : Tm-4720
2110601	Versión	01 : Tm-4720-F
	Modelo	07 : Tm-4420
2110701	Versión	01 : Tm-4420-U
	Modelo	08 : Tm-2-49-28-FD
2110801	Versión	01 : Omnibus foráneo 2 ejes
	Modelo	09 : Tm-3-57-29-FD
2110901	Versión	01 : Omnibus foráneo 3 ejes

Clave	Empresa	12 :	Traksomex
	Modelo	01 :	MR 690 S
2120101	Versión	01 :	MR 690 S
	Modelo	90 :	R 767
2129001	Versión	01 :	ST
Clave	Empresa	13 :	Victor Patrón, S.A. de C.V
	Modelo	01 :	Vipsa
2130101	Versión	01 :	White
2130102		02 :	Chasis p/olla rev. o volt. 4964s
2130103		03 :	Chasis Tractor 5ta. rueda 4964s
Clave	Empresa	14 :	Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	400
0140101	Versión	01 :	400E
	Modelo	02 :	500 4 puertas
0140201	Versión	01 :	500SEL
0140202		02 :	S 500 L Sedán
0140203		03 :	E 500 Sedán
0140204		04 :	S 500 blindado nivel 4 Sedán
0140205		05 :	E 500 Avantgard Sedán
0140206		06 :	E 500 blindado nivel 4 Sedán
0140207		07 :	CLK 500 Avantgard Coupé
0140208		08 :	E 500 Elegance
0140209		09 :	E 500 Elegance blindado nivel 4
0140210		10 :	S 500 Versión Corta
0140211		11 :	E500 Avatgarde blindado nivel 4
	Modelo	03 :	420 4 puertas
0140301	Versión	01 :	E420 Sedán
0140302		02 :	E420 Blindado
	Modelo	04 :	500 2 puertas
0140401	Versión	01 :	SL 500 Convertible
0140402		02 :	CLK 500 Elegance Coupé
	Modelo	05 :	600 4 puertas
0140501	Versión	01 :	S 600 L Sedán
0140502		02 :	S 600 blindado nivel 4 Sedán
0140503		03 :	S 600 blindado nivel 6/7 Sedán
	Modelo	06 :	600 2 puertas
0140601	Versión	01 :	SL 600 Convertible
0140602		02 :	S 600 Coupé
0140603		03 :	SL 600 AMG
	Modelo	07 :	280 4 puertas
0140701	Versión	01 :	C 280 Sedán
0140702		02 :	C 280 Elegance
0140703		03 :	E 280 Elegance
0140704		04 :	E 280 Sedán

	Modelo	08 : 220 4 puertas
0140801	Versión	01 : C 220 Sedán
0140802		02 : C 220 Elegance
	Modelo	09 : 320 4 puertas
0140901	Versión	01 : E 320 Sedán
0140902		02 : E 320 Avantgarde
	Modelo	10 : 320 4 puertas
0141001	Versión	01 : G 320 Sedán
	Modelo	11 : 36 4 puertas
0141101	Versión	01 : C 36 Sedán
0141102		02 : C 36 AMG
	Modelo	12 : S 420 2 puertas
0141201	Versión	01 : Coupé
	Modelo	13 : S 420 4 puertas
0141301	Versión	01 : L Sedán
	Modelo	14 : S 500 2 puertas
0141401	Versión	01 : Coupé
	Modelo	15 : SL 320 2 puertas
0141501	Versión	01 : Convertible
	Modelo	16 : GE 320 2 puertas
0141601	Versión	01 : T. Jeep
	Modelo	17 : GE 320 4 puertas
0141701	Versión	01 : T. Jeep
	Modelo	18 : 230 4 puertas
0141801	Versión	01 : C 230 ML
0141802		02 : Classic automático
0141803		03 : Elegance
0141804		04 : Classic estándar
	Modelo	19 : 50 4 puertas
0141901	Versión	01 : E 50 AMG
	Modelo	20 : SLK 230 2 puertas
0142001	Versión	01 : Kompressor
	Modelo	21 : 420 Guayín
0142101	Versión	01 : E 420 Guayín
	Modelo	22 : 36 Guayín
0142201	Versión	01 : C 36 Guayín
	Modelo	23 : CL 500 2 puertas
0142301	Versión	01 : Coupé
	Modelo	24 : CL 600 2 puertas
0142401	Versión	01 : Coupé
	Modelo	25 : SL 60 2 puertas
0142501	Versión	01 : AMG
	Modelo	26 : 280 Guayín
0142601	Versión	01 : C 280 Guayín

	Modelo	27 : CLK 2 puertas
0142701	Versión	01 : CLK
0142702		02 : 320 Cabriolet
0142703		03 : 430
0142704		04 : 430 Cabriolet Elegance
0142705		05 : 430 Avantgarde Coupé
0142706		06 : 500 Cabriolet Coupé
0142707		07 : 500 Avantgarde Coupé
0142708		08 : CLK 350 Coupé Avantgarde
0142709		09 : CLK 350 Convertible Avantgarde
0142710		10 : CLK 280 Convertible Avantgarde
0142711		11 : CLK DTM AMG
0142712		12 : CLK63 AMG convertible
0142713		13 : CLK DTM convertible
0142714		14 : CLK 280 Coupé Avantgarde
0142715		15 : CLK63 AMG Coupé
	Modelo	28 : 320 2 puertas
0142801	Versión	01 : G 320
	Modelo	29 : ML 320 4 puertas
0142901	Versión	01 : ML 320
	Modelo	30 : 560 4 puertas
0143001	Versión	01 : 560 SEL (blindado)
	Modelo	31 : C 43 4 puertas
0143101	Versión	01 : C 43 AMG
	Modelo	32 : E420 Elegance 4 puertas
0143201	Versión	01 : E420 Elegance B/4 (blindado)
	Modelo	33 : E430 Avantgarde 4 puertas
0143301	Versión	01 : E430 Avantgarde
	Modelo	34 : E430 Elegance 4 puertas
0143401	Versión	01 : E430 Elegance
	Modelo	35 : F 55 4 puertas
0143501	Versión	01 : F 55 AMG
	Modelo	36 : ML430 4 puertas
0143601	Versión	01 : ML430
	Modelo	37 : E430 Elegance B/4 puertas
0143701	Versión	01 : E430 Elegance B/4 (blindado)
	Modelo	38 : E430 Elegance B/6 puertas
0143801	Versión	01 : E430 Elegance B/6 (blindado)
	Modelo	39 : A160 4 puertas
0143901	Versión	01 : A160
0143902		02 : Elegance
0143903		03 : Classic
0143904		04 : A160L Classic
	Modelo	40 : G500 4 puertas
0144001	Versión	01 : G500 (blindado)
0144002		02 : G500 Larga

	Modelo	41 : S 430 4 puertas
0144101	Versión	01 : S 430
	Modelo	42 : A 4 puertas
0144201	Versión	01 : 190 Elegance Sedán
0144202		02 : A190 Avantgarde
0144203		03 : A190L Elegance
0144204		04 : A190L Avantgarde
0144205		05 : A190 Avantgard AKS, estándar, embrague automático
	Modelo	43 : C 4 puertas
0144301	Versión	01 : 200 Kompressor Sport Sedán
0144302		02 : 240 Elegance Sedán
0144303		03 : 320 Elegance Sedán
0144304		04 : 200 Kompressor Classic estándar/aut.
0144305		05 : 200 Kompressor Avantgard aut.
0144306		06 : 200 Kompressor Elegance aut.
0144307		07 : 320 Avantgard aut.
0144308		08 : 200 Kompressor T Guayin
0144309		09 : 320 T Guayin
0144310		10 : 32 Kompressor AMG Sedán
0144311		11 : 320 Classic
0144312		12 : C280 Elegance aut.
0144313		13 : C280 Sport aut.
0144314		14 : C280 Classic aut.
0144315		15 : C280 Sport estándar
0144316		16 : C280 Classic estándar
0144317		17 : C350 Elegance aut.
0144318		18 : C350 Sport aut.
0144319		19 : C280 Elegance Sedán estándar
0144320		20 : C63 AMG Berlina
	Modelo	44 : ML 4 puertas
0144401	Versión	01 : 55 todo terreno AMG
0144402		02 : 320 todo terreno básica
0144403		03 : 500 todo terreno
0144404		04 : 350 todo terreno
0144405		05 : 350 básico todo terreno
0144406		06 : 350 Todo terreno Special Edition
0144407		07 : 500 Todo terreno Special Edition
0144408		08 : ML63 AMG todo terreno
	Modelo	45 : SLK 2 puertas
0144501	Versión	01 : 320 Kompressor Roadster
0144502		02 : 320 Roadster automático
0144503		03 : 32 Kompressor AMG Roadster
0144504		04 : 200 Kompressor Roadster automático
0144505		05 : 200 Kompressor Roadster manual
0144506		06 : 35 Roadster

0144507		07 :	55 AMG Roadster
0144508		08 :	350 automático
0144509		09 :	SLK55 AMG black series
	Modelo	47 :	CL 2 puertas
0144701	Versión	01 :	55 AMG coupé
0144702		02 :	200 Dynamic coupé
0144703		03 :	200 Innovation coupé
0144704		04 :	230 Kompressor Evolution Coupé
0144705		05 :	200 Kompressor Coupé
0144706		06 :	32K AMG Coupé
0144707		07 :	320 Coupé
0144708		08 :	CL65 AMG Coupé
0144709	Versión	09 :	CL63 AMG Coupé
	Modelo	48 :	G 4 puertas
0144801	Versión	01 :	320
0144802		02 :	320 B/6 (blindado)
0144803		03 :	G55 AMG 4x4
	Modelo	49 :	55 2 puertas
0144901	Versión	01 :	SL55 AMG Roadster
0144902		02 :	CLK 55 AMG
	Modelo	50 :	Vaneo Minivan 5 puertas
0145001	Versión	01 :	Vaneo Ambient
0145002		02 :	Vaneo Family
	Modelo	51 :	Maybach 4 puertas
0145101	Versión	01 :	Maybach 57 Sedán
0145102		02 :	Maybach 62 Sedán
0145103		03 :	Maybach 62 B/4 largo
0145104		04 :	Maybach 57 Sport
	Modelo	52 :	Smart
0145201	Versión	01 :	Smart Fortwo Coupé Passion
0145202		02 :	Smart Fortwo Coupé Brabus
0145203		03 :	Smart Fortwo Convertible Passion
0145204		04 :	Smart Fortwo Convertible Brabus
0145205		05 :	Smart Roadster, 3 lts.
0145206		06 :	Smart Roadster Brabus, 3 lts.
0145207		07 :	Smart Roadster-Coupé, 3 lts.
0145208		08 :	Smart Roadster-Coupé Brabus, 3 lts.
0145209		09 :	Smart Crossblade, 3 lts.
0145210		10 :	Smart Forfour Pulse automático
0145211		11 :	Smart Forfour Pulse estándar
0145212		12 :	Smart Fortwo Convertible Pulse
0145213		13 :	Smart Fortwo Coupé Pulse
	Modelo	53 :	SL 2 puertas
0145301	Versión	01 :	350 Convertible
0145302		02 :	65 Biturbo AMG Roadster

	Modelo	54 : G 2 puertas
0145401	Versión	01 : G 500 Cabriolet
	Modelo	55 : 55 4 puertas
0145501	Versión	01 : S 55 L AMG
0145502		02 : C 55 AMG Sedán
	Modelo	56 : C230K 4 puertas
0145601	Versión	01 : Kompresor Elegance automático
0145602		02 : Kompresor Sport automático
0145603		03 : Kompresor Sport estándar
0145604		04 : Kompresor Classic automático
0145605		05 : Kompresor Classic estándar
	Modelo	57 : CLS 4 puertas
0145701	Versión	01 : CLS 350 Coupé
0145702		02 : CLS 500 Coupé
0145703		03 : CLS 55 AMG Coupé
0145704		04 : CLS 63 AMG Coupé
	Modelo	58 : SLR 2 puertas
0145801	Versión	01 : SLR McLaren coupé
	Modelo	59 : E 350 Sedán 4 puertas
0145901	Versión	01 : E350 Elegance
0145902		02 : E350 Sport
	Modelo	60 : B Sedán 4 puertas
0146001	Versión	01 : B200 Sport
0146002		02 : B200 Turbo
0146003		03 : B200
	Modelo	61 : CLS 2 puertas
0146101	Versión	01 : CLS 55 AMG coupé
	Modelo	62 : R 4 puertas
0146201	Versión	01 : R500L
0146202		02 : R500L Sport
0146203		03 : R350 L todo terreno
	Modelo	63 : GL
0146301	Versión	01 : GL 450 Todo terreno
	Modelo	64 : E 63 AMG 4 puertas
0146401	Versión	01 : E 63 AMG Sedán
	Modelo	65 : S 65 4 puertas
0146501	Versión	01 : S65L AMG Sedán
	Modelo	66 : S 4 puertas
0146601	Versión	01 : S63L AMG Berlina
	Modelo	01 : Chasis Cabina
2140101	Versión	01 : L-1114/46
2140102		02 : L-1317/52
2140103		03 : L-1314/52
2140104		04 : L-1314/59
2140105		05 : L-1521/52

2140106	06 :	L-1517/59
2140107	07 :	L-2121/54
2140108	08 :	LK-1314/34
2140109	09 :	LK-1317/34
2140110	10 :	FLD-112.64-SD
2140111	11 :	L-1217/46
2140112	12 :	L-1217/52
2140113	13 :	LK-1417/34
2140114	14 :	L-1417/52
2140115	15 :	L-1417/59
2140116	16 :	L-1617/59
2140117	17 :	L-1619/52
2140118	18 :	L-1621/52
2140119	19 :	L-914/42
2140120	20 :	LK-1417/39
2140121	21 :	FLD-112.84-SD
2140122	22 :	FLC-106425
2140123	23 :	L, LNI-914
2140124	24 :	FLL-C.O.E.
2140125	25 :	LK-1419/39
2140126	26 :	L-1419/52
2140127	27 :	L-1617/52
2140128	28 :	L-1619/59
2140129	29 :	L-1621/59
2140130	30 :	FLD-120/84-SD
2140131	31 :	LK-1417/39
2140132	32 :	FL-60
2140133	33 :	FL-70
2140134	34 :	FL-80
2140135	35 :	LS-1621/39
2140136	36 :	LO-914/42
2140137	37 :	LK-1617/59
2140138	38 :	L-1217/39
2140139	39 :	L-1417/39
2140140	40 :	L-2421
2140141	41 :	LK-1619/39
2140142	42 :	L-2221/54 (6x4)
2140143	43 :	L-2221/54 (6x2)
2140144	44 :	FL-106
2140145	45 :	FL-112
2140146	46 :	FLD-112-SD
2140147	47 :	L-1418/52
2140148	48 :	L-1218/52
2140149	49 :	L-1518/52
2140150	50 :	LK-1418/39

2140151		51 :	L-1620/51
2140152		52 :	L-1214/48
2140153		53 :	L-1114/42
2140154		54 :	FL-50
2140155		55 :	FC-70 (Freightliner)
2140156		56 :	Sprinter Cabina
2140157		57 :	M2
2140158		58 :	Sprinter Cabina Doble
	Modelo	02 :	Chasis Coraza
2140201	Versión	01 :	F-1114/52B
2140202		02 :	LO-1317/60C
2140203		03 :	LO-1314/60C
2140204		04 :	O-1217/44
2140205		05 :	O-1217/52
2140206		06 :	O-1417/60
2140207		07 :	O-1621/70
2140208		08 :	O-1621/60
2140209		09 :	O-1017/50
2140210		10 :	LO-1417/59
2140211		11 :	O-1419/60
2140212		12 :	LO- 1417/70
2140213		13 :	MBCO 1417/59
2140214		14 :	MBCO 1459/59
2140215		15 :	MBCO 1017/44
2140216		16 :	MBO 1217/52
2140217		17 :	MBO 1417/60
2140218		18 :	MBO 1621/60
2140219		19 :	FS-65
2140220		20 :	01014/44
2140221		21 :	01419/60
	Modelo	03 :	Autobús
2140301	Versión	01 :	O-371-RS
2140302		02 :	O-371-RSD
2140303		03 :	O-371 R
2140304		04 :	O-371 U
2140305		05 :	OF-1318-U
2140306		06 :	O-371-UP
2140307		07 :	OH-1418/51
2140308		08 :	OF-1318/51
2140309		09 :	O-371 RSL
2140310		10 :	O 400 R
2140311		11 :	O-400 RS
2140312		12 :	O-400 RSD
2140313		13 :	O-400 RSL
2140314		14 :	OH-1625/59

2140315	15 :	OH-1630/59
2140316	16 :	OHL-1635/60
2140317	17 :	MP-180
2140318	18 :	MP-155
2140319	19 :	OMC-1728
2140320	20 :	O400-RSE
2140321	21 :	OMC 1623/51 L Torino
2140322	22 :	OMC 1623/51 AL Torino
2140323	23 :	OMC 1626/51 ALB Allegro
2140324	24 :	OMC 1626/51 L Allegro
2140325	25 :	0400 RSE MP120
2140326	26 :	0400 RSD MP120
2140327	27 :	0400 RSE Multego
2140328	28 :	0400 RSD Multego
2140329	29 :	O500 1728 Andare
2140330	30 :	OMC 1419/38 Torino
2140331	31 :	OMC 1423/43 Torino
2140332	32 :	OMC 1628/58 L Andare
2140333	33 :	OMC 1626/58 Torino
2140334	34 :	OMC 1419/43 Torino
2140335	35 :	OMC 1419/42 Torino
2140336	36 :	OMC 1419/47 Torino
2140337	37 :	OMC 1425/51 ALB Allegro
2140338	38 :	OMC 1426/51 ALB Allegro
2140339	39 :	OMC 1426/51 L Allegro
2140340	40 :	OMC 1426/21 ALB Allegro
2140341	41 :	OMC 1419/51 L Torino
2140342	42 :	MBO 1019/44 Boxer
2140343	43 :	OC500 RF1842 Multego
2140344	44 :	O500 1725/59 Torino
2140345	45 :	OMC 1423/51 L Torino

	Modelo	04 : Tracto Camión
2140401	Versión	01 : FLD-120 64 ST
2140402		02 : FLA 8664 ST
2140403		03 : FLD 112-64 ST
2140404		04 : FLB 900 C. D. E.
2140405		05 : FLD 112 ST (2 ejes)
2140406		06 : Disponible
2140407		07 : FLD-112 42 ST
2140408		08 : FLD-120 42 SDT
2140409		09 : FLD-120 64 SDT
2140410		10 : FL-80
2140411		11 : FL-112
2140412		12 : FLD-112
2140413		13 : FLD-120

2140414		14 :	FLD-120 SD
2140415		15 :	FLB-120 SD
2140416		16 :	C-112
2140417		17 :	C-120
2140418		18 :	FL-Argosy-C.O.E.
2140419		19 :	FL-CST120
2140420		20 :	CL-120 Columbia 120
2140421		21 :	CST 112 Century Class 112 ST
2140422		22 :	M2
	Modelo	05 :	Control Delantero
2140501	Versión	01 :	OF-1318/51
2140502		02 :	OH-1418/51
2140503		03 :	OF-1621/60
2140504		04 :	OH-1621/59
2140505		05 :	OH -1625/59
2140506		06 :	OHL- 1635/60
2140507		07 :	OMB
2140508		08 :	OMC
2140509		09 :	OHL
2140510		10 :	OMC-1421/51, L, LN, A, AL, ALN, SN, ALSN.
2140511		11 :	OH-1521/51
2140512		12 :	OMC-1621/60, L, ALN.
2140513		13 :	OMC-1621/51, AR, SN.
2140514		14 :	O-1218/52
2140515		15 :	O-1418/60
2140516		16 :	O-1018/44, A.
2140517		17 :	MT45
2140518		18 :	OMC-1418/51, FL.
2140519		19 :	OMC-1423/51, L, LN, AL.
2140520		20 :	OMC-1425/51, L, ALN, ALB.
2140521		21 :	OMC-1628/58, L, LN.
2140522		22 :	OMC-1628/60, L
2140524		24 :	OMC-1426/51, 51A, 51L.
2140525		25 :	MBO 1019/44
2140526		26 :	MBO 1219/52
2140527		27 :	OMC-1419/51
2140528		28 :	O500 M/1718
2140529		29 :	OMC-1728
2140530		30 :	OMC-1419/38, 38A, 38L, 38AL.
2140531		31 :	OMC-1421/42, 42A, 42L, 42AL.
2140532		32 :	OMC-1419/42, 42A, 42L, 42AL.
2140533		33 :	OMC-1423/43
2140534		34 :	Sprinter C.D./Van
2140535		35 :	OMC-1419/43 L, AL
2140536		36 :	Sprinter C.D./Wagon

2140537		37 :	IBC 1842/3000
2140538		38 :	MBO 1419/52
2140539		39 :	OMC 1626/58AL
2140540		40 :	Sprinter
2140541		41 :	OMC-1623/51 L, AL
2140542		42 :	OMC-1626/51 L, AL, ALB
2140543		43 :	OMC-1626/21 ALB
2140544		44 :	OMC-1419/47 A, L, AL
2140545		45 :	CO-500 RF 1842
2140546		46 :	LO715/42
2140547		47 :	LO915/42
	Modelo	06 :	Sterling Chasis Cabina
2140601	Versión	01 :	M5500
2140602		02 :	M6500
2140603		03 :	M7500
2140604		04 :	M8500
2140605		05 :	SC7000
2140606		06 :	SC8000
2140607		07 :	L7500
2140608		08 :	LT7500
2140609		09 :	L8500
2140610		10 :	LT8500
2140611		11 :	L9500
2140612		12 :	LT9500
2140613		13 :	A9500
2140614		14 :	AT9500
2140615		15 :	M6500
2140616		16 :	M7500
2140617		17 :	M8500
	Modelo	07 :	Sterling Tracto Camión Quinta Rueda
2140701	Versión	01 :	M6500
2140702		02 :	M7500
2140703		03 :	M8500
2140704		04 :	SC7000
2140705		05 :	SC8000
2140706		06 :	L7500
2140707		07 :	LT7500
2140708		08 :	L8500
2140709		09 :	LT8500
2140710		10 :	L9500
2140711		11 :	LT9500
2140712		12 :	A9500
2140713		13 :	AT9500
2140714		14 :	ST9500

	Modelo	08 : Unimog
2140801	Versión	01 : U100L
2140802		02 : U1350L
2140803		03 : U1550L
2140804		04 : U1650
2140805		05 : U300
2140806		06 : U400
2140807		07 : U500
2140808		08 : U3000
2140809		09 : U4000
2140810		10 : U5000
	Modelo	01 : Mercedes Benz
3140101	Versión	01 : E320W aut., 4 ptas., 6 cil.
Clave	Empresa	15 : Trak-Diesel del Norte, S.A. de C.V.
	Modelo	01 : Mack Trak
2150101	Versión	01 : Loader RW 733 c/cab.dormitorio
2150102		02 : RW-733 sin cabina dormitorio
Clave	Empresa	16 : Omnibus Integrales, S.A. de C.V.
	Modelo	01 : Halcón
2160101	Versión	01 : -
2160102		02 : Halcón S3
	Modelo	02 : Jaguar
2160201	Versión	01 : -
2160202		02 : Jaguar S3
	Modelo	03 : Tigre
2160301	Versión	01 : -
	Modelo	04 : Coyotl
2160401	Versión	01 : -
	Modelo	05 : Cóndor
2160501	Versión	01 : C-100
2160502		02 : C-400
	Modelo	06 : Busscar
2160601	Versión	01 : 320
2160602		02 : 340
2160603		03 : 320 (12.0 m.)
2160604		04 : 340 (12.6 m.)
2160605		05 : 320 (12.3 m.)
2160606		06 : 320 (11.30 m.)
2160607		07 : 320 (12.60 m.)
2160608		08 : 340 (11.30 m.)
2160609		09 : 340 (12.30 m.)
	Modelo	07 : Vissta
2160701	Versión	01 : Vissta Buss
2160702		02 : Vissta Buss LO (12.0 m.)
2160703		03 : Vissta Buss LO (12.6 m.)
2160704		04 : Vissta Buss HI (14.0 m.)
2160705		05 : Vissta Buss H. (12.60 m.)

	Modelo	08 : Urbanuss
2160801	Versión	01 : Pluss
Clave	Empresa	17 : Dina Autobuses, S.A. de C.V./Motor Coach Industries México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 : Autobús
2170101	Versión	01 : D-Avante Plus
2170102		02 : D-Dorado
2170103		03 : Olímpico
2170104		04 : Avante Comercial
2170105		05 : Marcopolo Paradiso
2170106		06 : Dina Paradiso
2170107		07 : Escania Paradiso
2170108		08 : Dina Viaggio
2170109		09 : Dina Viaggio 850
2170110		10 : Dina Viaggio 1000
2170111		11 : Scania Viaggio 1000 2 ejes
2170112		12 : Dina Citus 9500
2170113		13 : Dina Quadro
2170115		15 : Dina Citus 10 000
2170116		16 : Dina Citus 11 000
2170117		17 : Dina Citus 12 000
2170118		18 : Dina F11
2170119		19 : Dina F12
2170120		20 : F-14
2170121		21 : G-4500
Clave	Empresa	19 : Aguila
	Modelo	01 : Aguila
2190101	Versión	01 : Aguila
2190102		02 : Neoplan
Clave	Empresa	20 : Fab. Nal. de Autobuses, S.A. de C.V.
	Modelo	01 : Autobús Foráneo
2200101	Versión	01 : FNA-4524-FD
2200102		02 : FNA-5227-FD
2200103		03 : AM-818W
2200104		04 : AM-928BE
2200105		05 : AM-937
2200106		06 : B-12 Volvo
	Modelo	02 : Autobús Urbano
2200201	Versión	01 : AM-937
2200202		02 : AM-815 Combi
2200203		03 : FNA-4021-UD
Clave	Empresa	22 : Mercedes-Benz Omnibuses México, S.A. de C.V
	Modelo	01 : Autobús
2220101	Versión	01 : OF-1318/51
2220102		02 : OH-1418/51
2220103		03 : MB O1417

Clave	Empresa	23 :	Creaciones Automotrices Nacionales, S.A.
	Modelo	01 :	L. S. Ventury 2 puertas
0230101	Versión	01 :	2 plazas
0230102		02 :	4 plazas
	Modelo	02 :	L. S. Ventury 4 puertas
0230201	Versión	01 :	5 plazas
Clave	Empresa	24 :	Grupo Ruvesa, S. A. de C. V.
	Modelo	01 :	Autobús
2240101	Versión	01 :	15.35
2240102		02 :	15.40
2240103		03 :	20.35
2240104		04 :	20.40
Clave	Empresa	25 :	Honda de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Accord 4 puertas
0250101	Versión	01 :	EX T. aut. 4 cil.130 c.p. a/a. v/t
0250102		02 :	EX-R T.A. 4 cil.145 c.p. a/a. v/t
0250103		03 :	EX-R T.A. 4 cil.145 c.p. a/a. v/p
0250104		04 :	EX Sedán, T.A., 4 cil., 150 HP, a/a, v/t
0250105		05 :	EX-R Sedán, T.A., 4 cil., 150 HP, a/a, v/t
0250106		06 :	EX Sedán, T.A., 6 cil., 200 HP, a/a, v/t
0250107		07 :	EX-R Sedán, T.A., 6 cil., 200 HP, a/a, v/p
0250108		08 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 160 HP, a/a, v/t
0250109		09 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 160 HP, a/a, v/p
0250110		10 :	LX, sedán, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/t
0250111		11 :	EX, sedán, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250112		12 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/t
0250113		13 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/p
0250114		14 :	EX, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.0 lts., 243 HP, a/a, v/p
	Modelo	02 :	Civic 2 puertas
0250201	Versión	01 :	EXR, Coupé T.M. 4 cil., 127 HP, a/a, v/t
0250202		02 :	EXR, Coupé T.A. 4 cil., 127 HP, a/a, v/t
0250203		03 :	SiR, Coupé T.M. 4 cil., 160 HP, a/a, v/t
0250204		04 :	EX, coupé, T. Man., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250205		05 :	EX, coupé, T. Aut., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250206		06 :	EX, coupé, T. Man., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250207		07 :	EX, coupé, T. Aut., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250208		08 :	SI, coupé, T. Man., 4 cil., 2.0 lts., 197 HP, a/a, v/t
	Modelo	03 :	Civic 4 puertas
0250301	Versión	01 :	EXR, sedán T.M. 4 cil.127 HP, a/a, v/t
0250302		02 :	EXR, sedán T.A. 4 cil.127 HP, a/a, v/t
0250303		03 :	LX, sedán, T. Man., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250304		04 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250305		05 :	EX, sedán, T. Man., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250306		06 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250307		07 :	Híbrido, sedán, T. Man., 4 cil., 93 H.P., a/a, v/t

0250308		08 :	Híbrido, sedán, T. Aut., 4 cil., 93 H.P., a/a, v/t
0250309		09 :	LX, sedán, T. Man., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250310		10 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250311		11 :	EX, sedán, T. Man., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250312		12 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250313		13 :	Híbrido, sedán, T. Aut., CVT, 1.3 lts., 4 cil., 110 H.P., a/a, v/t
0250314		14 :	SI, sedán, T. Man., 4 cil., 2.0 lts., 197 HP, a/a, v/t
	Modelo	04 :	Acura 4 puertas
0250401	Versión	01 :	RL3.5, sedán T.A. 6 cil. 210 HP, a/a, v/p
0250402		02 :	RL, sedán, T. Aut., 6 cil., 300 HP, a/a, v/p
0250403		03 :	TL, sedán, T. Aut., 6 cil., 270 HP, a/a, v/p
0250404		04 :	RL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
0250405		05 :	TL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.2 lts., 258 HP, a/a, v/p
	Modelo	05 :	Accord 2 puertas
0250501	Versión	01 :	EX-R Coupé, T.A., 6 cil., 200 HP, a/a, v/p
0250502		02 :	EX, coupé, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250503		03 :	EX, coupé, T. Man., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250504		04 :	EX, coupé, T. Man., 6 cil., 3,0 lts., 244 HP, a/a, v/p
0250505		05 :	EX, coupé, T. Aut., 6 cil., 3,0 lts., 243 HP, a/a, v/p
	Modelo	06 :	Odissey minivan 5 puertas
0250601	Versión	01 :	T.Aut., 6 cil., 210 HP, a/a, v/t
0250602		02 :	EX, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250603		03 :	LX, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/t
0250604		04 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/p
0250605		05 :	Touring, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/p
0250606		06 :	LX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/t
0250607		07 :	EX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/p
0250608		08 :	Touring, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/p
	Modelo	07 :	CR-V 5 puertas
0250701	Versión	01 :	T. Aut., 4 cil., 146 HP, a/a, v/t
0250702		02 :	EX, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 4x4, a/a, v/t
0250703		03 :	LX, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 4x4, a/a, v/t
0250704		04 :	LX, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 2WD, v/t
0250705		05 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 4x4, v/p
0250706		06 :	LX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 156 HP, a/a, v/t
0250707		07 :	EX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 156 HP, a/a, v/t
0250708		08 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 156 HP, a/a, v/p
0250709		09 :	LX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/t
0250710		10 :	EX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/t
0250711		11 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/p
	Modelo	08 :	Pilot 5 puertas
0250801	Versión	01 :	T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250802		02 :	LX, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/t
0250803		03 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/p
0250804		04 :	LX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/t
0250805		05 :	EX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/p

	Modelo	09 : Acura 5 puertas
0250901	Versión	01 : MDX, T. Aut., 6 cil., 265 HP, a/a, v/p
0250902		02 : MDX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/p
0250903		03 : RDX, T. Aut., 4 cil., 2.3 lts., 240 HP, a/a, v/p
0250904		04 : MDX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 300 HP, a/a, v/p
	Modelo	10 : Fit 5 puertas
0251001	Versión	01 : LX, T. Man., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251002		02 : LX, T. Aut., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251003		03 : EX, T. Man., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251004		04 : EX, T. Aut., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251005		05 : LX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
0251006		06 : LX, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
0251007		07 : EX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
0251008		08 : EX, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
	Modelo	11 : Insight 2 puertas
0251101	Versión	01 : Híbrido, coupé, T. Man., 3 cil., 1 litro, 81 HP, a/a, v/t
0251102		02 : Híbrido, coupé, T. Aut., CVT, 3 cil., 1 litro, 78 HP, a/a, v/t
	Modelo	01 : Ridgeline Pick Up
1250101	Versión	01 : Pick Up, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 255 HP, a/a, v/p
	Modelo	01 : Element
3250101	Versión	01 : T. Aut., 6 cil., 4 ptas.
Clave	Empresa	26 : BMW de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 : Serie 3, 4 puertas
0260101	Versión	01 : 318i automático
0260102		02 : 318ti Compact automático
0260103		03 : 320i automático
0260104		04 : 325i automático
0260105		05 : 325i Cabrio automático
0260106		06 : 328i automático
0260107		07 : 328i Cabrio automático
0260108		08 : 328iA FS automático
0260109		09 : 323iA automático
0260110		10 : 323iA Touring automático 5 ptas.
0260111		11 : 323iA FS automático.
0260112		12 : 323iA Security
0260113		13 : 328iA Security
0260114		14 : 328iA Touring (5 ptas.)
0260115		15 : 320i Limousine automático
0260116		16 : 320i Limousine manual
0260117		17 : 330i Limousine automático
0260118		18 : 330i Limousine manual
0260119		19 : 325i Limousine manual
0260120		20 : 328i Limousine manual
0260121		21 : 320i Touring manual
0260122		22 : 320i Touring automático

0260123	23 :	325 blindado manual
0260124	24 :	325 blindado automático
0260125	25 :	320i Lujo, tela, manual
0260126	26 :	320iA Lujo, tela, aut.
0260127	27 :	320i Lujo, piel, manual
0260128	28 :	320iA Lujo, piel, aut.
0260129	29 :	320i Formula 1 manual
0260130	30 :	320iA Formula 1 aut.
0260131	31 :	320i Top Line manual
0260132	32 :	320iA Top Line aut.
0260133	33 :	330i Top Line manual
0260134	34 :	330iA Top Line aut.
0260135	35 :	330i Fórmula 1 manual
0260136	36 :	330iA Fórmula 1 aut.
0260137	37 :	325iA Protection aut.
0260138	38 :	330iA Lujo, aut.
0260139	39 :	330i Lujo, manual
0260140	40 :	320iA Lujo Leatherette aut.
0260141	41 :	320iA Lujo Leatherette manual
0260142	42 :	325iA Lujo aut.
0260143	43 :	330i SMG Fórmula 1
0260144	44 :	325i Lujo manual
0260145	45 :	325i Fórmula 1 manual
0260146	46 :	325i Fórmula 1 automático
0260147	47 :	325i SMG Fórmula 1
0260148	48 :	330i manual
0260149	49 :	330iA aut.
0260150	50 :	325i Progressive/Premium manual
0260151	51 :	325iA Progressive/Premium automático
0260152	52 :	335i manual
0260153	53 :	335i automático
0260154	54 :	335i Cabrio manual
0260155	55 :	335iA Cabrio automático
0260156	56 :	325i M Sport manual
0260157	57 :	325iA M Sport automático
0260158	58 :	335i M Sport manual
0260159	59 :	335iA M Sport automático
	Modelo	02 : Serie 5, 4 puertas
0260201	Versión	01 : 520i automático
0260202		02 : 525i automático
0260203		03 : 525i Touring automático
0260204		04 : 528i automático
0260205		05 : 530i automático
0260206		06 : 540iL automático
0260207		07 : 540i Touring automático

0260208	08 :	540i automático
0260209	09 :	540i manual
0260210	10 :	540iA FS automático
0260211	11 :	528iA Touring automático 5 ptas.
0260212	12 :	M5
0260213	13 :	528iA FS automático
0260214	14 :	525iA Top Line aut.
0260215	15 :	525iA Fórmula 1 aut.
0260216	16 :	530iA Top Line aut.
0260217	17 :	530iA Fórmula 1 aut.
0260218	18 :	540i Lujo aut.
0260219	19 :	540iA Top Line aut.
0260220	20 :	540iA Fórmula 1 aut.
0260221	21 :	540iA Protection aut.
0260222	22 :	525iA Edition Exclusive
0260223	23 :	530iA Edition Exclusive
0260224	24 :	530 Top Line
0260225	25 :	530iA Lujo
0260226	26 :	545iA automático
0260227	27 :	545iA Top Line
0260228	28 :	545iA Lujo Active Dynamic
0260229	29 :	545iA Top Active Dynamic
0260230	30 :	530iA Top Active Dynamic automático
0260231	31 :	530id automático
0260232	32 :	525iA automático
0260233	33 :	550iA /Fórmula 1/ Top automático
0260234	34 :	550iA Active Dynamic transmisión automática
0260235	35 :	550iA Top Active Dynamic automático
0260236	36 :	550iA HUD, transmisión automática
0260237	37 :	550iA HUD Active Dynamic automático
0260238	38 :	Top 550iA transmisión automática
0260239	39 :	530iA aut./Fórmula 1 aut./Top aut.
0260240	40 :	525iA aut./Formula 1 aut./Top aut.
0260241	41 :	523iA automático
	Modelo	03 : Serie 7, 4 puertas.
0260301	Versión	01 : 730i automático
0260302		02 : 740i automático
0260303		03 : 740iL automático
0260304		04 : 750i automático
0260305		05 : 750iL automático
0260306		06 : 750iAL Sich automático
0260307		07 : 728iA
0260308		08 : 740iLA Protection, automático
0260309		09 : 750iLA Protection, automático
0260310		10 : 740iA automático

0260311		11 :	745iA
0260312		12 :	745Li automático
0260313		13 :	760Li
0260314		14 :	745Li High Security
0260315		15 :	760Li High Security automático
0260316		16 :	750i Limousine LCI automático
0260317		17 :	750Li Limousine LCI automático
0260318		18 :	750i Limousine Sport automático
0260319		19 :	750Li Limousine Sport automático
0260320		20 :	760i Limousine LCI automático
	Modelo	04 :	Serie 8, 2 puertas.
0260401	Versión	01 :	840Ci automático
0260402		02 :	850Ci automático
0260403		03 :	850Csi automático
	Modelo	05 :	Serie M, 2 puertas.
0260501	Versión	01 :	M3 automático
0260502		02 :	M5 automático
0260503		03 :	M3 manual
0260504		04 :	M Roadster, manual
0260505		05 :	M5 manual
0260506		06 :	M3 cabrio manual
0260507		07 :	M3 Coupe SMG II
0260508		08 :	M3 Cabrio SMG II
0260509		09 :	M3 Cabrio Hard Top
0260510		10 :	M3 Cabrio Hard Top SMG II
0260511		11 :	M6 transmisión secuencial
0260512		12 :	M6 Cabrio
	Modelo	06 :	Rover 5 puertas.
0260601	Versión	01 :	Discovery 3.9 V8i "S" aut.
0260602		02 :	Discovery 3.9 V8i "S" manual
0260603		03 :	Discovery 3.9 V8i "ES" aut.
0260604		04 :	Discovery 3.9 V8i "ES" manual
0260605		05 :	Range Rover 4.0 SE aut.
0260606		06 :	Range Rover 4.0 SE manual
0260607		07 :	Range Rover 4.6 HSE aut.
0260608		08 :	Range Rover 4.6 HSE manual
0260609		09 :	Defender 3.9 V8i aut.
0260610		10 :	Defender 3.9 V8i manual
0260611		11 :	Freelander 5 dr 1.8 manual
	Modelo	07 :	Serie 3, 2 puertas.
0260701	Versión	01 :	325i Cabrio automático
0260702		02 :	328i Cabrio automático
0260703		03 :	328i Coupé automático
0260704		04 :	328i Coupé manual
0260705		05 :	Z3 1.9 Roadster automático

0260706	06 :	Z3 1.9 Roadster manual
0260707	07 :	Z3 2.8 Roadster automático
0260708	08 :	Z3 2.8 Roadster manual
0260709	09 :	Z3 3.2 Roadster automático
0260710	10 :	Z3 3.2 Roadster manual
0260711	11 :	Z3 C 2.8 Coupé manual
0260712	12 :	Z3 C M Coupé manual
0260713	13 :	325i Cabrio manual
0260714	14 :	Z3 Coupé 2.8
0260715	15 :	Z3 M Coupé
0260716	16 :	323 ti Coupé
0260717	17 :	323 ti A Coupé
0260718	18 :	Z3 2.0 automático
0260719	19 :	Z3 2.0 manual
0260720	20 :	Z3 3.01 Roadster manual
0260721	21 :	Z3 3.01 Roadster automático
0260722	22 :	330 Ci Coupé manual
0260723	23 :	330 Ci Coupé automático
0260724	24 :	330 Ci Cabrio manual
0260725	25 :	330 Ci Cabrio automático
0260726	26 :	Z3 2.2i Roadster manual
0260727	27 :	Z3 2.2i Roadster automático
0260728	28 :	325 CiA Coupé/Edition automático
0260729	29 :	325 Ci Coupé manual
0260730	30 :	325 Ci Cabrio automático
0260731	31 :	325 Ci Cabrio manual
0260732	32 :	325 Ci Coupé Fórmula 1 manual
0260733	33 :	325 CiA Coupé Fórmula 1 aut.
0260734	34 :	325 Ci Cabrio Fórmula 1 manual
0260735	35 :	325 CiA Cabrio Fórmula 1 aut.
0260736	36 :	325 Ci Cabrio Hard Top manual
0260737	37 :	325 CiA Cabrio Hard Top/Edition aut.
0260738	38 :	325 Ci Cabrio Hard Top Fórmula 1 manual
0260739	39 :	325 CiA Cabrio Hard Top Fórmula 1 aut.
0260740	40 :	Z3 2.2 Hard Top manual
0260741	41 :	Z3 2.2 Hard Top aut.
0260742	42 :	Z3 3.0 Hard Top manual
0260743	43 :	Z3 3.0 Hard Top aut.
0260744	44 :	330 Ci Cabrio Hard Top manual
0260745	45 :	330 CiA Cabrio Hard Top/Edition aut.
0260746	46 :	330 CiA Coupe Fórmula 1 aut.
0260747	47 :	330 Ci Coupe Fórmula 1 manual
0260748	48 :	330 CiA Cabrio Fórmula 1 aut.
0260749	49 :	330 Ci Cabrio Fórmula 1 manual
0260750	50 :	330 CiA Cabrio Hard Top Fórmula 1 aut.

0260751	51 :	330 Ci Cabrio Hard Top Fórmula 1 manual
0260752	52 :	Z4 2.5iA automático
0260753	53 :	Z4 2.5iA manual
0260754	54 :	Z4 2.5iA Sport automático
0260755	55 :	Z4 2.5iA Sport manual
0260756	56 :	Z4 3.0iA automático
0260757	57 :	Z4 3.0i manual
0260758	58 :	325 Ci Coupé SMG Fórmula 1
0260759	59 :	325 Ci Cabrio SMG Fórmula 1
0260760	60 :	325 Ci Cabrio SMG Hard Top Fórmula 1
0260761	61 :	330 Ci Coupé SMG Fórmula 1
0260762	62 :	330 Ci Cabrio SMG Fórmula 1
0260763	63 :	330 Ci Cabrio SMG Hard Top Fórmula 1
0260764	64 :	Z4 2.5i SMG
0260765	65 :	Z4 3.0i SMG
0260766	66 :	Z4
0260767	67 :	Z4 2.5si manual
0260768	68 :	Z4 2.5si automático
0260769	69 :	Z4 3.0si manual
0260770	70 :	Z4 3.0si automático
0260771	71 :	Z4 M Roadster manual
0260772	72 :	Z4 M Coupé manual
0260773	73 :	330 CiA Coupé Edition automático
0260774	74 :	325i Coupé manua/Exclusive manual
0260775	75 :	325iA Coupé automático/Exclusive automático
0260776	76 :	335i Coupé manual/Exclusive manual
0260777	77 :	335iA Coupé automático/Exclusive automático
0260778	78 :	335i Cabrio manual
0260779	79 :	335iA Cabrio automático
	Modelo	08 : Porsche Carrera, 2 ptas.
0260801	Versión	01 : 911 Carrera Coupé manual
0260802		02 : 911 Carrera Coupé automático
0260803		03 : 911 Carrera Cabrio manual
0260804		04 : 911 Carrera Cabrio automático
0260805		05 : 911 Carrera 4 Coupé manual
0260806		06 : 911 Carrera 4 Cabrio manual
0260807		07 : 911 Carrera 4S Coupé manual
0260808		08 : 911 Carrera 4 Coupé automático
	Modelo	09 : Porsche Targa, 2 puertas
0260901	Versión	01 : 911 Targa Coupé manual
0260902		02 : 911 Targa Coupé automático
	Modelo	10 : Porsche Turbo, 2 puertas
0261001	Versión	01 : 911 Turbo Coupé manual

	Modelo	11 : Porsche 2 puertas
0261101	Versión	01 : Boxster manual
0261102		02 : Boxster automático
0261103		03 : Boxster S
	Modelo	12 : Ferrari 2 puertas
0261201	Versión	01 : 550 Maranello
	Modelo	13 : Rover 2 puertas
0261301	Versión	01 : Mini Cooper
	Modelo	14 : Rover 4 puertas
0261401	Versión	01 : Rover 75
	Modelo	15 : Serie X, 5 puertas
0261501	Versión	01 : X5
0261502		02 : X5 4.4i aut.
0261503		03 : X5 3.0i aut.
0261504		04 : X5 3.0i manual
0261505		05 : X5 3.0i Lujo manual
0261506		06 : X5 3.0 iA Lujo aut.
0261507		07 : X5 3.0i Top Line manual
0261508		08 : X5 3.0iA Top Line aut.
0261509		09 : X5 3.0i Fórmula 1 manual
0261510		10 : X5 3.0iA Fórmula 1 aut.
0261511		11 : X5 4.4iA Lujo aut.
0261512		12 : X5 4.4iA Top Line/Security aut.
0261513		13 : X5 4.4iA Fórmula 1 aut.
0261514		14 : X3 3.0i manual/Sound Package manual
0261515		15 : X3 3.0iA aut./Sound Package automática
0261516		16 : X3 2.5i /Techo Panorámico/Lujo/Top manual
0261517		17 : X3 2.5iA /Techo Panorámico/Lujo/Top automática
0261518		18 : X5 4.8 IS automática
0261519		19 : X3 3.0d, diesel, automática
0261520		20 : X3 2.5i M Sport manual
0261521		21 : X3 2.5iA M Sport automática
0261522		22 : X3 3.0i M Sport manual
0261523		23 : X3 3.0iA M Sport automático
0261524		24 : X3 2.5si manual/Techo Panorámico manual/Lujo manual/ M Sport manual/Top manual
0261525		25 : X3 2.5siA automática/Techo Panorámico automática/Lujo automática/M Sport automática/Top automática
0261526		26 : X3 3.0si manual/M Sport manual/Sound Package manual
0261527		27 : X3 3.0siA automática/M Sport automática/Sound Package automática
0261528		28 : X5 3.0si manual/Premium/7 Seater/Premium 7 Seater
0261529		29 : X5 3.0siA automática/Premium/7 Seater/Premium 7 Seater/ Exclusive 7 Seater
0261530		30 : X5 4.8iA automática/Exclusive 7 Seater/Premium/ Premium 7 Seater
0261531		31 : X3 3.0d M Sport diesel automática
0261532		32 : X5 3.0d automatica/Premium 7 Seater

	Modelo	16 : Serie Z, 2 puertas
0261601	Versión	01 : Z8
	Modelo	17 : Mini Cooper 2 puertas
0261701	Versión	01 : Mini Cooper
0261702		02 : Mini Cooper S
0261703		03 : Mini Cooper Salt Man.
0261704		04 : Mini Cooper Chili Man.
0261705		05 : Mini Cooper Pepper Man.
0261706		06 : Mini Cooper S Salt Man.
0261707		07 : Mini Cooper S Chili Man.
0261708		08 : Mini Cooper S Hot Chili Man.
0261709		09 : Mini Cooper S Convertible
0261710		10 : Mini Cooper S, T. automática
0261711		11 : Mini Cooper S, Convertible, T. automática
0261713		13 : Mini Cooper automático Salt/Chili/Pepper
0261714		14 : Mini Cooper Convertible manual Chili/Pepper/Sidewalk
0261715		15 : Mini Cooper Convertible automático Chili/Pepper/Sidewalk
0261717		17 : Mini Cooper S automático Salt/Chili/Hot Chili
0261718		18 : Mini Cooper S Convertible manual Chili/Hot Chili/Sidewalk
0261719		19 : Mini Cooper S Convertible automático Chili/Hot Chili/Sidewalk
0261720		20 : Mini Cooper S JCW Convertible manual
	Modelo	18 : Serie 3, 5 puertas
0261801	Versión	01 : 320i Touring, tela, manual
0261802		02 : 320iA Touring, tela, aut.
0261803		03 : 320i Touring, piel, manual
0261804		04 : 320iA Touring, piel, aut.
0261805		05 : 320i Touring Fórmula 1 manual
0261806		06 : 320iA Touring Fórmula 1 aut.
0261807		07 : 320i Touring Top Line manual
0261808		08 : 320iA Touring Top Line aut.
	Modelo	19 : Serie 6, 2 puertas
0261901	Versión	01 : 645Ci manual
0261902		02 : 645Ci automático
0261903		03 : 645Ci SMG secuencial
0261904		04 : 645CiC Cabrio manual
0261905		05 : 645CiC Cabrio automático
0261906		06 : 645CiC Cabrio SMG secuencial
0261907		07 : 645Ci Coupé manual
0261908		08 : 645CiA Coupé automático
0261909		09 : 650CiA Coupé automático
0261910		10 : 650CiA Cabrio (Convertible) automático
0261911		11 : 650Ci Coupé SMG
0261912		12 : 650Ci Coupé manual
0261913		13 : 650Ci Cabrio manual
0261914		14 : 650Ci Cabrio SMG

	Modelo	20 :	Rolls Royce, 4 puertas
0262001	Versión	01 :	Rolls Royce Phantom
	Modelo	21 :	Serie 1, 5 puertas
0262101	Versión	01 :	120i /M Sport/Dynamic/Style manual
0262102		02 :	120iA /M Sport/Dynamic/Style automático
0262103		03 :	130i transmisión manual
0262104		04 :	130iA transmisión automática
0262105		05 :	130i M Sport, transmisión manual
0262106		06 :	130i M Sport, automático
	Modelo	22 :	Serie M, 4 puertas
0262201	Versión	01 :	M5, transmisión secuencial
	Modelo	23 :	Serie 1, 3 puertas
0262301	Versión	01 :	120i manual/M Sport/Dynamic/Style
0262302		02 :	120i automático/M Sport/Dynamic/Style
0262303		03 :	130i manual M Sport
0262304		04 :	130iA automático M Sport
Clave	Empresa	27 :	Chasises y Autopartes Oshmex, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	MD
2270101	Versión	01 :	19 A FD
2270102		02 :	22 B FD
	Modelo	02 :	CB
2270201	Versión	01 :	26 FD
2270202		02 :	28 FD
2270203		03 :	30 FD
2270204		04 :	36 FD
2270205		05 :	30 RD
	Modelo	03 :	UB
2270301	Versión	01 :	26 FD
2270302		02 :	28 FD
2270303		03 :	30 FD
2270304		04 :	36 FD
2270305		05 :	30 RD
Clave	Empresa	28 :	Navistar International Corporation, S.A. de C.V. /Camiones y Motores International de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Chasís Cabina
2280101	Versión	01 :	4700 - 175 HP - E (4x2)
2280102		02 :	4700 - 190 HP, 195 HP - E (4x2)
2280103		03 :	4900 - 250 HP - E (6x2)
2280104		04 :	4900 - 210 HP, 215 HP - E (6x2)
2280105		05 :	4700 - 175 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280106		06 :	4300 - 195 HP (4x2)
2280107		07 :	4300 - 215 HP (4x2)
2280108		08 :	4400 - 215 HP (6x2)
2280109		09 :	4400 - 250 HP (6x2)
2280110		10 :	4200 - 175 HP/200 HP - E 444 (V8) (4x2)

2280111		11 :	CF - 500 - VT275 - 200 HP (4x2)
2280112		12 :	CF - 600 - VT275 - 200 HP (4x2)
2280113		13 :	7300 - 195 HP (4x2)
2280114		14 :	7300 - 215 HP (4x4)
	Modelo	02 :	Chasis Coraza
2280201	Versión	01 :	4700 - FBC - 175 HP - E (4x2)
2280202		02 :	4700 - FBC - 190 HP, 195 HP - E (4x2)
2280203		03 :	4700 - FBC - 175 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280204		04 :	3300 - CE - 175 HP/195 HP (4x2))
	Modelo	03 :	Chasis Control Delantero
2280301	Versión	01 :	4700 - SFC - 175 HP - E (4x2)
2280302		02 :	4700 - SFC - 190 HP, 195 HP - E (4x2)
2280303		03 :	1652 - SFC - 175 HP - E Hidraulico (4x2)
2280304		04 :	1652 - SFC - 175 HP - E Aire (4x2)
2280305		05 :	3000RE - 195 HP - E Motor Trasero (4x2)
2280306		06 :	3000RE - 215 HP/225 HP - E Motor Trasero (4x2)
2280307		07 :	4700 - SFC - 175 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280308		08 :	3000RE - 260 HP - E Motor Trasero (4x2)
2280309		09 :	4700 - FE - 175 HP/195HP - E (4x2)
2280310		10 :	4700 - SFC - 180 HP - E (MAXX FORCE) (4x2)
	Modelo	04 :	Chasis Cabina Tandem
2280401	Versión	01 :	4900 - 250 HP - E (6x4)
2280402		02 :	2654 - 300 HP - E (6x4)
2280403		03 :	4900 - 300 HP - E (6x4)
2280404		04 :	2674 - 370 HP - E (6x4)
2280405		05 :	4400 - 285 HP (6x4)
2280406		06 :	9200 - 300 HP ST Day Cab (6x4)
2280407		07 :	4400 - 300 HP (6x4)
2280408		08 :	7400 - 300 HP (6x4)
2280409		09 :	7600 (6x4)
2280410		10 :	5600 - ISM - 400 HP (6x4)
2280411		11 :	7400 - 250 HP (6x4)
	Modelo	05 :	Tracto Camión
2280501	Versión	01 :	9200 - M11 - 400 HP/Susp. Mec.
2280502		02 :	9200 - M11 - 400 HP/Susp. Aire
2280503		03 :	9200 - DDC - 3 - 430 HP
2280504		04 :	9200 - N - 14 - 435 HP/Fuller
2280505		05 :	9200 - N - 14 - 435 HP/Spicer
2280506		06 :	8100 - M11 - 330 HP
2280507		07 :	9800 - DDC - 430 HP
2280508		08 :	9800 - N - 14 - 435 HP/Fuller
2280509		09 :	9800 - N - 14 - 435 HP/Spicer
2280510		10 :	9400 - N - 14 - 435 HP/Fuller
2280511		11 :	9400 - DDC - 3 - 430 HP
2280512		12 :	9400 - ISX - 460 HP/Fuller

2280513		13 :	9100 - ISM - 370 HP/Fuller
2280514		14 :	9100 - N14 - 435 HP/Fuller
2280515		15 :	9100 - DDC - 430 HP/Fuller
2280516		16 :	9200 - ISM - 370 HP/Fuller Day Cab
2280517		17 :	9200 - N14 - 370 – 435 HP/Fuller Day Cab
2280518		18 :	9200 - N14 - 430 HP/Fuller Day Cab
2280519		19 :	9900 - ISX - 450 HP/Fuller
2280520		20 :	9200 - ISX - 450 HP/500 HP/Fuller
2280521		21 :	9400 - ISX - 450 HP/Fuller
2280522		22 :	9200 - ISX - 450 HP/Day Cab
2280523		23 :	9200 - ISX - 435 HP/Day Cab
2280524		24 :	9200 - ISX - 435 HP/400 HP/475 HP
2280525		25 :	9400 - ISX - 435 HP/475 HP/500 HP
2280526		26 :	9400 - ISX - 450 HP Skyrise
2280527		27 :	7500 - DT530 – 350 HP/Day Cab
2280528		28 :	8600 - ISM - 370 HP
2280529		29 :	9400 - CAT - 435 HP/450 HP/500 HP
2280530		30 :	5600 - ISX - 500 HP
2280531		31 :	9200 - ISM - 400 HP
2280532		32 :	9200 - CAT - 435 HP/450 HP/380 HP
2280533		33 :	7400 - DT530 - 300 HP
2280534		34 :	9900 - CAT - 435 HP/450 HP/500 HP
2280535		35 :	7600 - ISM - 335 HP
2280536		36 :	9900 - ISX - 450 HP SKY RISE
Clave	Empresa	32 :	Peugeot México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	306 4 puertas
0320101	Versión	01 :	SL 1360 cc 5 vel. mecánico motor 1.4 lts. 4 cil.
0320102		02 :	SR 1587 cc 5 vel. mecánico motor 1.6 lts. 4 cil.
0320103		03 :	SR 1761 cc 5 vel. mecánico motor 1.8 lts. 4 cil.
0320104		04 :	SR 1761 cc aut. motor 1.8 lts. 4 cil.
0320105		05 :	SR 1998 cc 4 vel. aut. motor 2.0 lts. 4 cil.
0320106		06 :	SR 1761 cc 5 vel. estándar, motor 1.8 lts. 4 cil. sin quemacocos
0320107		07 :	SR 1761 cc 4 vel. aut. motor 1.8 lts. 4 cil. sin quemacocos
0320108		08 :	SL 1360 cc 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil., a/a
0320109		09 :	SR 1998 cc 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil., sin quemacocos
	Modelo	02 :	306 5 puertas
0320201	Versión	01 :	XN 1360 cc 5 vel. mecánico motor 1.4 lts. 4 cil.
0320202		02 :	XR 1587 cc 5 vel. mecánico motor 1.6 lts. 4 cil.
	Modelo	03 :	405 4 puertas
0320301	Versión	01 :	SRI, STI 1998 cc 5 vel. mecánico motor 2.0 lts. 4 cil.
0320302		02 :	SRI 1998 cc aut. motor 2.0 lts. 4 cil.
0320303		03 :	SXI 1761 cc 5 vel. mecánico motor 1.8 lts. 4 cil.
	Modelo	04 :	406 4 puertas
0320401	Versión	01 :	ST 1998 cc, 5 vel. estándar motor 2.0 lts., 4 cil.
0320402		02 :	ST 1988 cc, 4 vel. aut. motor 2.0 lts., 4 cil.
0320403		03 :	SV 2946 cc, 4 vel. aut. motor 3.0 lts., 6 cil.
0320404		04 :	ST 1998 cc, 4 vel. aut. motor 2.0 lts., 4 cil. con quemacocos

	Modelo	05 : 206 3 puertas
0320501	Versión	01 : XR 1360 cc., 5 vel., estándar, motor 1.4 lts. 4 cil.
0320502		02 : XS 1587 cc., 5 vel., estándar, motor 1.6 lts. 4 cil.
0320503		03 : CC 1587 cc., 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320504		04 : CC CUIR, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320505		05 : XT BVA, DA, EL, CD, AA, 4 vel, aut., motor 1.6 lts., 4 cil.
0320506		06 : XR Presence, AA, 5 vel., estándar, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320507		07 : XR Presence, DA, EL, CD, AA, 5 vel., estándar, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320508		08 : XR, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320509		09 : XS/CUIR AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320510		10 : CC AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320511		11 : CC/CUIR AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320512		12 : XT AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320513		13 : S16 XS, AA, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0320514		14 : X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320515		15 : Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320516		16 : X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320517		17 : X-Box, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320518		18 : Feline, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320519		19 : X-Line, BVA AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320520		20 : CC Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320521		21 : CC Quiksilver BVA, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320522		22 : CC Feline, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320523		23 : CC RC Line, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320524		24 : CC Roland Garros, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320525		25 : CC Roland Garros, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	06 : 206 5 puertas
0320601	Versión	01 : XR 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil.
0320602		02 : XR 1587 cc, 5 vel. estándar motor 1.6 lts. 4 cil.
0320603		03 : XR 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil. a/a
0320604		04 : XT 1587 cc, 4 vel. aut., motor 1.6 lts. 4 cil. 4 cil.
0320605		05 : XR Presence, DA, EL, CD, AA, 4 vel., estándar, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320606		06 : XR Presence, DA, EL, CD, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320607		07 : XR BVA, CD, DA, AA, 4 vel., aut., motor 1.6 lts., 4 cil.
0320608		08 : X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320609		09 : X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320610		10 : X-Line, AA, 4 vel., aut., motor 1.6 lts., 4 cil.
0320611		11 : Feline BVA, AA, 4 vel., automático, motor 1,6 lts., 4 cil.
	Modelo	07 : 306 5 puertas Station Wagon
0320701	Versión	01 : Break 1998 cc, 4 vel. aut. motor 2.0 lts., 4 cil.
0320702		02 : Break 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts., 4 cil.
0320703		03 : Break 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts., 4 cil. c/aire acondicionado
0320704		04 : Break 1761 cc, 5 vel. estándar motor 1.8 lts., 4 cil.

	Modelo	08 : 406 2 puertas
0320801	Versión	01 : SV Coupé 2946 cc, 4 vel. aut., motor 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	09 : 607 4 puertas
0320901	Versión	01 : SV 2946 cc., 4 vel., aut., motor 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	10 : 307 3 puertas
0321001	Versión	01 : XR, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321002		02 : XS, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321003		03 : XS BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321004		04 : XT cuir BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321005		05 : XR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321006		06 : X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321007		07 : XSi, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321008		08 : Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321009		09 : X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	11 : 307 5 puertas
0321101	Versión	01 : XR, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321102		02 : XS, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321103		03 : XS BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321104		04 : XT, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321105		05 : XT BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321106		06 : XT CUIR, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321107		07 : XR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321108		08 : X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321109		09 : X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321110		10 : X-Line, AA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321111		11 : XS BVA CUIR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321112		12 : D-Sign, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321113		13 : D-Sign, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	12 : 307 SW 5 puertas
0321201	Versión	01 : SW, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321202		02 : SW, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321203		03 : SW/CUIR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321204		04 : X-Line, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321205		05 : SW D-SIGN, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	13 : 307 Break 5 puertas
0321301	Versión	01 : XR Break BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321302		02 : XT Break BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	14 : 307 4 puertas
0321401	Versión	01 : Sedan, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321402		02 : Sedan, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321403		03 : XR BVA, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321404		04 : XR, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321405		05 : XS Pack BVA, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.

0321406		06 :	XS Pack, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321407		07 :	XS piel BVA, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321408		08 :	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321409		09 :	X-Line, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	15 :	Partner 4 puertas
0321501	Versión	01 :	Partner VP, DA, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	16 :	Partner 5 puertas
0321601	Versión	01 :	Partner VP, DA, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	17 :	307 2 puertas
0321701	Versión	01 :	CC, AA, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321702		02 :	CC, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321703		03 :	CC/CUIR, AA, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321704		04 :	CC/CUIR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321705		05 :	CC Roland Garros, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	18 :	206 SW 5 puertas
0321801	Versión	01 :	SW, CD, DA, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321802		02 :	SW, AT, CD, DA, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321803		03 :	SW Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321804		04 :	SW Off Road, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321805		05 :	SW Escapade, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	19 :	407 4 puertas
0321901	Versión	01 :	Confort, 4 vel., automático, motor 2.2 lts., 4 cil.
0321902		02 :	Sport, 4 vel., automático, motor 2.2 lts., 4 cil.
0321903		03 :	Sport, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
0321904		04 :	Executive, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
0321905		05 :	Sport Cuir, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	20 :	407 SW 5 puertas
0322001	Versión	01 :	SW, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	21 :	Partner M59 VP/GRAND RAID 5 puertas
0322101	Versión	01 :	Partner M59 VP/GRAND RAID, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	01 :	Partner 4 puertas
1320101	Versión	01 :	Partner VU, DA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	02 :	Partner 5 puertas
1320201	Versión	01 :	Partner VU, DA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320202		02 :	Partner VU, DA, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	03 :	Partner M59 VU 5 puertas
1320301	Versión	01 :	Partner M59 VU, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320302		02 :	Partner M59 VU, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320303		03 :	Partner AC, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.

Clave	Empresa	34 : Volvo Trucks de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 : Chasis Cabina
2340101	Versión	01 : VOLVO NE64 motor Cummins M11 T/Fuller 9 vel.
2340102		02 : VOLVO NE64 motor Cummins M11T/Fuller 9 vel. importado
2340103		03 : VOLVO NE42 motor Cummins M11 T/Fuller 9 vel.
2340104		04 : VOLVO NE42 motor Cummins M11 T/Fuller 9 vel. (importado)
2340105		05 : VOLVO VHD64B (importado)
2340106		06 : VOLVO VHD84B (importado)
2340107		07 : VOLVO VHD108B (importado)
2340108		08 : VOLVO VHD64F (importado)
2340109		09 : VOLVO VHD84F (importado)
2340110		10 : VOLVO VHD108F (importado)
2340111		11 : VOLVO VL6 L42R (importado)
2340112		12 : VOLVO VL6 H42R (importado)
2340113		13 : VOLVO VL6 E42R (importado)
2340114		14 : VOLVO VL6 E62R (importado)
2340115		15 : VOLVO VL6 E64R (importado)
2340116		16 : MACK MR688S (importado)
2340117		17 : MACK MR690P (importado)
2340118		18 : MACK MR690S (importado)
	Modelo	02 : Tractocamión
2340201	Versión	01 : VOLVO NR64T motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel.
2340202		02 : VOLVO NR64T motor Cummins N14 T/Fuller 18 vel.
2340203		03 : VOLVO NR64T motor Cummins N14 T/Fuller 13 vel.
2340204		04 : VOLVO NR64T motor Cummins M11 T/Fuller 13 vel. importado
2340205		05 : VOLVO NR64T motor Cummins M11 T/Fuller 13 vel.
2340206		06 : VOLVO NR42T motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel.
2340207		07 : VOLVO NE64T motor Cummins M11 T/Fuller 9 vel. importado
2340208		08 : VOLVO VNL64T420 motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel. importado
2340209		09 : VOLVO VNL64T420 motor Cummins N14 T/Fuller 13 vel. importado
2340210		10 : VOLVO VNL64T610 motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel. importado
2340211		11 : VOLVO VNL64T610 motor Cummins N14 T/Fuller 18 vel. importado
2340212		12 : VOLVO VNL64T motor Cummins M11 T/Fuller 13 vel. importado
2340213		13 : VOLVO VNL64T DAY CAB (importado)
2340214		14 : VOLVO VNL64T430 (importado)
2340215		15 : VOLVO VNL64T630 (importado)
2340216		16 : VOLVO VNL64T670 (importado)
2340217		17 : VOLVO VNL64T780 (importado)
2340218		18 : VOLVO VNM64T DAY CAB (importado)
2340219		19 : VOLVO VNM64T430 (importado)
2340220		20 : VOLVO VL6 H42T (importado)
2340221		21 : VOLVO VL6 E42T (importado)
2340222		22 : VOLVO VL6 E62T (importado)
2340223		23 : VOLVO VL6 E64T (importado)

Clave	Empresa	35 : Scania de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 : Tractocamión
2350101	Versión	01 : T113 H 6x4 340 H.P.
2350102		02 : T113 H 6x4 360 H.P.
2350103		03 : T113 H 6x4 400 H.P.
2350104		04 : T124 GA 6x4 400 H.P.
2350105		05 : T124 LA 6X4 400
2350106		06 : T124 LA 6X2 400
2350107		07 : R124 LA 4x2 400
2350108		08 : R124 GA 6x4 400 NA
2350109		09 : R 114 LA 4x2 340
2350110		10 : R164 GA 6x4 NA480
2350111		11 : R124 GA 6x4 NA420
2350112		12 : R124 LA 4x2 NA380
	Modelo	02 : Autobús
2350201	Versión	01 : K124 IB 4x2 400 NB
2350202		02 : K124 IB 6x2 400 NB
2350203		03 : K114 IB 4x2 340 NB
2350204		04 : L94 UB 4x2 260 LB
2350205		05 : K 114 UB 4x2 340 NB
2350206		06 : K 94 IB 4x2 300
2350207		07 : L94IA6X2/2NB300
2350208		08 : K94 IB 4x2 NB310
2350209		09 : K94 IB 4x2 NB270
2350210		10 : K94 IA 6x2 2NB310
2350211		11 : K124 IB 4x2 NB420
2350212		12 : K124 IB 4x2 NB380
2350213		13 : K124 IB4 6x2 NB420
	Modelo	03 : Camión
2350301	Versión	01 : P94 DB 4x2 260
2350302		02 : P94 DB 4x2 260
2350303		03 : P 114 CB 6x4 340 NZ
2350304		04 : P 114 CB 6x4 340 NA
2350305		05 : P 124 CB 8x4 NZ 400
2350306		06 : P 94 CB 6x4 NA 310
2350307		07 : P 124 CB 8x4 NZ 420
2350308		08 : P 94 CB 6x4 NZ 310
2350309		09 : P 124 CB 6x4 NZ 380
Clave	Empresa	37 : Autos Especiales de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 : AEM 2 puertas
0370101	Versión	01 : Cabriolet Sedán estándar
	Modelo	02 : Ferrari F355 2 puertas
0370201	Versión	01 : Berlinetta estándar
0370202		02 : GTS estándar
0370203		03 : Spider estándar

0370204		04 :	F1 Berlinetta (cambio de vel. en el volante)
0370205		05 :	F1 GTS (cambio de vel. en el volante)
0370206		06 :	F1 Spider (cambio de vel. en el volante)
	Modelo	03 :	Ferrari 550 2 puertas
0370301	Versión	01 :	Maranello estándar
0370302		02 :	Barchetta convertible, estándar, 6 vel.
	Modelo	04 :	Ferrari 456M 2 puertas
0370401	Versión	01 :	GT estándar
0370402		02 :	GTA automático
	Modelo	05 :	Maserati 4 puertas
0370501	Versión	01 :	Quattroporte Evoluzione 2,800 c.c., V6 estándar
0370502		02 :	Quattroporte Evoluzione 2,800 c.c., V6 automático
0370503		03 :	Quattroporte Evoluzione 3,200 c.c., V8 estándar
0370504		04 :	Quattroporte Evoluzione 3,200 c.c., V8 automático
	Modelo	06 :	Maserati 3200 2 puertas
0370601	Versión	01 :	GT estándar
0370602		02 :	GTA automático
0370603		03 :	Spyder GT manual, 8 cil.
0370604		04 :	Spyder Camblocorsa Transmisión electrohidráulica, 8 cil
	Modelo	07 :	Ferrari F 2 puertas
0370701	Versión	01 :	50 estándar
	Modelo	08 :	Ferrari 360 2 puertas
0370801	Versión	01 :	Modena estándar
0370802		02 :	F1 Modena (cambio de vel. en el volante)
0370803		03 :	Spider estándar
0370804		04 :	F1 Spider automático con cambio de velocidades al volante
0370805		05 :	Challenge Stradale Coupé, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 8 cil. en V
	Modelo	09 :	Daihatsu Terios 4 puertas
0370901	Versión	01 :	Estándar, 4X4, 1298 cc, 5 vel., 4 cil.
	Modelo	10 :	Beach Boy
0371001	Versión	01 :	Estándar, 1584 cc, 4 vel., 4 cil.
	Modelo	11 :	Alfa Romeo 147 3 puertas
0371101	Versión	01 :	Selespeed, 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
	Modelo	12 :	Alfa Romeo 147 5 puertas
0371201	Versión	01 :	Selespeed, 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
	Modelo	13 :	Alfa Romeo 156 4 puertas
0371301	Versión	01 :	Selespeed 2.0 T.S., 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
0371302		02 :	Q System 2.5 V6, 2492 cc, T. aut. (Tiptronic) 4 vel., 6 cil.
	Modelo	14 :	Alfa Romeo 156 Sportwagon 5 puertas
0371401	Versión	01 :	Selespeed 2.0 T.S., 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
0371402		02 :	Q System 2.5 V6, 2492 cc, T. aut. (Tiptronic) 4 vel., 6 cil.
	Modelo	15 :	Alfa Romeo 166 4 puertas
0371501	Versión	01 :	TB 2.0 V6, 1996 cc, T. manual 6 vel., 6 cil.
0371502		02 :	Sportronic 3.0 V6, 2959 cc, T. aut. (Tiptronic) 4 vel., 6 cil.

	Modelo	16 : Toyota Camry 4 puertas
0371601	Versión	01 : Camry LE, 16 válvulas, T. aut. 4 vel., 4 cil.
0371602		02 : Camry XLE, 24 válvulas, T. aut. 4 vel., 6 cil.
	Modelo	17 : Toyota Corolla 4 puertas
0371701	Versión	01 : Corolla CE, Sedán, 1.8 lts., 16 válvulas, T. manual 5 vel., 4 cil.
0371702		02 : Corolla LE, Sedán, 1.8 lts., 16 válvulas, T. aut. 4 vel., 4 cil.
	Modelo	18 : Alfa Romeo 2 puertas
0371801	Versión	01 : Spyder convertible cabrio, 6 cil., T. manual 6 vel.
0371802		02 : GTV coupé, 6 cil., T. manual 6 vel.
0371803		03 : GT JTS, 2.0 Selespeed, 4 cil.
0371804		04 : Brera 946, Coupé SKY VIEW 4X4, manual, 3.2 lts., 6 cil.
0371805		05 : Brera Spider HIGH 4X4, manual, 3.2 lts., 6 cil.
0371806		06 : GT Selespeed, 2.0 lts., 4 cil.
0371807		07 : GT, manual, 3.2 lts., 6 cil.
	Modelo	19 : Toyota Matrix 5 puertas
0371901	Versión	01 : XR Station Wagon, 4 cil., T. manual 5 vel.
0371902		02 : XR Station Wagon, 4 cil., T. aut., 4 vel.
	Modelo	20 : Toyota 4 Runner 5 puertas
0372001	Versión	01 : Limited, SUV, 8 cil., T. aut., 4 vel.
	Modelo	21 : Maserati 4200 2 puertas
0372101	Versión	01 : Coupé GT, manual, 6 vel., 8 cil.
0372102		02 : Coupé Camblocorsa, transmisión electrohidráulica,
	Modelo	22 : Toyota Sienna 5 puertas
0372201	Versión	01 : Sienna XLE
0372202		02 : Sienna XLE Limited
	Modelo	23 : Ferrari 575M 2 puertas
0372301	Versión	01 : Maranello F1, 12 cil.
0372302		02 : Maranello manual, 12 cil.
	Modelo	24 : Ferrari Enzo 2 puertas
0372401	Versión	01 : Enzo Coupé, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 12 cil. en V
	Modelo	25 : Ferrari 612 2 puertas
0372501	Versión	01 : Scaglietti Coupé, manual de 6 vel. al piso, 12 cil. en V
0372502		02 : Scaglietti Coupé, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 12 cil. en V
	Modelo	26 : Maserati Convertible 4200 2 puertas
0372601	Versión	01 : Spyder GT, manual de 6 vel. al piso, 8 cil. en V
0372602		02 : Spyder Cambio Corsa, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 8 cil. en V
	Modelo	27 : Maserati Limousine 4 puertas
0372701	Versión	01 : Quattroporte, transmisión secuencial de 6 vel. Al volante, 8 cil. en V
	Modelo	28 : Ferrari F430 2 puertas
0372801	Versión	01 : F430 F1, 8 cil., 4,308 cm ³
0372802		02 : F430 Spider F1, 8 cil., 4,308 cm ³
0372803		03 : F430 manual, 8 cil., 4,308 cm ³
0372804		04 : F430 Spider manual, 8 cil., 4,308 cm ³

	Modelo	29 : Maserati 2 puertas
0372901	Versión	01 : Gransport, 8 cil., 4,244 cm ³
0372902		02 : Gransport Spyder, 8 cil., 4,244 cm ³
0372903		03 : MSC Strada, 12 cil., 5,999 cm ³
Clave	Empresa	43 : Mopesa Motores Power, S.A. de C.V.
	Modelo	01 : Chasis Econobus
2430101	Versión	01 : 1312 motor 6 cil., gas LP, 122 B.H.P.
2430102		02 : 1314 motor 6 cil., gas LP, 140 B.H.P.
2430103		03 : 1315 motor 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430104		04 : 1015 motor 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
	Modelo	02 : Chasis Cabina Econotruck
2430201	Versión	01 : 1312 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 122 B.H.P.
2430202		02 : 1314 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430203		03 : 1315 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430204		04 : 1015 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
	Modelo	03 : Chasis Econobus Motor Trasero
2430301	Versión	01 : 1315 MT (motor trasero) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430302		02 : 1015 MT (motor trasero) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
Clave	Empresa	46 : Irizar México, S.A. de C.V.
	Modelo	02 : Autobús Century de lujo
2460207	Versión	07 : 12.85;3.50;2.55; 2 ejes, PBV 19,000 Kg.
Clave	Empresa	49 : Servicio Integral Automotor, S. de R. L. de C.V./Ford Motor Company, S.A. de C.V.
	Modelo	01 : KA 3 puertas (importado)
0490101	Versión	01 : Base, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490102		02 : High, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490103		03 : Base c/Facia de color, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490104		04 : Sport, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490105		05 : SVP, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
	Modelo	02 : Fiesta 5 puertas (importado)
0490201	Versión	01 : First T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490202		02 : Trend T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490203		03 : Trend T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490204		04 : Trend FX, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490205		05 : Premium, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490206		06 : Premium, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490207		07 : First, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
	Modelo	03 : Ikon 4 puertas (nacional)
0490301	Versión	01 : Sedán austero, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil.
0490302		02 : Sedán semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, eléctrico, 4 cil.
0490303		03 : Sedán Paquete Taxi, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0490304		04 : Sedán Semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil.
0490305		05 : Sedán austero, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0490306		06 : Sedán Semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil., bolsas de aire

	Modelo	04 : Focus 3 puertas (nacional)
0490401	Versión	01 : ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490402		02 : ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 4 cil.
0490403		03 : SVT Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M, 6 vel., piel c/tela, 4 cil.
0490404		04 : ZX3 Coupé semiequipado, 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490405		05 : ZX3 Coupé semiequipado, 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 4 cil.
	Modelo	05 : Focus 4 puertas (importado)
0490501	Versión	01 : LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490502		02 : LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 cil.
0490503		03 : SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490504		04 : SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 cil.
0490505		05 : SE Guayín motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 cil.
0490506		06 : ZTS Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., piel, 4 cil.
0490507		07 : Ambiente, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0490508		08 : Ambiente, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/A, 4 vel., tela
0490509		09 : Sport, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0490510		10 : Sport, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/A, 4 vel., tela
	Modelo	06 : Mondeo 4 puertas (importado)
0490601	Versión	01 : Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0490602		02 : Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/A, 4 vel., tela, 4 cil.
0490603		03 : Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/M, 5 vel., tela, 6 cil.
0490604		04 : Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 4 vel., tela, 6 cil.
0490605		05 : Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 4 vel., piel, 6 cil.
0490606		06 : Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 5 vel., tela, 6 cil.
0490607		07 : ST220, motor 3.0 lts., V6, T/M, 6 vel., piel, 6 cil.
	Modelo	07 : Mustang 2 puertas (importado)
0490701	Versión	01 : GT Coupé Base, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, tela, A/C, 5 vel., 8 cil.
0490702		02 : GT Coupé Equipado, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, piel, 8 cil.
0490703		03 : GT Coupé Base, motor 4.6 lts., V8, T/M, 5 vel., piel, 8 cil.
0490704		04 : GT Coupé Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/M, 5 vel., piel, 8 cil.
0490705		05 : GT Convertible Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0490706		06 : GT Coupé V6, T/A, motor 1.6 lts., tela, 6 cil.
0490707		07 : GT Coupé V6, T/M, motor 1.6 lts., tela, 6 cil.
0490709		09 : Shelby GT500 Coupé, V8, motor 5.4 lts., piel, T/M, 8 cil.
0490710		10 : Shelby GT500 Convertible, V8, motor 5.4 lts., piel, T/M, 8 cil.
	Modelo	08 : Thunderbird 2 puertas (importado)
0490801	Versión	01 : Thunderbird convertible, motor 3.9 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
	Modelo	09 : Sable 4 puertas (importado)
0490901	Versión	01 : LS Equipado, V6, motor 3.0 lts., piel, T/A, con paquete Premium, 6 cil.
0490902		02 : LS Equipado, V6, motor 3.0 lts., tela, T/A, 6 cil.
0490903		03 : Premier FWD, V6, motor 3.5 lts., piel, T/A, 6 cil.
	Modelo	10 : Crown Victoria 4 puertas (importado)
0491001	Versión	01 : Patrulla V8, motor 4.6 lts., T/A, con sobremarcha, tela/vinil, 8 cil.

	Modelo	11 : Grand Marquis 4 puertas (importado)
0491101	Versión	01 : LS Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, rines de aluminio, 4 vel., 8 cil.
0491102		02 : LS Semiequipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, rines de aluminio, 4 vel., 8 cil.
0491103		03 : LS Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, rines de aluminio, 4 vel., 8 cil.
	Modelo	12 : Lincoln 4 puertas (importado)
0491201	Versión	01 : Town Car Cartier, motor 4.6 lts., SOHC, V8, T/A, piel, 4 vel., 8 cil.
0491202		02 : Navigator 4x4 V8, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A, con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491203		03 : Navigator 4x2 V8, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A, con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491204		04 : Aviator 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491205		05 : Aviator AWD, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491206		06 : LS, motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, piel, 8 cil.
0491207		07 : LS Convenience, motor 3.0 lts., DOHC, V6, 5 vel., T/A, 6 cil.
0491208		08 : LS Plus, motor 3.0 lts., DOHC, V6, 5 vel., T/A, quemacocos, 6 cil.
0491209		09 : LS Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, quemacocos, 8 cil.
0491210		10 : LS Premium Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, quemacocos, 8 cil.
0491211		11 : Town Car Ultimate, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 4 vel., 8 cil.
0491212		12 : Aviator 4x2 Luxury, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 5 vel., 8 cil.
0491213		13 : Navigator 4x2 Luxury, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491214		14 : Mariner 4x2, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel
0491215		15 : Mariner AWD, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel
0491216		16 : Town Car Signature Limited / Designer, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
0491217		17 : Town Car BPS, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
0491219		19 : LS Luxury, motor 3.9 lts., V8, T/A, 5 vel., piel
0491220		20 : Mark LT 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
0491221		21 : Navigator L 4x2 V8, motor 5.4 lts., 6 vel., T/A con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491222		22 : MKX 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel
0491223		23 : MKX AWD 4x4, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel
0491224		24 : Navigator L 4x4 V8, motor 5.4 lts., T/A, piel, 8 cil.
	Modelo	13 : Escape 4 puertas (importado)
0491301	Versión	01 : XLT 4x2, V6, T/A, tela, 6 cil.
0491302		02 : XLT 4x2, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491303		03 : XLS 4x2, V6, T/A, tela, 6 cil.
0491304		04 : Limited 4x2, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491305		05 : XLT Sport 4x2, V6, T/A, tela, 6 cil.
0491306		06 : XLS 4x2, I4, T/A, tela, 4 cil.
0491307		07 : Limited 4WD, V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	14 : Explorer 2 puertas (importado)
0491401	Versión	01 : Sport 4x2, 4.0 lts., V6, 6 cil.

	Modelo	15 : Explorer 4 puertas (importado)
0491501	Versión	01 : XLS 4x2, motor 4.0 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0491502		02 : XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., tela, 8 cil.
0491503		03 : Eddie Bauer 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491504		04 : Eddie Bauer 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491505		05 : Limited 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491506		06 : XLT 4x2, motor 4.0 lts., V6, 5 vel., tela, T/A
0491507		07 : XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, 5 vel., tela, T/A
0491508		08 : Limited 4x2, motor 4.6 lts., V8, 5 vel., piel, T/A
0491509		09 : XLT Base 4x2, motor 4.0 lts., V6, 5 vel., tela, T/A
0491510		10 : XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., tela, T/A
0491511		11 : XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., tela, T/A
0491512		12 : Eddie Bauer 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., piel, T/A
0491513		13 : Limited 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., piel, T/A
	Modelo	16 : Windstar 3 puertas (importado)
0491601	Versión	01 : LX Base, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, tela, 6 cil.
	Modelo	17 : Windstar 4 puertas (importado)
0491701	Versión	01 : LX Plus, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., tela, 6 cil.
0491702		02 : SE, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., tela, 6 cil.
0491703		03 : SEL, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., piel, 6 cil.
0491704		04 : Limited, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., piel tipo nudo, CD, sistema de entretenimiento, rines de aluminio, 6 cil.
	Modelo	18 : Expedition 4 puertas (importado)
0491801	Versión	01 : Eddie Bauer 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, T/A, 8 cil.
0491802		02 : XLT Plus 4x2, V8, motor 4.6 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, T/A, 8 cil.
0491803		03 : XLT Plus 4x2, V8, motor 4.6 lts., 4 vel., con sobremarcha, tela, T/A, 8 cil.
0491804		04 : Eddie Bauer 4x4, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, T/A, 8 cil.
0491805		05 : XLT, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., tela, T/A
0491806		06 : Limited, 4x4, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0491807		07 : King Ranch 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0491808		08 : Limited, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0491809		09 : MAX, Eddie Bauer, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., con sobremarcha, piel, T/A
0491810		10 : MAX, Limited 4x2, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., piel T/A
0491811		11 : MAX, Limited 4x4, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., piel T/A
	Modelo	19 : Excursion 4 puertas (importado)
0491901	Versión	01 : Eddie Buer 4x2, motor 6.8 lts., V10, T/A, piel, 10 cil.
	Modelo	20 : Econoline Wagon 150 3 puertas (importado)
0492001	Versión	01 : E150 Wagon, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, tela, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 8 cil.
0492002		02 : E150 Wagon, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, tela, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 6 cil.
0492003		03 : E150 Wagon, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 8 cil.

	Modelo	21 : Econoline Wagon 350 3 puertas (importado)
0492101	Versión	01 : E350 Super Duty Extended, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, tela o vinilo 4 vel. con sobremarcha, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
0492102		02 : E350 Super Duty Extended, motor 7.3 lts., V8, diesel, T/A, tela, 4 vel. con sobremarcha, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
0492103		03 : E350 Super Duty Extended, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/A, 4 vel. con sobremarcha, tela, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
	Modelo	22 : Jaguar 2 puertas (importado)
0492201	Versión	01 : XK8 Convertible, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492202		02 : XK8 Coupé, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492203		03 : XKR Convertible, motor V8 SC 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492204		04 : XKR Coupé, motor V8 SC 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
	Modelo	23 : Jaguar 4 puertas (importado)
0492301	Versión	01 : XJ8 Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492302		02 : Vanden Plas Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492303		03 : XJR Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492304		04 : S-TYPE Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492305		05 : S-TYPE Sedán, motor V6 3.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0492306		06 : X-TYPE Sedán, motor V6 2.5 lts., T/M, 5 vel., piel, 6 cil.
0492307		07 : X-TYPE Sedán, motor V6 2.5 lts., T/A, 5 vel., piel, 6 cil.
0492308		08 : X-TYPE Sedán, motor V6 3.0 lts., T/A, 5 vel., piel, 6 cil.
0492309		09 : S-TYPE Sedán, motor V6 3.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0492310		10 : S-TYPE Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492311		11 : S-TYPE R Sedán, motor V8 SC 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
	Modelo	24 : Land Rover 4 puertas (importado)
0492401	Versión	01 : Freelander, 2.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0492402		02 : Freelander, 2.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0492403		03 : Range Rover, 4.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0492404		04 : Discovery, 4.6 lts., V8, "HSE", T/A, piel, 8 cil.
0492405		05 : Discovery, 4.6 lts., V8, "S", T/A, 8 cil.
0492406		06 : LR3 SE, 4.4 lts., V8, T/A, 5 asientos, piel, 8 cil.
0492407		07 : LR3 SE, 4.4 lts., V8, T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0492408		08 : LR3 HSE, 4.4 lts., V8, T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0492409		09 : Range Rover Sport HSE, motor 4.4 lts., V8, T/A, 6 vel., piel
0492410		10 : Range Rover Sport SC, motor 4.2 lts. SC, V8, T/A, 6 vel., piel
0492411		11 : Range Rover HSE, motor 4.4 lts., V8, T/A, 6 vel., piel
0492412		12 : Range Rover SC, motor 4.2 lts. SC, V8, T/A, 6 vel., piel
0492413		13 : LR2 SE, motor 3.2 lts., i6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	25 : Volvo S40 4 puertas (importado)
0492501	Versión	01 : Sedán, manual 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492502		02 : Sedán, aut., 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492503		03 : Sedán, aut., T4 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492504		04 : Sedán, manual, T4 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492505		05 : Sedán Mid, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492506		06 : Sedán Elegance, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel

0492507	07 :	Sedán Base, T/M, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo
0492508	08 :	Sedán Sport AWD, T/M, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492509	09 :	Sedán Sport AWD, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492510	10 :	Sedán Kinetic, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 2521 cc 5 cil., gasolina, turbo, piel, quemacocos
0492511	11 :	Sedán Inspiration, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 2521 cc 5 cil., gasolina, turbo, piel, quemacocos
0492512	12 :	Sedán, manual, 2.4i, 2435 cc 5 cil., gasolina tela
0492513	13 :	Sedán Addition, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 2521 cc 5 cil., gasolina, turbo, piel
	Modelo	26 : Volvo V40 4 puertas (importado)
0492601	Versión	01 : Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.0T, 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492602		02 : Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T4, 4 cil., gasolina, turbo, piel
	Modelo	27 : Volvo S60 4 puertas (importado)
0492701	Versión	01 : Sedán, 2.4T 2435 cc, T/Geratrionic, 5 cil., turbo, piel
0492702		02 : Sedán, T5 2319 cc, T/Geratrionic, 5 cil., turbo, piel
0492703		03 : Sedán, 2.4T 2435 cc, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492704		04 : Sedán, T5 2319 cc, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492705		05 : Sedán, 2.0T 1984 cc, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492706		06 : Sedán, 2.0T 1984 cc, T/A, 5 cil., turbo, piel
0492707		07 : Línea R, Sedán, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492708		08 : Línea R, Sedán, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492709		09 : Sedán, 2.5T 2521 cc, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492710		10 : AWD, Sedán, 2.5T 2521 cc, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492711		11 : Sedán, 2.5T Dynamic 2521 cc, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492712		12 : Sedán S60 Kinetic, T5, 2401 cc 5 cil., T/Geartronic, turbo, piel, quemacocos
0492713		13 : Sedán S60 Inspiration, T5, 2401 cc 5 cil., T/Geartronic, turbo, piel, quemacocos
	Modelo	28 : Volvo V70 4 puertas (importado)
0492801	Versión	01 : Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.4T, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492802		02 : Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T5, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492803		03 : Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., XC-AWD, 5 cil., 2521 cc, gasolina, turbo, piel
	Modelo	29 : Volvo C70 2 puertas (importado)
0492901	Versión	01 : Coupé, aut., T5, 2319 cc, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492902		02 : Convertible, aut., T5, 2319 cc, 5 cil., gasolina, turbo, piel
	Modelo	30 : Volvo S80 4 puertas (importado)
0493001	Versión	01 : Sedán, aut., 2.9 lts., 2922 cc, 6 cil., gasolina, fuel injection, piel
0493002		02 : Sedán, T/geartronic, T6, 2922 cc, 6 cil., gasolina, turbo, piel
0493003		03 : Sedán, T/A, 2.5T, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0493004		04 : Sedán Inspiration, T/geartronic, 4414 cc, 8 cil., gasolina, turbo, piel
	Modelo	31 : Volvo XC90 4 puertas (importado)
0493101	Versión	01 : XC90, T/geartronic, T6, 2922 cc. gasolina, turbo, 5 asientos, piel
0493102		02 : XC90, T/geartronic, T6, 2922 cc. gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493103		03 : XC90, T/geartronic, 2.5 FWD, gasolina, turbo, 5 asientos, piel

0493104		04 :	XC90, T/geartronic, 2.5 FWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493105		05 :	XC90, T/geartronic, 2.5 AWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493106		06 :	XC90 Base, T/geartronic, 2.5 AWD, gasolina, turbo, 5 asientos, piel
0493107		07 :	XC90 Base, T/geartronic, 2.5 AWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493108		08 :	XC90 Premier, T/geartronic, T6 AWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493109		09 :	XC90, V8 AWD, T/geartronic, gasolina, 7 asientos, piel
0493110		10 :	XC90, V8 Premier AWD, T/geartronic, gasolina, 7 asientos, piel
0493111		11 :	XC90, V8 AWD, T/geartronic, gasolina, 4414 cc 8 cil., 5 asientos, piel, quemacocos
0493112		12 :	XC90, V6 FWD, T/geartronic, gasolina, 3192 cc 6 cil., 5 asientos, piel
0493113		13 :	XC90, V6 FWD, T/geartronic, gasolina, 3192 cc 6 cil., 7 asientos, piel
0493114		14 :	XC90, V6 AWD, T/geartronic, gasolina, 3192 cc 6 cil., 7 asientos, piel
0493115		15 :	XC90 Sport, V8, AWD, T/geartronic, gasolina, 4414 cc 8 cil., 5 asientos, piel
	Modelo	32 :	Eco Sport 4 puertas (importado)
0493201	Versión	01 :	XLT 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0493202		02 :	XLT "R", 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., piel, 4 cil.
0493203		03 :	XLT 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., piel, 4 cil.
0493204		04 :	XLT 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela
0493205		05 :	XLT 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel
0493206		06 :	SVP 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., tela
	Modelo	33 :	Transit Kombi 3 puertas (importado)
0493301	Versión	01 :	Kombi, 2.3 lts., T/M, 5 vel., tela, 8 pasajeros, 4 cil.
0493302		02 :	Kombi SWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 vel., tela, 9 pasajeros, 4 cil.
0493303		03 :	Kombi MWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 vel., tela, 9 pasajeros, 4 cil.
	Modelo	34 :	Freestar 4 puertas (importado)
0493401	Versión	01 :	LX Base, motor 4.2 lts., SPI, T/A, tela, 6 cil.
0493402		02 :	LX Plus, motor 4.2 lts., SPI, T/A, tela, 6 cil.
0493403		03 :	SE, motor 4.2 lts., SPI, T/A, tela, 6 cil.
0493404		04 :	SEL, motor 4.2 lts., SPI, T/A, piel, 6 cil.
0493405		05 :	Limited, motor 4.2 lts., SPI, T/A, centro de entretenimiento, piel, 6 cil.
	Modelo	35 :	Five Hundred 4 puertas (importado)
0493501	Versión	01 :	SE, sedán, 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
0493502		02 :	SEL, sedán, 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
0493503		03 :	SEL, sedán, 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0493504		04 :	Limited, 3.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
	Modelo	36 :	Fiesta Notch 4 puertas (importado)
0493601	Versión	01 :	First, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493602		02 :	Trend, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493603		03 :	Trend, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493604		04 :	Premium, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493605		05 :	Premium, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493606		06 :	First, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.

	Modelo	37 : Montego 4 puertas (importado)
0493701	Versión	01 : Premier, motor 3.0 lts., Duratec T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
	Modelo	38 : Volvo V50 5 puertas (importado)
0493801	Versión	01 : Sport Wagon, Elegance FWD, T/geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0493802		02 : Sport Wagon, AWD, T/A, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0493803		03 : Sport Wagon, FWD, T/geartronic, T5, 2.5 lts., 2521 cc 5 cil., gasolina, turbo, piel, quemacocos
	Modelo	39 : Land Rover 3 puertas (importado)
0493901	Versión	01 : Freelander SE3, 2.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	40 : Mercury 4 puertas (importado)
0494001	Versión	01 : Mountaineer Premier 4x2, 4.6 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0494002		02 : Mountaineer Premier AWD, 4.6 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0494003		03 : Montego Premier, motor 3.0 lts. Duratec, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0494004		04 : Mariner 4x2, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0494005		05 : Mariner 4WD, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	41 : Fusion 4 puertas (nacional)
0494101	Versión	01 : SE, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., tela, T/A
0494102		02 : SES, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., tela, T/A
0494103		03 : SES Plus, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., piel, T/A
0494104		04 : I4S, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/M
0494105		05 : I4S, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/A
0494106		06 : I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/M
0494107		07 : I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/A
	Modelo	42 : Lincoln 4 puertas (nacional)
0494201	Versión	01 : Zephyr Premium, motor 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., piel
0494202		02 : MKZ, motor 3.5 lts., V6, T/A, 6 vel., piel
	Modelo	43 : Edge 4 puertas (importado)
0494301	Versión	01 : Edge SEL Plus 4x2 V6, motor 3.5 lts., 6 vel, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	44 : GT40 2 puertas (importado)
0494401		01 : GT40 Coupé, motor 5.4 lts., DOHC, V8, T/M, 6 vel., piel, 8 cil.
	Modelo	45 : Focus 3 puertas (importado)
0494501		01 : ST, motor 2.5 lts., 220 I5, T/M, 6 vel., tela, quemacocos
	Modelo	46 : Mazda3 4 puertas (importado)
0494601	Versión	01 : Mazda3 "I" estándar 5 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0494602		02 : Mazda3 "I" automático-sport, tela, 2.0 lts., 4 cil.
0494603		03 : Mazda3 "I" Touring estándar 5 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0494604		04 : Mazda3 "I" Touring automático-sport, tela, 2.0 lts., 4 cil.
0494605		05 : Mazda3 "S" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494606		06 : Mazda3 "S" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
	Modelo	47 : Mazda3 5 puertas (importado)
0494701	Versión	01 : Mazda3 "S" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494702		02 : Mazda3 "S" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.

	Modelo	48 : Mazda5 5 puertas (importado)
0494801	Versión	01 : Mazda5 "Sport" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494802		02 : Mazda5 "Sport" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494803		03 : Mazda5 "Touring" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
	Modelo	49 : Mazda6 4 puertas (importado)
0494901	Versión	01 : Mazda6 "I" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494902		02 : Mazda6 "I" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494903		03 : Mazda6 "S" "Sport" estándar 5 vel., tela, 3.0 lts., 6 cil.
0494904		04 : Mazda6 "S" "Grand Sport" estándar 5 vel., piel, 3.0 lts., 6 cil.
0494905		05 : Mazda6 "S" "Sport" automático-sport, tela, 3.0 lts., 6 cil.
0494906		06 : Mazda6 "S" "Grand Sport" automático-sport, piel, 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	50 : MX-5 2 puertas (importado)
0495001	Versión	01 : MX-5 "Sport" estándar 6 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0495002		02 : MX-5 "Grand Touring" estándar 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., toldo rígido retráctil
	Modelo	51 : CX-7 5 puertas (importado)
0495101	Versión	01 : CX-7 "Sport" automático-sport 6 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0495102		02 : CX-7 "Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil.
0495103		03 : CX-7 "Grand Touring" AWD automático-sport, piel, 2.3 lts., 4 cil.
	Modelo	52 : Mercury 4 puertas (nacional)
0495201	Versión	01 : Milan V6 Premier, motor 3.0 lts., T/A, 6 vel., piel
	Modelo	53 : Volvo C30 2 puertas (importado)
0495301	Versión	01 : Hatchback, T/M, 2.4i, 2435 cc, 5 cil., gasolina, tela
0495302		02 : Hatchback, T/Geartronic, 2.4i, 2435 cc, 5 cil., gasolina, tela
0495303		03 : Hatchback Inspiration Sport, T/Geartronic, T5, 2.5i, 2521 cc, 5 cil., gasolina, piel
	Modelo	54 : CX-9 5 puertas (importado)
0495401	Versión	01 : CX-9 "Sport" automático-sport 6 vel., tela, 3.5 lts., 6 cil.
0495402		02 : CX-9 "Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.5 lts., 6 cil.
0495403		03 : CX-9 "Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, DVD, 3.5 lts., 6 cil., AWD
0495404		04 : CX-9 "Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, quemacocos, 3.5 lts., 6 cil., AWD
	Modelo	01 : Courier 2 puertas (importado)
1490101	Versión	01 : 4x2 L, motor 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1490102		02 : 4x2 XL, motor 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
	Modelo	02 : Ranger 2 puertas (importado)
1490201	Versión	01 : Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, sin caja, 4 cil.
1490202		02 : Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, caja corta, 4 cil.
1490203		03 : Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, caja larga, 4 cil.
	Modelo	03 : Ranger 4 puertas (importado)
1490301	Versión	01 : Super Cab XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1490302		02 : Crew Cab XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
1490303		03 : Crew Cab XLT, motor 2.3 lts., T/M, 5 vel., 4 cil.
1490304		04 : Crew Cab Limited, motor 2.3 lts., T/M, tela, 4 cil.

	Modelo	04 : Lincoln 4 puertas (importado)
1490401	Versión	01 : Blackwood 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490402		02 : Mark LT 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
1490403		03 : Mark LT 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
	Modelo	05 : Econoline Van 3 puertas (importado)
1490501	Versión	01 : E-150 Van, motor 4.2 lts., V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, vinil/tela, 6 cil.
1490502		02 : E-150 Van, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel. con sobremarcha, vinil/tela, 8 cil.
1490503		03 : E-350, Super Duty Extended, motor 6.0 lts., V8 diesel, T/A, vinil/tela, 8 cil.
1490504		04 : E-350, Super Duty Extended, motor 5.4 lts., V8, T/A, vinil/tela, 8 cil.
	Modelo	06 : F-150 2 puertas (nacional)
1490601	Versión	01 : Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/M, 5 vel., 6 cil.
1490602		02 : Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, 4 vel., 6 cil.
1490603		03 : Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, 4 vel., 6 cil.
1490604		04 : Andina Cabina Regular XL, 4.2 lts., T/M, 5 vel., 6 cil.
1490605		05 : Andina Cabina Regular XL, 4.6 lts., T/A, 4 vel., 8 cil.
1490606		06 : Andina Cabina Regular XLT, 4.6 lts., T/A, 4 vel., 8 cil.
	Modelo	07 : F-250 2 puertas (nacional)
1490701	Versión	01 : Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1490702		02 : Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490703		03 : Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1490704		04 : Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490705		05 : Cabina Regular XL 4x4, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1490706		06 : Cabina Regular XLT "R" 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
	Modelo	08 : Pick-Up Lobo 2 puertas (importado)
1490801	Versión	01 : Cabina Regular Lobo XLT, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490802		02 : Cabina Regular Lobo XLT/Sport 4x4, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490803		03 : Cabina Regular Lobo Sport 4x4, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490804		04 : Cabina Regular Lobo XL 4x2, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490805		05 : Cabina Regular Lobo XL 4x4, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490806		06 : Cabina Regular Lobo STX 4x2, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
	Modelo	09 : Pick-Up Lobo 4 puertas (importado)
1490901	Versión	01 : Super Cab Lobo XLT, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490902		02 : Super Cab Lobo Sport 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490903		03 : Crew Cab Lobo XLT 4x2, motor 4.6/5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.

1490904		04 :	Crew Cab Lobo Lariat 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490905		05 :	Crew Cab Lobo Harley Davidson 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490906		06 :	Super Cab Lobo King Ranch 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490907		07 :	Crew Cab Lobo King Ranch 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490908		08 :	Super Cab Lobo Sport 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490909		09 :	Super Cab Lobo Harley Davidson 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
1490910		10 :	Crew Cab Lobo XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490911		11 :	Crew Cab Lobo Lariat 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490912		12 :	Crew Cab 4x2 Lobo XL, motor 4.6 lts., EFI V8, T/A, tela, 8 cil.
1490913		13 :	Crew Cab 4x4 Lobo XL, motor 4.6 lts., EFI V8, T/A, tela, 8 cil.
1490914		14 :	Crew Cab Lobo Limited 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
	Modelo	10 :	Transit Van 4 puertas (importado)
1491001	Versión	01 :	Van 2.3 lts., T/M, 5 vel., tela, 5 pasajeros, 4 cil.
	Modelo	11 :	F-250 Super Duty Crew Cab 4 puertas (importado)
1491101	Versión	01 :	Crew Cab XLT 4x4, motor 6.0 lts., V8, diesel, T/A, 5 vel., tela, 8 cil.
	Modelo	12 :	Explorer 4 puertas (importado)
1491201	Versión	01 :	Sport Trac XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 6 vel., tela, 8 cil.
	Modelo	13 :	Transit Van 3 puertas (importado)
1491301	Versión	01 :	Van SWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1491302		02 :	Van MWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
	Modelo	01 :	F-350 2 puertas (nacional)
2490101	Versión	01 :	XL, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 8 cil.
2490102		02 :	XLT, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 8 cil.
2490103		03 :	XL, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 8 cil.
	Modelo	02 :	F-450 2 puertas (nacional)
2490201	Versión	01 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 10 cil.
2490202		02 :	XL, motor 7.3 lts., turbo diesel, T/M, 6 vel., tela
2490203		03 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 10 cil.
2490204		04 :	XL, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
2490205		05 :	XL, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
	Modelo	03 :	F-550 2 puertas (nacional)
2490301	Versión	01 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 10 cil.
2490302		02 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 10 cil.
2490303		03 :	XL, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
2490305		05 :	XL, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
Clave	Empresa	52 :	Toyota Motor Manufacturing de Baja California, S. de R. L. de C.V.
	Modelo	01 :	Camry 4 puertas
0520101	Versión	01 :	LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520102		02 :	XLE, Sedán, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0520103		03 :	XLE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520104		04 :	LE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC
0520105		05 :	XLE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC

0520106		06 :	Solara Coupé, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0520107		07 :	Solara Convertible, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0520108		08 :	Nueva generación, LE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC
0520109		09 :	Nueva generación, XLE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC
0520110		10 :	Nueva generación, XLE, Sedán, V6, 24 válvulas, T/A, 6 vel., int. piel, AC
	Modelo	02 :	Corolla 4 puertas
0520201	Versión	01 :	CE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0520202		02 :	LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel. c/quemacocos, AC, c/rines
0520203		03 :	LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., s/quemacocos, AC, c/rines
0520204		04 :	CE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520205		05 :	LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., s/quemacocos, AC, s/rines
0520206		06 :	S, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., s/quemacocos, AC
0520207		07 :	S, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., c/quemacocos, AC, ABS
0520208		08 :	LE Premium, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., c/quemacocos, AC, c/rines, asientos piel
	Modelo	03 :	Matrix 5 puertas
0520301	Versión	01 :	XR, Station Wagon, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520302		02 :	XR, Station Wagon, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0520303		03 :	XRS, Station Wagon, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., deportivo, c/quemacocos, AC
	Modelo	04 :	4 Runner 5 puertas
0520401	Versión	01 :	Ltd., SUV, V8, T/A, 4 vel., 32 válvulas, int. piel, c/quemacocos, AC
0520402		02 :	3ra. fila, SUV, V8, T/A, 4 vel., 32 válvulas, int. piel, AC
0520403		03 :	SR5 3ra. fila, SUV, V8, T/A, 4 vel., 32 válvulas, AC
0520404		04 :	LTD, SUV, V8, T/A, 5 vel., 32 válvulas, int. piel, c/quemacocos, AC
0520405		05 :	3ra. fila, SUV, V8, T/A, 5 vel., 32 válvulas, int. piel, AC
0520406		06 :	SR5 3ra. fila, SUV, V8, T/A, 5 vel., 32 válvulas, AC
0520407		07 :	SR5 SUV, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
0520408		08 :	SR5 3ra. fila, SUV, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
	Modelo	05 :	Sienna 5 puertas
0520501	Versión	01 :	XLE, Mini-Van, V6, T/A, 4 vel., 24 válvulas, AC
0520502		02 :	XLE, Ltd., Mini-Van, V6, T/A, 4 vel., 24 válvulas, c/ctrl. vel. laser, int. piel, c/quemacocos, AC
0520503		03 :	LE, Mini-Van, V6, T/A, 4 vel., 24 válvulas, AC
0520504		04 :	XLE Mini-Van V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
0520505		05 :	XLE Ltd. Mini-Van V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, c/ctrl. vel. laser, int. piel, c/quemacocos, AC
0520506		06 :	LE Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
0520507		07 :	XLE, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC, asientos piel, DVD
0520508		08 :	Limited, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, c/ctrl. vel. laser, int. piel, c/quemacocos AC, 3ra. fila eléctrica
0520509		09 :	CE, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC, vidrios traseros manuales.
0520510		10 :	XLE piel, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC, asientos piel

	Modelo	06 : Land Cruiser 5 puertas
0520601	Versión	01 : Land Cruiser, 32 válvulas, 4x4, V8, T/A, 5 vel., c/quemacocos, AC
	Modelo	08 : RAV 4 5 puertas
0520801	Versión	01 : RAV 4, SUV L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520802		02 : RAV 4 L, SUV L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., int. piel, c/quemacocos, AC
0520803		03 : Base, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520804		04 : Base, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, 3ra fila de asientos
0520805		05 : Limited, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, int. piel
0520806		06 : Limited, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, 3ra fila de asientos
0520807		07 : Limited, SUV, 4x4, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, int. piel
	Modelo	09 : Yaris 5 puertas
0520901	Versión	01 : Sol, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., eléctrico, AC
0520902		02 : Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
0520903		03 : Plus, Base AC Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., eléctrico, AC
0520904		04 : Core AT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520905		05 : Premium AT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., vidrios elec., AC
0520906		06 : Core MT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0520907		07 : Premium MT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC
	Modelo	10 : Sequoia 5 puertas
0521001	Versión	01 : SUV, V8, 32 válvulas, T/A, 5 vel., AC
	Modelo	11 : Prius 5 puertas
0521101	Versión	01 : Hatchback, L4, 16 válvulas, sistema híbrido de Toyota, transmisión variable, AC
	Modelo	12 : MR2 2 puertas
0521201	Versión	01 : Spyder, convertible, L4, 4 cil., 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521202		02 : Spyder, convertible, L4, 4 cil., 16 válvulas, T/M, 6 vel., AC
	Modelo	13 : Avensis 4 puertas
0521301	Versión	01 : Sedán, L4, 4 cil., 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
	Modelo	14 : Camry Solara 2 puertas
0521401	Versión	01 : Coupé, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0521402		02 : Convertible, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
	Modelo	15 : Hiace pasajeros
0521501	Versión	01 : Panel 9 pasajeros, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521502		02 : Panel 15 pasajeros, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
	Modelo	16 : Yaris 3 puertas
0521601	Versión	01 : RS, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC, ABS
	Modelo	17 : Yaris 4 puertas
0521701	Versión	01 : Core MT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
0521702		02 : Core MT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521703		03 : Core AT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0521704		04 : Premium MT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC
0521705		05 : Premium AT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., vidrios elec., AC

	Modelo	18 : Avanza 4 puertas
0521801	Versión	01 : Premium MT, monovolumen, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC
0521802		02 : Premium AT, monovolumen, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., vidrios elec., AC
	Modelo	19 : Highlander 5 puertas
0521901	Versión	01 : Base 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, tela, tres filas de asientos
0521902		02 : Base Premium 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, delantero y trasero, tela, tres filas de asientos
0521903		03 : Sport 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, delantero y trasero, tela sport, spoiler, tres filas de asientos
0521904		04 : Sport Premium 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, delantero y trasero, piel, quemacocos, tres filas de asientos
0521905		05 : Limited 4x4, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, delantero y trasero, piel, quemacocos, cajuela eléctrica, tres filas de asientos
	Modelo	20 : FJ Cruiser 5 puertas
0522001	Versión	01 : Limited 4x4, SUV, V6 4.0 lts., T/A, 5 vel., tela
	Modelo	01 : Hi Lux 2 puertas
1520101	Versión	01 : Pick Up, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520102		02 : Pick Up, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
1520103		03 : Pick Up, cab. sencilla, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel.
1520104		04 : Pick Up, cab. sencilla, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., AC
1520105		05 : Pick Up, chasis cab., L4, 16 válvulas T/M, 5 vel.
1520106		06 : Pick Up, doble cab., L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., 4 ptas.
1520107		07 : Pick Up, doble cab., L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., AC, 4 ptas.
	Modelo	02 : Hiace Carga
1520201	Versión	01 : Panel larga, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520202		02 : Panel super larga, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520203		03 : Panel larga c/ventanas, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520204		04 : Panel super larga c/ventanas, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
	Modelo	03 : Tacoma 4 puertas
1520301	Versión	01 : D cab. base, Pick up doble cabina, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., AC
1520302		02 : TRD sport, Pick up doble cabina, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., AC, paq. Deportivo
1520303		03 : SR5, Pick up, doble cabina, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., A/C, paq. semi lujo
	Modelo	04 : Tundra 2 puertas
1520401	Versión	01 : Single cab., V6, 4x2 Base AT, Pick up, 24 válvulas, T/A, 5 vel., vidrios manuales, A/C
1520402		02 : Single cab., V8, 4x2 Base AT, Pick up, 32 válvulas, T/A, 5 vel., vidrios manuales, A/C
1520403		03 : Single cab., V8, 4x2 SR5 AT, Pick up, 32 válvulas, T/A, 5 vel., vidrios elec., A/C
1520404		04 : Single cab., V8, 4x4 SR5 AT, Pick up, 32 válvulas, T/A, 5 vel., vidrios elec., A/C

Clave	Empresa	54 : Importadora MGR México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 : Rover 4 puertas
0540101	Versión	01 : Rover 75, aut., 5 vel., asientos en piel
0540102		02 : Rover 75, aut., 5 vel., asientos en tela
0540103		03 : Rover 75, aut., 5 vel., asientos en piel, sensores de aparcamiento, luces de xenon
	Modelo	02 : Rover 5 puertas
0540201	Versión	01 : Rover 75 Tourer, aut., 5 vel., asientos en piel
	Modelo	03 : MG 4 puertas
0540301	Versión	01 : MG ZT, aut., 5 vel., asientos en piel/gamuza
	Modelo	04 : MG 5 puertas
0540401	Versión	01 : MG ZTT, aut., 5 vel., asientos en piel/gamuza
0540402		02 : MG ZR, manual, 5 vel., asientos en tela insertos en piel
	Modelo	05 : MG 2 puertas
0540501	Versión	01 : MG TF, convertible, techo en lona, estándar, 5 vel., asientos en piel
0540502		02 : MG TF, convertible, techo duro, estándar, 5 vel., asientos en piel
	Modelo	07 : MG 3 puertas
0540701	Versión	01 : MG ZR, manual, 5 vel., asientos en tela insertos en piel
	Modelo	08 : Rover 45 4 puertas
0540801	Versión	01 : R45, automático., 5 vel., asientos en piel
	Modelo	09 : Subaru Legacy 4 puertas
0540901	Versión	01 : Legacy 2.5i, automático, 5 vel., asientos en piel
0540902		02 : Legacy 2.5 GT, manual, 5 vel., asientos en piel
0540903		03 : Legacy 2.5 GT, automático, 5 vel., asientos en piel
0540904		04 : Legacy 3.0 B Spec, automático, 5 vel., asientos en piel
0540905		05 : Legacy 3.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0540906		06 : Legacy 2.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0540907		07 : Legacy 2.0 R, manual, 5 vel., asientos en piel
	Modelo	10 : Subaru Outback 5 puertas
0541001	Versión	01 : Outback 2.5 XT, automático, 5 vel., asientos en piel
0541002		02 : Outback 2.5 XT Sedán, automático, 5 vel., asientos en piel
0541003		03 : Outback 3.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0541004		04 : Outback 2.5i, automático, 5 vel., asientos en piel
	Modelo	11 : Subaru B9 Tribeca
0541101	Versión	01 : B9 Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 7 pasajeros
0541102		02 : B9 Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
	Modelo	12 : Subaru Impreza
0541201	Versión	01 : Impreza 2.5i, manual, 5 vel., asientos en tela
0541202		02 : Impreza 2.5i, automático, 5 vel., asientos en tela
0541203		03 : Impreza WRX, manual, 5 vel., asientos en tela
0541204		04 : Impreza WRX, automático, 5 vel., asientos en tela
0541205		05 : Impreza 2.0 R, manual, 5 vel., asientos en tela
0541206		06 : Impreza 2.0 R, automático, 5 vel., asientos en tela
0541207		07 : Impreza 2.5 WRX STI, manual, 6 vel., asientos en tela

	Modelo	13 :	Subaru Forester
0541301	Versión	01 :	Forester X SUV, automático, 4 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
0541302		02 :	Forester XS SUV, automático, 4 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
0541303		03 :	Forester XS+L SUV, automático, 4 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
Clave	Empresa	55 :	DaimlerChrysler Vehículos Comerciales México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Sprinter
0550101	Versión	01 :	Wagon
0550102		02 :	Sprinter Wagon 315 de 3,665 mm de distancia entre ejes, hasta 13 pasajeros más el conductor
0550103		03 :	Sprinter Wagon 315 de 4,325 mm de distancia entre ejes, hasta 13 pasajeros más el conductor
	Modelo	01 :	Chasís Cabina
2550110	Versión	10 :	FLD-112.64-SD Freightliner
2550121		21 :	FLD-112.84-SD Freightliner
2550122		22 :	FLC-106425 Freightliner
2550124		24 :	FLL-C.O.E. Freightliner
2550130		30 :	FLD-120/84-SD Freightliner
2550132		32 :	FL-60 Freightliner
2550133		33 :	FL-70 Freightliner
2550134		34 :	FL-80 Freightliner
2550144		44 :	FL-106 Freightliner
2550145		45 :	FL-112 Freightliner
2550146		46 :	FLD-112-SD Freightliner
2550154		54 :	FL-50 Freightliner
2550156		56 :	Sprinter Mercedes Benz
2550157		57 :	M2 Freightliner, 6 cil.
2550158		58 :	Sprinter Mercedes Benz Chasís Cabina Doble
	Modelo	02 :	Chasís Coraza Freightliner
2550219	Versión	19 :	FS65
2550220		20 :	S2 14,000 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Autobús Mercedes Benz
2550317	Versión	17 :	MBO 1219/52 Boxer
2550318		18 :	MBO 1419/60 Boxer
2550319		19 :	OMC 1419/51 Torino
2550320		20 :	OMC 1423/51 Torino
2550321		21 :	OMC 1623/51 L Torino
2550322		22 :	OMC 1623/51 AL Torino
2550323		23 :	OMC 1626/51 ALB Allegro
2550324		24 :	OMC 1626/51 L Allegro
2550325		25 :	O400 RSE MP120
2550326		26 :	O400 RSD MP120
2550327		27 :	O400 RSE Multego
2550328		28 :	O400 RSD Multego

2550329	29 :	O500 1728 Andare
2550330	30 :	OMC 1419/38 Torino
2550331	31 :	OMC 1423/43 Torino
2550332	32 :	OMC 1628/58 L Andare
2550333	33 :	OMC 1626/58 Torino
2550334	34 :	OMC 1419/43 Torino
2550335	35 :	OMC 1419/42 Torino
2550336	36 :	OMC 1419/47 Torino
2550337	37 :	OMC 1425/51 ALB Allegro
2550338	38 :	OMC 1426/51 ALB Allegro
2550339	39 :	OMC 1426/51 L Allegro
2550341	41 :	OMC 1419/51 L Torino
2550342	42 :	MBO 1019/44 Boxer
2550343	43 :	OC500 RF 1842 Multego/MP
2550344	44 :	O500 1725/59 Torino
2550345	45 :	OMC 1423/51 AL, 51L Torino
2550346	46 :	OH2836 RF A Autobús articulado 28,000 Kg. PBV
2550347	47 :	Citaro O 530 Omnibus 3 puertas 18,000 Kg. PBV
2550348	48 :	MBO1419/65 Boxer 14,000 Kg. PBV
2550349	49 :	OMC1626/21 LB Allegro 16,000 Kg. PBV
2550350	50 :	OC500 RF 1841 IBC 1841 18,000 Kg. PBV
2550351	51 :	OC500 RF 1841 Turiclass 18,000 Kg. PBV
2550352	52 :	OC500 RF 1844 Multego 18,000 Kg. PBV
2550353	53 :	OC500 RF 2244 Multego 22,000 Kg. PBV
2550354	54 :	MBO 1419/65 L Boxer 14,000 Kg. PBV
	Modelo	04 : Tractocamión Freightliner
2550401	Versión	01 : FLD-120 64 ST
2550402		02 : FLA 8664 ST
2550403		03 : FLD 112-64 ST
2550404		04 : FLB 900 C.D.E.
2550405		05 : FLD 112 ST (2 ejes)
2550407		07 : FLD-112 42 ST
2550408		08 : FLD-120 42 SDT
2550409		09 : FLD-120 62 SDT
2550410		10 : FL-80
2550411		11 : FL-112
2550412		12 : FLD-112
2550413		13 : FLD-120
2550414		14 : FLD-120 SD
2550415		15 : FLB-120 SD
2550416		16 : C-112
2550417		17 : C-120
2550418		18 : FL-Argosy-C.O.E.
2550419		19 : FL-CST 120

2550420		20 :	CL 120
2550422		22 :	M2
2550423		23 :	FC70 Quinta Rueda
2550424		24 :	FC80 Quinta Rueda
2550425		25 :	CC132 Coronado
2550426		26 :	CL112 45,300 Kg. PBV
	Modelo	05 :	Control Delantero Mercedes Benz
2550501	Versión	01 :	MBO 1419/60
2550502		02 :	OMC 1419/47
2550503		03 :	O400 RSE, RSD
2550504		04 :	O500 1732
2550519		19 :	OMC1423/51 AL, 51L
2550521		21 :	OMC 1628/58 L
2550524		24 :	OMC 1426/51 51A, 51L, 51ALB
2550525		25 :	MBO 1019/44
2550526		26 :	MBO 1219/52
2550527		27 :	OMC 1419/51, 51L
2550528		28 :	O500 1728
2550530		30 :	OMC 1419/38
2550532		32 :	OMC 1419/42
2550533		33 :	OMC 1423/43
2550534		34 :	Sprinter Van/C-D
2550535		35 :	OMC 1419/43
2550540		40 :	Sprinter Van Carga
2550541		41 :	OMC1623/51L, 51AL
2550542		42 :	OMC1626/51L, 51AL, 51ALB
2550545		45 :	OC500 RF 1842
2550547		47 :	LO 915/42
2550548		48 :	OMC1626/58L
2550549		49 :	O500 1730
2550550		50 :	O500 1735
2550551		51 :	Sprinter Van Pasaje
2550552		52 :	OC 500 RF 2242
2550553		53 :	OMC 1623/43 AL
2550554		54 :	OMC1119/40
2550555		55 :	MBO1419/65 14,000 Kg. PBV
2550556		56 :	OC500 RF 1841 18,000 Kg. PBV
2550557		57 :	OC500 RF 1844 18,000 Kg PBV
2550558		58 :	OC500 RF 2244 22,000 Kg PBV
2550559		59 :	MBO 1419/65 L 14,000 Kg PBV
	Modelo	06 :	Autobús Mercedes Benz Vicino/Senior
2550601	Versión	01 :	LO 915/42
	Modelo	07 :	Autobús Mercedes Benz Viale
2550701	Versión	01 :	O400 UPA PLE

	Modelo	08 : Autobús Mercedes Benz Andare	
2550801	Versión	01 : O500 1732	
2550802		02 : O500 1730	
2550803		03 : O500 1735 Class	
2550804		04 : OC500RF 1842 Andare Class	
	Modelo	09 : Chasis Cabina Freightliner	
2550901	Versión	01 : FC70 Cargo	
2550902		02 : FC80 Cargo	
2550903		03 : M2 100	
2550904		04 : CL112 15,900 Kg./30,800 Kg. PBV	
2550905		05 : M2 20K, 4 cil., 9,100 Kg. PBV	
	Modelo	10 : Autobús Mercedes Benz Torino	
2551001	Versión	01 : OMC1626/58L Torino	
2551002		02 : OMC1623/43AL Torino	
2551003		03 : OMC1119/40 Torino	
2551004		04 : OMC1626/51L Torino	
	Modelo	11 : Autobús Mercedes Benz Multego	
2551101	Versión	01 : CC 500 RF 2242	
	Modelo	12 : Setra	
2551201	Versión	01 : S417 HDH	
	Modelo	13 : Midibus	
2551301	Versión	01 : LO 915/42	
	Modelo	14 : Sprinter Mercedes Benz Wagon	
2551401	Versión	01 : Sprinter Wagon 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, hasta 15 pasajeros más el conductor, 3,880 Kg. PBV	
2551402		02 : Sprinter Wagon 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, hasta 15 pasajeros más el conductor, 3,880 Kg. PBV	
	Modelo	15 : Sprinter Mercedes Benz Cargo Van	
2551501	Versión	01 : Sprinter Cargo Van 415 de 3,665 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV	
2551502		02 : Sprinter Cargo Van 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV	
2551503		03 : Sprinter Cargo Van 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 4,531 Kg. PBV	
2551504		04 : Sprinter Cargo Van 315 de 3,250 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV	
2551505		05 : Sprinter Cargo Van 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV	
2551506		06 : Sprinter Cargo Van 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV	
2551507		07 : Sprinter Cargo Van 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 3,880 Kg. PBV	
2551508		08 : Sprinter Cargo Van 515 de 3,665 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV	
2551509		09 : Sprinter Cargo Van 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV	
2551510		10 : Sprinter Cargo Van 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 5,000 Kg. PBV	

	Modelo	16 : Sprinter Mercedes Benz Van Pasaje
2551601	Versión	01 : Sprinter Van Pasaje 415 de 3,665 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551602		02 : Sprinter Van Pasaje 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551603		03 : Sprinter Van Pasaje 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 4,531 Kg. PBV
2551604		04 : Sprinter Van Pasaje 315 de 3,250 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551605		05 : Sprinter Van Pasaje 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551606		06 : Sprinter Van Pasaje 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551607		07 : Sprinter Van Pasaje 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 3,880 Kg. PBV
2551608		08 : Sprinter Van Pasaje 515 de 3,665 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551609		09 : Sprinter Van Pasaje 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551610		10 : Sprinter Van Pasaje 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 5,000 Kg. PBV
	Modelo	17 : Sprinter Mercedes Benz Chasis Cabina
2551701	Versión	01 : Sprinter Chasis Cabina 315 de 3,250 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551702		02 : Sprinter Chasis Cabina 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551703		03 : Sprinter Chasis Cabina 415 de 3,665 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551704		04 : Sprinter Chasis Cabina 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551705		05 : Sprinter Chasis Doble Cabina 515 de 3,665 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551706		06 : Sprinter Chasis Doble Cabina 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551707		07 : Sprinter Chasis Cabina 515 de 3,665 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551708		08 : Sprinter Chasis Cabina 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
	Modelo	18 : Sprinter Mercedes Benz Chasis Control Delantero
2551801	Versión	01 : Sprinter Chasis Control Delantero 315 de 3,250 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551802		02 : Sprinter Chasis Control Delantero 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551803		03 : Sprinter Chasis Control Delantero 415 de 3,665 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551804		04 : Sprinter Chasis Control Delantero 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
	Modelo	19 : Sterling Chasis Cabina
2551901	Versión	01 : M5500 Acterra 8,165 Kg. PBV
2551902		02 : M6500 Acterra 10,433 Kg. PBV
2551903		03 : M6500 4x2 Acterra 11,794 Kg. PBV

2551904		04 :	M7500 Acterra 15,876 Kg. PBV
2551905		05 :	M8500 Acterra 24,041 Kg. PBV
2551906		06 :	M8500 6x4 Acterra 24,041 Kg. PBV
2551907		07 :	SC7000 4x2 Cargo 14,969 Kg. PBV
2551908		08 :	SC8000 4x2 Cargo 15,876 Kg. PBV
2551909		09 :	L7500 4x2 Familia L /LT15,876 Kg. PBV
2551910		10 :	LT7500 6x4 Familia L/LT 23,587 Kg. PBV
2551911		11 :	L8500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2551912		12 :	LT8500 6x4 Familia L/LT 23,587 Kg. PBV
2551913		13 :	L9500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2551914		14 :	LT9500 6x4 Familia L/LT 27,216 Kg. PBV
2551915		15 :	A9500 4x2 Familia A/AT 15,876 Kg. PBV
2551916		16 :	AT9500 6x4 Familia A/AT 23,587 Kg. PBV
2551917		17 :	Sterling 360° 7,255 Kg. PBV
	Modelo	20 :	Sterling Tracto Camión Quinta Rueda
2552001	Versión	01 :	M6500 Acterra 10,433 Kg. PBV
2552002		02 :	M6500 4x2 Acterra 11,794 Kg. PBV
2552003		03 :	M7500 Acterra 15,876 Kg. PBV
2552004		04 :	M8500 Acterra 24,041 Kg. PBV
2552005		05 :	M8500 6x4 Acterra 24,041 Kg. PBV
2552006		06 :	SC7000 Cargo 14,969 Kg. PBV
2552007		07 :	SC800 4x2 Cargo 15,876 Kg. PBV
2552008		08 :	L7500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2552009		09 :	LT7500 6x4 Familia L/LT 23,587 Kg. PBV
2552010		10 :	L8500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2552011		11 :	LT8500 6x4 Familia L/LT 23,587 Kg. PBV
2552012		12 :	L9500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2552013		13 :	LT9500 6x4 Familia L/LT 26,309 Kg. PBV
2552014		14 :	A9500 4x2 Familia A/AT 15,876 Kg. PBV
2552015		15 :	AT9500 6x4 Familia A/AT 23,587 Kg. PBV
Clave	Empresa	56 :	Deportivos Británicos de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Lotus Elise
0560101	Versión	01 :	111 motor 1.8 lts., 156 BHP, motor VVC, asientos de cubo, discos vent., susp. deportiva, techo de lona, aislante de ruido, aire acond.
0560102		02 :	111S motor 1.8 lts., 156 BHP, motor VVC, asientos de cubo en piel, discos vent., susp. deportiva, techo de lona, aislante de ruido, aire acond., vidrios eléctricos
0560103		03 :	Sport 111 motor 1.8 lts., 156 BHP, motor VVC, asientos de cubo, discos vent., susp. ultra deportiva, techo de lona, llantas deportivas, aire acond.
0560104		04 :	111R motor 1.8 lts., 190 BHP, motor VVT, asientos de cubo en piel, discos vent., susp. deportiva, techo de lona, aislante de ruido, aire acond., vidrios eléctricos
	Modelo	02 :	Lotus Exige
0560201	Versión	01 :	Motor 1.8 lts., 190 BHP, motor VVT, asientos de cubo, discos vent., susp. deportiva, toma de aire

Clave	Empresa	57 : Suzuki Motor de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 : Aerio 4 puertas (importado)
0570101	Versión	01 : Sedán Lujo, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570102		02 : Sedán Lujo, GLS, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570103		03 : Sedán Típico, GL, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570104		04 : Sedán Típico, GL, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
	Modelo	02 : Aerio 5 puertas (importado)
0570201	Versión	01 : Lujo, GLS, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570202		02 : Lujo, GLS, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570203		03 : Típico, GL, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570204		04 : Típico, GL, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
	Modelo	03 : Swift 5 puertas (importado)
0570301	Versión	01 : Típico, manual, 5 vel., motor 1.5 lts., 4 cil.
0570302		02 : Lujo, manual, 5 vel., motor 1.5 lts., 4 cil.
	Modelo	04 : Grand Vitara 5 puertas (importado)
0570401	Versión	01 : Típico, GL, aut., 5 vel., motor 2.7 lts., 6 cil.
0570402		02 : Lujo, GLS, aut., 5 vel., motor 2.7 lts., 6 cil.
0570403		03 : Lujo, GLS 4x4, aut., doble tracción 5 vel., motor 2.7 lts., 6 cil.
	Modelo	05 : XL7 (importado)
0570501	Versión	01 : GL aut., tracción sencilla FWD, 5 vel., motor 3.6 lts., 6 cil.
0570502		02 : GLS Lujo aut., tracción total permanente AWD, 5 vel., motor 3.6 lts., 6 cil.
Clave	Empresa	58 : Freightliner Exportaciones, S. A. de C.V.
	Modelo	01 : Sterling Chasis Cabina
2580101	Versión	01 : M5500 4x2 Acterra 8,165 Kg. PBV
2580102		02 : M6500 4x2 Acterra 10,433 Kg. PBV
2580103		03 : M6500 4x2 Acterra 11,794 Kg. PBV
2580104		04 : M7500 4x2 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580105		05 : M8500 4x2 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580106		06 : M8500 6x4 Acterra 24,041 Kg. PBV
2580107		07 : SC7000 4x2 Cargo 14,969 Kg. PBV
2580108		08 : SC8000 4x2 Cargo 15,876 Kg. PBV
2580109		09 : L7500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580110		10 : LT7500 6x4 Familia LT 23,587 Kg. PBV
2580111		11 : L8500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580112		12 : LT8500 6x4 Familia LT 23,587 Kg. PBV
2580113		13 : L9500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580114		14 : LT9500 6x4 Familia LT 27,216 Kg. PBV
2580115		15 : A9500 4x2 Familia A 15,875 Kg. PBV
2580116		16 : AT9500 6x4 Familia AT 23,587 Kg. PBV
	Modelo	02 : Sterling Tracto Camión Quinta Rueda
2580201	Versión	01 : M6500 4x2 Acterra 10,433 Kg. PBV
2580202		02 : M6500 4x2 Acterra 11,794 Kg. PBV
2580203		03 : M7500 4x2 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580204		04 : M8500 4x2 Acterra 15,876 Kg. PBV

2580205		05 :	M8500 6x4 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580206		06 :	SC7000 4x2 Cargo 14,969 Kg. PBV
2580207		07 :	SC800 4x2 Cargo 15,876 Kg. PBV
2580208		08 :	L7500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580209		09 :	LT7500 6x4 Familia LT 23,587 Kg. PBV
2580210		10 :	L8500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580211		11 :	LT8500 6x4 Familia LT 23,587 Kg. PBV
2580212		12 :	L9500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580213		13 :	LT9500 6x4 Familia LT 26,309 Kg. PBV
2580214		14 :	A9500 4x2 Familia A 15,876 Kg. PBV
2580215		15 :	AT9500 6x4 Familia AT 23,587 Kg. PBV
Clave	Empresa	59 :	Mazda Motor de México, S. de R. L. de C.V.
	Modelo	01 :	Mazda3 4 puertas (importado)
0590101	Versión	01 :	"I" estándar 5 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590102		02 :	"I" automático-sport, tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590103		03 :	"I" Touring estándar 5 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590104		04 :	"I" Touring automático-sport, tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590105		05 :	"S" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590106		06 :	"S" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
	Modelo	02 :	Mazda3 5 puertas (importado)
0590201	Versión	01 :	"S" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590202		02 :	"S" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
	Modelo	03 :	Mazda5 5 puertas (importado)
0590301	Versión	01 :	"Sport" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590302		02 :	"Sport" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590303		03 :	"Touring" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
	Modelo	04 :	Mazda6 4 puertas (importado)
0590401	Versión	01 :	"I" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590402		02 :	"I" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590403		03 :	"S" "Sport" estándar 5 vel., tela, 3.0 lts., 6 cil.
0590404		04 :	"S" "Grand Sport" estándar 5 vel., piel, 3.0 lts., 6 cil.
0590405		05 :	"S" "Sport" automático-sport, tela, 3.0 lts., 6 cil.
0590406		06 :	"S" "Grand Sport" automático-sport, piel, 3.0 lts., 6 cil.
0590407		07 :	"I" "Grand Sport" estándar 5 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil.
0590408		08 :	"I" "Grand Sport" automático-sport, piel, 2.3 lts., 4 cil.
	Modelo	05 :	MX-5 2 puertas (importado)
0590501	Versión	01 :	"Sport" estándar 6 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590502		02 :	"Grand Touring" estándar 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., toldo rígido retractil
	Modelo	06 :	CX-7 4 puertas (importado)
0590601	Versión	01 :	"Sport" automático-sport 6 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590602		02 :	"Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil.
0590603		03 :	"Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., AWD

	Modelo	07 : CX-9 5 puertas (importado)
0590701	Versión	01 : "Sport" automático-sport 6 vel., tela, 3.5 lts., 6 cil.
0590702		02 : "Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.5 lts., 6 cil.
0590703		03 : "Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.5 lts., 6 cil., AWD
0590704		04 : "Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, quemacocos, 3.5 lts., 6 cil., AWD
Clave	Empresa	60 : Isuzu Motors de México, S. de R. L.
	Modelo	01 : Chasis Cabina
2600101	Versión	01 : ELF 400, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 6,575 Kg. PBV
2600102		02 : ELF 450, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 7,257 Kg. PBV
2600103		03 : ELF 300, motor diesel, 4 cil., 131 HP, manual, 5,500 Kg. PBV
	Modelo	02 : Chasis Cabina Chevrolet
2600201	Versión	01 : HNKR430Y463.A1, motor diesel, 4 cil., 131 HP, manual, 5,500 Kg. PBV
Clave	Empresa	61 : SKBC, S.A. de C.V
	Modelo	01 : Fiat Palio EXL 5 puertas
0610101	Versión	01 : Hatchback, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio
0610102		02 : Hatchback, equipado, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	02 : Fiat Palio EXL 4 puertas
0610201	Versión	01 : Sedán, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio
0610202		02 : Sedán, equipado, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	03 : Fiat Palio Adventure 5 puertas
0610301	Versión	01 : Equipado, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	04 : Fiat Palio 3 puertas
0610401	Versión	01 : Hatchback, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio
0610402		02 : Hatchback, equipado, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	05 : Fiat Stilo 3 puertas
0610501	Versión	01 : Hatchback, manual, 2.4 lts., paquete Sumacher A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS+ESP
	Modelo	06 : Fiat Grande Punto 5 puertas
0610601	Versión	01 : Hatchback, manual, 1.4 lts., paquete Dynamic A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS
	Modelo	06 : Fiat Grande Punto 5 puertas
0610602	Versión	02 : Hatchback, manual, 6 vel., 1.4 lts. turbo, c/aire, radio CD/MP3, rines 16", bolsas de aire, ABS (Dynamic-T)
	Modelo	07 : Fiat Grande Punto 3 puertas
0610701	Versión	01 : Hatchback, manual, 1.4 lts., paquete Sport A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS+ESP
0610702	Versión	02 : Hatchback, manual, 6 vel., 1.4 lts. turbo, c/aire, radio CD/MP3, rines 17", bolsas de aire, ABS, ESP (Sport-T)

	Modelo	08 : Fiat Panda 4 puertas
0610801	Versión	01 : Hatchback 4x2, dualogic, 1.2 lts., paquete Dynamic (A/C, radio CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS)
0610802		02 : Hatchback 4x2, manual, 1.2 lts., paquete Dynamic (A/C, radio CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS)
0610803		03 : Hatchback 4x4, manual, 1.2 lts., paquete Climbing (A/C, radio CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS, tracción 4x4)
	Modelo	09 : Fiat Idea Adventure 5 puertas
0610901	Versión	01 : Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., A/C, radio CD/MP3, rines de aluminio, bolsas de aire
0610902		02 : Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., A/C, radio CD/MP3, rines de aluminio, bolsas de aire, ABS, piel
	Modelo	01 : Fiat Strada 2 puertas
1610101	Versión	01 : Pick Up compacta cabina extendida, manual, 1.8 lts., con aire, radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio
1610102		02 : Pick Up compacta cabina extendida, manual, 1.8 lts., con aire, radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
Clave	Empresa	62 : Giant Motors Latinoamérica, S.A. de C.V
	Modelo	01 : Mini Van (pasajeros) (importado)
0620101	Versión	01 : Mini Van CA6371 (6 pasajeros)
	Modelo	01 : Mini Truck (Pick Up) (nacional)
1620101	Versión	01 : Mini Truck SCGF 1,500 Kg. PBV
1620102		02 : Mini Truck XCGF 1,600 Kg. PBV
	Modelo	02 : Mini Truck (Pick Up) (importado)
1620201	Versión	01 : Mini Truck CA1010A2 1,500 Kg. PBV
1620202		02 : Mini Truck CA1010A2 1,600 Kg. PBV
	Modelo	03 : Mini Van (carga) (importado)
1620301	Versión	01 : Mini Van CA6371 1,800 Kg. PBV
	Modelo	01 : Camión Rino Superdiesel Ligero (nacional)
2620101	Versión	01 : Rino superdiesel SC2PFTDI-2 4,110 Kg. PBV
2620102		02 : Rino superdiesel XC2PFTDI-2 4,180 Kg. PBV
2620103		03 : Rino superdiesel SC2PFTDI-3 5,110 Kg. PBV
2620104		04 : Rino superdiesel SC2PJD-3 3,800 Kg. PBV
2620105		05 : Rino superdiesel XC2PJD-3 5,300 Kg. PBV
2620106		06 : Rino superdiesel XC2PFTDI-3 5,190 Kg. PBV
2620107		07 : Rino superdiesel SC2PFTDI-5 7,900 Kg. PBV
2620108		08 : Rino superdiesel XC2PFTDI-5 7,900 Kg. PBV
2620109		09 : Rino superdiesel SC2PJD-5 7,910 Kg. PBV
2620110		10 : Rino superdiesel XC2PJD-5 7,900 Kg. PBV
	Modelo	02 : Camión Rino Superdiesel Pesado (nacional)
2620201	Versión	01 : Rino superdiesel XC2PFTDI-10 14,000 Kg. PBV
2620202		02 : Rino superdiesel XC2PFTDI-15 19,000 Kg. PBV
2620203		03 : Rino superdiesel XC2PFTDI-20 24,000 Kg. PBV
2620204		04 : Rino superdiesel SC2PJD-10 14,100 Kg. PBV
2620205		05 : Rino superdiesel SC2PJD-15 19,100 Kg. PBV
2620206		06 : Rino superdiesel SC2PJD-20 24,000 Kg. PBV
2620207		07 : Rino superdiesel XC2PJD-10 14,200 Kg. PBV
2620208		08 : Rino superdiesel XC2PJD-15 19,250 Kg. PBV

	Modelo	03 : Camión Superdiesel Ligero (importado)
2620301	Versión	01 : CA 1041K26L2-II 14,000 Kg. PBV
2620302		02 : CA 1041K26L3-III 14,000 Kg. PBV
Clave	Empresa	63 : Subaru de México, S.A. de C.V
	Modelo	01 : Subaru Legacy 4 puertas
0630101	Versión	01 : Legacy 2.5i, automático, 5 vel., asientos en tela
0630102		02 : Legacy 2.5 GT, automático, 5 vel., asientos en piel
0630103		03 : Legacy 3.0 B Spec, automático, 5 vel., asientos en piel
0630104		04 : Legacy 3.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0630105		05 : Legacy 2.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0630106		06 : Legacy 2.0 R, manual, 5 vel., asientos en piel
	Modelo	02 : Subaru Outback 5 puertas
0630201	Versión	01 : Outback 2.5 XT, automático, 5 vel., asientos en piel
0630202		02 : Outback 3.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0630203		03 : Outback 2.5i, automático, 5 vel., asientos en piel
	Modelo	03 : Subaru B9 Tribeca
0630301	Versión	01 : B9 Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 7 pasajeros
0630302		02 : B9 Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
	Modelo	04 : Subaru Impreza 5 puertas
0630401	Versión	01 : Impreza 2.5 manual 5 vel., asientos en tela
0630402		02 : Impreza 2.5 automático 5 vel., asientos en tela
0630403		03 : Impreza 2.5 manual 5 vel., asientos en piel
0630404		04 : Impreza 2.5 automático 5 vel., asientos en piel
0630405		05 : Impreza 2.0 R, manual 5 vel., asientos en tela
0630406		06 : Impreza 2.0 R, automático 5 vel., asientos en tela
0630407		07 : Impreza 2.5 WRX, automático 6 vel., asientos en tela
0630408		08 : Impreza 2.5 WRX, manual 6 vel., asientos en tela
0630409		09 : Impreza 2.5 WRX STI, manual 6 vel., asientos en tela
	Modelo	05 : Subaru Impreza 4 puertas
0630501	Versión	01 : Impreza 2.0 R, manual 5 vel., asientos en tela
0630502		02 : Impreza 2.0 R, automático 5 vel., asientos en tela
0630503		03 : Impreza 2.5 WRX STI, manual 6 vel., asientos en tela
Clave	Empresa	98 : Empresas ensambladoras e importadoras de camiones nuevos
	Modelo	01 : Chasis Control Delantero Marca Kilotón
2980101	Versión	01 : Chasis Control Delantero 15,000 Kg. PBV
2980102		02 : Chasis Control Delantero 43,000 Kg. PBV
	Modelo	04 : Chasis Cabina Marca Astra (importado)
2980401	Versión	01 : HD7/c HD8 8x4 36, Heavy Duty HD7/c HD8 8x4 36, 4 ejes, 360 HP, Cursor, 48,000 Kg. PBV
2980402		02 : HD7/c /HD8 8x4 45, Heavy Duty HD7/c /HD8 8x4 45, 4 ejes, 450 HP, Cursor, 48,000 Kg. PBV
2980403		03 : HD7 HD8 8x4 42, Heavy Duty HD7 HD8 8x4 42, 4 ejes, 420 HP, Mecánico, 48,000 Kg. PBV

2980404		04 :	HD7 HD8 6x4 34, Heavy Duty 6x4 34, 3 ejes, 345 HP, Mecánico, 33,000 Kg. PBV
2980405		05 :	HD7/c HD8 6x4 40, Heavy Duty HD7/c HD8 6x4 40, 3 ejes, 440 HP, Cursor, 33,000 Kg. PBV
2980406		06 :	HD7/c /HD8 6x4 36, Heavy Duty HD7/c /HD8 6x4 36, 3 ejes, 360 HP, Cursor, 33,000 Kg. PBV
2980407		07 :	HD7 HD8 8x4 38, Heavy Duty HD7 8x4 38, 4 ejes, 370 HP, Mecánico, 48,000 Kg. PBV
	Modelo	06 :	Chasis Control Trasero Marca MAN (importado)
2980601	Versión	01 :	A51 18,000 Kg. PBV 360 H.P. 4x2
2980602		02 :	A51 18,000 Kg. PBV 410 H.P. 4x2
2980603		03 :	A51 18,000 Kg. PBV 460 H.P. 4x2
2980604		04 :	A54 24,000 Kg. PBV 460 H.P. 6x2
2980605		05 :	A82 18,000 Kg. PBV 360 H.P. 4x2
2980606		06 :	A82 18,000 Kg. PBV 410 H.P. 4x2
2980607		07 :	A82 18,000 Kg. PBV 460 H.P. 4x2
2980608		08 :	R37ZZ 24,000 Kg. PBV 460 H.P. 6x2
2980609		09 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 360 H.P. 4x2
2980610		10 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 410 H.P. 4x2
2980611		11 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 460 H.P. 4x2
2980612		12 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 390 H.P. 4x2
2980613		13 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 430 H.P. 4x2
2980614		14 :	A67ZZ 14,000 Kg. PBV 280 H.P. 4x2
	Modelo	07 :	Chasis Control Delantero Tipo Quinta Rueda Atlas/3900
2980701	Versión	01 :	Chasis Control Delantero 43,000 Kg. PBV
	Modelo	09 :	Chasis Control Delantero Golden Star 4000
2980901	Versión	01 :	Chasis Control Delantero 41,000 Kg. PBV
2980902		02 :	Chasis Control Delantero y Trasero Tipo Autobús Urbano 11,700 Kg. PBV
	Modelo	10 :	Autobús Super Línea SL 20-01
2981001	Versión	01 :	Motor Detroit Diesel, 400 H.P. 45 pasajeros 18,000 Kg. PBV
	Modelo	11 :	Chasis Cabina FS Destefano
2981101	Versión	01 :	DSR 22,000 Kg. PBV
2981102		02 :	DST 45,000 Kg. PBV
2981103		03 :	DSTC 45,000 Kg. PBV
	Modelo	12 :	Chasis Coraza FS Destefano
2981201	Versión	01 :	DSAR 22,000 Kg. PBV
2981202		02 :	DSAT 32,000 Kg. PBV
	Modelo	13 :	Autobús de Pasajeros FS Destefano
2981301	Versión	01 :	DSAP 22,000 Kg. PBV
2981302		02 :	DSAP-F 24,000 Kg. PBV
	Modelo	14 :	Autobús de Pasajeros
2981401	Versión	01 :	City Liner AN116/3
2981402		02 :	City Liner AN116/2 18,000 Kg. PBV
2981403		03 :	Eurobus 18,000 Kg. PBV
2981404		04 :	Eurobus 20,000 Kg. PBV

	Modelo	15 :	Tractocamión Mendox JR202
2981501	Versión	01 :	DDCIV 430/500 HP 24,600 Kg. PBV
	Modelo	16 :	Autobús
2981601	Versión	01 :	City Liner AN116/3, 45 pies, 20,000 Kg. PBV
	Modelo	17 :	Tractocamión Ojeda Motors
2981701	Versión	01 :	XLT, con camarote a/c, dormitorio y litera, F6, 24,000 Kg. PBV
2981702		02 :	L, sin camarote, 22,500 Kg. PBV
2981703		03 :	F, con cabina dormitorio integrado, 23,700 Kg. PBV
	Modelo	19 :	Chasis Control Delantero Autobús
2981901	Versión	01 :	VISA-D300 17,000 Kg. PBV
	Modelo	20 :	Autobús Integral Marca MAN (importado)
2982001	Versión	01 :	R08ZZ 24,900 Kg. PBV 6x2
	Modelo	21 :	Chasis Control Trasero Marca MAN (nacional)
2982101	Versión	01 :	A82 18,000 Kg. PBV 12 L 4x2
2982102		02 :	A82 18,000 Kg. PBV 13 L 4x2
2982103		03 :	A82 24,000 Kg. PBV 12 L 6x2
2982104		04 :	A82 24,000 Kg. PBV 13 L 6x2
2982105		05 :	A51 18,000 Kg. PBV 12 L 4x2
2982106		06 :	A51 18,000 Kg. PBV 13 L 4x2
	Modelo	22 :	Tractocamión quinta rueda Astra
2982201	Versión	01 :	Heavy Duty HD7 6x4 38, 3 ejes, 380 HP, mecánico, 33,000 Kg. PBV
	Modelo	23 :	Chasis Control Delantero Marca Master Road
2982301	Versión	01 :	MRH S60 18,000 Kg. PBV
2982302		02 :	MRI - S60 Transmisión ZF semiautomática, 19,000 Kg. PBV
2982303		03 :	MRI - S60 Transmisión automática, 19,000 Kg. PBV
2982304		04 :	MRG - S50 Transmisión estándar, 16,000 Kg. PBV
	Modelo	24 :	Feder/3500 Torton
2982401	Versión	01 :	Motor Econodiesel turbo 6 cil., 154 HP, 23,455 Kg. PBV
	Modelo	25 :	Tractocamión Feder 3700
2982501	Versión	01 :	Motor Detroit diesel ecológico serie 60 electrónico, 435 HP, 54,580 Kg. PBV
	Modelo	26 :	Chasis Control Delantero Cajoma
2982601	Versión	01 :	K420
2982602		02 :	K240
2982603		03 :	K350
	Modelo	27 :	Camión pesado
2982701	Versión	01 :	K900
	Modelo	28 :	Camión semipesado
2982801	Versión	01 :	K1600
	Modelo	29 :	Tractocamión
2982901	Versión	01 :	K2100
	Modelo	30 :	Tractocamión TS
2983001	Versión	01 :	TS-548
2983002		02 :	TS-538
2983003		03 :	TS-540
2983004		04 :	TS-520
2983005		05 :	CATS-911

	Modelo	31 : Autobús Integral Marca MAN (nacional)
2983101	Versión	01 : R07C2 18,000 Kg. PBV
2983102		02 : R07D2 18,000 Kg. PBV
2983103		03 : R08C3 24,000 Kg. PBV
2983104		04 : R08D3 24,000 Kg. PBV
	Modelo	32 : Tractocamión Quinta Rueda Marca MAN (importado)
2983201	Versión	01 : H06 4x2, 18,000 Kg. PBV
2983202		02 : H30 6x4, 26,000 Kg. PBV
	Modelo	33 : Autobús American Coach
2983301	Versión	01 : HL Coach, 16,783 Kg. PBV
2983302		02 : HL II Coach, 16,783 Kg. PBV
2983303		03 : HL III Coach, 22,226 Kg. PBV
	Modelo	34 : Chasis Control Delantero American Coach
2983401	Versión	01 : PAC 4x2, 16,783 Kg. PBV
2983402		02 : PAC 6x2, 22,226 Kg. PBV
	Modelo	35 : Camión Pesado
2983501	Versión	01 : PS-548
2983502		02 : PS-538
2983503		03 : PS-540
2983504		04 : PS-520
2983505		05 : CAPS-900
	Modelo	36 : Chasis Coraza Marca Kilotón
2983601	Versión	01 : Chasis Coraza 15,000 Kg. PBV
	Modelo	37 : Camión Comercial Shifeng / JAC
2983701	Versión	01 : Cabina y media / sencilla, 65 HP, manual 5 vel., motor diesel, 3,300 / 5,800 Kg. PBV
2983702		02 : Cabina y media / sencilla, 40 / 120 HP, manual 5 / 6 vel., motor diesel, 4,600 / 6, 680 Kg. PBV
	Modelo	38 : Tractocamión Quinta Rueda
2983801	Versión	01 : TH 3000, 24,950 Kg. PBV
	Modelo	40 : Tracto Camión
2984001	Versión	01 : Equipado con cabina, 23,250 Kg. PBV
	Modelo	41 : Camión Torton
2984101	Versión	01 : Equipado con cabina, 14,400 Kg. PBV
	Modelo	42 : Autobús
2984201	Versión	01 : Integral, 8,250 Kg. PBV
2984202		02 : Ligero equipado, 7,250 Kg. PBV
Clave	Empresa	99 : Vehículos importados por personas físicas con Actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.
	Modelo	01 : Smart 2 puertas
4990101	Versión	01 : Smart & Pure City Coupe, 3 cil., aut.
4990102		02 : Smart & Pulse City Coupe, 3 cil., aut.
4990103		03 : Smart & Passion City Coupe, 3 cil., aut.
4990104		04 : Smart & Pure Cabrio, 3 cil., aut.
4990105		05 : Smart & Pulse Cabrio, 3 cil., aut.
4990106		06 : Smart & Passion Cabrio, 3 cil., aut.

	Modelo	02 : Alfa Romeo 147 3 puertas
4990201	Versión	01 : Alfa 147 4 cil., aut.
	Modelo	03 : Alfa Romeo 147 5 puertas
4990301	Versión	01 : Alfa 147 4 cil., aut.
	Modelo	04 : Alfa Romeo 156 4 puertas
4990401	Versión	01 : Alfa 156 Sedán 4 cil., aut.
4990402		02 : Alfa 156 Sportwagon 4 cil., aut.
4990403		03 : Alfa 156 Sedán, 6 cil., 2.8 lts. estándar
4990404		04 : Alfa 156 JTS, Sedán, 4 cil., 2.0 lts., estándar
4990405		05 : Alfa 156 GTA, Sedán, 6 cil., 3.2 lts., estándar
	Modelo	05 : Alfa Romeo 156 2 puertas
4990501	Versión	01 : Alfa 156 Sportwagon 4 cil., aut.
	Modelo	06 : Alfa Romeo 166 4 puertas
4990601	Versión	01 : Alfa 166 4 cil., aut.
4990602		02 : Alfa 166 5 cil., aut.
	Modelo	07 : Alfa Romeo 2 puertas
4990701	Versión	01 : Alfa GTV 4 cil., aut.
4990702		02 : Alfa Spider 4 cil., aut.
4990703		03 : Alfa GTV 6 cil., estándar
4990704		04 : Alfa Spider 6 cil., estándar
	Modelo	08 : Piaggio Porter Minivan Cargo
4990801	Versión	01 : Minivan Cargo 1.4 diesel, 4 cil.
4990802		02 : Minivan Cargo 1.3 gasolina, 4 cil.
	Modelo	09 : Piaggio Porter Minivan Pasajeros
4990901	Versión	01 : Minivan 7 pasajeros, 1.4 diesel, 4 cil.
4990902		02 : Minivan 7 pasajeros, 1.3 gasolina, 4 cil.
	Modelo	10 : Piaggio Porter Camioneta Chasis Cabina
4991001	Versión	01 : Camioneta Chasis Cabina 1.4 diesel, 4 cil.
4991002		02 : Camioneta Chasis Cabina 1.3 gasolina, 4 cil.
	Modelo	11 : Piaggio Porter Pick Up
4991101	Versión	01 : Pick Up 1.4 diesel, 4 cil.
4991102		02 : Pick Up 1.3 gasolina, 4 cil.
4991103		03 : Pick Up Largo 1.4 diesel, 4 cil.
4991104		04 : Pick Up Largo 1.3 gasolina, 4 cil.
4991105		05 : Pick Up Volteo 1.4 diesel, 4 cil.
4991106		06 : Pick Up Volteo 1.3 gasolina, 4 cil.
	Modelo	12 : Piaggio Ligier Pasajeros
4991201	Versión	01 : Be Up Coupé 500 cm ³ , 2 cil.
	Modelo	13 : Fiat Barchetta 2 puertas
4991301	Versión	01 : Barcheta aut., 4 cil.
4991302		02 : Barcheta estándar, 4 cil.
	Modelo	14 : Mini One 2 puertas
4991401	Versión	01 : Mini One aut., 4 cil.
4991402		02 : Mini One estándar, 4 cil.
	Modelo	15 : Mini Cooper 2 puertas
4991501	Versión	01 : Mini Cooper Sedán 1,598 c.c., estándar 4 cil.

	Modelo	16 : Alfa Romeo 147 4 puertas
4991601	Versión	01 : Selespeed 1,970 c.c., 4 cil., aut.
	Modelo	17 : Rover 4 puertas
4991701	Versión	01 : Rover 75 SC, aut., 5 vel.
	Modelo	18 : Rover 5 puertas
4991801	Versión	01 : Rover 75T SC, aut., 5 vel.
	Modelo	19 : MG Serie Z 4 puertas
4991901	Versión	01 : MG ZT SC, aut., 5 vel.
	Modelo	20 : MG Serie Z 5 puertas
4992001	Versión	01 : MG ZTT SC, aut., 5 vel.
	Modelo	21 : MG Convertible
4992101	Versión	01 : MG TF SC, estándar, 5 vel.
	Modelo	22 : Jeep Land Rover 3 puertas
4992201	Versión	01 : Defender 90SW estándar, 2.5 lts., 5 cil.
4992202		02 : Defender 90, sof top, motor diesel, 5 cil., 2.5 lts.
	Modelo	23 : Passat 4 puertas
4992301	Versión	01 : Sedán, V-6, 4Motion, estándar, 2.8 lts., 6 cil.
4992302		02 : Sedán, W8, estándar, 3.5 lts., 8 cil.
	Modelo	24 : Renault CL2 31 3 puertas
4992401	Versión	01 : Coupé V6, estándar, 3.2 lts., 6 cil.
	Modelo	25 : Porsche Boxter 2 puertas
4992501	Versión	01 : Coupé, estándar, 2.7 lts., 6 cil.
	Modelo	26 : Alfa Romeo 156 5 puertas
4992601	Versión	01 : Alfa 156 GTA, Sport Wagon, 6 cil., 3.2 lts., estándar
	Modelo	27 : Lupo 3 puertas
4992701	Versión	01 : GTI Sedán, estándar, 1.6 lts., 4 cil.
4992702		02 : Sedán, estándar, 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	28 : Street KA 2 puertas
4992801	Versión	01 : Convertible, motor de gasolina, 4 cil., 1.6 lts., estándar
	Modelo	29 : Citroën C3 Pluriel 1.6 2 puertas
4992901	Versión	01 : Convertible, motor de gasolina, 1.6 lts., aut., sensodrive
	Modelo	30 : Jeep Pick Up Land Rover 4 puertas
4993001	Versión	01 : Defender 110, motor diesel, 5 cil., 2.5 lts., estándar 4x4
	Modelo	31 : Ferrari 360 Modena F1 2 puertas
4993101	Versión	01 : Coupé, motor de gasolina, 8 cil., 3.6 lts., automático secuencial F1
	Modelo	32 : Piaggio Quargo Chasis Cabina
4993201	Versión	01 : Chasis Cabina, 686 cm ³ , diesel, 2 cil.
	Modelo	33 : Piaggio Quargo Pick Up
4993301	Versión	01 : Pick Up, 686 cm ³ , diesel, 2 cil.
Clave	Empresa	97 : Vehículos importados del Mercosur por personas Físicas con actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.
	Modelo	01 : Rexton 5 puertas
5970101	Versión	01 : RX320, SUV 4x4, 6 cil., aut., piel, a/a, gasolina

Atentamente

México, D.F., a 23 de octubre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Coahuila de Zaragoza y los municipios de Arteaga, Frontera, Monclova, Ramos Arizpe, Saltillo, Torreón, San Pedro de las Colonias, Piedras Negras, Allende y Acuña de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LIC. JOSE ANGEL RODRIGUEZ CALVILLO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. JORGE TORRES LOPEZ, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COAHUILA Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. HUGO HECTOR MARTINEZ GONZALEZ; Y LOS MUNICIPIOS DE ARTEAGA, FRONTERA, MONCLOVA, RAMOS ARIZPE, SALTILLO, TORREON, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, PIEDRAS NEGRAS, ALLENDE Y ACUÑA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", LOS CUALES SON REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. C. JOSE DE JESUS DURAN FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARTEAGA; LIC. ROGELIO RAMOS SANCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRONTERA; C. PABLO GONZALEZ GONZALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONCLOVA; LIC. RICARDO FLAVIO AGUIRRE GUTIERREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE; LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO; LIC. JOSE ANGEL PEREZ HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREON; LIC. JORGE ARTURO BABUN MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS; EL LIC. JESUS MARIO FLORES GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PIEDRAS NEGRAS; EL C. RICARDO ALFONSO TREVIÑO GUEVARA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALLENDE Y LIC. EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA.

ANTECEDENTES

1. Que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat, Vertiente General, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, tiene como objetivo contribuir a superar la pobreza urbana, mejorar el hábitat popular y hacer de las ciudades y sus barrios espacios ordenados, seguros y habitables.

2. Mediante oficio número 312.A.-000004, de fecha 4 de enero de 2007, la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.

3. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/DPP/410.20/00167/07, de fecha 19 de enero de 2007, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.

4. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular número 300.-56 de fecha 21 de febrero de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 2007, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social en los estados la asignación de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2007.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 32 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 2, 25, 26 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 1, 56, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 11, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007; así como en lo previsto por los artículos 7, 8, 9, 19 fracción XI, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; en los artículos 20 y 21 de la Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza; en los artículos 4, 24 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 1 y 4 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I

DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las obras y acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat, para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, en las ciudades, zonas metropolitanas y polígonos Hábitat seleccionados, con el propósito de contribuir a superar la pobreza urbana, mejorar el hábitat popular y hacer de las ciudades y sus barrios espacios ordenados, seguros y habitables.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, la legislación federal aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como los instrumentos normativos y técnicos que se derivan de estas últimas.

CAPITULO II

DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat se llevarán a cabo en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual será suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo y por los Presidentes Municipales, dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Los Polígonos Hábitat seleccionados, están integrados por un conjunto de manzanas urbanas, identificadas por "LA SEDESOL", en las que se concentra la pobreza patrimonial y que constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de una estrategia "Combate a la Pobreza Urbana", "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto de instancias del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dicha estrategia.

CAPITULO III

DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales asignados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado "Aportaciones de Subsidios Federales por Municipio", el cual será suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo y por los Presidentes Municipales, dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos federales serán radicados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, previo acuerdo con los municipios, quien deberá aperturar una cuenta específica para la administración de este Programa; la Secretaría de Finanzas pagará los recursos de acuerdo a las estimaciones de obra y la documentación comprobatoria que presenten las entidades ejecutoras, según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto.

En el caso de que los ejecutores sean los ayuntamientos, la Secretaría de Finanzas convendrá con los mismos el mecanismo de liberación de los recursos con base al párrafo anterior.

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", así como "LA SEDESOL", incluyendo sus órganos desconcentrados y sus entidades sectorizadas, podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Asignación de Subsidios del Programa Hábitat por Entidad Federativa, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de "LA SEDESOL" al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo y a "LOS MUNICIPIOS" que corresponda.

CAPITULO IV

DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

NOVENA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado "Aportaciones de Recursos por Municipio", el cual será suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo y por los Presidentes Municipales, dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V

DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA. "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa Hábitat en la entidad federativa y en las ciudades, zonas metropolitanas y polígonos Hábitat seleccionados, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes y en la legislación federal aplicable.

DECIMA PRIMERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y polígonos Hábitat seleccionados, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat.
- f) En el caso de "LOS MUNICIPIOS", mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con "LA SEDESOL".
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del año, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.

- h) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI

DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", como ejecutores del Programa Hábitat, otorgarán las facilidades necesarias a "LA SEDESOL", en el ámbito de su competencia para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de los equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA TERCERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", como ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat de la manera siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Imprimir, con base en la información del SIIPSO, informes trimestrales de avances físico-financieros de las obras y acciones, mismos que los presentará debidamente firmados a la Delegación de la SEDESOL, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Informar a la Delegación, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DECIMA CUARTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat. "LA SEDESOL" proporcionará a "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la SEDESOL; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEXTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las Reglas de Operación vigentes y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. "LA SEDESOL" podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a "EL ESTADO" o a "LOS MUNICIPIOS", cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la información de la adecuada aportación de recursos de "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

DECIMA OCTAVA. Los anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo y por los presidentes municipales.

DECIMA NOVENA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

- a) El incumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados, y
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico, deberá guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo (2007-2012) y el Convenio Marco, que en términos del artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 se suscriba, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción entre este instrumento y aquéllos, prevalecerán el Plan Nacional de Desarrollo y el Convenio Marco.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de controversias que se susciten en el incumplimiento del presente Acuerdo, conocerán los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, el presente Acuerdo y sus anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los once días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Coahuila, **José Angel Rodríguez Calvillo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas, **Jorge Torres López**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Hugo Héctor Martínez González**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Acuña, **Evaristo Lenin Pérez Rivera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Piedras Negras, **Jesús Mario Flores Garza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Arteaga, **José De Jesús Durán Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Frontera, **Rogelio Ramos Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Monclova, **Pablo González González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ramos Arizpe, **Ricardo Flavio Aguirre Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Saltillo, **Fernando Donato De Las Fuentes Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Torreón, **José Angel Pérez Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pedro de las Colonias, **Jorge Arturo Babun Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Allende, **Ricardo Alfonso Treviño Guevara**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”**Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat,
Vertiente General, correspondiente al Estado de Coahuila y al Ejercicio Fiscal 2007**

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat se llevarán a cabo en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados.

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Polígonos (Clave)
	ACUÑA	5047, 5048, 5049, 5050, 5051, 5252, 5053 y 5054
	ALLENDE	305806
	ARTEAGA	5022
	FRONTERA	305801
	MONCLOVA	5041, 305802
	PIEDRAS NEGRAS	5042, 5046, 305803, 305804
	RAMOS ARIZPE	305020, 5701, 5704, 5702
	SALTILLO	5026, 5029, 5035, 5034
	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	5058, 5060, 5057
	TORREON	305009, 305014, 5009

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los once días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Coahuila, **José Angel Rodríguez Calvillo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas, **Jorge Torres López**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Arteaga, **José De Jesús Durán Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Frontera, **Rogelio Ramos Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Monclova, **Pablo González González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ramos Arizpe, **Ricardo Flavio Aguirre Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Saltillo, **Fernando Donato De Las Fuentes Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Torreón, **José Angel Pérez Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pedro de las Colonias, **Jorge Arturo Babun Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Piedras Negras, **Jesús Mario Flores Garza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Acuña, **Evaristo Lenin Pérez Rivera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Allende, **Ricardo Alfonso Treviño Guevara**.- Rúbrica.

Anexo II

“Aportaciones de Subsidios Federales por Municipio”**Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat,
Vertiente General, correspondiente al Estado de Coahuila y al Ejercicio Fiscal 2007**

“LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$49´663,033.00 (cuarenta y nueve millones seiscientos sesenta y tres mil treinta y tres pesos).

Municipio	Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
ACUÑA	7,523,246
ALLENDE	1,223,656
ARTEAGA	290,000
FRONTERA	3,839,561
MONCLOVA	3,764,206
PIEDRAS NEGRAS	10,607,988
RAMOS ARIZPE	2,999,614
SALTILLO	7,005,307
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	3,911,230
TORREON	8,498,225
TOTALES	49,663,033

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los once días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **José Angel Rodríguez Calvillo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Jorge Torres López**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Arteaga, **José De Jesús Durán Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Frontera, **Rogelio Ramos Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Monclova, **Pablo González González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ramos Arizpe, **Ricardo Flavio Aguirre Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Saltillo, **Fernando Donato De Las Fuentes Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Torreón, **José Angel Pérez Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pedro de las Colonias, **Jorge Arturo Babun Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Piedras Negras, **Jesús Mario Flores Garza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Acuña, **Evaristo Lenin Pérez Rivera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Allende, **Ricardo Alfonso Treviño Guevara**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos por Municipio”**Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat,
Vertiente General, correspondiente al Estado de Coahuila y al Ejercicio Fiscal 2007**

“EL ESTADO” y, en su caso, “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$44'696,730 (cuarenta y cuatro millones seiscientos noventa y seis mil setecientos treinta pesos).

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
ACUÑA	3'385,461	3'385,461	6'770,922
ALLENDE	1'101,290	0	1'101,290
ARTEAGA	130,500	130,500	261,000
FRONTERA	1'727,802	1'727,802	3'455,605
MONCLOVA	1'693,893	1'693,893	3'387,785
PIEDRAS NEGRAS	4'773,595	4'773,595	9'547,189
RAMOS ARIZPE	1'349,826	1'349,826	2'699,653
SALTILLO	3'152,388	3'152,388	6'304,776
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	1'760,054	1'760,054	3'520,107
TORREON	3'824,201	3'824,201	7,648,403
TOTALES	22'899,010	21'797,720	44'696,730

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los once días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **José Angel Rodríguez Calvillo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Jorge Torres López**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Arteaga, **José De Jesús Durán Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Frontera, **Rogelio Ramos Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Monclova, **Pablo González González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ramos Arizpe, **Ricardo Flavio Aguirre Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Saltillo, **Fernando Donato De Las Fuentes Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Torreón, **José Angel Pérez Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pedro de las Colonias, **Jorge Arturo Babun Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Piedras Negras, **Jesús Mario Flores Garza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Acuña, **Evaristo Lenin Pérez Rivera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Allende, **Ricardo Alfonso Treviño Guevara**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Nayarit y los ayuntamientos constitucionales de Acaponeta, Bahía de Banderas, Compostela, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan y Xalisco de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE NAYARIT, C. JOSE ANTONIO ZEPEDA LOPEZ; POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVES DE LAS SECRETARIAS DE FINANZAS, PLANEACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADENAY; Y LA CONTRALORIA GENERAL, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES, C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ, LIC. PABLO MONTOYA DE LA ROSA Y LA LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECHUEA, RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE LOS H. AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE ACAPONETA, BAHIA DE BANDERAS, COMPOSTELA, IXTLAN DEL RIO, SANTIAGO IXCUINTLA, TECUALA, TEPIC, TUXPAN Y XALISCO, REPRESENTADOS POR LOS CC C.P. EFRAIN ARELLANO NUÑEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. OCTAVIO ASTORGA MENDOZA, SECRETARIO; Y PROFR. JUAN DIEGO HERRERA GAMBOA, SINDICO DEL MISMO; DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO, PRESIDENTE MUNICIPAL; DR. HECTOR REGALADO CURIEL, SECRETARIO; Y LIC. RAQUEL MORENO NAVARRETE, SINDICO DEL MISMO; PROFR. MARCO A. MORENO VENEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. RAMIRO ESCOBEDO AZPE, SECRETARIO; Y JUAN CARLOS MORALES MARTINEZ, SINDICO DEL MISMO; DR. EVERARDO SANCHEZ PARRA, PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. LUIS A. PANDURO MEDINA, SECRETARIO; Y RAMON MURILLO CRUZ, SINDICO DEL MISMO; AMADO DE JESUS MONTERO JAIME, PRESIDENTE MUNICIPAL; JOSE VICENTE DOMINGUEZ CORONA, SECRETARIO; Y ENRIQUE CARDENAS CRUZ, SINDICO DEL MISMO; VICTOR MARTIN DIAZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. ANTONIO MALDONADO AMPARO, SECRETARIO; Y MARCO A. COBARRUBIAS PATRON, SINDICO DEL MISMO; C.P. MANUEL HUMBERTO COTA JIMENEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. RUBEN ALVARADO ZENDEJAS, SECRETARIO; Y JOSE OTHON QUIROGA AGUIRRE, SINDICO DEL MISMO; EDUARDO VALENZUELA ALBA, PRESIDENTE MUNICIPAL; EMILIO MU RIVERA, SECRETARIO; Y MA. GRISELDA GARCIA ARIAS, SINDICO DEL MISMO; ING. JUAN FERNANDO CARRILLO NOYOLA, PRESIDENTE MUNICIPAL; PROF. ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, SECRETARIO; PROF. JOSE LUIS GUZMAN SANCHEZ, SINDICO DEL MISMO; RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat, Vertiente General que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, tiene como objetivo contribuir a superar la pobreza urbana, mejorar el hábitat popular y hacer de las ciudades y sus barrios espacios ordenados, seguros y habitables.

2. Mediante oficio número 312.A.-000004, de fecha 4 de enero de 2007, la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.

3. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/DPP/410.20/00167/07, de fecha 19 de enero de 2007, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.

4. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular número 300.-56 de fecha 21 de febrero de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 2007, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social en los estados la asignación de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2007.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 32 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 2, 25, 26 y 27 del Decreto

de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 1, 56, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 11, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007; así como en lo previsto por los artículos 1o., 4o., 30 fracción X, 31 fracciones II, III, y VI, 33, 34 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 1o., 2o., 3o., 4o., 12, 13, 14 y 41 de la Ley de Planeación para el Estado de Nayarit; y 1o., 2o. y 3o. de la Ley Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 1, 64 fracciones VI y IX, 73 fracción II, 114 fracciones III y XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I

DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las obras y acciones entre "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat, para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, en las ciudades y zonas metropolitanas en los polígonos Hábitat seleccionados, con el propósito de contribuir a superar la pobreza urbana, mejorar el hábitat popular y hacer de las ciudades y sus barrios espacios ordenados, seguros y habitables.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, la legislación federal aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como los instrumentos normativos y técnicos que se derivan de estas últimas.

CAPITULO II

DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat se llevarán a cabo en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual será suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit, y por los Presidentes Municipales, dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Los Polígonos Hábitat seleccionados, están integrados por un conjunto de manzanas urbanas, identificadas por "LA SEDESOL", en las que se concentra la pobreza patrimonial y que constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de una estrategia "Combate a la Pobreza Urbana", "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto de instancias del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dicha estrategia.

CAPITULO III

DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales asignados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado "Aportaciones de Subsidios Federales por Municipio", el cual será suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, Coordinador General Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit, y por los Presidentes Municipales, dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", así como "LA SEDESOL", incluyendo sus órganos desconcentrados y sus entidades sectorizadas, podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Asignación de Subsidios del Programa Hábitat por Entidad Federativa, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas del país. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL al Coordinador General Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit y a "LOS MUNICIPIOS" que corresponda.

CAPITULO IV

DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

NOVENA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado "Aportaciones de Recursos por Municipio", el cual será suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, el Coordinador General Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit, y por los Presidentes Municipales, dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V

DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA. "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa Hábitat en la entidad federativa y en las ciudades y zonas metropolitanas en los polígonos hábitat seleccionados, con la participación que corresponda a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes y en la legislación federal aplicable.

DECIMA PRIMERA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades y zonas metropolitanas en el polígono hábitat seleccionado, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat.
- f) En el caso de "LOS MUNICIPIOS", mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con "LA SEDESOL".
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del año, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- h) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI

DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA SEGUNDA. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa Hábitat, otorgarán las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de los equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA TERCERA. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat de la manera siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Imprimir, con base en la información del SIIPSO, informes trimestrales de avances físico-financieros de las obras y acciones, mismos que los presentará debidamente firmados a la Delegación de la SEDESOL, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Informar a la Delegación, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DECIMA CUARTA. “LA SEDESOL”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la SEDESOL; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con la Secretaría de la Contraloría General de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEXTA. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las Reglas de Operación vigentes y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

DECIMA OCTAVA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, Coordinador General Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit, y por los Presidentes Municipales.

DECIMA NOVENA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

- a) El incumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados, y
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico, deberá guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo (2007-2012) y el Convenio Marco que en términos del artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 se suscriba, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción entre este instrumento y aquéllos, prevalecerán el Plan Nacional de Desarrollo y el Convenio Marco.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de controversias que se susciten en el incumplimiento del presente Acuerdo, conocerán los Tribunales Federales de la ciudad de Tepic, Nayarit.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, el presente Acuerdo y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil siete.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal, **José Antonio Zepeda López**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruíz**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Coordinador General del COPLADENAY, **Pablo Montoya de la Rosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría General, **Laura Alejandra Monroy Berecochea**.- Rúbrica.- Por el H. Ayuntamiento de Acaponeta: el Presidente Municipal, **Efraín Arellano Núñez**.- Rúbrica.- El Síndico, **Octavio Astorga Mendoza Gamboa**.- Rúbrica.- El Secretario, **Juan Diego Herrera Gamboa**.- Rúbrica.- Por el H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas: el Presidente Municipal, **Jaime Alonso Cuevas Tello**.- Rúbrica.- El Síndico, **Raquel Moreno Navarrete**.- Rúbrica.- El Secretario, **Héctor Regalado Curiel**.- Rúbrica.- Por el H. Ayuntamiento de Compostela: el Presidente Municipal, **Marco A. Moreno Venegas**.- Rúbrica.- El Síndico, **Juan Carlos Morales Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario, **Ramiro Escobedo Azpe**.- Rúbrica.- Por el H. Ayuntamiento de Ixtlán del Río: el Presidente Municipal, **Everardo Sánchez Parra**.- Rúbrica.- El Síndico, **Ramón Murillo Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario, **Luis A. Panduro Medina**.- Rúbrica.- Por el H. Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla: el Presidente Municipal, **Amado de Jesús Montero Jaime**.- Rúbrica.- El Síndico, **Enrique Cárdenas Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario, **José Vicente Domínguez Corona**.- Rúbrica.- Por el H. Ayuntamiento de Tecuala: el Presidente Municipal, **Víctor Martín Díaz García**.- Rúbrica.- El Síndico, **Marco A. Cobarrubias Patrón**.- Rúbrica.- El Secretario, **Antonio Maldonado Amparo**.- Rúbrica.- Por el H. Ayuntamiento de Tepic: el Presidente Municipal, **Manuel Humberto Cota Jiménez**.- Rúbrica.- El Síndico, **José Othón Quiroga Aguirre**.- Rúbrica.- El Secretario, **Rubén Alvarado Zendejas**.- Rúbrica.- Por el H. Ayuntamiento de Tuxpan: el Presidente Municipal, **Eduardo Valenzuela Alba**.- Rúbrica.- El Síndico, **Ma. Griselda García Arias**.- Rúbrica.- El Secretario, **Emilio Mu Rivera**.- Rúbrica.- Por el H. Ayuntamiento de Xalisco: el Presidente Municipal, **Juan Fernando Carrillo Noyola**.- Rúbrica.- El Síndico, **José Luis Guzmán Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario, **Antonio González Sánchez**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”**Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Nayarit y al Ejercicio Fiscal 2007**

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas en los Polígonos Hábitat seleccionados.

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Polígonos (Clave)
ACAPONETA	ACAPONETA	18017, 18018
BAHIA DE BANDERAS	BAHIA DE BANDERAS	18502
COMPOSTELA	COMPOSTELA	18021, 18022
IXTLAN DEL RIO	IXTLAN DEL RIO	18016
SANTIAGO IXCUINTLA	SANTIAGO IXCUINTLA	18019, 18020
TECUALA	TECUALA	518101, 518102
TEPIC	TEPIC	18001, 18002, 18003, 18004, 18006, 18007, 18009, 18100, 318003, 318005, 318701, 318702
TUXPAN	TUXPAN	18014, 18015, 18701, 318008
XALISCO	XALISCO	18011, 18012, 18013

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil siete.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Estatal, **José Antonio Zepeda López**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Planeación y Coordinador General del COPLADENAY, **Pablo Montoya de la Rosa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Acaponeta, **Efraín Arellano Núñez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Compostela, **Marco A. Moreno Venegas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santiago Ixcuintla, **Amado de Jesús Montero Jaime**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepic, **Manuel Humberto Cota Jiménez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalisco, **Juan Fernando Carrillo Noyola**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Bahía de Banderas, **Jaime Alonso Cuevas Tello**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del Ixtlán del Río, **Everardo Sánchez Parra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecuala, **Víctor Martín Díaz García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpan, **Eduardo Valenzuela Alba**.- Rúbrica.

Anexo II

“Aportaciones de Subsidios Federales por Municipio”**Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat,
Vertiente General, correspondiente al Estado de Nayarit y al Ejercicio Fiscal 2007**

“LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$26,082,028 (veintiséis millones ochenta y dos mil veintiocho pesos 00/100 M.N.).

Municipio	Recursos aportados por “LA SEDESOL”	Total de recursos
ACAPONETA	2,035,466	2,035,466
COMPOSTELA	1,230,000	1,230,000
IXTLAN DEL RIO	2,682,372	2,682,372
XALISCO	1,939,603	1,939,603
SANTIAGO IXCUINTLA	1,340,980	1,340,980
TECUALA	2,122,852	2,122,852
TEPIC	10,274,951	10,274,951
TUXPAN	3,041,144	3,041,144
BAHIA DE BANDERAS	1,414,660	1,414,660
TOTALES	26,082,028	26,082,028

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil siete.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Estatal, **José Antonio Zepeda López**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Planeación y Coordinador General del COPLADENAY, **Pablo Montoya de la Rosa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Acaponeta, **Efraín Arellano Núñez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Compostela, **Marco A. Moreno Venegas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santiago Ixcuintla, **Amado de Jesús Montero Jaime**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepic, **Manuel Humberto Cota Jiménez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalisco, **Juan Fernando Carrillo Noyola**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Bahía de Banderas, **Jaime Alonso Cuevas Tello**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del Ixtlán del Río, **Everardo Sánchez Parra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecuala, **Víctor Martín Díaz García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpan, **Eduardo Valenzuela Alba**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos por Municipio”

**Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat,
Vertiente General, correspondiente al Estado de Nayarit y al Ejercicio Fiscal 2007**

“EL ESTADO” y, en su caso, “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$23'473,828.00 (veintitrés millones cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
ACAPONETA	915,960	915,960	1,831,920
COMPOSTELA	553,500	553,500	1,107,000
IXTLAN DEL RIO	1,207,068	1,207,068	2,414,136
XALISCO	872,821	872,821	1,745,642
SANTIAGO IXCUINTLA	603,441	603,441	1,206,882
TECUALA	955,284	955,284	1,910,568
TEPIC	4,623,728	4,623,728	9,247,456
TUXPAN	1,368,515	1,368,515	2,737,030
BAHIA DE BANDERAS	636,597	636,597	1,273,194
TOTALES	11,736,914	11,736,914	23,473,828

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil siete.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Estatal, **José Antonio Zepeda López**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Planeación y Coordinador General del COPLADENAY, **Pablo Montoya de la Rosa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Acaponeta, **Efraín Arellano Núñez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Compostela, **Marco A. Moreno Venegas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santiago Ixcuintla, **Amado de Jesús Montero Jaime**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepic, **Manuel Humberto Cota Jiménez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalisco, **Juan Fernando Carrillo Noyola**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Bahía de Banderas, **Jaime Alonso Cuevas Tello**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del Ixtlán del Río, **Everardo Sánchez Parra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecuala, **Víctor Martín Díaz García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpan, **Eduardo Valenzuela Alba**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-09/2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-09/2007

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y artículos 3o., fracción VIII, y 6o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se deja insubsistente la declaratoria de libertad contenida en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 13/2007", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2007, cuyos datos se precisan a continuación:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
217855	EX-SABINAS, COAH.	7/1.3/823	SAN JAVIER	3.0227	MUZQUIZ	COAH.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio 610.- 3233 de fecha 10 de julio de 2003, se revocó la cancelación de la citada concesión, dictada en oficio 610.- 431 de fecha 31 de enero de 2003.

México, D.F., a 1 de noviembre de 2007.- El Director General de Minas, **Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Puebla, para la construcción y modernización de carreteras federales en dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA SCT, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. LUIS TELLEZ KUENZLER, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ING. OSCAR DE BUEN RICHKARDAY Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA, ING. DANIEL ORTIZ Y CASO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA ENTIDAD FEDERATIVA, REPRESENTADA POR EL LIC. MARIO MARIN TORRES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. JAVIER LOPEZ ZAVALA, SECRETARIO DE GOBERNACION, EL MAESTRO EN FINANZAS Y ADMINISTRACION GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, LIC. ROMULO SALVADOR ARREDONDO GUTIERREZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y EL C.P.C. Y MAESTRO VICTOR MANUEL SANCHEZ RUIZ, SECRETARIO DE DESARROLLO, EVALUACION Y CONTROL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-00006 de fecha 3 de enero de 2007, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SCT" reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Dr. Luis Téllez Kuenzler cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Xola y avenida Universidad sin número, cuerpo "C", Primer Piso, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 70 y 79 fracciones II y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 10, 15 fracciones I, II, III y VIII, 29, 30, 31 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, este Convenio es también suscrito por los secretarios de Gobernación, de Finanzas y Administración, de Comunicaciones y Transportes y por el de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción y modernización de carreteras y vialidades para mejorar las comunicaciones entre la capital del Estado y las diversas vías estatales, interestatales y federales que en ella confluyen, mejorando el nivel de vida de los habitantes del estado y de la región.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Casa Aguayo, avenida 14 Oriente 1204, colonia Antiguo Barrio del Alto, código postal 72100, Puebla, Pue.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 2, 3, 70 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y los artículos 8, 9, 10 y 15 fracciones I, II, III y VIII, 17, 29, 30, 31 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de carreteras; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE FEDERAL (Millones de pesos)
Construcción y Modernización de Carreteras Federales en el Estado de Puebla	180.0
TOTAL	180.0

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la

cantidad de \$180'000,000.00 (ciento ochenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.
- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.
- A través de las secretarías de Finanzas y Administración y de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y Modernización de Carreteras Federales Modernización de la Carretera Federal México-Puebla, tramo Huejotzingo-San Martín.	15.0 kilómetros	$15.0 \times 100 / 15.0 = 100\%$

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y modernización de carreteras en el Estado de Puebla.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 2.0% por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en correspondencia con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales tercero y cuarto del "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2008, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este

instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2007.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2007, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2007, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Luis Téllez Kuenzler**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Oscar de Buen Richkarday**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Puebla, **Daniel Ortiz y Caso**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla: el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, **Mario Marín Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación del Estado de Puebla, **Javier López Zavala**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario

de Comunicaciones y Transportes, **Rómulo Salvador Arredondo Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, **Víctor Manuel Sánchez Ruíz.-** Rúbrica.

Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos 2007
Secretaría de Comunicaciones y Transportes - Gobierno del Estado de Puebla
Construcción y Modernización de Carreteras Federales

ANEXO 1

OBRA	METAS	INVERSION (Millones de Pesos)
Modernización de la Carretera Federal México-Puebla, Tramo Huejotzingo- San Martín Texmelucan	15.0 km	180.00
TOTAL:	15.0 km	180.00

Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos 2007
Secretaría de Comunicaciones y Transportes - Gobierno del Estado de Puebla
Calendarización de Recursos
(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO							TOTAL
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Construcción y modernización de carreteras							
Modernización de la Carretera Federal México-Puebla, Tramo Huejotzingo- San Martín Texmelucan	75.0	21.0	21.0	21.0	21.0	21.0	180.0

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. JUAN CARLOS ARNAU AVILA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. ULISES RUIZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL ING. MANUEL GARCIA CORPUS; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA HABIB; LA SECRETARIA DE TURISMO, LA LIC. BEATRIZ RODRIGUEZ CASASNOVAS Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA ESTATAL, EL C. JUAN JOSE GONZALEZ DAVAR, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 8 de junio de 2007, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA firmaron el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos (en adelante el "CONVENIO"), con objeto de "...Transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de promoción y desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas y proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2007; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. ...".
- III. El "CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA, con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. En las cláusulas primera y segunda del "CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, se aplicarían a los proyectos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	IMPORTES
PROGRAMA DE PROMOCION	\$500,000.00
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$32'625,000.00
Total	\$33'125,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para promoción turística hasta por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$10'875,000.00 (diez millones ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de "EL CONVENIO"; la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para promoción turística la

cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico la cantidad de \$21'750,000.00 (veintiún millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario incluido como Anexo 3.

- V. El primer párrafo de la cláusula décima tercera del "CONVENIO" dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables y las modificaciones al "CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. El "CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, según lo dispuesto en su cláusula décima quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta.
- VII. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA, por la cantidad de \$5'375,000.00 (cinco millones trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA, con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. Declara la "SECTUR" que:

- 1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO".

II. Declara la "ENTIDAD FEDERATIVA" que:

- 1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO".

III. Declaran las partes que:

- 1. Al disponer de recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la "SECTUR" y la "ENTIDAD FEDERATIVA", acordaron desarrollar obras complementarias para proyectos de desarrollo turístico en esta última. Para ello, se propusieron nuevos proyectos, los cuales serán incorporados a través de este instrumento jurídico, para estar en posibilidad de ejecutarlos.
- 2. Conforme a lo establecido en la cláusula décima tercera del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2007, el Gobierno del Estado de Oaxaca solicitó mediante el oficio número ST/DD/00750/2007, la modificación al Anexo 1 "Programa de Trabajo" del Convenio original suscrito el 8 de junio de 2007, con la finalidad de incluir los proyectos denominados "Implementación y rescate de infraestructura y equipamiento turístico en el corredor Oaxaca-Mitla" y "Programa Ciudades Patrimonio de la Humanidad. Mejoramiento Urbano del Centro Histórico de Oaxaca", en virtud de considerar una prioridad para el Estado de Oaxaca el desarrollo de estos proyectos.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del "CONVENIO", las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta; así como sus anexos 1, 2 y 3, adicionando un Anexo 4; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del "CONVENIO" mencionado en el Antecedente II de este instrumento, las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de programas regionales y proyectos de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas y proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD

FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2007; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y a los proyectos, y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	IMPORTES
PROGRAMA REGIONAL	\$500,000.00
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$48'750,000.00
Total	\$49'250,000.00

El programa y los proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para el programa regional hasta por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para proyectos de desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$16'250,000.00 (dieciséis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para el programa regional la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para proyectos de desarrollo turístico la cantidad de \$29'500,000.00 (veintinueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para proyectos de

desarrollo turístico la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Para el programa regional, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico, de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional, de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos, de relaciones públicas, así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y a los proyectos a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan, mismos que se especifican en el Anexo 5:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo y programas regionales.	I.- Formulación de Convenio. II.- Cumplimiento de Aportaciones. III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo. IV.- Ejercicio Presupuestal.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al programa regional y a los proyectos de desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa y a los proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

SEGUNDA.- Los anexos 1, 2, 3 y 5, que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento; se modifican de la misma manera, y se adiciona un Anexo 4, recorriendo su numeración. Los anexos mencionados se agregan al presente Convenio Modificatorio, como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del "CONVENIO", las demás cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "CONVENIO".

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo; las partes se sujetarán en todo momento, a lo establecido en el "CONVENIO".

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, celebrado el 8 de junio de 2007, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, a los doce días del mes de octubre de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Francisco Madrid Flores.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Juan Carlos Arnau Avila.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado de Oaxaca: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **Ulises Ruiz Ortiz.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Manuel García Corpus.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib.-** Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Beatriz Rodríguez Casasnovas.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría Estatal, **Juan José González Davar.-** Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCTIVIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL ING. AURELIO SIGALA PAEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN QUERETARO - GUANAJUATO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CC. ELIA GUADALUPE VILLEGAS VARGAS, LIC. EDGAR ALBERTO OLVERA CONTRERAS Y PROF. JOSE LEON LEDESMA JARAMILLO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; MISMO QUE CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.
- II. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- IV. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Acordar y convenir acciones de coordinación con los gobiernos municipales y estatales, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena."
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

En ese tenor y en razón de lo expuesto, "LAS PARTES" tienen a bien establecer el presente Acuerdo bajo las siguientes:

DECLARACIONES

- I. **De "LA COMISION":**
 - I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
 - I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de

coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

- I.3. Que el Ing. Aurelio Sigala Páez, Delegado Estatal en Querétaro-Guanajuato cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder otorgado ante el Licenciado Guillermo Escamilla Narváez Notario Público Número 243, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 2,870 de fecha veintitrés de mayo de 2006.
- I.4. Que señala como su domicilio para efectos del presente Instrumento el ubicado en calle Madero número 190, colonia Centro, código postal 76000, en el Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ.

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que la C. ELIA GUADALUPE VILLEGAS VARGAS, en su carácter de Presidente Municipal, está facultada para suscribir el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- C) Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en calle Morelos número 2, zona Centro, código postal 37900, Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cumplió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- A) Solicitud de apoyo presentada ante la CDI
- B) Solicitud del grupo beneficiario
- C) Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica
- D) Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de otras dependencias.
- E) Proyecto de inversión

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, artículo 70 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".

- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "producción y comercialización de brócoli", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1'886,927.70 (un millón ochocientos ochenta y seis mil, novecientos veintisiete pesos 70/100 MONEDA NACIONAL). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto designe y/o aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1'050,390.00 (un millón cincuenta mil trescientos noventa pesos 00/100 MONEDA NACIONAL).

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la cláusula que antecede para la ejecución del proyecto.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en el Anexo Técnico.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a ésta; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Querétaro-Guanajuato de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos
- b) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- c) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento.
- d) Presentar a "LA COMISION" informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de "EL PROGRAMA".
- e) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- f) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

- g) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Querétaro-Guanajuato los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Querétaro-Guanajuato de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

1. La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y la Reglas de Operación.
2. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
3. El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Toda la publicidad y promoción que se adquiera para la ejecución de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: “Este programa es público queda prohibido su uso para fines partidistas o de promoción personal”. Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación de que se trate.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION” en los supuestos que esta última considera.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2007.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil siete, en la ciudad de San Luis de la Paz, en el Estado de Guanajuato.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Querétaro-Guanajuato, **Aurelio Sigala Páez.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: la Presidenta Municipal, **Elia Guadalupe Villegas Vargas.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Edgar Alberto Olvera Contreras.-** Rúbrica.- El Secretario, **José León Ledesma Jaramillo.-** Rúbrica.

(R.- 257922)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Chapa de Mota, Estado de México.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCTIVIDAD, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR MARJORIE SHEILA THACKER MOLL, EN SU CARACTER DE DELEGADA EN EL ESTADO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", Y EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MEXICO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.C. LETICIA ZEPEDA MARTINEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y DE FORMA CONJUNTA, REFERIDOS COMO "LAS PARTES", CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLASULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala en sus artículos 2 y 2Bis, que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los

programas que deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION", son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las "LAS REGLAS DE OPERACION" de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Acordar y convenir acciones de coordinación con los gobiernos municipales y estatales, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena."
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

En ese tenor y en razón de lo expuesto, "LAS PARTES" tienen a bien establecer el presente Acuerdo bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que Marjorie Sheila Thacker Moll, Delegada en el Estado de México, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder otorgado ante el Notario Público número 147 del Distrito Federal, licenciado Francisco Javier Gutiérrez Silva, mediante Escritura Pública número 65,625 de fecha 17 del mes de marzo de 2005.
- I.4. Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en avenida Miguel Hidalgo Poniente número 1011, colonia San Bernardino, Toluca, Estado de México, código postal 50080.

II. De El "MUNICIPIO"

- II.1. Que es un organismo público, con personalidad jurídica, patrimonio y gobierno propios, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanan y de más lineamientos jurídicos que se deriven, así como del Artículo Cuarto del Bando de Gobierno Municipal vigente.
- II.2. Que la C. L.C Leticia Zepeda Martínez, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, Estado de México, se encuentra facultada para suscribir el presente Acuerdo, en los términos del artículo 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3. Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, Chapa de Mota, Estado de México, código postal 54350.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las

Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 1, 70 fracción XXXVII y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 14, 25 fracción V y 29 fracciones VII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 22, fracciones I, III, IV, V, VI, VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX, XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 y 13 párrafo primero y segundo 16 fracciones I y II de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" con el propósito de que "LA COMISION" y "EL MUNICIPIO" coordinen acciones y recursos cuyo propósito es la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena, para promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena Otomí de conformidad con el proyecto denominado "Construcción de Canales de Riego para Mejorar el Aprovechamiento del Agua y Elevar la Producción de Insumos Necesarios para el Ganado", que se agrega al presente como Anexo 1.

SEGUNDA. APORTACION.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" dispondrá de la cantidad de \$1'038,267.11 (un millón treinta y ocho mil doscientos sesenta y siete pesos 11/100 M.N.) monto que será depositado a la cuenta que para tal efecto apertura "EL MUNICIPIO", conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$519,133.55 (quinientos diecinueve mil ciento treinta y tres pesos 55/100 M.N.)

b) "EL MUNICIPIO" aportará la cantidad de \$519,133.55 (quinientos diecinueve mil ciento treinta y tres pesos 55/100 M.N.)

El total de las aportaciones es la cantidad de \$1'038,267.10 (un millón treinta y ocho mil doscientos sesenta y siete pesos 11/100 M.N.)

TERCERA. "EL MUNICIPIO" se hará cargo de la aplicación y ejecución de los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se involucra en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento, por lo que deberá presentar a "LA COMISION" informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de "EL PROGRAMA".

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" destine y que no se hayan ejercido en la realización del objeto del presente instrumento, al término de la vigencia de este Acuerdo, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", incluyendo los rendimientos financieros correspondientes.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

- a) Aportar los recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- b) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este instrumento.
- c) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico.
- d) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

SEXTA. SEGUIMIENTO.- “LA COMISION” a través de la Delegación Estatal podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “EL MUNICIPIO”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

SEPTIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento.

OCTAVA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones, “EL MUNICIPIO” llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA”, que podrá ser de carácter general o por cada una de “LAS PARTES” que aporten recursos.

“LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna o externa de “EL PROGRAMA” para conocer los impactos sociales y económicos, los que hará del conocimiento de “EL MUNICIPIO”.

NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- a) El ejercicio de recursos para fines distintos de los señalados.
- b) La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- c) El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad.

DECIMA PRIMERA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Toda la publicidad y promoción que se adquiera para la ejecución de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: “Este programa es público queda prohibido su uso para fines partidistas o de promoción personal”. Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación de que se trate.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA TERCERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “EL MUNICIPIO”, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores, el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar

“EL MUNICIPIO”, a través de la Delegación Estatal de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA CUARTA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Colaboración podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA QUINTA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Colaboración podrá ser revisado y en su caso modificado cuando “LAS PARTES” consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA SEXTA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

DECIMA SEPTIMA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a lo que establecen las disposiciones jurídicas aplicables, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Estado de México, con sede en la Ciudad de Toluca, México, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DECIMA OCTAVA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2007.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil siete, en la ciudad de Toluca, Estado de México.- Por la Comisión: la Delegada en el Estado de México de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Marjorie Sheila Thacker Moll.-** Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, Estado de México, **Leticia Zepeda Martínez.-** Rúbrica.

(R.- 257920)

CONVENIO de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Estado de Tlaxcala.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE “EL PROGRAMA” DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR JOSE ANTONIO AGUILAR SAN SEBASTIAN, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA COMISION”, Y POR LA OTRA EL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCION DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL ESTADO DE TLAXCALA (SEPUEDE) A TRAVES DE LA DIRECCION DE ATENCION A PUEBLOS INDIGENAS EN ADELANTE “LA EJECUTORA”, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL EL ING. PEDRO LOPEZ DOMINGUEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. GERMAN ZAMORA CASTILLO DIRECTOR DE ATENCION A PUEBLOS INDIGENAS; MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES” DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de “LA COMISION”, aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.

- III. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- IV. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, vinculada a un proyecto productivo, que además incrementa su autoestima, seguridad y confianza para tomar decisiones, atendiendo los criterios transversales de equidad, género, sustentabilidad, interculturalidad y derechos".
- VII. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación con las instancias ejecutoras para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- VIII. Que "EL PROGRAMA", considera los siguientes apoyos:
 - a) Proyecto de Organización Productiva
 - b) Acompañamiento
 - c) Promotoras indígenas
 - d) Capacitación
 - e) Operación, seguimiento y evaluación
 - f) Publicación de convenios

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Antrop. José Antonio Aguilar San Sebastián, Delegado Estatal en Puebla cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con el poder otorgado ante el licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público 147, mediante Escritura Pública 63,614 de fecha 5 de septiembre de 2003, de la Ciudad de México, D.F.
- I.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la Calle 13 Sur número 2108, colonia Santiago en la Ciudad de Puebla, Puebla.

II. De "LA EJECUTORA":

- II.1. Manifiesta ser un Organismo Desconcentrado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y sin patrimonio propio, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al acuerdo de creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala con fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, tomo IXXX, segunda época, número dos extraordinario.
- II.2. Que el Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario tiene entre otros, los objetivos siguientes:

- a).- Impulsar en la entidad la consolidación, expansión y creación de empleo en todas sus modalidades, ramas y sectores;
 - b).- Coordinar acciones que permitan vincular eficientemente la capacitación en y para el trabajo, con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo y la población de la entidad;
 - c).- Coordinar acciones para el establecimiento de enfoques metodológicos que aseguren la calidad en el diseño e instrumentación de estrategias, programas y acciones formativas así como de capacitación para y en el trabajo en la entidad;
 - d).- Impulsar una cultura para aprender a emprender, fincada en la formación permanente, utilizando el enfoque de educación basada en competencias laborales;
 - e).- Crear, validar y sistematizar las estrategias y metodologías que considerando las necesidades y recursos propios de las comunidades posibiliten su participación, organización y movilización para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos productivos que generen empleo y mejores condiciones de vida;
 - f).- Promover y celebrar convenios de cooperación técnica y/o financiera con organismos gubernamentales, no gubernamentales e intergubernamentales.
- II.3.** Que el Ing. Pedro López Domínguez, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, como se acredita con el nombramiento de Coordinador del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario en el Estado de Tlaxcala, de fecha veintiuno de enero de dos mil cinco, expedido por el Lic. Héctor Israel Ortiz Ortiz, Gobernador del Estado; con fundamento en los artículos 70 fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 10o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- II.4.** Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Antigua Camino Real s/n, interior Jardín Botánico, Tizatlán, Tlaxcala.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" a efecto de impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos autogestivos para su organización en torno a un proyecto productivo, en el marco de "EL PROGRAMA", los cuales se detallarán en los Anexos de Ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará "LA EJECUTORA", mismo que se considerará parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. MONTO Y ACCIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio "LA COMISION" se compromete a aportar recursos hasta por la cantidad de \$440,000.00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) para financiar los proyectos de organización productiva y acompañamiento a los mismos con apego a las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Sujeto a la disponibilidad presupuestal de "LA COMISION" para el ejercicio fiscal 2007 y a la legislación federal aplicable en la materia.

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de acuerdo con los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

TERCERA. PLAN DE TRABAJO.- "LA EJECUTORA" deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en "EL PROGRAMA" puede comprometer durante la vigencia del presente instrumento.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA COMISION.- Se compromete a:

- a) Dar a conocer a "LA EJECUTORA" las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2007 de "EL PROGRAMA".
- b) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente "LA EJECUTORA".
- c) Revisar y en su caso validar los proyectos de organización productiva y acompañamiento presentados por "LA EJECUTORA", que cumplan con los criterios y normatividad aplicable.
- d) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la cláusula segunda, siempre y cuando las propuestas presentadas cumplan con la normatividad establecida.
- e) Supervisar durante la operación de "EL PROGRAMA" el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".
- f) Apoyar a "LA EJECUTORA" con un Sistema Integral de Mujeres para "EL PROGRAMA" y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EJECUTORA.- Se compromete a:

- a) Presentar un Plan de Trabajo detallado que contenga la capacidad operativa, cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento y recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones de "EL PROGRAMA", asimismo, donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será soporte del presente instrumento, el cual ya ha sido presentado y autorizado.
- b) Cubrir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del proceso de acompañamiento.
- c) Aplicar la normatividad y las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".
- d) Participar en el Programa de Capacitación Institucional que convoque "LA COMISION" por conducto de la Delegación y apoyar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo a su cargo.
- e) Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo; revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las Reglas de Operación, así como integrar el expediente técnico del proyecto objeto del presente Convenio; y entregar una copia de su proyecto y expediente a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de "EL PROGRAMA".
- f) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto de organización productiva, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados.
- g) Avisar a "LA COMISION", de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de que la beneficiaria le comunique, para que "LA COMISION" pueda prever las acciones que correspondan.
- h) Aportar recursos para el pago de becas de las promotoras, y en su caso para el gasto administrativo y de operación del personal asignado a los procesos de capacitación y seguimiento de "EL PROGRAMA", de conformidad con la Carta de Becarias.
- i) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los Proyectos).
- j) Integrar y mantener actualizado un expediente técnico por cada proyecto financiado y realizar los procesos de captura necesarios en el Sistema Integral de Mujeres, así como un registro específico sobre las acciones de capacitación y acompañamiento realizadas.
- k) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de "LA COMISION" única y exclusivamente en "EL PROGRAMA" de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Anexos de Ejecución que se suscriban.
- l) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación de la CDI en el Estado, en un máximo de cinco días hábiles posteriores al término de cada mes a reportar.
- m) Informar a "LA COMISION" sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, de "EL PROGRAMA" y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones

desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y en su caso los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

SEXTA. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO.- "LA EJECUTORA" deberá entregar a "LA COMISION" el plan de acompañamiento junto con el proyecto, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

- a) El plan de acompañamiento se dictaminará por "LA COMISION".
- b) El monto máximo destinado para el acompañamiento podrá ser hasta el 10% del monto total de recursos a ejercer por "LA EJECUTORA" destinados a cada proyecto.
- c) Los rubros permitidos en el plan de acompañamiento son los relacionados con la asesoría o capacitación en aspectos básicos sobre administración, organización, comercialización, tales como: pago de consultorías, asistencia técnica, talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a los grupos de mujeres, material didáctico, renta de locales y equipo, alimentación, previa autorización de la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA" mediante la operación de cursos, así como los traslados, hospedajes, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión.
- d) Solicitar a "LA COMISION" la gestión de recursos de cada proyecto autorizado una vez firmados el presente Convenio y el Anexo de Ejecución respectivo.

SEPTIMA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" deberá documentar con apego a la normatividad federal aplicable, a "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por "LA COMISION".

Asimismo, "LA EJECUTORA" deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", cuya copia entregará a "LA COMISION", previo cotejo con originales.

OCTAVA. CONTABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por "EL PROGRAMA", "LA EJECUTORA" deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA. SUSPENSION DE APOYOS.- En caso de que se detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio o transferencia de los recursos "LA COMISION" a través de la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA" suspenderá los apoyos y solicitará la intervención de las instancias correspondientes.

DECIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

DECIMA SEGUNDA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad que se adquiera para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas de

comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA TERCERA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- Con el objeto de evaluar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente tanto su contenido como las acciones realizadas, y en su caso a adoptar las medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, en consecuencia podrán replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo. Cualquier modificación deberá efectuarse de común acuerdo por "LAS PARTES" y por escrito.

DECIMA SEPTIMA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DECIMA OCTAVA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2007.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Tlaxcala, a los doce días del mes de septiembre de dos mil siete.- Por la Comisión: el Delegado Estatal de Puebla, **José Antonio Aguilar San Sebastián**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Coordinador del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Estado de Tlaxcala, **Pedro López Domínguez**.- Rúbrica.- El Director de Atención a Pueblos Indígenas, Tlaxcala, **Germán Zamora Castillo**.- Rúbrica.

(R.- 257924)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LISTA de las personas que en el primer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia Penal, se presentarán a resolver el caso práctico correspondiente a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE LAS PERSONAS QUE EN EL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN MATERIA PENAL, SE PRESENTARAN A RESOLVER EL CASO PRACTICO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de veinte de junio de dos mil siete, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 16/2007, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los Lineamientos generales para la celebración de concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de tal mes;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 8 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a las personas que estuvieran interesadas en participar en el primer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia Penal, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 7, fracción I, 17 y 18 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario elaborado por el Comité Técnico a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica invocada, designado por la Comisión de Carrera Judicial y ratificado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 5o. del Reglamento que establece las bases para su designación.

El Instituto de la Judicatura Federal realizó la evaluación de esta etapa en forma automatizada y puso a consideración de la Comisión de Carrera Judicial los resultados finales de los aspirantes en esta primera etapa;

CUARTO.- En sesión de treinta de octubre de este año, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al artículo 19 del acuerdo general invocado, recibió la lista que contiene las calificaciones de la primera etapa y acordó someterla a consideración del Pleno del Consejo, para que determinara qué personas pasarían a la segunda etapa del concurso;

QUINTO.- Toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114, fracción II, párrafo segundo, de la Ley Orgánica en cita, y en el numeral 20, párrafo primero, del acuerdo general en mención, de entre el número de aspirantes sólo tendrán derecho a pasar a la segunda etapa los cinco que por cada una de las vacantes sujetas a concurso hayan obtenido las más altas calificaciones; sin embargo, como en la primera etapa del concurso de que se trata, además de los cincuenta participantes que deben pasar a la siguiente etapa, cinco más obtuvieron un resultado que los ubica en ese supuesto, y que descalificarlos por cualquier medio sería injusto, el Pleno del Consejo, en sesión de treinta y uno de octubre de este año, por ese motivo fundamental y primordial, con fundamento en el artículo 46 del Acuerdo General 16/2007, acordó que en el primer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en materia penal, se incluya una plaza más a concurso; en consecuencia, determinó qué personas se presentarán a resolver el caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

LISTA DE LAS PERSONAS QUE EN EL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN MATERIA PENAL, SE PRESENTARAN A RESOLVER EL CASO PRACTICO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ETAPA

PRIMERO.- Las personas que en el primer concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito Especializados en Materia Penal, se presentarán a resolver el caso práctico correspondiente en la segunda etapa, son las siguientes:

1.- Barraza Grado José Erasmo	29.- Julio Díaz Javier
2.- Cantú Pineda Manuel	30.- Marino Santos Aristides
3.- Cárdenas Gómez Cosme Ernesto	31.- Marmolejo Vázquez Francisco René
4.- Carmona León Bernardino	32.- Márquez Hernández Naela
5.- Carrizal González Fidel	33.- Martínez Guzmán Enrique
6.- Castilla Santana Roque José	34.- Medina Gaona Jorge Antonio
7.- Cedeño Muñoz Osiris Ramón	35.- Meraz Lares Samuel
8.- Cervantes Mejía Rosa María	36.- Molina Garza Oscar Santos
9.- Chávez Hernández Jesús Alberto	37.- Mondragón Rosas Alonso
10.- Chávez Montes Juan José	38.- Muñiz Cárdenas Marco Antonio
11.- Contreras Jurado María Guadalupe	39.- Muñoz Alvarado Froylán
12.- Cruz Ramírez Pedro	40.- Navarrete Sánchez José Artemio
13.- Del Razo Ruiz Armando	41.- Noguera Gregoire Rubén Darío
14.- Escandón Carrillo Yolanda Leticia	42.- Ojeda Pinacho Claudio
15.- Esper Félix Juan Carlos	43.- Quintanilla Vega José Merced
16.- Espinoza Morones José Martín	44.- Reyes Padilla Agustín Bacilio
17.- Galindo Sánchez Teodoro Quintín	45.- Ruvalcaba Guerrero Francisco Javier
18.- García Jiménez Adriana	46.- Salazar Cadena Jorge
19.- García Suárez Campos Jorge Guillermo	47.- Salinas Martínez José Cuitláhuac
20.- García Treviño Carlos Miguel	48.- Salinas Wolberg Eustacio Esteban
21.- Garzón Orozco Jaime Arturo	49.- Sigales Obrador Garrido Sergio Alberto
22.- Gómez Sánchez Alejandro	50.- Torres Baltazar Ulises
23.- González García María de la Luz Irene	51.- Trinidad Delgado Araceli
24.- González Vargas Carlos David	52.- Vargas Becerra Héctor
25.- Güereña Leyva Alan	53.- Velasco Contreras Luis Enrique
26.- Gutiérrez Guadarrama Julio César	54.- Velasco Santiago Juan Manuel
27.- Gutiérrez López Carlos	55.- Zabalgoitia Novales Erik
28.- Jiménez Guerrero José Francisco	

SEGUNDO.- Las personas enlistadas deberán presentarse el veintitrés de noviembre de dos mil siete a las ocho horas con treinta minutos, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, para ser registradas y posteriormente, de las nueve a las quince horas como máximo deberán resolver el caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deben presentar de manera inexcusable alguno de los documentos siguientes: cédula profesional, credencial vigente del Poder Judicial de la Federación, pasaporte vigente o credencial para votar vigente.

TERCERO.- Las personas enlistadas deberán tramitar la autorización del titular de su adscripción para asistir a resolver el caso práctico correspondiente, conforme al artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 22 del Acuerdo General 16/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, fundada y motivada las observaciones u objeciones que estime

pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, las que podrá presentar en la sede central de Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, apoyándolas, en su caso, con las pruebas documentales que se tengan, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la sede central y en cada una de las extensiones del Instituto de la Judicatura Federal, en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria y, en la página web de dicho Instituto, otorgándose a la publicación en el referido Diario Oficial, el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de las Personas que en el Primer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia Penal, se Presentarán a Resolver el Caso Práctico Correspondiente a la Segunda Etapa, fue aprobada en sesión ordinaria de treinta y uno de octubre de dos mil siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Miguel A. Quirós Pérez y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

ACLARACION al Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble denominado Edificio Miguel Alemán, ubicado entre las calles 16 y 17, Hidalgo y Juárez 144, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, propiedad del Poder Judicial de la Federación, a efecto de llevar a cabo su enajenación a título gratuito, como resultado de la reversión de su propiedad a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado el 8 de octubre de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.- Oficio 8769/2007.

ACLARACION AL ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACION EL INMUEBLE DENOMINADO "EDIFICIO MIGUEL ALEMAN", UBICADO ENTRE LAS CALLES 16 Y 17, HIDALGO Y JUAREZ 144, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, A EFECTO DE LLEVAR A CABO SU ENAJENACION A TITULO GRATUITO, COMO RESULTADO DE LA REVERSION DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PUBLICADO EL OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

En la página 39, dice:

ACUERDO DE DESINCORPORACION

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 53/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se publica el siguiente acuerdo de desincorporación:

ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACION EL INMUEBLE DENOMINADO "EDIFICIO MIGUEL ALEMAN", UBICADO ENTRE LAS CALLES 16 Y 17, HIDALGO Y JUAREZ 144, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS...

Debe decir:

ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACION EL INMUEBLE DENOMINADO "EDIFICIO MIGUEL ALEMAN", UBICADO ENTRE LAS CALLES 16 Y 17, HIDALGO Y JUAREZ 144, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS...

En la página 40, dice:

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2007 el texto propuesto con el objeto de que se publique en el Diario Oficial de la Federación y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad Federal, a fin de llevar a cabo la desincorporación del régimen del dominio público Federal el inmueble denominado Edificio "Miguel Alemán" ubicado entre las calles 16 y 17 Hidalgo y Juárez 144, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

México, D.F., a 8 de octubre de 2007.- El Secretario Ejecutivo de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales, Carlos F. Matute González.- Rúbrica.

Debe decir:

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo por el que se Desincorpora del Régimen de Dominio Público de la Federación el Inmueble Denominado "Edificio Miguel Alemán", Ubicado entre las Calles 16 y 17, Hidalgo y Juárez 144, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Propiedad del Poder Judicial de la Federación, a Efecto de Llevar a Cabo su Enajenación a Título Gratuito, como Resultado de la Reversión de su Propiedad a Favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, fue aprobado por el Pleno del Propio Consejo, en sesión ordinaria de cinco de septiembre de dos mil siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Miguel A. Quirós Pérez y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a cinco de septiembre de dos mil siete.- Conste.

México, D.F., a 29 de octubre de 2007.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA
PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.7046 M.N. (DIEZ PESOS CON SIETE MIL CUARENTA Y SEIS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 6 de noviembre de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.9400 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 1 de noviembre de 2007.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

**INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2007.
(Cifras preliminares en millones de pesos)**

A C T I V OReserva Internacional ^{1/}

807,352

Crédito al Gobierno Federal

0

Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto ^{3/}	246,015
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	65,372
<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>	
Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>421,255</u>
Billetes y Monedas en Circulación	421,255
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	14,636
Depósitos del Gobierno Federal	336,636
Depósitos de Regulación Monetaria	<u>439,489</u>
Instituciones Bancarias	278,981
Valores Gubernamentales	160,508
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y	
Acreedores por Reporto ^{3/}	5,484
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(98,761)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Rubén Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 258259)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. JUAN CARLOS ARNAU AVILA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C.P. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFAN, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, C.P. VICTOR SANTIAGO PEREZ AGUILAR, EL SECRETARIO DE TURISMO, ARQ. JORGE LUIS GONZALEZ CURI, Y LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA ESTATAL, LICDA. MARGARITA ROSA ALFARO WARING, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 30 de marzo de 2007, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA firmaron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos (en adelante el "CONVENIO"), con objeto de "...Transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de funciones, programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2007; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. ...".
- III. El "CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA, con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. En las cláusulas primera y segunda del "CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, se aplicarían a los proyectos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTES
PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO	\$27'300,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9'100,000.00 (nueve millones cien mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 del "CONVENIO"; la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$18'200,000.00 (dieciocho millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario incluido como Anexo 3.

- V. El primer párrafo de la cláusula décima tercera del "CONVENIO" dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, y las modificaciones al "CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organó de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

- VI. El "CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, según lo dispuesto en su cláusula décima quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta.
- VII. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA, por la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA, con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. **Declara la "SECTUR" que:**

1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO".

II. **Declara la "ENTIDAD FEDERATIVA" que:**

1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO"

III. **Declaran las partes que:**

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento se encuentra:

Promover el aprovechamiento de los recursos turísticos de Campeche para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes.

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del "CONVENIO" mencionado en el Antecedente II de este instrumento, las cláusulas primera y segunda; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de funciones, programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2007; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTO	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO	\$31'800,000.00

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10'600,000.00 (diez millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de la Entidad Federativa, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$21'200,000.00 (veintiún millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

Para desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

SEGUNDA.- Los anexos 1, 2 y 3, que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento; se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio, como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del "CONVENIO", las demás cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "CONVENIO".

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo; las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el "CONVENIO".

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de la entidad federativa, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, celebrado el 30 de marzo de 2007, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, a los quince días del mes de octubre de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Francisco Madrid Flores.-** Rúbrica.- El Director General de Asuntos Jurídicos, **Juan Carlos Arnáu Avila.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche: el Gobernador del Estado, **Jorge Carlos Hurtado Valdez.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Ricardo Miguel Medina Farfán.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Víctor Santiago Pérez Aguilar.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo de Campeche, **Jorge Luis González Curi.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría Estatal, **Margarita Rosa Alfaro Waring.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. JUAN CARLOS ARNAU AVILA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. NEY GONZALEZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, LA PROFRA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ; EL SECRETARIO DE PLANEACION, EL LIC. PABLO MONTOYA DE LA ROSA, EL SECRETARIO DE TURISMO, EL DR. JORGE HUMBERTO SANCHEZ IBARRA; LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL, LA LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECHOCHA Y EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, EL ING. HECTOR MANUEL IBARRA HORTA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 30 de marzo de 2007, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA, firmaron el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos (en adelante el "CONVENIO"), con objeto de "... Transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2007; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. ...".
- III. El "CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA, con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. En las cláusulas primera y segunda del "CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, así como de los municipios, se aplicarían a los proyectos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTOS	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$13'500,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA, recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, hasta por la cantidad de \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 del "CONVENIO"; la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario incluido como Anexo 3 y se obligaría a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrían de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico, la cantidad de \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4.

- V. El primer párrafo de la cláusula décima tercera del "CONVENIO", dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables y las modificaciones al "CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. El "CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, según lo dispuesto en su cláusula décima quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta.
- VII. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA, por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA, con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR que:

- 1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO".

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

- 1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO".

III. Declaran las partes que:

- 1. Al disponerse de recursos adicionales autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de Nayarit, acordaron desarrollar un nuevo proyecto en beneficio de la ENTIDAD FEDERATIVA, el cual será incorporado a través de este instrumento jurídico para estar en posibilidades de ejecutarlo.
- 2. Conforme a lo establecido en la cláusula décima tercera del "CONVENIO", el Gobierno del Estado de Nayarit, solicitó mediante oficio No. ST/PL/1019/07 la modificación al Anexo 1 "Programa de Trabajo" del "CONVENIO" suscrito el 30 de marzo de 2007, con la finalidad de ampliar los recursos y metas con el proyecto denominado: "Programa Estatal de Turismo"; en virtud de considerar una prioridad estatal el desarrollo de este proyecto.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del "CONVENIO", las cláusulas primera y segunda, así como sus Anexos 1, 2 y 3, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del "CONVENIO" mencionado en el Antecedente II de este instrumento, las cláusulas primera y segunda; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2007; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos y hasta por el importe que a continuación se determinan:

PROYECTOS	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$14'100,000.00

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4'800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$4'800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico la cantidad de \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

Para desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

SEGUNDA.- Los Anexos 1, 2 y 3, que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento; se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio, como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del "CONVENIO"; las demás cláusulas que no fueron modificadas, continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "CONVENIO".

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo; las partes se sujetarán en todo momento, a lo establecido en el "CONVENIO".

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA; dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos celebrado el 30 de marzo de 2007, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, a los doce días del mes de octubre de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: **SECTUR: el Secretario de Turismo, Rodolfo Elizondo Torres.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, Francisco Madrid Flores.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, Juan Carlos Arnau Avila.- Rúbrica.-** Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Nayarit: **el Gobernador del Estado de Nayarit, Ney González Sánchez.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, Cora Cecilia Pinedo Alonso.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Gerardo Gangoiti Ruiz.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Pablo Montoya de la Rosa.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo del Estado, Jorge Humberto Sánchez Ibarra.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría General, Laura Alejandra Monroy Berecochea.- Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, Héctor Manuel Ibarra Horta.- Rúbrica.**

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. JUAN CARLOS ARNAU AVILA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. JESUS SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. HECTOR MICHEL CAMARENA, EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. SERGIO MARCELINO BRAVO SANDOVAL, EL SECRETARIO DE FINANZAS, ING. HUGO ALEJANDRO VAZQUEZ MONTES, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE, Y LA CONTRALORA GENERAL DE GOBIERNO, C.P. LAURA ELENA SALAZAR AVIÑA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 30 de marzo de 2007, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA, firmaron el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos (en adelante el "CONVENIO"), con objeto de "... Transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquella la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2007; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. ...".
- III. El "CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA, con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. En las cláusulas primera y segunda del "CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, se aplicarían a los proyectos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTO	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$31'500,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales, para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$10'500,000.00 (diez millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 del "CONVENIO"; la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios, para desarrollo turístico la cantidad de \$10'500,000.00 (diez millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario incluido como Anexo 3 y se obligaría a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrían de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico la cantidad de \$10'500,000.00 (diez millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4.

- V. El 7 de septiembre de 2007, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA suscribieron un primer Convenio Modificatorio al "CONVENIO", para modificar las cláusulas primera y segunda, así como sus anexos 1, 2, 3 y 4.

Con motivo de ese primer Convenio Modificatorio, se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios se aplicarían a los proyectos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTO	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$42'000,000.00

En ese sentido, quedó establecido en la cláusula segunda del "CONVENIO", modificado, mediante el primer Convenio Modificatorio, que el Ejecutivo Federal reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$14'200,000.00 (catorce millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del "CONVENIO"; la

ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$13'900,000.00 (trece millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del "CONVENIO", y realizaría las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrían de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico la cantidad de \$13'900,000.00 (trece millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 del "CONVENIO".

- VI. El primer párrafo de la cláusula décima tercera del "CONVENIO", dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables y las modificaciones al "CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VII. El "CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, según lo dispuesto en su cláusula décima quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta.
- VIII. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA mediante este Segundo Convenio Modificadorio, es por la cantidad de \$1'100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.), los cuales están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA, con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR que:

- 1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO".

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

- 1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO"

III. Declaran las partes que:

- 1. Al disponer de recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de Colima acordaron la ampliación de obras para el desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA. Para ello, se propuso la ampliación de un proyecto, el cual se encuentra en este instrumento jurídico para estar en posibilidades de ejecutarlo.
- 2. Conforme a lo establecido en la cláusula décima tercera del Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos 2007, la ENTIDAD FEDERATIVA solicitó mediante el oficio número 1174/07, la modificación al Anexo 1 denominado "Proyectos" del "CONVENIO", mismo que fue modificado el 7 de septiembre de 2007, con la finalidad de ampliar los recursos y metas del proyecto denominado "3a. Etapa. Mejoramiento de la Imagen Urbana del Centro de Tecomán", en virtud de considerar una prioridad estatal el desarrollo de este proyecto.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del "CONVENIO", las cláusulas primera, segunda y cuarta, así como sus anexos 1, 2, 3 y 4; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificadorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del "CONVENIO" mencionado en el antecedente II de este instrumento, las cláusulas primera, segunda y cuarta; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de

desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2007; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTO	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$45'300,000.00

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para proyectos de desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$15'300,000.00 (quince millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para proyectos de desarrollo turístico la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para proyectos de desarrollo turístico la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los proyectos de desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

SEGUNDA.- Los anexos 1, 2, 3 y 4, que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento; se modifican de la misma manera y se agregan a este Segundo Convenio Modificatorio, como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Segundo Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del "CONVENIO"; las cláusulas que no fueron modificadas, continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "CONVENIO" y en su primer Convenio Modificatorio de fecha 7 de septiembre de 2007, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este segundo instrumento modificatorio, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "CONVENIO" y en el primer Convenio Modificatorio.

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este Segundo Convenio Modificatorio o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo; las partes se sujetarán en todo momento, a lo establecido en el "CONVENIO".

QUINTA.- Este Segundo Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA; dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal de este Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, celebrado el 30 de marzo de 2007, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado, de conformidad y para constancia, a los doce días del mes de octubre de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: **SECTUR: el Secretario de Turismo, Rodolfo Elizondo Torres.- Rúbrica.-** El Subsecretario de Operación Turística, **Francisco Madrid Flores.- Rúbrica.-** El Director General de Programas Regionales, **Juan Carlos Arnau Avila.- Rúbrica.-** Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Colima: el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **Jesús Silverio Cavazos Ceballos.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno, **Héctor Michel Camarena.- Rúbrica.-** El Secretario de Turismo, **Sergio Marcelino Bravo Sandoval.- Rúbrica.-** El Secretario de Finanzas, **Hugo Alejandro Vázquez Montes.- Rúbrica.-** El Secretario de Desarrollo Urbano, **Eduardo Gutiérrez Navarrete.- Rúbrica.-** La Contralora General de Gobierno, **Laura Elena Salazar Aviña.- Rúbrica.**

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Luis Eduardo Valle Pineda.

En los autos del juicio de amparo número 1353/2007-III, promovido por Juan Carlos Tristán Esparsa, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Roberto Ramos Pérez

Rúbrica.

(R.- 256717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

JOSE ANTONIO URIBE BARRIGA, FEDERICO MARTIN OSTOS BOBADILLA E IMPROTEC CO., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA X, EXPEDIENTE NUMERO 520/2007, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 520/2007, promovido por Marco Antonio Rodríguez García, endosatario en procuración de Bell Microproducts-Future Tech, Inc., contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, en virtud de ignorar el domicilio de los terceros perjudicados José Antonio Uribe Barriga, Federico Martín Ostos Bobadilla e Improtec Co., Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de veintiocho de septiembre del año dos mil siete, se ordenó emplazarlos al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no presentarse en dicho término, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 4 de octubre de 2007.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Numa Alberto Alvarez Arellano

Rúbrica.

(R.- 256759)

Estado de México
Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
Juzgado Cuarto Civil
Cuautitlán, México

Primera Secretaría**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 277/05, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TRANSCOMER, S.A. DE C.V., en contra de RICARDO GARCIA BRIBIESCA Y AIDA BRIBIESCA RANGEL, se han señalado las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA de remate respeto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistentes en: el ubicado en AVENIDA DE LOS PADRES MANZANA DOS, LOTE CUATRO, DE LA ZONA CUATRO, DEL EX EJIDO DE SAN PEDRO ATZOMPA, AHORA CONOCIDO COMO COLONIA SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO: con un valor asignado de \$534.025.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo la media aritmética de los avalúos emitidos por los peritos designados en autos. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate.

Debiéndose anunciar para su venta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los veintidós días de octubre de dos mil siete.- DOY FE.

La Secretario de Acuerdos
Lic. Mary Carmen Flores Román
Rúbrica.

(R.- 257743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, ocho de octubre de dos mil siete.

GUSTAVO ALONSO CORDERO PAYAN Y/O A QUIEN LE RESULTE INTERES.

En el proceso penal 56/98-I, instruido a PEDRO AGUILAR BOJORQUEZ, por el delito CONTRA LA SALUD, al no proceder el decomiso del vehículo marca Chevrolet, tipo pick-up, color azul, modelo 1976, placas de circulación UN91777, del Estado de Sonora, serie número CCL446J06260, así como un tanque de gas para aproximadamente cinco kilogramos, y un tanque de gas para vehículo abierto; en consecuencia, tiene tres meses a partir del día siguiente de la publicación del presente, para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el bien mueble se declarará abandonado a favor del Gobierno Federal, de conformidad con el artículo 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Antonio Soto Martínez
Rúbrica.

(R.- 257752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

"CLAUDIO MEZA GARCIA, REPRESENTANTE COMUN DE LA ACTORA Y MIEMBRO DE LA COMISION LIQUIDADORA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS UNION DE PALO ALTO, D.F., S.C.L.".

PRESENTE:

EN LOS AUTOS DEL AMPARO INDIRECTO 116/2007, EN DONDE RICARDO CAYETANO LUZ, último presidente del consejo de administración de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDA UNION DE PALO ALTO, D.F. S.C.L., SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDA UNION DE PALO ALTO D.F., S.C.L., PROMOVIO DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO CONTRA LA RESOLUCION DICTADA EL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN EL TOCA CIVIL 195/2007, POR EL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN DONDE SE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO A "CLAUDIO MEZA GARCIA, REPRESENTANTE COMUN DE LA ACTORA Y MIEMBRO DE LA COMISION LIQUIDADORA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS UNION DE PALO ALTO, D.F., S.C.L.", A QUIEN, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS

ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN EL TRIBUNAL UNITARIO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDA POR RICARDO CAYETANO LUZ, último presidente del consejo de administración de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDA UNION DE PALO ALTO, D.F. S.C.L., SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDA UNION DE PALO ALTO D.F., S.C.L., POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE DICHOS EDICTOS; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 19 de octubre de 2007.

La Secretaria de Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Fabiola María Bonilla San Miguel

Rúbrica.

(R.- 257455)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, tres de octubre de dos mil siete.

OCTAVIO HERNANDEZ CONTRERAS Y CARMEN HERNAN TARAIN
Y/O A QUIEN LE RESULTE INTERES.

En el proceso penal 247/98-III, instruido a JESUS BARTOLO MADRILES ZAVALA, por el delito CONTRA LA SALUD, al no proceder el decomiso del vehículo tractor quinta rueda, marca Freighliner, modelo 1976, serie 10671709, RFV 249421, de color blanco con franja en color azul, placas de circulación 734AG3, del Servicio Público Federal, con semi remolque tipo plataforma, marca Freuehauf, de color gris, sin placas de circulación, con número de serie FN0926, tipo PBE235; en consecuencia, tiene tres meses a partir del día siguiente de la publicación del presente, para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el bien mueble se declarará abandonado a favor del Gobierno Federal, de conformidad con el artículo 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Antonio Soto Martínez

Rúbrica.

(R.- 257754)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Penal
EDICTO DE NOTIFICACION**

Ciudad Juárez, Chihuahua, 28 de septiembre de 2007.

“En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de veintiocho de septiembre de dos mil siete, en los autos de la causa penal 71/2006-III, instruida contra José Luis Gándara Nuñez, se hace del conocimiento de la persona o personas que pudieran tener legítimo derecho (la sucesión de José Luis Gándara Nuñez) respecto del billete de depósito R774287, valioso por la cantidad de ciento veinticuatro mil trescientos treinta y cinco mil noventa centavos moneda nacional (124,335.90), que disponen del plazo de dos años contados a partir del siguiente al que se publique el presente edicto, conforme a lo estipulado por el numeral 36, de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, para que se presenten ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en el Palacio de Justicia Federal, sito en avenida Tecnológico mil seiscientos setenta (1670), segundo nivel, del fraccionamiento Fuentes del Valle, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a solicitar la devolución de dicha garantía, trayendo consigo para tal efecto la documentación correspondiente que acredite legítimo derecho sobre dicho billete, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del término que se le concede, dicho billete se hará efectivo a favor del fisco federal”.

La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Marta Elena Barrios Solís

Rúbrica.

(R.- 257757)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa
con residencia en Los Mochis**

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, cinco de octubre de dos mil siete.

A QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD.

Por este publicaráse una sola vez Diario Oficial de la Federación y diario mayor circulación nacional, presente EDICTO, notificando a quien acredite ser legítimo propietario de una embarcación menor conocida como Panga, tipo Bugy de aproximadamente 24 pies de eslora, color blanco con azul, con volante, sin matrícula, sin número de serie y sin marca, la cual se encuentra en regular estado de conservación y un motor marino fuera de borda, con capacidad para 125 HP, marcas Jonson, color negro, con número de serie 34358770, con propela y manguera, de regular estado de conservación, asegurado en el proceso penal 148/2005-I, que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito, ubicado en Madero cuatrocientos cincuenta poniente, en esta ciudad, dentro de los tres meses siguientes a la publicación de este edicto, a acreditar la legal propiedad sobre el bien antes descrito; apercibido que de no hacerlo, se declarará abandonado a favor del Gobierno Federal.

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Germán Martínez Cisneros

Rúbrica.

(R.- 257759)

Coahuila de Zaragoza

Poder Judicial del Estado de Coahuila

Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila

EDICTO

Por auto de fecha Doce de Octubre del año en curso, dictado dentro de los autos de la Sección C/353/1999, expediente 353/1999 relativo al Procedimiento de Suspensión de Pagos, se convoca a los acreedores de la suspensa Minera Del Norte, S.A. de C.V., a una Junta a celebrarse en el Auditorio del Centro de Justicia, ubicado en Avenida Ciudad Deportiva No. 1500 esquina con Avenida Estadio del Fraccionamiento Ciudad Deportiva de Monclova, Coahuila, a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DIA (18) DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL (2007) DOS MIL SIETE, a desarrollarse bajo el siguiente orden del día: **1.-** Lista de Asistencia, **2.-** Discusión de la proposición de convenio, **3.-** Votación de la admisión del convenio.

NOTA: Para su Publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El Norte que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y en el Periódico El Zócalo que se edita en esta ciudad.

Monclova, Coah., a 15 de octubre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de
Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova

Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado

Rúbrica.

(R.- 257848)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado

del Vigésimo Circuito

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

MARIA DALILA GARCIA ARGÜELLO.

En el juicio de amparo directo 398/2007, promovido por la Asociación Civil Flores de Chiapas, por conducto de Angélica Velázquez Pérez, en su carácter de Presidenta, consta esencialmente, que solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra acto de la Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 02 Tapachula, de la ahora Magistratura Superior del Estado, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, consistente en la sentencia definitiva de treinta de noviembre de dos mil seis, emitida en el toca 557-B/2006, con motivo del recurso de apelación interpuesto por la peticionaria de garantías, contra el fallo de primer grado dictado por el Juez Primero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tapachula, con sede

en esa ciudad, en la tercería excluyente de dominio 589/2003; asimismo, señaló como terceros perjudicados a José Manuel Zepeda Imatz, Raúl López Pérez, y a María Dalila Argüello, de quien se ignora su domicilio; como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna; y, como conceptos de violación, en síntesis, argumentó lo siguiente: Que la sentencia dictada por la responsable ordenadora viola flagrantemente en su perjuicio las garantías individuales de legalidad y seguridad contenidas en el precepto 14 de nuestra Carta Magna porque pretende privar de sus derechos y posesiones, en virtud de que la citada resolución no fue emitida conforme a la letra de la ley en términos de lo dispuesto por el párrafo cuarto del numeral en cita. Atento a lo anterior, de conformidad con el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar a María Dalila García Argüello, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. De igual forma, se ordena fijar en los estrados de este Segundo Tribunal Colegiado, copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero perjudicado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 3 de octubre de 2007.

La Secretaria de Acuerdos del
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Marylin Ramírez Avendaño

Rúbrica.

(R.- 257462)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

HEITOR FERNANDEZ DE SOUSA

En los autos del juicio de amparo número 1278/2007, promovido por GLOBAL SKIN MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERVICIOS MEXGLOB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GUILLERMO ANDRES RETTEG POLL O POOL, JAMEL SLEIMAN FARES, RAMON ENRIQUE FERNANDEZ QUIJANO, LILIANA CHANG FONG y RAFAEL BOROBI MARTINEZ, por conducto de su apoderada Miriam Shalila Curioca Gálvez, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de nueve de octubre de dos mil siete, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 17 de octubre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María Victoria Villarreal Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 257916)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercera Perjudicada
AMERICAN WINGS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Presente

En los autos del juicio de amparo 1084/2007, promovido por Eduardo Javier González Cueto Domínguez, por propio derecho y en su carácter de apoderado legal de AMERICAN WINGS PV, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, DESARROLLADORES SUMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, OWLS NEST, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DE JORGE CAMACHO SALDAÑA; contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito de la misma, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, el dieciséis de octubre de dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 24 de octubre de 2007.
El Secretario
Alberto Mendoza Macías
Rúbrica.

(R.- 257973)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 564/2004
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha diez, veintitrés y veintinueve de octubre del año dos mil siete la C. Juez Quincuagésimo Cuarto Civil de Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CASTILLO RUIZ JORGE ARTURO en contra de GONZALEZ CARRERA ALBERTO, expediente número 564/2004, respecto del bien inmueble identificado como CASA MARCADA CON EL NUMERO CINCO DE LA CALLE DE HUEHUETAN Y TERRENO QUE OCUPA EN LA COLONIA EJIDOS DE PADIERNA, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, sirviendo de base para al remate la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra el cien por ciento del precio de avalúo.

SE CONVOCAN POSTORES

Nota: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en la tabla de avisos o Puerta del Tribunal.

México, D.F., a 31 de octubre de 2007.
El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Raúl Durán Camiña
Rúbrica.

(R.- 258078)

Estado de México

Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil
Cuautitlán, México
Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
Primera Secretaría

EDICTO

En el expediente marcado con el número 277/05, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TRANSCOMER, S.A. DE C.V., en contra de RICARDO GARCIA BRIBIESCA Y AIDA BRIBIESCA RANGEL, se han señalado las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA de remate respeto de los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistentes en: 1) UNA TELEVISION MARCA TOSHIBA, MODELO CL29T31, NUMERO DE SERIE 41481561, PANTALLA DE 29 PULGADAS, ESTADO DE CONSERVACION NORMAL, con un valor asignado de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 2) REPRODUCTOR DE DVD MARCA PHILCO, MODELO STC-999, CON CONTROL REMOTO, ESTADO DE CONSERVACION NORMAL con un valor asignado de \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); 3) STEREO DE DOBLE CASSETERA MARCA ZONDA, SERIE 90700131, CON TORNAMESA SIN BOCINAS, ESTADO DE CONSERVACION MALO, con un valor asignado de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 4) LIBRERO DE MADERA RUSTICA DE 1.90 MTS DE ALTURA PARA TELEVISION Y ENSERES, ESTADO DE CONSERVACION MALO con un valor asignado de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 5) UNA VITRINA DE MADERA RUSTICA CON PUERTAS ABATIBLES Y DOS CAJONES DE 1.80 METROS DE ALTURA, ESTADO DE CONSERVACION NORMAL, con un valor asignado de \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 6) UNA CANTINA DE MADERA RUSTICA, CON LETRERO DE CRISTAL QUE DICE BAR, PUERTAS ABATIBLES Y DOS CAJONES DE 1.80 METROS DE ALTURA, ESTADO DE CONSERVACION NORMAL con un valor asignado de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), 7) UN REPRODUCTOR DE DVD MARCA MISHU, 125 VOLTS Y 60 HZ, ESTADO DE CONSERVACION MALO con un valor asignando de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), 8) GRABADORA MARCA AIWA MODELO CSD-FD89LH, COLOR GRIS, ESTADO DE CONSERVACION NORMAL, con un valor asignado de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 9) UN MINICOMPONENTE MARCA PHILIPS, MODELO MC-160/21, CON BOCINAS, ESTADO DE CONSERVACION NORMAL con un valor asignando de \$850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), 10) MUEBLE DE MADERA RUSTICA DE 1.50 METROS DE ALTURA, PARA TELEVISION CON DOS PUERTAS ABATIBLES, ESTADO DE CONSERVACION NORMAL, con un valor asignado de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.): 11) LIBRERO CON MADERA RUSTICA DE 1.80 METROS DE ALTURA, CON DOS PUERTAS ABATIBLES, ESTADO DE CONSERVACION NORMAL, con un valor asignando de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 12) UN JUEGO DE SALA TAPIZ DE TELA DE ALGODON CON TABURETE Y DOS SILLONES, ESTADO DE CONSERVACION MALO con un valor asignado de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dando un total de \$9,450.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); por los peritos designados en autos. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo.

Debiéndose anunciar para su venta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal Pronunciado en Cuautitlán, México, a los diecinueve días de octubre de dos mil siete.- Doy fe.

La Secretario de Acuerdos
Lic. Mary Carmen Flores Román
Rúbrica.

(R.- 257746)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

A MARIA DOMINGA MARQUEZ, ROSA MARIA LETICIA GUERRERO LUNA, ALEJANDRO MONTALVO CHINO, ALEJANDRO MONTALVO HERNANDEZ, AURORA GARCIA HERNANDEZ, ARTENIO (SIC) CRUZ MENDEZ, ANA KAREN MONTALVO CHINO, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ, MAURICIO SIERRA LUNA, ROSALIA RAMIREZ CARRASCO, SERAFIN GUZMAN RAMIREZ, SOLEDAD SANTOS VARGAS, LILIANA DIAZ IRACHETA, ELIGIO TREJO GARCIA, MIGUEL ANGEL OLMEDO CASTAÑON, GERARDO LOPEZ MILLAN, DELFINA ORTEGA PRIETO, MARGARITA CORDOBA MELGAR, FAUSTO LOPEZ MEDINA, MARIA ESTHER FUENTES ARREDONDO, MARICELA PASARAN MARTINEZ, MARIA DE LA LUZ KURI LAFARO (SIC), IGNACIO SALVADOR MORFIN, ADELA NATAL (SIC) ROMERO SANCHEZ, PASCUAL TREJO GARCIA, MIGUEL MARTINEZ GODINEZ Y A TODOS Y CADA UNO DE LOS COMERCIANTES FIJOS, SEMIFIJOS Y AMBULANTES QUE OPERAN EN EL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGON, TODA VEZ QUE TIENEN EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 5, FRACCION III, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO, SE LES HACE SABER:

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1031/2007, PROMOVIDO POR IGNACIO MIGUEL CARRAL KRAMER, REPRESENTANTE DE TECNOLOGIA EN DIVERSION Y RECREACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, RADICADO EN ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EL QUE SE SEÑALA COMO ACTO RECLAMADO A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, SUSTANCIALMENTE, EL ACUERDO DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REVOKA LAS BASES DGBUEA/BSJA/002-P, QUE LE FUERON OTORGADAS PARA EL USO, GOCE Y APROVECHAMIENTO TEMPORAL A TITULO ONEROSO DE UN AREA DE 5, 714.44 METROS LINEALES, CORRESPONDIENTES A LA BARDA PERIMETRAL Y UNA SUPERFICIE DE 188,419.24 METROS CUADRADOS DE CONTACTO, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE ECOLOGICO-EDUCATIVO-RECREATIVO Y DEPORTIVO", A DESARROLLARSE EN EL LLAMADO BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGON, EN LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, EN ESTA CIUDAD; ASI COMO LA EJECUCION DEL MISMO Y SUS CONSECUENCIAS QUE PUDIERAN TENER COMO EFECTO SUSCRIBIR CON OTRA PERSONA FISICA O MORAL, CONTRATOS O ACTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS O LICITACIONES TENDIENTES A OTORGAR, CONCESIONAR, OTORGAR EL USO, GOCE O DISFRUTE O EL APROVECHAMIENTO TEMPORAL DE LOS BIENES A QUE SE REFIEREN ESAS BASES, ASI COMO QUE SE LE OBLIGUE A PAGAR INDEMNIZACION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES, HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS OTORGADAS A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS EN LAS PROPIAS BASES Y EL INICIO DE LOS TRAMITES TENDIENTES A RECUPERAR ADMINISTRATIVA Y FISICAMENTE LA SUPERFICIE OBJETO DE ESAS BASES, Y ATENDIENDO A QUE EN EL ACUERDO RECURRIDO, SUS RESOLUTIVOS DETERMINARON: "1.- CON ESTA FECHA SE REVOKAN LAS BASES DGBUEA/BSJA/002-P, OTORGADAS A LA EMPRESA TECNOLOGIA EN DIVERSION Y RECREACION S.A. DE C.V., EN VIRTUD DE LAS CUALES SE OTORGO EL USO, GOCE Y APROVECHAMIENTO TEMPORAL A TITULO ONEROSO DE UN AREA DE 5,714.44 METROS LINEALES CORRESPONDIENTES A LA BARDA PERIMETRAL, Y UNA SUPERFICIE DE 188,419.24 METROS CUADRADOS DE CONTACTO, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO 'PARQUE ECOLOGICO-EDUCATIVO-RECREATIVO Y DEPORTIVO' A DESARROLLARSE EN EL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGON, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, C.P., 07920, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUEDANDO SIN EFECTOS TODOS Y CADA UNO DE SUS ALCANCES JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES; --- 2.- PROCEDASE A NOTIFICAR EL ACUERDO QUE ANTECEDE A LA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO, DEPENDIENTE DE LA OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, PROCEDA A EFECTUAR LA RECUPERACION ADMINISTRATIVA Y FISICA DE LA SUPERFICIE E INMUEBLE OTORGADO A LA EMPRESA TECNOLOGIA EN DIVERSION Y RECREACION S.A. DE C.V., CON MOTIVO DE LA REVOKACION EJECUTADA; --- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA EMPRESA TECNOLOGIA EN DIVERSION Y RECREACION S.A. DE C.V., CON FUNDAMENTO Y DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 80, 81 Y 82

FRACCION I, DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CAUSES LEGALES QUE HAYA LUGAR"; MEDIANTE PROVEIDO DE DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SE ADMITIO A TRAMITE LA DEMANDA DE GARANTIAS PRECISADA, Y COMO SE HAN SEÑALADO COMO TERCEROS PERJUDICADOS Y SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, POR LO CUAL, SE HA ORDENADO, A PETICION DE LA PARTE QUEJOSA, EMPLAZARLOS POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EXCELSIOR" QUE ES UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA CITADA LEY. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, ASI COMO LA CONSULTA DEL EXPEDIENTE CITADO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN ESOS ORGANOS DE INFORMACION, TIENEN TREINTA DIAS HABILES PARA QUE SE APERSONEN AL JUICIO EN QUE SE ACTUA Y SEÑALEN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN TERMINOS, DEL ARTICULO 305 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA EN TERMINOS DEL ARTICULO 2o. DE LA LEY DE AMPARO, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE TRANSCURRIR ESE TERMINO NO COMPARECEN POR SI, POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE CONTINUARA CON LA PROSECUSION DEL JUICIO, HACIENDOSELES LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL EN TERMINOS DE LO ARTICULOS 306, 307 Y 308 DEL CODIGO FEDERAL INVOCADO, POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJARA EN ESTE JUZGADO.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Lucía Melo Avila

Rúbrica.

(R.- 257268)

AVISOS GENERALES

Junta Local Ejecutiva en Coahuila

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES No. LPN-IFE-COAH-E-01-2007 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen las Normas Generales para el Registro, Control, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Federal Electoral, éste a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila, tiene a bien convocar a participar a todas las personas interesadas en la licitación pública nacional número LPN-IFE-COAH-E-01-2007, para llevar a cabo la enajenación de mobiliario y equipo diverso y vehículos en un solo lote como sigue:

LOTE UNICO

Control No.	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida
1	Mobiliario y equipo diverso	344	Pieza
2	Automóvil sedán 2 puertas	3	Pieza
3	Automóvil sedán 4 puertas	4	Pieza
4	Camioneta pick up	7	Pieza
	Total de bienes	358	
Precio mínimo de venta del lote único \$206,989.45			

La cual se verificará el día 21 de noviembre de 2007 a las 12:00 horas, en la sala sesiones de la Junta Local Ejecutiva en Coahuila, sita en Monteblanco número 160, colonia Alpes, código postal 25270, en Saltillo, Coahuila.

Las bases de esta licitación estarán a disposición de todos los interesados en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en Monteblanco número 160, colonia Alpes, código postal 25270, Saltillo, Coahuila, así como en Periférico Sur 4124, 2o. piso, colonia Exhacienda de Anzaldo, Delegación

Alvaro Obregón, código postal 01090, en México, D.F., en la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación, durante el lapso comprendido del 7 al 20 de noviembre de 2007, de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes (excepto el día 19 de noviembre) y tendrán un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA (15%) pagaderos a través de cheque de caja o certificado (deberá ser con fecha del mes de noviembre de 2007), expedido por una institución de crédito a nombre del Instituto Federal Electoral.

La inscripción de los participantes se realizará en la sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva sita en Monteblanco número 160, colonia Alpes, código postal 25270, Saltillo, Coahuila, el día 21 de noviembre de 2007, de 11:30 a 11:55 horas.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo en la sala de sesiones de esta Junta Local Ejecutiva en Coahuila, el día 21 de noviembre de 2007 a las 12:00 horas.

El fallo se dará a conocer al finalizar el acto de apertura de ofertas y se adjudicará al participante que presente la mejor oferta económica por el lote único, siempre que ésta sea igual o mayor al precio mínimo de venta y haya cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases.

Retiro de los bienes

El retiro de los bienes adjudicados se deberá efectuar después de obtener la orden de entrega y dentro de los 10 días hábiles siguientes.

Garantía.

Los participantes deberán presentar como mínimo, una garantía por el 10% o más, del precio mínimo de venta del lote único de los bienes muebles a enajenar, mediante cheque de caja o certificado expedido por una institución de crédito a nombre del Instituto Federal Electoral.

Pago total de los bienes

El pago de los bienes adjudicados será a través de cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Federal Electoral expedido por una institución de crédito.

Verificación

La verificación de los bienes sólo podrá llevarse a cabo mediante la presentación del recibo que se otorgue por la entrega de las bases y podrán presentarse a la verificación dos personas, en horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes a partir del día 7 y hasta el 20 de noviembre de 2007 (excepto el día 19 de noviembre) en los lugares que se establecen en las bases.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 7 de noviembre de 2007.

El Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila

Lic. José Luis Vázquez López

Rúbrica.

(R.- 257994)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes desde el 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
Subdirección Regional de Administración Occidente
LICITACION PUBLICA NUMERO SRAOCCIDENTE 003/2007
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la licitación pública número SRAOCCIDENTE 003/2007 relativa a la venta de: equipo de transporte por ser considerados no útiles a la entidad, la cual se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

Venta de bases	Junta de aclaraciones	Inscripción y depósito de ofertas	Apertura de ofertas	Fallo	Revisión física de bienes
Del 7 al 23 de noviembre de 2007 de 10:00 a 16:30 Hrs.	23 de noviembre de 2007 a las 11:00 Hrs.	27 de noviembre de 2007 10:00 Hrs.	27 de noviembre de 2007 a las 11:30 Hrs.	29 de noviembre de 2007 a las 11:00 Hrs.	Del 7 al 23 de noviembre de 2007 de 10:00 a 14:00 Hrs.

Lotes	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Valor mínimo para venta
	Camionetas Nissan Frontier King Cab	12	Vehículo	\$900,521.76 antes de IVA
	Express Van	1	Vehículo	\$102,956.53 antes de IVA
20	Camioneta Ram Chrysler 3500 Estacas	1	Vehículo	\$49,478.26 antes de IVA
	Volkswagen Jetta	1	Vehículo	\$72,782.61 antes de IVA
	Seat Toledo	5	Vehículo	\$323,913.05 antes de IVA

- Los participantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la cuenta del licitante o de caja expedido en moneda nacional a favor de Fondo de Garantía, por un importe de 10% del valor del avalúo del lote o por el total de lotes ofertados.

- Los participantes deberán adquirir las bases a su disposición a partir del día 7 de noviembre de 2007 y hasta el segundo día hábil previo al acto de apertura de ofertas, siendo responsabilidad de los interesados el adquirirlas durante este periodo y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic. o con depósito a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en las oficinas de la convocante señaladas en bases, de lunes a viernes de 10:00 a 16:30 horas.

- En caso de que se declare desierta la licitación en alguno(s) de sus lotes, por no presentarse oferta alguna o no ser aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes desiertos siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor de venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda correspondientes, entre los licitantes presentes en el acto, y se llevará a cabo a través de una almoneda es decir una subasta por puja donde los postores ofertan en la subasta los bienes declarados desiertos de conformidad al numeral 10 de las bases de la subasta.

- Los interesados podrán consultarlas en las oficinas de la convocante, sitas en avenida Empresarios número 305, Fracc. Plaza Corporativa, Zapopan en Zapopan, Jal., teléfonos (33) 36 48 50 36 y (33) 36 48 50 11 y en la página de Internet de esta institución: www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en los domicilios señalados en bases de licitación, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

- La exhibición de los bienes, venta de bases, actos de apertura y de fallo se llevarán a cabo en los lugares y domicilios señalados en bases de licitación en los horarios establecidos en las mismas.

- El plazo para retirar los bienes adjudicados será hasta siete días hábiles, después del pago de los mismos, posterior al mismo el licitante pagará como pena convencional la cantidad de \$100.00 por cada día natural en que no retire los bienes, sin que pueda ejercer acción legal en contra de la convocante. Los gastos de transporte de los bienes enajenados serán a cargo del comprador.

Zapopan, Jal., a 7 de noviembre de 2007.
 El Subdirector Regional de Administración Occidente
C.P. Marco Antonio Tellez Alvarado
 Rúbrica.

(R.- 258022)

**Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
CONVOCATORIA**

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la licitación pública incluyendo subasta número: SRA SUR-SURESTE 003/07 relativa a la venta de: equipo de transporte por haber sido considerados no útiles para la entidad, dicha licitación se llevará a cabo en las oficinas y domicilios señalados, de acuerdo con lo siguiente:

Venta de bases	Junta de aclaraciones	Registro y presentación de ofertas	Apertura de ofertas	Fallo y subasta	Revisión física de bienes
Del 7 al 21 de noviembre de 2007 de 10:00 a 16:00 Hrs.	21 de noviembre de 2007 a las 15:00 Hrs.	23 de noviembre de 2007 a las 10:00 Hrs.	23 de noviembre de 2007 a las 11:30 Hrs.	26 de noviembre de 2007 a las 10:00 Hrs.	Del 7 al 21 de noviembre de 2007 de 10:00 a 16:00 Hrs.

No. de lotes	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Valor mínimo para venta
1 al 28	Camionetas pick up Nissan Frontier	28	Vehículo	\$1,726,296.87 antes de IVA
29	Express Van	1	Vehículo	\$89,522.61 antes de IVA

- Los participantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la cuenta del licitante o de caja expedido en moneda nacional a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o en caso necesario abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., por un importe de 10% del valor del avalúo del lote o por el total de lotes ofertados.

- Para participar, los interesados deberán adquirir las bases que estarán a su disposición a partir del día 7 de noviembre de 2007 y hasta el segundo día hábil previo al acto de apertura de ofertas, siendo responsabilidad de los interesados el adquirirlas durante este periodo, y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic. o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en las oficinas de la convocante señaladas en bases de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 horas.

- En caso de que se declare desierta la licitación en alguno(s) de sus lotes, por no presentarse oferta alguna o no ser aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes desiertos siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda correspondientes entre los licitantes que se encuentren presentes en dicho acto, y se llevará a cabo a través de una almoneda es decir una subasta por puja donde los postores ofertan en la subasta los bienes declarados desiertos de conformidad al numeral 10 de las bases de la subasta.

- Los interesados podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta institución: www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en los domicilios señalados en bases de licitación, de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

- El plazo para retirar los bienes adjudicados será de siete días hábiles después del pago de los mismos, posterior al mismo el licitante pagará como pena convencional la cantidad de \$100.00 por cada día natural en que no retire los bienes, sin que pueda ejercer acción legal en contra de la convocante. Los gastos de transporte de los bienes enajenados serán a cargo del comprador.

Mérida, Yuc., a 7 de noviembre de 2007.
El Subdirector Regional de Administración Sur-Sureste
Lic. Roberto Iván Baqueiro Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 258065)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

Los Comités de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Apoyo Técnico en Trámites Civiles de lo Contencioso, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Apoyo Técnico en Trámites Civiles de lo Contencioso
Número de vacantes: Una
Nivel administrativo: PQ3
Percepción ordinaria: \$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)
Adscripción: Dirección General Adjunta de lo Contencioso, Unidad de Asuntos Jurídicos.
Sede: México, D.F.

Funciones principales: Registrar la documentación relacionada con asuntos civiles que ingresan a la Dirección General Adjunta de lo Contencioso, para mantener un control y seguimiento administrativo. Monitorear los trámites de asuntos civiles turnados a la Dirección General Adjunta, para generar reportes informativos sobre el estado que guardan. Elaborar proyectos de oficios, notas y tarjetas requeridas por las instancias superiores, para apoyar los procesos de defensa jurídica-civil en que tenga injerencia la Secretaría de Gobernación. Coadyuvar en la aplicación de las disposiciones jurídicas de carácter civil, para estandarizar criterios de interpretación y ejecución en los procesos judiciales que enfrente la Secretaría.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Derecho (Pasante y Carrera Terminada).

Laborales: Experiencia mínima de un año en Derecho y Legislación Nacionales.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Atención Ciudadana. Servicios Generales.

Otros conocimientos: Word, Outlook, PowerPoint, Excel e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

2. Jefe de Departamento de Correo Electrónico, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Correo Electrónico

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OC1

Percepción ordinaria: \$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Servicios y Soporte a Usuarios, Dirección de Servicios, Dirección General de Tecnologías de la Información.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Atender las solicitudes de soporte técnico relativo al correo electrónico, para solucionar los problemas informáticos que se presenten en las cuentas de los usuarios. Ejecutar el proceso de mantenimiento y respaldo de los buzones de correo electrónico, para salvaguardar la información de los usuarios de la Secretaría de Gobernación. Efectuar la administración de los servidores de correo electrónico, para garantizar la continuidad del servicio a los usuarios de la Secretaría. Operar los sistemas de seguridad lógica sobre ataques informáticos y correos no deseados, para prevenir riesgos que afecten los buzones de correo electrónico de los usuarios. Supervisar la instalación, configuración y actualización de los productos auxiliares en la seguridad lógica, por parte de los proveedores, para garantizar la disponibilidad y confiabilidad en el servicio de correo electrónico.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Computación e Informática o Ingeniería (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de tres años en Tecnología de las Telecomunicaciones o Tecnología de los Ordenadores.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Administración de Proyectos. Atención Ciudadana.

Otros conocimientos: Productos Windows, Cliente y Servicios Exchange (grado de dominio del software: avanzado).

3. Jefe de Departamento de Soporte a Usuarios, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Soporte a Usuarios

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OA1

Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Servicios y Soporte a Usuarios, Dirección de Servicios, Dirección General de Tecnologías de la Información.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Coordinar la operación del Centro de Atención Técnica de la Secretaría, para asegurar el servicio a los usuarios en materia de tecnologías de la información. Supervisar la canalización de solicitudes en materia de tecnologías de la información a las áreas competentes, para contribuir en la atención y solución de las problemáticas planteadas por los usuarios. Coordinar el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo en las computadoras personales y periféricos de la Secretaría de Gobernación, para mantener en buen estado los equipos que permitan su operación. Coordinar el soporte técnico en las aplicaciones de cómputo instaladas en los ordenadores personales de la Secretaría de Gobernación, para contribuir a la solución de los problemas informáticos que permitan la operación y funcionalidad de dichas aplicaciones. Coordinar el proceso de atención de solicitudes de reparación en computadoras personales y periféricos con garantía, para asegurar que los proveedores cumplan con los servicios establecidos en la misma.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Computación e Informática, Sistemas y Calidad o Ingeniería (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de dos años en Ciencia de los Ordenadores o Tecnología de los Ordenadores.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Administración de Proyectos. Atención Ciudadana.

Otros conocimientos: Office, VISIO, Windows, Outlook, Navegador bajo plataforma Windows (grado de dominio del software: avanzado).

4. Subdirector de Ingeniería e Infraestructura, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirector de Ingeniería e Infraestructura

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: NC2

Percepción ordinaria: \$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)

Adscripción: Dirección de Telecomunicaciones, Dirección General de Tecnologías de la Información.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Supervisar el proceso de registro del consumo de los servicios de telecomunicaciones, para determinar mecanismos que permitan optimizar el uso de los sistemas de transmisión de voz y datos de la Secretaría de Gobernación. Verificar la elaboración de tablas de gasto de los servicios de telecomunicaciones de la dependencia, para proporcionar elementos de juicio en la toma de

decisiones en materia de planeación presupuestal, coordinar la integración de información técnica referente a parámetros, equipos y enlaces de telecomunicaciones, para contar con elementos de consulta en la materia. Vigilar la formulación de reportes mensuales sobre los gastos por concepto de telefonía convencional en la Secretaría de Gobernación, para contribuir en el seguimiento y control de los servicios de telecomunicaciones. Supervisar los trabajos de análisis sobre equipos y servicios de telecomunicaciones de proveedores nacionales y extranjeros, para proponer mejoras en los sistemas de transmisión de voz, información e imágenes. Coordinar los mecanismos de descripción técnica de equipos y servicios de telecomunicaciones, para coadyuvar en la integración de dictámenes técnicos requeridos por las instancias superiores. Supervisar los procesos de activación y cancelación de servicios de telecomunicaciones, para asegurar su disponibilidad y facturación en los tiempos programados. Coordinar la implementación de proyectos de redes de telecomunicaciones en la Secretaría de Gobernación, para asegurar la operación y entrega de los servicios y equipos.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Eléctrica y Electrónica, Computación e Informática o Ingeniería (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de cuatro años en Tecnología de las Telecomunicaciones, Tecnología Electrónica o Ciencia de los Ordenadores.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Administración de Proyectos. Atención Ciudadana.

Otros conocimientos: UNIX, NOVELL, LAN SERVER, WINDOWS NT, LINUX y MS OFFICE, PROJECT (grado de dominio del software: avanzado).

5. Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación Cámara de Senadores, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación Cámara de Senadores

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OA1

Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Procesos, Dirección de Análisis y Estrategia Legislativa, Dirección General de Información Legislativa.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Revisar el seguimiento de las sesiones en los plenos del Senado, para identificar la información susceptible de análisis político. Monitorear los trabajos legislativos de las comisiones del Senado sobre temas de interés del Ejecutivo Federal, para contar con elementos que contribuyan en la elaboración de escenarios legislativos. Coordinar la recopilación de información relativa a los legisladores con mayor incidencia en los procesos legislativos, para mantener actualizado el perfil político de cada uno de ellos.

Elaborar reportes sobre los avances en las iniciativas de ley dentro de la Cámara de Senadores, para informar sobre consensos y obstáculos que se presenten en la aprobación de las mismas. Dar seguimiento a grupos de las distintas fracciones parlamentarias del Senado, para generar elementos referentes a los reacomodos o posicionamientos de los mismos sobre iniciativas de interés de la Secretaría de Gobernación. Clasificar los principales temas de la agenda legislativa de la Cámara de Senadores, para darles seguimiento durante los periodos ordinarios de sesiones.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Internacionales, Derecho, Economía, Administración, Comunicación, Ciencias Sociales o Humanidades (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de dos años en Ciencias Políticas, Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Instituciones Políticas, Sistemas Políticos, Sociología Política, Comunicaciones Sociales o Economía General.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Derechos Humanos. Análisis de la Información Legislativa.

Otros conocimientos: Word, Outlook, PowerPoint, Excel e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

6. Jefe de Departamento de Integración Documental, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Integración Documental

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OA1

Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Integración Documental, Dirección de Programación y Control Presupuestal, Dirección General de Programación y Presupuesto.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Coordinar el proceso de verificación de la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a bienes y servicios contratados por la Secretaría de Gobernación, para determinar la viabilidad de pago de conformidad con la normatividad en la materia. Supervisar el análisis de la documentación relativa a los trámites de pago con cargo al fondo revolvente del FONDEN, para solicitar la

liberación de los mismos, a través del sistema R/3. Revisar e integrar la documentación comprobatoria de las cuentas por liquidar certificadas, para proporcionar elementos en la toma de decisiones a la instancia superior, respecto al visto bueno de los pagos correspondientes. Verificar la elaboración de reportes periódicos que señalen el estado en que se encuentran los trámites de pago de bienes y servicios contratados en la dependencia, para contar con elementos de consulta, control y seguimiento sobre dichos compromisos. Inspeccionar el proceso de integración de la documentación requerida en los expedientes de pago, para asegurar su entrega al área de registro contable.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Computación e Informática o Derecho (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de dos años en Administración Pública, Derecho y Legislación Nacionales o Contabilidad Económica.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Programación y Presupuesto. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.

Otros conocimientos: SAP, SIAFF, Word, Outlook, PowerPoint, Excel e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

7. Psicómetra, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Psicómetra

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: PQ2

Percepción ordinaria: \$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)

Adscripción: Jefe de Departamento de Reclutamiento y Selección "B", Subdirección de Reclutamiento y Selección, Dirección de Planeación y Desarrollo, Dirección General de Recursos Humanos.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Realizar acciones de reclutamiento y selección de personal para las unidades responsables de la Secretaría de Gobernación, a fin de cubrir las plazas vacantes a las que no les aplica la Ley del Servicio Profesional de Carrera, y bajo el régimen de honorarios. Aplicar evaluaciones de carácter técnico a los candidatos que se postulan a ocupar una plaza vacante, para verificar su nivel de conocimientos, habilidades y/o aptitudes de conformidad con los requerimientos del puesto. Aplicar evaluaciones psicométricas a los candidatos a ocupar vacantes, para identificar el potencial en términos de inteligencia, personalidad y valores, que garantice el ingreso de los mejores prospectos. Recopilar información sobre las evaluaciones de carácter técnico y psicométricas aplicadas, para generar estadísticas y elementos de

consulta relativos al status que guarda el proceso de selección de los candidatos. Proponer técnicas de evaluación psicométrica, para coadyuvar en la aplicación de nuevas herramientas en el proceso de selección de candidatos a ocupar plazas vacantes que no les aplica la Ley del Servicio Profesional de Carrera, y bajo el régimen de honorarios.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Psicología (Pasante y Carrera Terminada).

Laborales: Experiencia mínima de un año en Psicología General, Evaluación y Diagnóstico en Psicología o Psicología Industrial.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Recursos Humanos: Selección e Ingreso. Recursos Humanos: Gestión de la Profesionalización de los Servidores Públicos.

Otros conocimientos: Word, Outlook, PowerPoint, Excel e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

8. Jefe de Departamento de Seguimiento de Información, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Seguimiento de Información

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OA1

Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Procesamiento de Información Legislativa, Dirección General de Información Legislativa.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Supervisar el proceso de captura de las tarjetas de sesión en el sistema de información legislativa, para asegurar la actualización y confiabilidad de la información digital. Revisar la elaboración de reportes y documentos de asuntos legislativos especiales, para dar respuesta a solicitudes de información de los usuarios del Sistema de Información Legislativa. Coordinar el proceso de captura de los asuntos, trámites, contenidos, temas y la clasificación de las sesiones de las Cámaras, para garantizar la calidad de información legislativa. Formular informes estadísticos de los asuntos presentados en las sesiones del pleno de las Cámaras Legislativas, para integrarlos en los reportes semanales del Sistema de Información Legislativa. Coordinar la generación de notas informativas de los asuntos relevantes abordados en las Cámaras, para asegurar la actualización de la sección de noticias del Sistema de Información Legislativa.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Administración, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública o Derecho (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de dos años en Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Ciencias Políticas o Economía General.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Análisis de la información legislativa. Derechos humanos.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

9. Enlace de Recopilación de Información, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Enlace de Recopilación de Información

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: PQ1

Percepción ordinaria: \$7,852.35 (siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 35/100 M.N.)

Adscripción: Departamento de Seguimiento de Información, Subdirección de Información Legislativa, Dirección del Sistema de Información Legislativa, Dirección General de Información Legislativa.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Recabar y elaborar resúmenes de los asuntos legislativos que ingresan al pleno, para integrarlos en las tarjetas de sesiones del Sistema de Información Legislativa. Realizar notas informativas de los asuntos relevantes de las Cámaras, para actualizar la sección de noticias en el Sistema de Información Legislativa. Recopilar información legislativa en el Sistema de Información Legislativa, para generar reportes sobre asuntos especiales. Revisar la captura de asuntos, trámites, contenidos, temas y clasificación de las sesiones de las Cámaras, para ratificar la información del Sistema de Información Legislativa.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración o Economía (Pasante y carrera terminada).

Laborales: Experiencia mínima de un año en Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Ciencias Políticas o Economía General.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Obtiene resultados de calidad. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos

asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicitar apoyo específico a compañeros de su área. Participar activamente en el logro de las metas grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros de equipo que solicitan apoyo.

Capacidades técnicas: Análisis de la información legislativa. Derechos humanos.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

10. Enlace de Revisión de Contenidos Legislativos, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Enlace de Revisión de Contenidos Legislativos

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: PQ2

Percepción ordinaria: \$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)

Adscripción: Departamento de Captura y Validación de Información, Subdirección de Procesamiento de Información Legislativa, Dirección del Sistema de Información Legislativa, Dirección General de Información Legislativa.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Revisar y recopilar información de las gacetas parlamentarias, versiones estenográficas y diarios de los debates que se realicen en las sesiones celebradas en los plenos de las Cámaras de Diputados y Senadores, para elaborar resúmenes de carácter legislativo. Elaborar síntesis sobre los asuntos que se presenten en los plenos de las Cámaras de Diputados y Senadores, para integrar las tarjetas de sesión en el Sistema de Información Legislativa. Preparar reportes relativos a las actividades que realice la Comisión Permanente durante los periodos de receso de los plenos, para contribuir en la actualización del Sistema de Información Legislativa.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Relaciones Internacionales, Comunicación, Derecho, Administración, Economía o Ciencias Políticas y Administración Pública (Pasante y carrera terminada).

Laborales: Experiencia mínima de un año en Instituciones Políticas, Vida Política, Derecho y Legislación Nacionales, Sistemas Políticos, Ciencias Políticas, Administración Pública, Economía General o Comunicaciones Sociales.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Obtiene resultados de calidad. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicitar apoyo específico a compañeros de su área. Participar activamente en el logro de las metas grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros de equipo que solicitan apoyo.

Capacidades técnicas: Análisis de la información legislativa. Derechos humanos.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

11. Enlace de Seguimiento y Vinculación de Información Cámara de Senadores, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Enlace de Seguimiento y Vinculación de Información Cámara de Senadores
Número de vacantes: Una
Nivel administrativo: PQ1
Percepción ordinaria: \$7,852.35 (siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 35/100 M.N.)
Adscripción: Departamento de Integración de la Información, Subdirección de Información Legislativa, Dirección del Sistema de Información Legislativa, Dirección General de Información Legislativa
Sede: México, D.F.

Funciones principales: Realizar los cambios de estatus legislativo actual e histórico de los asuntos abordados en la Cámara de Senadores y de la Comisión Permanente, para mantener actualizado el Sistema de Información Legislativa. Recopilar los textos originales de los asuntos legislativos, para contar con la información que se genera en las sesiones del Congreso. Digitalizar los documentos originales de los asuntos legislativos actuales e históricos presentados ante la Cámara de Senadores y la Comisión Permanente, para su incorporación al Sistema de Información Legislativa.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Derecho, Administración, Economía o Ciencias Políticas y Administración Pública (Pasante y carrera terminada).
Laborales: Experiencia mínima de un año en Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Ciencias Políticas o Economía General.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Obtiene resultados de calidad. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicitar apoyo específico a compañeros de su área. Participar activamente en el logro de las metas grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros de equipo que solicitan apoyo.

Capacidades técnicas: Análisis de la información legislativa. Derechos humanos.
Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

12. Analista de Sistemas, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Analista de Sistemas
Número de vacantes: Una
Nivel administrativo: PQ3
Percepción ordinaria: \$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)
Adscripción: Departamento de Operación y Procesos de Factor Humano, Subdirección de Operación y Procesos de Recursos Humanos, Dirección de Remuneraciones, Dirección General de Recursos Humanos.
Sede: México, D.F.

Funciones principales: Compilar y dar mantenimiento a las aplicaciones de los subsistemas del Sistema Integral de Recursos Humanos, para coadyuvar en los procesos administrativos sobre factor humano de la

Dirección General de Recursos Humanos. Programar los requerimientos de nuevos desarrollos de factor humano que requieran las áreas de la Dirección General de Recursos Humanos, para responder de manera oportuna a las necesidades de los usuarios. Producir validaciones de seguridad en las pantallas de captura y de consulta de los subsistemas de factor humano, para garantizar la integridad y veracidad de la información del Sistema Integral de Recursos Humanos. Apoyar en el proceso de implantación de los subsistemas del Servicio Profesional de Carrera, así como los de factor humano, para proveer de herramientas tecnológicas a los usuarios de la Dirección General de Recursos Humanos.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Computación e Informática o Sistemas y Calidad (Pasante y Carrera Terminada).

Laborales: Experiencia mínima de un año en Tecnología de los Ordenadores o Ciencia de los Ordenadores.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Desarrollo de sistemas de información. Tecnologías de información y comunicaciones.

Otros conocimientos: PL/SQL, VISUAL BASIC, ORACLE, JAVA, HTML, CRYSTAL REPORTS (grado de dominio del software: básico).

13. Analista de Nóminas, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Analista de Nóminas

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: PQ2

Percepción ordinaria: \$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)

Adscripción: Departamento de Nómina Federal, Subdirección de Nóminas, Dirección de Remuneraciones, Dirección General de Recursos Humanos.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Analizar y registrar en el Sistema Integral de Recursos Humanos las incidencias de nómina, para asegurar su aplicación en las fechas definidas en el calendario de operación. Registrar los descuentos por concepto de pensión alimenticia, para dar cumplimiento a las órdenes de los juzgados de lo familiar. Analizar la presentación de bajas extemporáneas, para calcular el monto a reintegrar por los servidores públicos. Analizar los requerimientos del área jurídico laboral, para elaborar las planillas de liquidación por concepto de salarios caídos. Recabar la información de descuentos aplicados vía nómina a los empleados por concepto de créditos hipotecarios, para coadyuvar en la entrega de dicha información al FOVISSSTE. Analizar y registrar en el Sistema Integral de Recursos Humanos y nómina, las solicitudes del personal inscrito en los programas de separación voluntaria, para obtener el cálculo de la indemnización correspondiente.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Administración o Contaduría (Pasante y Carrera Terminada).

Laborales: Experiencia mínima de un año en Contabilidad o Administración Pública.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Recursos humanos: Relaciones laborales, administración de personal.
Recursos humanos: Organización y presupuesto capítulo 1000.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

14. Secretaria de Director de Area, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Secretaria de Director de Area

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: PQ3

Percepción ordinaria: \$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)

Adscripción: Dirección de Tesorería, Dirección General de Programación y Presupuesto.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Recibir y registrar la documentación que ingresa a la Dirección de Tesorería, para llevar un control y seguimiento de los asuntos. Distribuir los asuntos conforme a las instrucciones del jefe inmediato, para que sean atendidos por las áreas competentes. Dar seguimiento a los asuntos turnados, para generar reportes informativos del estado que guardan los mismos. Capturar proyectos de oficio, notas y tarjetas que solicite el jefe inmediato, para apoyar en la elaboración de estos documentos. Gestionar los materiales de consumo de oficina, para proveer de los insumos necesarios en la operación diaria de la Dirección de Tesorería. Archivar la documentación relativa a los asuntos que ingresan y se generan en la Dirección de Tesorería, para contar con elementos de consulta y comprobación de las actividades realizadas.

Perfil y requisitos:

Académicos: Secretariado (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de un año en Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Obtiene resultados de calidad. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el

equipo. Solicitar apoyo específico a compañeros de su área. Participar activamente en el logro de las metas grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros de equipo que solicitan apoyo.

Capacidades técnicas: Atención Ciudadana. Servicios Generales. Lenguaje Ciudadano.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

15. Jefe de Departamento de Análisis de Operaciones Especiales, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Análisis de Operaciones Especiales

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OB1

Percepción ordinaria: \$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Seguimiento al Cumplimiento Normativo, Dirección de Control Normativo, Dirección General de Programación y Presupuesto.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Efectuar revisiones periódicas al proceso presupuestal de la Secretaría, para identificar áreas de oportunidad que permitan proponer mejoras de eficiencia en su operación. Brindar asesorías sobre aspectos normativos del ejercicio del gasto, a las diversas áreas de la Dirección General de Programación y Presupuesto, para asegurar el trámite y registro de las operaciones presupuestales. Analizar documentos en materia presupuestal presentados por las Unidades Administrativas y órganos desconcentrados, para atender los requerimientos de información relacionados con el ejercicio del gasto público de la Secretaría de Gobernación. Realizar trabajos de recopilación, evaluación y corrección de información o documentación requerida por las instancias fiscalizadoras, para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en el desarrollo de auditorías. Revisar y verificar la documentación relativa a las operaciones especiales, para asegurar su correcta integración de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Administración, Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública o Derecho (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de dos años en Administración Pública, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Derecho y Legislación Nacionales o Auditoría.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en Equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Programación y Presupuesto. Auditoría Interna.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet. Sistema SAP y GRP (grado de dominio del software: intermedio).

16. Subdirector de Telecomunicaciones, con las siguientes características:

Nombre de la plaza:	Subdirector de Telecomunicaciones
Número de vacantes:	Una
Nivel administrativo:	NC1
Percepción ordinaria:	\$33,537.07 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 07/100 M.N.)
Adscripción:	Dirección de Telecomunicaciones, Dirección General de Tecnologías de la Información.
Sede:	México, D.F.

Funciones principales: Formular el calendario y programas de mantenimiento preventivo en los equipos de la red de voz y datos, para atender solicitudes en la materia que garantice el funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones. Administrar la red de voz y datos de la Secretaría de Gobernación, para coadyuvar en la continuidad de los servicios informáticos en la Secretaría. Supervisar las actividades de monitoreo de los elementos de la red de voz y datos de la Secretaría, para asegurar la disponibilidad y conexión de sitios centrales y ambientes de acceso remoto. Vigilar la entrega de servicios de voz y datos requeridos por las Unidades Administrativas y órganos desconcentrados, para cumplir con la prestación de los mismos en los procesos informáticos y de comunicación de la Secretaría. Coordinar los trabajos de cableado estructurado en las Unidades Administrativas y órganos desconcentrados, para asegurar el mantenimiento e implantación de las redes locales en la dependencia. Vigilar los servicios realizados por los proveedores de telecomunicaciones, para determinar el grado de cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas. Coordinar los mecanismos de gestión y archivo de documentación concerniente a los procesos de telecomunicaciones, para mantener un control administrativo de los mismos.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Eléctrica y Electrónica o Ingeniería (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de cuatro años, Tecnología de las Telecomunicaciones o Tecnología Electrónica.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Administración de Proyectos. Atención Ciudadana.

Otros conocimientos: OFFICE, PROJECT, SOLARIS, UNIX (grado de dominio del software: avanzado).

Bases**Requisitos de participación:**

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años), licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer), escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso y currículum. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día y en el lugar que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación, a través de su Secretario Técnico.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso (bases), formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	7-11-2007
Registro de aspirantes	7-11-2007 al 21-11-2007
Publicación total de aspirantes	22-11-2007
Revisión curricular	7-11-2007 al 21-11-2007
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	22-11-2007
Presentación de documentos	26-11-2007 al 30-11-2007
Evaluación técnica	26-11-2007 al 30-11-2007
Evaluación de visión del servicio público y capacidades gerenciales	3-12-2007 al 7-12-2007
Entrevista por el Comité de Selección	10-12-2007 al 14-12-2007
Resolución candidato	17-12-2007 al 18-12-2007

Nota: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp.

La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.

La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70.

La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva (establecer mecanismo de calificación). La calificación mínima aprobatoria será de 60.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de Visión del Servidor Público, Gerenciales o Directivas, y Técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 Hrs., asimismo se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo No. 135, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando ningún candidato se presente al concurso, porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista o porque sólo un finalista

pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Con base en los criterios “Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso”, emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que “para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas:
 - a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
 - b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 “Etapas del concurso” de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los “criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades” en comentario (3 meses, 6 meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.
5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
7. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
8. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
9. La reactivación de folios descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, únicamente procederá cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante; errores en la captura de información u omisiones por parte de la dependencia. Son ejemplos de causas imputables al aspirante la renuncia a concursos por parte de éste, renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades, duplicidad de registros y la baja en el sistema TrabajaEn, errores en la captura de información curricular u omisiones en la misma. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a este numeral, se encuentra a su disposición el módulo mencionado en la cláusula 7a. de esta convocatoria, al cual podrán dirigirse en

un plazo máximo de cinco días hábiles después de publicada la relación del total de folios acreditados en la etapa que corresponda. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gob.mx sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/otra información relevante/sistema de Servicio Profesional de Carrera.

10. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2007.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director General de Recursos Humanos

Guillermo Ramírez Bañuelos

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CONVOCATORIA CNBV-023-2007

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1) Nombre de la plaza	Analista de Enlace en la Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras Especializadas “C”		Consecutivo 1828, 1829 y 1830
Número de vacantes	Tres	Nivel Administrativo	PC1
Percepción mensual bruta	\$15,658.83 (quince mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 83/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras Especializadas “C”	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
- Analizar la información financiera y de riesgos de las entidades supervisadas, a fin de determinar su nivel de exposición de riesgo. - Analizar los sistemas de control interno de las entidades sujetas a supervisión, con el propósito de obtener los elementos que soporten las observaciones o sanciones correspondientes. - Participar en las visitas de inspección, a fin de proporcionar los elementos de evaluación financiera necesarios a los niveles superiores de la Comisión. - Analizar el avance de las medidas preventivas y correctivas instrumentadas por las entidades supervisadas, a fin de reunir la información que avale su apego a la normatividad aplicable y sus progresos. - Analizar las operaciones registradas en la contabilidad de las entidades financieras supervisadas, a fin de comprobar su estabilidad financiera. - Informar a su jefe inmediato, de cualquier situación problemática detectada, a fin de que se tomen las			

medidas preventivas y/o correctivas que amerite el caso.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Pasante y Carrera terminada de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas o Ingeniería Industrial
	Laborales:	Un año de experiencia en: Contabilidad
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Instituciones Financieras Especializadas
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Básico
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint Intermedio Access: Básico

2) Nombre de la plaza	Analista de Enlace en la Dirección General de Prevención de Operaciones Ilícitas		Consecutivo 1868 y 1869
Número de vacantes	Dos	Nivel Administrativo	PC1
Percepción mensual bruta	\$15,658.83 (quince mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 83/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Prevención de Operaciones Ilícitas	Sede (Radicación)	México, D.F.

Funciones

1. Recopilar y sistematizar la documentación emitida por el Grupo de Acción Financiera contra el Blanqueo de Capitales y por otros organismos multilaterales, respecto de las tendencias internacionales en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, a fin de apoyar en las labores de identificación de los aspectos del marco jurídico nacional que deban ser objeto de actualización.
2. Apoyar en la elaboración de los proyectos de modificación al marco jurídico nacional en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, con la finalidad de auxiliar en la elaboración de propuestas de modificación a dicho marco jurídico.
3. Apoyar en el análisis de las medidas implementadas por las entidades supervisadas para prevenir y detectar la comisión de ilícitos cometidos con instrumentos monetarios o por medios electrónicos.
4. Colaborar en la elaboración de los proyectos para la implementación de medidas para la prevención y detección de ilícitos cometidos con instrumentos monetarios o por medios electrónicos, a efecto de combatir y prevenir prácticas fraudulentas.
5. Recopilar información para los estudios jurídicos necesarios, a fin de atender las consultas que sean turnadas al área, en las materias que correspondan a su ámbito de competencia.
6. Colaborar en la elaboración de los oficios con los que se resuelven las consultas formuladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las entidades financieras, a fin de fomentar el cumplimiento de la normatividad aplicable por parte de los sujetos obligados.

Perfil y requisitos	Académicos:	Pasante y Carrera terminada de Derecho
	Laborales:	Un año de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	1. Jurídico Financiera 2. Marco Legal: Sector Bancario
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Básico
	Otros conocimientos:	Paquetería; Word y Excel: Básico

3) Nombre de la plaza	Analista de Enlace en la Dirección General de Prevención de Operaciones Ilícitas		Consecutivo 1870
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	PC1
Percepción mensual bruta	\$15,658.83 (quince mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 83/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Prevención de Operaciones Ilícitas	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Apoyar en las labores de seguimiento de los oficios con los que las autoridades competentes requieren información sobre cuentas y operaciones de los clientes de las distintas entidades del sistema financiero, con la finalidad de verificar la adecuada integración de los expedientes respectivos. 2. Recopilar y organizar la información y documentación proporcionada por las entidades financieras, a fin de mantener un control adecuado de las respuestas a los oficios de requerimiento correspondientes. 3. Recopilar información para los estudios jurídicos necesarios, a fin de atender las consultas que sean turnadas al área, en las materias que correspondan a su ámbito de competencia. 4. Apoyar en la formulación de propuestas para la aplicabilidad de los criterios jurídicos en las materias que correspondan a su ámbito de competencia, a fin de coadyuvar en la resolución de las consultas que sean turnadas al área. 5. Recopilar los documentos cuya certificación es solicitada por autoridades o particulares, a fin de que se verifique que no correspondan a aquellos que se encuentren clasificados como reservados y/o confidenciales, así como que no exista algún otro impedimento legal para proporcionarlos. 6. Apoyar en la elaboración de los proyectos de oficio dirigidos a las autoridades o particulares solicitantes, a fin de proporcionarles las copias certificadas requeridas por los mismos.			
Perfil y requisitos	Académicos:	Pasante y Carrera terminada de Derecho y Contaduría	
	Laborales:	Un año de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas:	1. Jurídico Financiera 2. Marco Legal: Sector Bancario	
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel y Word: Básico	

4) Nombre de la plaza	Subgerente "A" en la Dirección General de Planeación y Recursos Humanos		Consecutivo 397
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	NC1
Percepción mensual bruta	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Planeación y Recursos Humanos	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Supervisar el proceso de detección de necesidades de capacitación para identificar los conocimientos que requiere el ocupante de un puesto. 2. Validar el análisis de las necesidades de capacitación, a efecto de cuantificar la demanda de las mismas y determinar las prioridades de ejecución. 3. Revisar la propuesta del Programa Anual de Capacitación, a fin de identificar los mecanismos para la			

actualización del personal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. 4. Programar el proceso de otorgamiento de becas financiamiento, a fin de verificar que los candidatos a becarios cumplan con los requisitos y documentación requerida de conformidad con la normatividad vigente. 5. Supervisar los aspectos administrativos y logísticos de los cursos, para verificar que la impartición y desarrollo de los mismos se efectúe de acuerdo a los objetivos planeados. 6. Revisar la integración de los pagos por concepto de servicios de capacitación y becarios, para cubrir los servicios de capacitación de acuerdo con la normatividad vigente 7. Verificar que se consoliden los resultados de las acciones para elaborar los informes y reportes estadísticos de cursos y becarios 8. Controlar la información de los becarios, para verificar el cumplimiento de obligaciones de acuerdo con la normatividad aplicable. 9. Revisar que se consoliden los resultados de certificación de capacidades de los servidores públicos, para efectos del control y seguimiento del servicio profesional de carrera. 10. Validar que los exámenes técnicos para la ocupación de plazas vacantes que elaboran las áreas estén desarrollados de acuerdo con las capacidades técnicas definidas para el puesto, a fin de asegurar que el aspirante será evaluado en las áreas de conocimiento requeridas para el puesto. 11. Coordinar el proceso de certificación de las capacidades técnicas y gerenciales con la finalidad de que el personal del Organismo cumpla con uno de los requisitos establecidos para ser servidor público de carrera. 12. Elaborar las minutas de las sesiones del Comité Técnico de Profesionalización, para formalizar los acuerdos en el marco de atribuciones que la Ley y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera le confieren. 13. Validar que los servidores públicos de libre designación y de carrera cuenten con la definición de metas colectivas, individuales y parámetros para integrar el catálogo a nivel institucional de conformidad con las disposiciones establecidas. 14. Coordinar el proceso de aplicación de la evaluación de desempeño semestral y anual, para verificar que el personal sujeto haya sido evaluado conforme a la normatividad establecida. 15. Consolidar los resultados de la evaluación del desempeño semestral y anual del personal, a fin de presentarlos a las instancias correspondientes para efectos de toma de decisión.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Administración, Contaduría, Educación, Psicología o Ciencias Políticas y Administración Pública.
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	1. Recursos Humanos-Profesionalización y Desarrollo 2. Recursos Humanos-Selección e Ingreso
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio

5) Nombre de la plaza	Supervisor "A" en la Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras Especializadas "A"		Consecutivo 1739
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	NC1
Percepción mensual bruta	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)		

Adscripción	Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras Especializadas "A"	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Supervisar el análisis de la información financiera que periódicamente deben enviar las sociedades, verificando que se apeguen a los requerimientos establecidos y en su caso, que se ejerzan los actos de autoridad correspondientes, con fundamento y oportunidad, para mantener la estabilidad en el Sistema Financiero. 2. Proponer en el ámbito de su competencia los actos de autoridad debidamente fundamentados, con la finalidad de que las operaciones no se aparten del marco regulatorio 3. Coordinar en las visitas de inspección y evaluar los resultados parciales y globales obtenidos en los informes de inspección, con el fin de realizar las mejores prácticas financieras. 4. Informar al Supervisor B sobre los resultados de las actividades de supervisión, el avance de las medidas preventivas y correctivas instrumentadas por las entidades supervisadas, así como el seguimiento a los procesos de liquidación de las instituciones, con la finalidad de darle procedimiento a las sanas prácticas de operación. 5. Vigilar la adecuada y oportuna actualización de los mecanismos de control, como son los sistemas institucionales aplicables en la Dirección General, para homologar los procesos de supervisión del Sistema Financiero.			
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas Derecho o Ingeniería Industrial	
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Contabilidad, Actividad Económica o Estadística	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas:	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Instituciones Financieras Especializadas	
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio	
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word, PowerPoint, Outlook e Internet: Intermedio	

6) Nombre de la plaza	Supervisor "A" en la Dirección General de Análisis y Riesgos		Consecutivo 405
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	NC2
Percepción mensual bruta	\$39,909.11 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 11/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Análisis y Riesgos	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Coordinar el diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de los procesos de validación y de explotación de información de los Programas de Apoyo a Deudores en las herramientas y sistemas institucionales para que en forma automatizada se verifique que la información enviada mensualmente por las instituciones de crédito sobre los Programas de Apoyo a Deudores cumpla con los requerimientos solicitados en la normatividad vigente aplicable. 2. Dar seguimiento a las actividades de análisis a la información mensual de los Programas de Apoyo a			

Deudores en relación al Esquema de Descuentos en los Pagos que envían las instituciones de crédito en apego a lo establecido en las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en su caso se solicite a las instituciones de crédito las aclaraciones respectivas, sobre las inconsistencias derivadas de dicho análisis.		
3. Revisar que los reportes mensuales y especiales relativos a las cuentas por pagar por la aplicación de los Programas de Apoyo a Deudores con relación al Esquema de Descuentos en los Pagos, se hayan realizado con base a la norma vigente para que se envíen a los distintos organismos gubernamentales a fin de que éstos en su respectivo ámbito de competencia lleven a cabo las acciones conducentes.		
4. Coordinar se lleve a cabo la consolidación y el envío adecuado de la información solicitada sobre la aplicación del Esquema de Descuentos en los Pagos, para que se realice la estimación del costo fiscal de los Programas de Apoyo a Deudores, a fin de que el impacto fiscal de los hallazgos detectados en la aplicación del Esquema estén contemplados en dicho costo.		
5. Revisar los oficios de requerimiento para que a través de despachos de auditoría externa se realicen auditorías en cada institución de crédito participante en los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca sobre las cuentas por pagar por la aplicación del Esquema de Descuentos en los Pagos.		
6. Dar seguimiento a los análisis de los resultados presentados en los informes anuales y especiales emitidos por los despachos de auditoría externa, para determinar la correcta aplicación de los Programas de Apoyo a Deudores con relación al Esquema de Descuentos en los Pagos en cada institución de crédito participante, y en su caso revisar que estén correctamente fundamentadas las solicitudes de aclaraciones a las instituciones de crédito sobre las inconsistencias derivadas del análisis, a fin de que los informes de auditoría avalen la correcta aplicación del Esquema de Descuentos en los Pagos.		
7. Revisar que los reportes anuales y especiales relativos a los resultados de la revisión de los informes de auditoría sobre la aplicación de los Programas de Apoyo a Deudores con relación al Esquema de Descuentos en los Pagos, se hayan realizado con base en la norma vigente para que se envíen a los distintos organismos gubernamentales a fin de que éstos en su respectivo ámbito de competencia lleven a cabo las acciones conducentes.		
8. Revisar que las respuestas a las consultas solicitadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entidades financieras, otros organismos reguladores, áreas internas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y público en general, sobre la interpretación y aplicación de las reglas operativas respecto a los Programas de Apoyo a Deudores con relación al Esquema de Descuentos en los Pagos estén correctamente fundamentadas.		
9. Participar en juntas de trabajo en el que se discuta el desarrollo de las diversas mecánicas operativas, normativas y procedimientos, para modificar la regulación, aplicación, y pago de los diversos Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas o Ingeniería Industrial
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Contabilidad, Actividad Económica o Derecho y Legislaciones Nacionales
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	1. Métodos Cuantitativos Aplicados a Finanzas 2. Supervisión de Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio

Primera. Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Segunda. Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos un día hábil de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículo Vitae detallado y actualizado en una cuartilla. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará certificado de estudios, cédula profesional o título). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de su Secretario Técnico.
Tercera. Registro de candidatos	El registro de los aspirantes al concurso se realizará del 7 de noviembre de 2007 al 22 de noviembre de 2007 a través de www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.
Cuarta. Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o Plazo
Revisión Curricular	Del 7/11/2007 al 22/11/2007
*Evaluación de Capacidades Técnicas	Hasta 10/12/2007
*Evaluación de Capacidades Gerenciales y de Visión de Servicio	Hasta 12/12/2007
*Presentación de Documentos	Hasta 17/12/2007

*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 14/01/2008
*Resolución Candidato	16/01/2008

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio en función al número de aspirantes que participen para cada una de las vacantes convocadas.

Quinta. Temarios	Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para las capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp . Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx), a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Sexta. Presentación de evaluaciones	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx) comunicará, con al menos un día de anticipación a cada aspirante, la fecha hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.
Séptima. Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx), identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Octava. Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Novena. Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la

	presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organó Interno de Control en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en Insurgentes Sur 1971, Plaza Inn, Torre Norte, piso 3, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico mlopezr@cnbv.gob.mx y el número telefónico: 14-54-61-80, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs., de lunes a viernes.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2007.

El Secretario Técnico del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Director General de Planeación y Recursos Humanos

C.P. Rafael Pérez Gutiérrez

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CONSAR 0065

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Líder de Proyectos		
Nivel administrativo	OC1	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Supervisión Financiera	Sede (radicación)	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Elaborar análisis y notas técnicas respecto al valor, riesgo, evolución, normatividad y estadísticas relativas al Sistema de Ahorro para el Retiro. 2. Elaborar análisis, informes y notas técnicas de los efectos observados o esperados de aplicar la normatividad vigente o propuesta. 3. Asegurar que la información financiera recibida de las Siefors cuente con la calidad y características estipuladas por la CONSAR. 4. Supervisar la medición y reporte de riesgos de mercado medido a través del valor en riesgo para verificar el cumplimiento de los límites autorizados por el régimen de inversión. 5. Supervisar la diversificación de los portafolios de las Siefors para verificar que se cumpla con el régimen de inversión. 6. Coadyuvar en la revisión y aplicación de la normatividad financiera y contable a		

	la que están sujetas las Siefiores. 7. Diseñar medidas y controles en los sistemas y procesos de vigilancia financiera para garantizar el cumplimiento de la normatividad. 8. Calificar prospectos de información, folletos explicativos así como manuales de inversión y riesgos para que los trabajadores cuenten con la información oportuna. 9. Evaluar los movimientos de compra y venta de instrumentos financieros, así como verificar su correcto registro en la contabilidad de las Siefiores para verificar que se cumpla con la normatividad aplicable. 10. Analizar movimientos en el precio de la acción de las Siefiores para asegurar la correcta administración de los fondos.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura Titulado en: Economía o Finanzas o Contaduría o Actuaría.
	Experiencia laboral	Dos años como mínimo en áreas de: - Ciencia Económica: Contabilidad Económica. - Ciencia Económica: Economía General. - Ciencia Económica: Actividad Económica.
	Capacidades gerenciales	Visión del Servicio Público, Intrapersonales e Interpersonales, Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 70).
	Capacidades técnicas	1. Inversiones de las Siefiores. 2. Supervisión Financiera. (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 60).
	Idiomas	Inglés: Leer, Escribir y Traducir: Nivel Intermedio.
	Otros	Office (nivel avanzado); manejo de bases de datos (Access y Business Objects).
Bases de participación		
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum Vitae detallado y actualizado. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título y/o cédula). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los	

	datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro a través de su Secretario Técnico.																
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 7 al 21 de noviembre de 2007, a través de www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.																
Etapas del concurso	<table> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> <tr> <td>Revisión curricular</td><td>Del 7 al 21 de noviembre de 2007</td></tr> <tr> <td>Evaluación de capacidades de visión del servicio público*</td><td>Hasta el 26 de noviembre de 2007</td></tr> <tr> <td>Evaluaciones de capacidades gerenciales*</td><td>Hasta el 27 de noviembre de 2007</td></tr> <tr> <td>Evaluación de capacidades técnicas*</td><td>Hasta el 27 de noviembre de 2007</td></tr> <tr> <td>Revisión de documentos*</td><td>Hasta el 30 de noviembre de 2007</td></tr> <tr> <td>Entrevistas*</td><td>Hasta el 30 de noviembre de 2007</td></tr> <tr> <td>Determinación*</td><td>Hasta el 30 de noviembre de 2007</td></tr> </table> * En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	Etapas	Fecha o plazo	Revisión curricular	Del 7 al 21 de noviembre de 2007	Evaluación de capacidades de visión del servicio público*	Hasta el 26 de noviembre de 2007	Evaluaciones de capacidades gerenciales*	Hasta el 27 de noviembre de 2007	Evaluación de capacidades técnicas*	Hasta el 27 de noviembre de 2007	Revisión de documentos*	Hasta el 30 de noviembre de 2007	Entrevistas*	Hasta el 30 de noviembre de 2007	Determinación*	Hasta el 30 de noviembre de 2007
Etapas	Fecha o plazo																
Revisión curricular	Del 7 al 21 de noviembre de 2007																
Evaluación de capacidades de visión del servicio público*	Hasta el 26 de noviembre de 2007																
Evaluaciones de capacidades gerenciales*	Hasta el 27 de noviembre de 2007																
Evaluación de capacidades técnicas*	Hasta el 27 de noviembre de 2007																
Revisión de documentos*	Hasta el 30 de noviembre de 2007																
Entrevistas*	Hasta el 30 de noviembre de 2007																
Determinación*	Hasta el 30 de noviembre de 2007																
Temarios	Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intrapersonales e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp . Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en www.consar.gob.mx , a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.																
Presentación de evaluaciones	La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.																
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intrapersonales e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva (establecer mecanismo de calificación).																

	La calificación mínima aprobatoria será de 60. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: Para el nivel de Jefe de Departamento (Líder de Proyectos). • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 20%. • Evaluación de capacidades técnicas: 80%.
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en www.consar.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato se presente al concurso; - Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	- En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. - Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.

	3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, en Camino a Santa Teresa 1040, piso 4, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico yalonso@consar.gob.mx y el número telefónico: 3000-2579 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2007.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director General Adjunto de Recursos Humanos y Materiales

Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 014/2007

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Director General de Vida Silvestre		
Nivel administrativo	KB001	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$135,825.97 (ciento treinta y cinco mil ochocientos veinticinco pesos 97/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Vida Silvestre	Sede	México, D.F

Funciones principales	1. Administrar y autorizar las acciones de procuración y mantenimiento de las medidas técnicas como instrumentos de fomento al aprovechamiento sustentable de las poblaciones de vida silvestre, para lograr su conservación y la de su hábitat en beneficio de la sociedad y del medio ambiente. 2. Autorizar los registros, licencias, certificados y diversas autorizaciones relacionadas con la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, conforme el marco jurídico vigente con criterios y lineamientos técnico-administrativos, para una gestión eficiente y de alta calidad en beneficio de la sociedad y del medio ambiente. 3. Determinar y dirigir la difusión de los valores culturales, ecológicos y económicos de la vida silvestre, así como los bienes y servicios ambientales que ésta provee, a nivel nacional e internacional, para asegurar y promover su conservación, manejo y aprovechamiento sustentable en beneficio de las presentes y futuras generaciones. 4. Instrumentar la política para conservar, proteger, manejar y aprovechar sustentablemente la vida silvestre y su hábitat, de manera coordinada con las entidades del sector, así como emitir las recomendaciones para promover el cumplimiento de la legislación aplicable. 5. Aplicar los lineamientos técnicos para expedir, modificar, anular y revocar certificados para importación, exportación y reexportación de especies listadas de la convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) con la expedición y regulación de certificados. 6. Determinar y evaluar el establecimiento de los calendarios de épocas hábiles de caza y de aprovechamiento de aves canoras y de ornato; así como, coordinar y proponer la organización y análisis de información técnica y administrativa para la formulación de propuestas para el establecimiento, modificación o levantamiento de vedas de vida silvestre.	
Perfil y requisitos	Escolaridad:	Carrera genérica: 1. Ecología (titulado). 2. Biología (titulado). 3. Veterinaria y Zootecnia (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx).
	Experiencia laboral:	Seis años de experiencia genérica: 1. Administración Pública. 2. Peces y Fauna Silvestre. 3. Ciencias Veterinarias. 4. Patología. 5. Biología Animal (Zoología). (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx).
	Capacidades gerenciales:	1. Visión estratégica. 2. Orientación a resultados. (Nivel de dominio 6 para Director General).

Capacidades técnicas:	1. Conservación y Aprovechamiento de la Vida Silvestre. 2. Gestión en materia de Vida Silvestre. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
Idiomas:	No aplica.
Otros:	Disponibilidad para viajar: a veces.

Nombre del puesto	Subdirector de Instrumentación Territorial Sustentable		
Nivel administrativo	NC003	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Preparar y analizar la información para la integración de propuestas para la toma de decisiones dirigidas a contribuir al logro de los objetivos y programas que competen a esta Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, en materia de instrumentación territorial sustentable. 2. Diseñar proyectos especiales de la Secretaría para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del sector en materia de instrumentación territorial sustentable. 3. Coordinar el acopio de información ambiental entre las diversas áreas del sector ambiental para el desarrollo de proyectos especiales en materia de instrumentación territorial sustentable. 4. Evaluar el desarrollo de las acciones programadas para cumplir en tiempo y forma con los objetivos de los proyectos especiales en materia de instrumentación territorial sustentable. 5. Administrar, organizar, actualizar y difundir información ambiental estratégica para el diseño, puesta en marcha y evaluación de proyectos especiales en materia de instrumentación territorial sustentable. 6. Colaborar en la elaboración de ponencias y documentos para la participación institucional del C. Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, en eventos que le competen a su área. 7. Desempeñar las comisiones que encomienden el C. Subsecretario de Planeación y Política Ambiental y el C. Coordinador de Asesores, informándoles sobre el desarrollo de las mismas.		
Perfil y requisitos	Escolaridad:	Carrera genérica: 1. Química (titulado). 2. Agronomía (titulado). 3. Biología (titulado). 4. Sistemas y Calidad (titulado). 5. Ecología (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx).	
	Experiencia laboral:	Tres años de experiencia genérica: 1. Química Orgánica. 2. Administración Pública.	

	3. Química Ambiental. 4. Medio Ambiente. 5. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente. 6. Ciencias del Suelo (Edafología). (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx).
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica. 2. Liderazgo. (Nivel de dominio 3 para Subdirector de Área).
Capacidades técnicas:	1. Análisis del Desarrollo Sustentable. 2. Planeación y Evaluación de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable y de Suelo. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
Idiomas:	No aplica.
Otros:	Disponibilidad para viajar: a veces.

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Baja California	Sede	Baja California
Funciones principales	1. Supervisar los programas de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales, así como evaluar y emitir opinión de su operación, de acuerdo a la normatividad establecida. 2. Formular e implementar los programas dirigidos a la protección de los recursos forestales y suelos en los Estados. 3. Actualizar y dar seguimiento al registro forestal nacional, en el ámbito delegacional, en materia de centros de almacenamiento y transformación, prestadores de servicios técnicos, predios con programa de manejo autorizado y autorizaciones de cambio de uso de suelo en terrenos forestales. 4. Evaluar y realizar visitas de verificación en solicitudes de aprovechamientos forestales maderables en superficies forestales o preferentemente forestales, así como de cambio de uso del suelo. 5. Evaluar las solicitudes que presenten los promoventes para cambio de uso del suelo en forestales o preferentemente forestales, así como expedir la documentación para acreditar la legal procedencia de los recursos forestales y elaborar las estadísticas forestales en el ámbito delegacional. 6. Formular y evaluar conjuntamente con el Gobierno del Estado, los resultados del programa estatal de reforestación y el programa anual de inversión con recursos de empleo temporal. 7. Dar a conocer la información alusiva al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la restauración de suelos y la conservación del agua. 8. Efectuar la detección de zonas prioritarias en el Estado que requieran la realización de obras de restauración de suelos, protección de los bosques y		

	conservación del agua.	
Perfil y requisitos	Escolaridad:	Carrera genérica: 1. Ciencias Forestales (titulado). 2. Agronomía (titulado). 3. Ecología (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx).
	Experiencia laboral:	Tres años de experiencia genérica: 1. Administración Pública. 2. Ciencia Forestal. 3. Ciencias del Suelo, Edafología. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx).
	Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 2 para Jefe de Departamento).
	Capacidades técnicas:	1. Análisis del Desarrollo Sustentable. 2. Normatividad para la Gestión Forestal. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
	Idiomas:	No aplica.
	Otros:	Disponibilidad para viajar: a veces.

Nombre del puesto	Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Sinaloa	Sede	Sinaloa
Funciones principales	1. Dar seguimiento a los acuerdos que establezca el titular de la Delegación, así como promover la participación de otras dependencias, Centros de Educación e Investigación y otras Instituciones afines, para la celebración de acuerdos y/o convenios referentes a la protección, conservación y desarrollo de los recursos naturales. 2. Participar en la operación, vigilancia y evaluación de los acuerdos y/o convenios de protección, conservación y desarrollo de los recursos naturales, así como intervenir en las autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales, restauración y conservación de los mismos. 3. Emitir dictamen técnico para expedir la documentación fitosanitaria requerida en la exportación e importación de productos y subproductos forestales maderables y no maderables.		

	4. Participar en los consejos consultivos, comités y grupos colegiados. 5. Evaluar las solicitudes de cambio de uso de suelo en los terrenos rurales e intervenir en el establecimiento y operación de viveros forestales y bancos de germoplasma dependientes de la Secretaría, así como en la supervisión de viveros particulares establecidos en la entidad. 6. Coordinar la ejecución en el ámbito delegacional de instrumentos de fomento y normatividad ambiental respecto del aprovechamiento sustentable, conservación y restauración de suelos, agua, biodiversidad terrestre, bosques, flora y fauna silvestre y sus ecosistemas, especialmente los sujetos a protección especial y sus hábitats críticos, los recursos genéticos y el desarrollo sustentable de las actividades del sector primario. 7. Formular y coordinar con las dependencias del sector los programas estatales de reforestación y de restauración para el rescate de áreas deterioradas. 8. Promover regulaciones para salvaguardar la biodiversidad biológica y el acceso, manejo y aprovechamiento de los recursos genéticos, de la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos, así como participar en la elaboración de las normas oficiales mexicanas para la regulación ambiental de las actividades del sector primario y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. 9. Proponer ante las autoridades competentes, la expedición de declaratorias y programas ante situaciones de emergencia o extraordinarias en el Estado para regular el desarrollo sustentable de las actividades del sector primario y el aprovechamiento de los recursos naturales genéticos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. 10. Dictaminar la expedición de autorizaciones y validación de la documentación y de los sistemas de control previstos en las disposiciones jurídicas aplicables para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales. 11. Participar en la formulación y operación del programa interno de protección civil, así como formar parte del consejo estatal de protección civil estatal.	
Perfil y requisitos	Escolaridad:	Carrera genérica: 1. Agronomía (titulado). 2. Biología (titulado). 3. Ecología (titulado). 4. Ciencias Forestales (titulado). 5. Ingeniería (titulado). 6. Ingeniería Ambiental (titulado). 7. Oceanografía (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx).
	Experiencia laboral:	Cuatro años de experiencia genérica: 1. Administración Pública. 2. Ingeniería Tecnología del Medio Ambiente. 3. Ciencias del Suelo (Edafología). 4. Agronomía. 5. Biología Animal (Zoología). 6. Biología Vegetal (Botánica). 7. Oceanografía. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx).

Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 3 para Subdirector de Área).
Capacidades técnicas:	1. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental. 2. Análisis de Desarrollo Sustentable. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
Idiomas:	No aplica.
Otros:	Disponibilidad para viajar: a veces.

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Difusión de Información Geográfica		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Estadística e Información Ambiental	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Revisar las características de los productos y servicios de información geográfica generados en la Dirección. 2. Desarrollar e implementar los diseños y formatos más adecuados para el mejor acceso y divulgación de los productos y servicios de información geográfica generados en la Dirección. 3. Diseñar e implementar carteles, folletos, trípticos y otros productos que apoyen la difusión de la información geográfica. 4. Diseñar el marco conceptual, diseñar e implementar interfases gráficas para los servicios de información geográfica que se difundan a través de la Intranet de la Secretaría, la Internet o de medios electrónicos. 5. Organizar, desde el punto de vista logístico, las actividades del grupo de usuarios de información geográfica de la Secretaría.		
Perfil y requisitos	Escolaridad:	Carrera genérica: 1. Comunicación (titulado). 2. Diseño (titulado). 3. Computación e Informática (titulado). 4. Geografía (titulado). 5. Ingeniería (titulado). 6. Sistemas y calidad (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx).	
	Experiencia laboral:	Dos años de experiencia genérica: 1. Procesos Tecnológicos. 2. Comunicaciones Sociales. 3. Estadística. 4. Tecnología de los ordenadores. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx).	
	Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados.	

		(Nivel de dominio 2 para Jefe de Departamento).
	Capacidades técnicas:	1. Análisis del Desarrollo Sustentable. 2. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
	Idiomas:	No aplica.
	Otros:	Disponibilidad para viajar: a veces.

Nombre del puesto	Director General Adjunto para Asuntos Fronterizos		
Nivel administrativo	LB01	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$98,772.26 (noventa y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 26/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Apoyar la coordinación, así como la atención de los acuerdos binacionales fronterizos y a los programas que deriven de ellos para la protección y mejoramiento del ambiente y la conservación de los recursos naturales firmados por México con Estados Unidos, Guatemala y Belice. 2. Respaldar la coordinación y dar seguimiento intersectorial e intersecretarial al Programa Estratégico Sectorial de SEMARNAT denominado Frontera Norte y al Programa Ambiental México-Estados Unidos: Frontera 2012. 3. Dar seguimiento al desempeño, políticas y diversos aspectos relacionados con la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF). 4. Apoyar, según proceda, las actividades en el marco de la sección mexicana de la Comisión de Límites y Aguas (CILA), tanto de la frontera norte como de la frontera sur de México. 5. Apoyar la participación de las diversas áreas de la SEMARNAT en los Grupos Intersecretariales de Puertos y Cruces Fronterizos de las fronteras Norte y Sur del país. 6. Promover el desarrollo de proyectos y programas ambientales en las regiones fronterizas de México. 7. Asistir en la realización del Programa de Trabajo y las actividades relacionadas con el Sistema de Planeación Estratégica y acciones de programación. 8. Apoyar en la coordinación y atención de los mecanismos de información y consulta respecto a los temas de su competencia.		

Perfil y requisitos	Escolaridad:	Carrera genérica: 1. Relaciones Internacionales (titulado). 2. Administración (titulado). 3. Economía (titulado). 4. Ciencias Políticas y Administración Pública (titulado). 5. Derecho (titulado). 6. Biología (titulado). 7. Geología (titulado). 8. Comunicación (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx).
	Experiencia laboral:	Seis años de experiencia genérica: 1. Ciencias Políticas. 2. Relaciones Internacionales. 3. Administración Pública. 4. Derecho Internacional. 5. Economía Internacional. 6. Derecho y Legislación Nacionales. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx).
	Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 5 para Director General Adjunto).
	Capacidades técnicas:	1. Estrategia Internacional en Materia Ambiental. 2. Política Ambiental Internacional. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
	Idiomas:	Inglés, dominio requerido 80%.
	Otros:	Disponibilidad para viajar: a veces.

Nombre del puesto	Enlace de Servicios Forestales y de Suelo		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Puebla	Sede	Puebla
Funciones principales	1. Recibir y registrar programas de manejo forestal, para el control de información interna de la Institución. 2. Dictaminar técnicamente los programas de manejo forestal, para procurar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. 3. Turnar los programas de manejo forestal a la Unidad Jurídica, para revisión y dictamen jurídico. 4. Promover la cultura forestal, para lograr la participación ciudadana en actividades de protección, conservación y fomento de los recursos naturales. 5. Concertar con otras instituciones de los gobiernos Estatal y Municipal, organizaciones no gubernamentales para la conservación, restauración y fomento de los recursos naturales. 6. Revisar e inscribir los programas en el Registro Nacional Forestal, para que los productores cumplan con la ley contribuyendo a un mejor aprovechamiento		

	sustentable de los recursos.	
Perfil y requisitos	Escolaridad:	Carrera genérica: 1. Agronomía (titulado). 2. Ciencias Forestales (titulado). 3. Ecología (titulado). 4. Biología (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx).
	Experiencia laboral:	Dos años de experiencia genérica: 1. Ciencias del Suelo (Edafología). 2. Ciencia Forestal. 3. Agronomía. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx).
	Capacidades gerenciales:	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace).
	Capacidades técnicas:	1. Análisis del desarrollo sustentable. 2. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
	Idiomas:	No aplica.
	Otros:	Disponibilidad para viajar: a veces.

Nombre del puesto	Jefe de la Unidad Jurídica		
Nivel administrativo	NB001	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Tamaulipas	Sede	Tamaulipas
Funciones principales	1. Representar al Delegado en toda clase de juicios en que sea parte, formulando denuncias, querellas y otorgando el perdón legal cuando proceda. 2. Intervenir y asesorar en los asuntos jurídicos de la Delegación siguiendo los criterios generales, aplicando las leyes vigentes y demás disposiciones. 3. Practicar la compulsa y expedir documentos previo pago de los derechos de acuerdo a la Ley Federal de Derechos. 4. Emitir opinión jurídica sobre la formulación de los convenios, contratos y demás actos jurídicos relacionados con la Secretaría. 5. Participar en las operaciones con el área administrativa en la aplicación de las disposiciones en materia laboral, colaborando en la adquisición, regulación y protección jurídica de los bienes inmuebles y de responsabilidades de los servidores públicos de la Delegación. 6. Dar seguimiento a los requerimientos informativos que se realicen al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.		

	7. Apoyar a las áreas de la Delegación, en la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia laboral, y de responsabilidades de los servidores públicos.	
Perfil y requisitos	Escolaridad:	Carrera genérica: 1. Derecho (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx).
	Experiencia laboral:	Cuatro años de experiencia genérica: 1. Administración Pública. 2. Derecho y Legislación Nacionales. 3. Teoría y Métodos Generales. 4. Defensa Jurídica y Procedimientos. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx).
	Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 3 para Subdirector de Área).
	Capacidades técnicas:	1. Normatividad Ambiental. 2. Legislación Administrativa y Ambiental aplicable a la Gestión Ambiental. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
	Idiomas:	No aplica.
	Otros:	Disponibilidad para viajar: a veces.

Nombre del puesto	Jefe de la Unidad Jurídica		
Nivel administrativo	OB001	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de San Luis Potosí	Sede	San Luis Potosí
Funciones principales	1. Representar al Delegado en toda clase de juicios en que sea parte, formulando denuncias, querellas y otorgando el perdón legal cuando proceda. 2. Intervenir y asesorar en los asuntos jurídicos de la Delegación siguiendo los criterios generales aplicando las leyes vigentes y demás disposiciones. 3. Practicar la compulsa y expedir documentos previo pago de los derechos de acuerdo a la Ley Federal de Derechos. 4. Emitir opinión jurídica sobre la formulación de los convenios, contratos y demás actos jurídicos relacionados con la Secretaría. 5. Participar en las operaciones con el área administrativa en la aplicación de las disposiciones en materia laboral, colaborando en la adquisición, regulación y protección jurídica de los bienes inmuebles y de responsabilidades de los servidores públicos de la Delegación. 6. Dar seguimiento a los requerimientos informativos que se realicen al amparo		

	de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información. 7. Apoyar a las áreas de la Delegación, en la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia laboral, y de responsabilidades de los servidores públicos.	
Perfil y requisitos	Escolaridad:	Carrera genérica: 1. Derecho (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx).
	Experiencia laboral:	Tres años de experiencia genérica: 1. Administración Pública. 2. Derecho y Legislación Nacionales. 3. Teoría y Métodos Generales. 4. Defensa Jurídica y Procedimientos. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx).
	Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 2 para Jefe de Departamento).
	Capacidades técnicas:	1. Normatividad Ambiental. 2. Legislación Administrativa y Ambiental aplicable a la Gestión Ambiental. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
	Idiomas:	No aplica.
	Otros:	Disponibilidad para viajar: a veces.

Nombre del puesto	Enlace de Zonas Costeras		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Yucatán	Sede	Yucatán
Funciones principales	1.- Difundir en el ámbito de su competencia los lineamientos para promover la conservación, restauración y desarrollo sustentable de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas. 2.- Dar seguimiento a los convenios y acuerdos con las diversas dependencias e instituciones en particular al programa especial para el aprovechamiento sustentable y el convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal. 3.- Realizar verificaciones en campo para elaborar predictámenes Técnicos y la delimitación de la ZOFEMAT. 4.- Actualizar permanentemente el inventario, catálogo y control de los bienes nacionales y ambientes costeros en el ámbito territorial. 5.- Instrumentar la normatividad que emitan las unidades administrativas centrales, para el uso, administración, aprovechamiento y conservación de los bienes nacionales y ambientes costeros en el ámbito territorial. 6.- Aplicar las políticas y lineamientos de carácter técnico que emitan las		

	unidades administrativas centrales sobre la limpieza, conservación y mantenimiento de los bienes nacionales en el ámbito territorial. 7.- Elaborar los predictámenes técnicos y jurídico, así como la elaboración de los proyectos de títulos jurídicos de concesión que presenten los promoventes.	
Perfil y requisitos	Escolaridad:	Carrera genérica: 1. Ingeniería (terminado o pasante). 2. Ingeniería Civil (terminado o pasante). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx).
	Experiencia laboral:	Dos años de experiencia genérica: 1. Geodesia. 2. Tecnología de la Construcción. 3. Administración Pública. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx).
	Capacidades gerenciales:	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace).
	Capacidades técnicas:	1. Análisis de desarrollo sustentable. 2. Principios y Conceptos fundamentales aplicados a la Gestión Ambiental. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
	Idiomas:	No aplica.
	Otros:	Disponibilidad para viajar: siempre.

Bases de participación

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
	Nota: Los candidatos que aplicaron evaluación de capacidades gerenciales y de visión en otro concurso y en función a la vigencia de los mismos, establecida en el Oficio Circular del 28 de febrero del 2005 referente a la vigencia de los resultados de la fase de evaluación de capacidades y deseen renunciar a los resultados obtenidos en las mismas, deberán realizarlo previo a su registro en el concurso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum Vitae detallado y actualizado en dos cuartillas. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que

	concurso (sólo se aceptará título o cédula profesional). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de su Secretario Técnico.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
	Etapa	Fecha de plazo
	Revisión Curricular	Del 7 al 23 de noviembre de 2007
	Evaluación de capacidades de visión de Servidor Público*	A partir del 26 de noviembre de 2007
	Evaluación de Capacidades gerenciales*	A partir del 26 de noviembre de 2007
	Evaluación de Capacidades técnicas:*	A partir del 26 de noviembre de 2007
	Revisión de Documentos*	A partir del 26 de noviembre de 2007
	Entrevistas*	A partir del 7 de enero de 2008
	Determinación*	A partir del 7 de enero de 2008
*En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.		
Temarios	Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp . Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales www.semarnat.gob.mx a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Portal de www.trabajaen.gob.mx	
Presentación de evaluación	Cada aspirante deberá presentarse en el domicilio, fecha y hora que se le informen, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, en los mensajes electrónicos respectivos, para la aplicación de los exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades aplicables.	
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se	

	compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 60. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: Para puestos de Enlace y Jefe de Departamento: • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 20% • Evaluación de capacidades técnicas: 80% Para puestos de Subdirector de Área: • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50% • Evaluación de capacidades técnicas: 50% Para puestos de Director de Área: • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 60% • Evaluación de capacidades técnicas: 40% Para puestos de Director General Adjunto: • Evaluaciones de capacidades gerenciales y las reportadas con la recopilación de comportamiento en el Centro de Evaluación: 70% • Evaluación de capacidades técnicas: 30% Para puestos de Director General: • Evaluaciones de capacidades gerenciales y las reportadas con la recopilación de comportamiento en el Centro de Evaluación: 80% • Evaluación de capacidades técnicas: 20%
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales www.semarnat.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la totalidad de las etapas del concurso y sean considerados como finalistas, quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto y rama de cargo de que se trate en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a nuevos concursos destinados a tales puestos y ramas de cargo.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la deliberación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la

	operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. El Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el responsable de determinar las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a los procesos de selección de la misma, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 5. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. 6. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organó Interno de Control de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado que corresponda y, a falta de éste, ante la Contraloría Interna respectiva, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico bolsa.trabajo@semarnat.gob.mx y el número telefónico: 54-90-21-00, Ext. 14515 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

México, D.F., a 1 de noviembre de 2007.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe las presentes bases el Secretario Técnico

El Director General de Desarrollo Humano y Organización

C.P. Rogelio Arias Pérez

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

CONVOCATORIA 026 PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A. Denominación:	Subdirector de Administración de Inmuebles
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	NA02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Dirección General de Proveeduría y Racionalización de Bienes y Servicios.
Sede(s) o radicación:	México, D.F.
Perfil y requisitos:	Nivel académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Derecho. Experiencia laboral. Años de experiencia: tres años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Derecho y Legislación Nacionales.
Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
Capacidades técnicas:	Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Administración de Proyectos, Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): **1.** Brindar asesoría y apoyo técnico a las delegaciones de la SAGARPA en los estados y los Organos Administrativos Desconcentrados de las Acciones a realizar en materia de regularización de inmuebles; **2.** Identificar los inmuebles improductivos, para ponerlos a disposición del INDAABIN, para su desincorporación; **3.** Otorgar documentación e información a la Coordinación General Jurídica de la SAGARPA, para la recuperación por la vía judicial, de inmuebles que se encuentren invadidos; **4.** Gestionar ante el INDAABIN, las acciones necesarias para poder recibir en donación a título gratuito bienes inmuebles que, por sus características y ubicación, puedan ser de utilidad para la Secretaría; **5.** Proporcionar a la Coordinación General Jurídica, la información, documentación y apoyo necesarios para el ejercicio de sus funciones, en materia de recursos administrativos y jurisdiccional; **6.** Comunicar a las unidades administrativas encargadas de su atención, las solicitudes que formulen los organismos fiscalizadores y dependencias globalizadoras y verificar que los responsables las atiendan y desahoguen en tiempo y forma, con la finalidad de reducir la recurrencia de observaciones y recomendaciones; **7.** Atender los asuntos de su competencia que se consideren relevantes a fin de atenderlos y dar la solución correspondiente, de acuerdo a la normatividad aplicable.

B. Denominación: Jefe de la Unidad Jurídica

Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	NA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Delegación Estatal en Baja California.
Sede(s) o radicación:	Baja California.
Perfil y requisitos:	Nivel académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Derecho. Experiencia laboral. Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Derecho y Legislación Nacionales, Organización Jurídica, Teoría y Métodos Generales.
Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
Capacidades técnicas:	Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Proponer lineamientos, normas de organización y procedimiento para una expedita y eficiente atención de los asuntos en los que intervengan las unidades administrativas de las delegaciones y que sean objeto de trámite ante las diversas autoridades; 2. Interpretar y promover la aplicación y observancia de las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, reglas de operación, laudos laborales y resoluciones administrativas; 3. Dictaminar y opinar desde el punto de vista jurídico, sobre las diversas materias relacionadas con la emisión, modificación, suspensión, cancelación, revocación, caducidad y extensión de licencias, permisos y demás autorizaciones que se expidan en la Delegación; 4. Dictaminar y participar en la elaboración y revisión jurídica de toda clase de contratos y convenios relacionados con la construcción de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y en general todos los acuerdos que se celebren con la Delegación; 5. Asesorar jurídicamente a los funcionarios y unidades administrativas de la Delegación para salvaguardar los intereses institucionales en los asuntos que les corresponda; 6. Suscribir todas aquellas promociones que exija el trámite procesal de los juicios, en representación del Delegado, así como desahogar los trámites, audiencias y diligencias convocadas por los órganos jurisdiccionales, para que por razones jurídicas a las que se tiene derecho, no se afecten los intereses de la Delegación de la SAGARPA en el Estado; 7. Coordinar permanentemente el seguimiento de los asuntos litigiosos, observando puntualmente los términos legales, tratándose de las materias administrativa, fiscal, civil, laboral o penal, para salvaguardar los intereses de la delegación de la SAGARPA en el Estado; 8. Formular y presentar denuncias o querrelas ante la autoridad competente de aquellos actos o hechos presuntamente delictuosos para salvaguardar los intereses de la delegación.

C. Denominación:	Jefe de Departamento de Archivo Microfilm y Correspondencia
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	OB01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Dirección General de Proveeduría y Racionalización de Bienes y Servicios.
Sede(s) o radicación:	México, D.F.
Perfil y requisitos:	Nivel académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Administración, Biblioteconomía. Experiencia laboral. Años de experiencia: un año mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en

www.trabajaen.gob.mx): Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Contabilidad.

Capacidades gerenciales: Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.

Capacidades técnicas: Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sistema de Control de Gestión de Correspondencia.

Otros requerimientos: Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Establecer y desarrollar un programa de capacitación y asesoría archivista para el personal de la SAGARPA; 2. Elaborar y actualizar el registro de los responsables de los archivos de trámite en unidades administrativas de la SAGARPA; 3. Elaborar en coordinación con los responsables de los archivos de trámite en unidades administrativas, los instrumentos de consulta y control de la SAGARPA; 4. Proporcionar a las Unidades Administrativas de la SAGARPA, las políticas sobre transferencias primarias y secundarias de archivo; 5. Revisar que los inventarios documentales de las unidades administrativas, permitan conocer la ubicación, contenidos y cronología de sus archivos; 6. Supervisar la recepción de los archivos de las oficinas centrales de la SAGARPA; 7. Conservar precautoriamente la documentación semiactiva hasta cumplir su vigencia documental o, en su caso, su periodo de reserva; 8. Solicitar a las unidades administrativas de oficinas centrales la autorización para determinar el destino final de su documentación que haya concluido su vigencia documental.

D. Denominación: Jefe de CADER

Vacante(s): 1 (Una).

Nivel (Grupo/Grado): PQ02(del Tabulador de Percepciones Ordinarias).

Percepción ordinaria bruta: \$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.).

Unidad de adscripción: Delegación Estatal en Oaxaca.

Sede(s) o radicación: Pinotepa Nacional, Oaxaca.

Perfil y requisitos: **Nivel académico mínimo.**

Escolaridad: Carrera Técnica o Comercial.

Grado de Avance: Titulado.

Carreras: Veterinaria y Zootecnia, Agronomía, Desarrollo Agropecuario.

Experiencia laboral.

Años de experiencia: tres años mínimo.

Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Grupos Sociales, Estadística, Agronomía, Producción Animal.

Capacidades gerenciales: Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.

Capacidades técnicas: Esquemas de Operación por Sistema de Productos Agrícolas y Pecuarios, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural; Nociones Generales de la Administración Pública Federal.

Otros requerimientos: Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría, a fin de contribuir en su cumplimiento y apego a las correspondientes reglas de operación; 2. Participar en la ejecución de los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícola, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional y de contingencias, con la finalidad de apoyar el desarrollo rural sustentable del Distrito; 3. Realizar visitas a las diferentes comunidades para atender las demandas de los productores así como dar difusión de los programas de apoyo, realizar la inducción y otorgamiento de asistencia técnica y capacitación con el propósito de incrementar la producción y productividad en la región y elevar el nivel y calidad de vida de los campesinos; 4. Contribuir en la difusión y operación de programas de cultivo para el distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración con objeto de incrementar la producción agropecuaria en el distrito; 5. Realizar las acciones de promoción para la integración de Comités Directivos, Técnicos de Control y Vigilancia, de sistema-producto del sector

agropecuario a fin de cumplir con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes; **6.** Operar las campañas de sanidad fitosanitarias y zoonosanitarias, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna; **7.** Actualizar el inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistemas de producción, con el propósito de contar con registros actualizados de los recursos de la región; **8.** Recabar la información y datos que permitan actualizar sistemáticamente el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del Distrito.

E. Denominación:	Jefe de CADER
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	PQ02(del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Delegación Estatal en Oaxaca.
Sede(s) o radicación:	Mochitlán, Oaxaca.
Perfil y requisitos:	Nivel académico mínimo. Escolaridad: Carrera Técnica o Comercial. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Veterinaria y Zootecnia, Agronomía, Desarrollo Agropecuario. Experiencia laboral. Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Grupos Sociales, Estadística, Agronomía, Producción Animal.
Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
Capacidades técnicas:	Esquemas de Operación por Sistema de Productos Agrícolas y Pecuarios, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural; Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): **1.** Operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría, a fin de contribuir en su cumplimiento y apego a las correspondientes reglas de operación; **2.** Participar en la ejecución de los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícola, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional y de contingencias, con la finalidad de apoyar el desarrollo rural sustentable del Distrito; **3.** Realizar visitas a las diferentes comunidades para atender las demandas de los productores, así como dar difusión de los programas de apoyo, realizar la inducción y otorgamiento de asistencia técnica y capacitación con el propósito de incrementar la producción y productividad en la región y elevar el nivel y calidad de vida de los campesinos; **4.** Contribuir en la difusión y operación de programas de cultivo para el distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración con objeto de incrementar la producción agropecuaria en el distrito; **5.** Realizar las acciones de promoción para la integración de Comités Directivos, Técnicos de Control y Vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario a fin de cumplir con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes; **6.** Operar las campañas de sanidad fitosanitarias y zoonosanitarias, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna; **7.** Actualizar el inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistemas de producción, con el propósito de contar con registros actualizados de los recursos de la región; **8.** Recabar la información y datos que permitan actualizar sistemáticamente el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del Distrito.

Bases

Requisitos de participación.

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: **1.** Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; **2.** No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; **3.** Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; **4.** No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; y **5.** No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Documentación requerida.

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **1.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; **2.** Documento que acredite el área académica requerida para el puesto por el que se concursa (En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de terminado o pasante: historial académico, kardex o carta de pasante, expedidos por la institución educativa donde cursó los estudios. En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de titulado: cédula profesional, título profesional, o carta oficial expedida por la institución educativa en la que se cursaron los estudios que acredite que el aspirante aprobó el examen profesional. En el supuesto de que se cuente con estudios superiores en el área académica requerida, certificado oficial de la Maestría y/o Doctorado), los extranjeros deberán presentar además la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión; **3.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o identificación oficial vigente expedida por la dependencia, entidad o institución pública en donde actualmente se presten servicios); **4.** Cartilla liberada (en el caso de hombres, hasta los 40 años); **5.** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, si se ha incorporado o no a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, en qué dependencia y la aceptación de voluntad de sujetarse a la normatividad aplicable); **6.** Hojas de servicios o constancias de empleos anteriores, según sea el caso, que acrediten las áreas generales de experiencia y años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa; y **7.** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica.

En el caso de que el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección no se presente la documentación requerida en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización se encuentra facultada para descalificar a los aspirantes que caigan en este supuesto.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el currículum Vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de candidatos y temarios.

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente con el mismo, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, o en su caso, se harán llegar a los aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

Etapas del concurso.

4a. El concurso comprende las fases o etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación (las evaluaciones, la entrevista y la presentación de documentos, de acuerdo a la cita que al efecto se programe a los aspirantes):

A. Denominación: Subdirector de Administración de Inmuebles

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	7 de noviembre de 2007
Registro de aspirantes.	Del 7 al 21 de noviembre de 2007
Presentación de documentos (cotejo).	Del 23 al 30 de noviembre de 2007
Evaluación técnica.	Del 23 al 30 de noviembre de 2007
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 23 al 30 de noviembre de 2007
Entrevista.	Del 3 al 14 de diciembre de 2007
Resolución.	A partir del 17 de diciembre

B. Denominación: Jefe de la Unidad Jurídica

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	7 de noviembre de 2007
Registro de aspirantes.	Del 7 al 21 de noviembre de 2007
Presentación de documentos (cotejo).	Del 23 al 30 de noviembre de 2007
Evaluación técnica.	Del 23 al 30 de noviembre de 2007
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 23 al 30 de noviembre de 2007
Entrevista.	Del 3 al 14 de diciembre de 2007
Resolución.	A partir del 17 de diciembre

C. Denominación: Jefe de Departamento de Archivo de Microfilm y Correspondencia

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	7 de noviembre de 2007
Registro de aspirantes.	Del 7 al 21 de noviembre de 2007
Presentación de documentos (cotejo).	Del 23 al 30 de noviembre de 2007
Evaluación técnica.	Del 23 al 30 de noviembre de 2007
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 23 al 30 de noviembre de 2007
Entrevista.	Del 3 al 14 de diciembre de 2007
Resolución.	A partir del 17 de diciembre

D. Denominación: Jefe de CADER con sede en Pinotepa Nacional, Oaxaca

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	7 de noviembre de 2007
Registro de aspirantes.	Del 7 al 21 de noviembre de 2007
Presentación de documentos (cotejo).	Del 23 al 30 de noviembre de 2007
Evaluación técnica.	Del 23 al 30 de noviembre de 2007
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 23 al 30 de noviembre de 2007
Entrevista.	Del 3 al 14 de diciembre de 2007

Resolución.	A partir del 17 de diciembre

E. Denominación: Jefe de CADER con sede Mochixtlán, Oaxaca

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	7 de noviembre de 2007
Registro de aspirantes.	Del 7 al 21 de noviembre de 2007
Presentación de documentos (cotejo).	Del 23 al 30 de noviembre de 2007
Evaluación técnica.	Del 23 al 30 de noviembre de 2007
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 23 al 30 de noviembre de 2007
Entrevista.	Del 3 al 14 de diciembre de 2007
Resolución.	A partir del 17 de diciembre

Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso, en cuyo supuesto la Secretaría informará las nuevas fechas que se programen a través del Diario Oficial de la Federación, el portal www.trabajaen.gob.mx o mediante el correo electrónico de los aspirantes.

Publicación de resultados.

5a. Los resultados de cada una de las fases o etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada aspirante. Las evaluaciones deberán ser acreditadas a fin de poder continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones.

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones y la entrevista ante el Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir el día y hora que al efecto se programe, de acuerdo a lo siguiente:

a. Para el caso de la evaluación técnica, se considera como calificación mínima aprobatoria la obtención del 80% del total de la puntuación.

b. La aplicación de las evaluaciones de capacidades; así como la recepción y cotejo de documentos, se efectuarán en el siguiente domicilio:

Puesto	Sede	Domicilio
Subdirector de Administración de Inmuebles	D.F.	Avenida San Lorenzo 1151, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310.
Jefe de la Unidad Jurídica	Baja California	Av. Reforma y calle "I" s/n, Col. Nueva, C.P. 21100, Mexicali, B.C.
Jefe de Departamento de Archivo de Microfilm y Correspondencia	D.F.	Avenida San Lorenzo 1151, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310.
Jefe de CADER Jefe de CADER	Oaxaca	Calz. Héroes de Chapultepec No. 1125, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.

c. La entrevista con el Comité Técnico de Selección correspondiente, se llevará a cabo en las oficinas de esta Secretaría ubicadas en avenida Municipio Libre 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, en México, Distrito Federal.

Resolución de dudas.

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone del correo electrónico: ecardenas@sagarpa.gob.mx, o bien del número telefónico 3871-1000, extensión 33719, con un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas.

Reactivación de Folios

En atención al oficio circular número SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007, emitido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, a continuación se señalan el procedimiento a seguir y plazos para aclaraciones de dudas en las reactivaciones de folios:

El Comité Técnico de selección podrá determinar por mayoría de votos la reactivación de folios, cuando el descarte sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente a juicio del Comité, determinada la procedencia de adoptar la reactivación, el Comité deberá documentar el error o errores con las impresiones en pantalla del sistema que correspondan.

Para la reactivación el Comité de Selección deberá dirigir un escrito firmado por sus tres integrantes a la Dirección Adjunta de Administración de la Información del Servicio Profesional de Carrera y marcando copia para la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, en el cual se fundará y motivará cada una de las solicitudes de reactivación, integrando al expediente original del concurso, las constancias de justificación respectivas.

Los números de folios reactivados, así como el caso de reactivación se podrán observar en el portal de la Secretaría www.sagarpa.gob.mx. El plazo de aclaración de dudas sobre reactivación de folios será de cinco días hábiles a partir del día en que se publique en el Portal de la Secretaría, comunicándose al número telefónico 38711000, Ext. 33721.

Principios del concurso.

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al "Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de esta dependencia.

Disposiciones generales.

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección correspondiente, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité Técnico de Selección correspondiente determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública

Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. **6.** Con base en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades emitidos por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, los aspirantes, renunciando al resultado obtenido con 24 horas de anticipación a la evaluación técnica (la renuncia se deberá enviar a la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización), se podrán sujetar a la evaluación de las capacidades de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas: Por segunda ocasión a los tres meses y por tercera y subsecuentes ocasiones a los seis meses. **7.** El último día de la vigencia de los resultados de las evaluaciones técnicas, de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas, se considerará aquel en que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día establecido en la presente convocatoria para etapa de "registro de aspirantes". Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (revisión curricular) no hayan cubierto los periodos establecidos en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades, según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos. **8.** En los casos en que lleguen a la etapa o fase de entrevista más de diez candidatos, el Comité Técnico de Selección respectivo, después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará en una primera sesión, máximo diez, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo alguno satisface el perfil de la vacante el Comité Técnico de Selección lo declarará ganador, lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales. **9.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el o los comités técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de noviembre de 2007.

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural,
Pesca y Alimentación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

Lic. Ignacio Salvador Chávez Sánchez Aldana

Rúbrica.

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRADOR DE INMUEBLES

TEMAS:

- INMUEBLES FEDERALES
- CONCESIONES SOBRE BIENES DEL DOMINIO DE LA NACION
- INMUEBLES FEDERALES COMPARTIDOS
- EXPROPIACIONES
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES FEDERALES
- CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
- ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

BIBLIOGRAFIA

- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
- LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES
- LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
- LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
- REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES
- REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA

JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA

- Información general de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. (Portal de la SAGARPA en Internet).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Sanidad Animal.
- Reglamento Interior de la SAGARPA.
- Ley de Sanidad Vegetal.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Decreto que regula el Programa de Apoyos Directos al Campo denominado PROCAMPO.
- Ley de Organizaciones Ganaderas.
- Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.
- Ley de Pesca.
- Ley de Amparo.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
- Introducción al estudio del derecho. (Biblo. Eduardo García Maynes).

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE MICROFILM Y CORRESPONDENCIA

NORMA INTERNACIONAL GENERAL DE DESCRIPCION ARCHIVISTICA ISAD (G) Archivo General de la Nación 1997.

GUIA PARA LA ORGANIZACION Y CONTROL DEL EXPEDIENTE DE ARCHIVO.

Alicia Barnard Amozorritia

Archivo General de la Nación

INTRODUCCION A LA OPERACION DE ARCHIVOS EN DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.

Araceli J. Alday García

Archivo General de la Nación

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORGANIZACION DE ARCHIVOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

Diario Oficial de la Federación 20 de febrero de 2004

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.

Diario Oficial de la Federación 31 de julio de 2002

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL.

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL.

DECRETO DE CREACION DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA.

LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.

REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA

JEFE DE CADER (PINOTEPA NACIONAL)

Contenido Temático:	Bibliografía:	Dirección Electrónica:
PROCAMPO	Reglas de Operación	www.sagarpa.gob.mx www.procampo.gob.mx
Alianza para el Campo	Reglas de Operación	www.sagarpa.gob.mx
Diesel agropecuario	Procedimiento General Operativo	www.sagarpa.gob.mx www.procampo.gob.mx
PIASRE	Reglas de Operación y Guía Operativa	www.sagarpa.gob.mx
PROGAN	Reglas de Operación	www.procampo.gob.mx
FAPRACC	Reglas de Operación y Guía Operativa	www.sagarpa.gob.mx
Conversión de Cultivos	Reglas de Operación	www.infoaserca.gob.mx
Ingreso Objetivo	Reglas de Operación	www.infoaserca.gob.mx
Sanidad Agropecuaria	Ley Federal de Salud Animal, y Ley Federal de Sanidad Vegetal	www.sagarpa.gob.mx
	Reglamento Interno de la SAGARPA	

Normatividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas
- Reglamento Interno de la SAGARPA

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA

JEFE DE CADER (MOCHITLAN)

Contenido Temático:	Bibliografía:	Dirección Electrónica:
PROCAMPO	Reglas de Operación	www.sagarpa.gob.mx www.procampo.gob.mx
Alianza para el Campo	Reglas de Operación	www.sagarpa.gob.mx
Diesel agropecuario	Procedimiento General Operativo	www.sagarpa.gob.mx www.procampo.gob.mx
PIASRE	Reglas de Operación y Guía Operativa	www.sagarpa.gob.mx

PROGAN	Reglas de Operación	www.procampo.gob.mx
FAPRACC	Reglas de Operación y Guía Operativa	www.sagarpa.gob.mx
Conversión de Cultivos	Reglas de Operación	www.infoaserca.gob.mx
Ingreso Objetivo	Reglas de Operación	www.infoaserca.gob.mx
Sanidad Agropecuaria	Ley Federal de Salud Animal, y Ley Federal de Sanidad Vegetal	www.sagarpa.gob.mx
	Reglamento Interno de la SAGARPA	

Normatividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas
- Reglamento Interno de la SAGARPA

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas

Órgano Administrativo Desconcentrado

El Comité de Selección del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; así como en los numerales primero, noveno y décimo del “Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

- D. Denominación:** Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.
- Vacante(s):** 1 (Una).
- Nivel (Grupo/Grado):** PQ3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
- Percepción ordinaria bruta:** \$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.).
- Unidad de adscripción:** Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.
- Sede(s) o radicación:** Tlalnepantla de Baz, México
- Perfil y requisitos:** **Nivel académico mínimo.**
 Escolaridad: Universitario.
 Grado de avance: Titulado o Pasante.
 Carreras: Licenciatura en Derecho.
Experiencia laboral.
 Años de experiencia: dos años mínimo.
 Areas generales de experiencia: Propiedad Intelectual, Conocimientos en Derechos de Obtentor, Contratos y Convenios, Gestión de Expedientes, Procedimiento Administrativo.
- Capacidades gerenciales:** 1. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo.

Capacidades técnicas:	Derechos de Obtentor, Nociones de la Administración Pública Federal, Propiedad Intelectual.
Otros requerimientos:	Idioma: Inglés nivel básico, lectura y comprensión; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí; Discreción y Colaboración (manejo de información confidencial).

Funciones principales (entre otras): 1. Operar el sistema de examen jurídico y normativo de las variedades vegetales para la protección de derechos de obtentor; 2. Realizar el examen de las denominaciones de las variedades vegetales para fines de certificación y protección de derechos de obtentor; 3. Elaborar y atender los convenios, manuales, lineamientos y normas para las actividades relacionadas con la certificación de semillas, derechos de obtentor y recursos fitogenéticos; 4. Analizar y dictaminar la documentación legal de las solicitudes para la protección de derechos de obtentor; 5. Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas para la protección de los derechos de obtentor y materia de producción certificación y comercio de semillas.

Bases

Requisitos de participación.

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: 1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; 2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; 4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y 5. No estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Documentación requerida.

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; 2. Documento que acredite el área académica requerida para el puesto por el que se concursa (En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de terminado o pasante: historial académico, kardex o carta de pasante, expedidos por la institución educativa donde cursó los estudios. En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de titulado: cédula profesional, título profesional o carta oficial expedida por la institución educativa en la que se cursaron los estudios que acredite que el aspirante aprobó el examen profesional. En el supuesto de que se cuente con estudios superiores en el área académica requerida, certificado oficial de la Maestría y/o Doctorado), los extranjeros deberán presentar además la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión; 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o identificación oficial vigente expedida por la dependencia, entidad o institución pública en donde actualmente se presten servicios);

2b. Cartilla liberada (en el caso de hombres, hasta los 40 años); 5. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad si se ha incorporado o no a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en que año, en que dependencia y la aceptación de voluntad de sujetarse a la normatividad aplicable); 6. Hojas de servicios o constancias de empleos anteriores, según sea el caso, que acrediten las áreas generales de experiencia y años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa, y 7. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica.

En el caso de que el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección no se presente la documentación requerida en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, la Dirección del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas se encuentra facultada para descalificar a los aspirantes que caigan en este supuesto.

El Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el currículum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de candidatos y temario.

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente con el mismo, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de: www.trabajaen.gob.mx o, en su caso, se harán llegar a los aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

Etapas del concurso.

4a. El concurso comprende las fases o etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación (las evaluaciones, la entrevista y la presentación de documentos, de acuerdo a la cita que al efecto se programe a los aspirantes):

D. Denominación: Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	7 de noviembre de 2007.
Registro de aspirantes.	Del 7 al 21 de noviembre de 2007
Evaluación técnica.	26 y 27 de noviembre de 2007
Evaluación de capacidades.	30 de noviembre y 3 de diciembre de 2007
Presentación de documentos (cotejo).	6 y 7 de diciembre de 2007
Entrevista.	12 y 13 de diciembre de 2007
Resolución.	17 de diciembre de 2007

Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso, en cuyo supuesto el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas informará las nuevas fechas que se programen a través del Diario Oficial de la Federación, el portal: www.trabajaen.gob.mx o mediante el correo electrónico de los aspirantes.

Publicación de resultados.

5a. Los resultados de cada una de las fases o etapas del concurso serán publicados en el portal: www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada aspirante. Las evaluaciones deberán ser acreditadas a fin de poder continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones.

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones y la entrevista ante el Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir el día y hora que al efecto se programe, de acuerdo a lo siguiente:

a. Para el caso de la evaluación técnica, se considera como calificación mínima aprobatoria la obtención de 80% del total de la puntuación. El examen correspondiente para ambos puestos, se aplicará en las oficinas del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas Secretaría, ubicadas en el siguiente domicilio:

Avenida Presidente Juárez núm. 13, Col. El Cortijo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000

b. La aplicación de las evaluaciones de capacidades; así como la recepción y cotejo de documentos, se efectuarán en las oficinas del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas en avenida Presidente Juárez núm. 13, Col. El Cortijo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En el portal: www.ceneval.edu.mx/portalceneval/index.php se podrán consultar las instrucciones y guías de contenido de las evaluaciones de capacidades gerenciales.

c. La entrevista con el Comité Técnico de Selección correspondiente, se llevará a cabo en las oficinas del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas en avenida Presidente Juárez núm. 13, colonia El Cortijo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, código postal 54000.

Resolución de dudas.

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone del correo electrónico: gcontreras.snics@sagarpa.gob.mx, o bien del número telefónico 53842213, extensión 19, con un horario de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas.

Principios del concurso.

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al "Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de esta dependencia.

Disposiciones generales.

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección correspondiente, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En el portal: www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité Técnico de Selección correspondiente determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
6. Con base en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades emitidos por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, los aspirantes, renunciando al resultado obtenido con 24 horas de anticipación a la evaluación técnica (la renuncia se deberá enviar al (Departamento de Administración del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas), se podrán sujetar a la evaluación de las capacidades de visión del servicio público y/o gerenciales: Por segunda ocasión a los tres meses y por tercera y subsecuentes ocasiones a los seis meses.
7. El último día de la vigencia de los resultados de las evaluaciones técnicas, de visión del servicio público y/o gerenciales, se considerará aquel en que se encuentre activa la vacante en el portal: www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día establecido en la presente convocatoria para etapa de "registro de aspirantes". Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (revisión curricular) no hayan cubierto los periodos establecidos en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades, según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.
8. En los casos en que lleguen a la etapa o fase de entrevista más de diez candidatos, el Comité Técnico de Selección respectivo, después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará en una primera sesión, máximo diez, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo alguno satisface el perfil de la vacante el Comité Técnico de Selección lo declarará ganador, lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.

9. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por él o los comités técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 11 de julio de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Guadalupe Contreras Zárate

Rúbrica.

TEMARIO

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados

- ❖ Derechos de Obtentor: definiciones, objetivo, condiciones para otorgar la protección, procedimientos administrativos
- ❖ Propiedad Intelectual: modelos de protección

BIBLIOGRAFIA

- ❖ Ley Federal de Variedades Vegetales y su Reglamento
- ❖ Convenio Internacional para la protección de las obtenciones vegetales
- ❖ Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- ❖ Esquemas de Propiedad Intelectual

Secretaría de Educación Pública

Instituto Nacional del Derecho de Autor

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA NOVIEMBRE 07-2007

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Nacional del Derecho de Autor con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Jefe del Departamento de Recursos Materiales		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación Administrativa	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Realizar el análisis de necesidades de bienes y servicios de las áreas del Instituto. 2. Gestionar los trámites solicitados por el Instituto ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios para la adquisición de bienes de consumo e instrumentales. 3. Verificar la prestación de los servicios objeto de contratación global (vigilancia, limpieza, mensajería, agencia de viajes, fotocopiado, mantenimiento a elevadores, etc.); así como los de mantenimiento de instalaciones, equipo y transporte de personal. 4. Informar sobre el avance de adquisiciones de bienes de los mecanismos anuales de necesidades e inversión para su seguimiento. 5. Verificar la realización de las actividades de protección civil para mantener un ambiente laboral propicio y confiable dentro de las instalaciones del Instituto.		

	6. Integrar y proponer los mecanismos anuales de necesidades e inversión en coordinación con el área encargada de la administración de los recursos financieros. 7. elaborar el programa de ahorro del Instituto, así como la presentación trimestral de los informes correspondientes.		
Perfil	Escolaridad	Carrera genérica: 1. Licenciatura en Administración titulado 2. Licenciatura en Contaduría titulado	
	Experiencia laboral	Area y años de experiencia genérica: 1. Tres años de experiencia en administración pública y/o 2. Organización y dirección de empresas	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas	1. Adquisición de bienes muebles y contratación de servicios 2. Servicios generales	
	Idiomas		
	Otros		
	Nombre del puesto	Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor	
Nivel administrativo	MA2	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Proponer los lineamientos, informes e investigaciones necesarias para fijar las políticas y posiciones de México respecto de los diversos Tratados Internacionales que se negocien en materia de Derechos de Autor y Derechos Conexos. 2. Participar en las negociaciones de Tratados, en cursos, eventos, congresos y foros internacionales en materia de Propiedad Intelectual. 3. Coordinar la substanciación de los procedimientos de autorización o revocación de sociedades de gestión colectiva, así como supervisar su funcionamiento. 4. Coordinar la substanciación del procedimiento de establecimiento de tarifas para el pago de regalías por concepto de derechos autorales y conexos. 5. Coordinar la ejecución de visitas de inspección para verificar el cumplimiento de la Ley y su Reglamento. 6. Coordinar la atención a los procedimientos administrativos de infracción en materia de Derechos de Autor		
Perfil	Escolaridad	Carrera genérica: 1. Licenciatura en Derecho titulado 2. Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública titulado 3. Licenciatura en Relaciones Internacionales titulado	
	Experiencia laboral	Area y años de experiencia genérica: 1. Tres años de experiencia derecho y legislación nacional 2. Tres años de experiencia en Propiedad Intelectual 3. Tres años de experiencia en Relaciones Internacionales y Administración Pública	
	Capacidades	1. Visión Estratégica	

	gerenciales	2. Negociación	
	Capacidades técnicas	1. Ley Federal del Derecho de Autor 2. Normatividad relacionada y supletoria aplicada en materia autoral	
	Idiomas		
	Otros		
Nombre del puesto	Especialista en Derechos de Autor C		
Nivel administrativo	27C	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Revisar las solicitudes de trámites y procedimientos. 2. Verificar que las solicitudes de trámites y procedimientos cumplan con los requisitos. 3. Elaborar el proyecto de respuesta. 4. Recibir las solicitudes de consulta. 5. Brindar la asesoría requerida a las consultas planteadas. 6. Recabar la información relacionada a los conflictos o controversias. 7. Conciliar los intereses de las partes involucradas. 8. Sugerir las posibles soluciones al conflicto o controversia.		
Perfil	Escolaridad	Carrera genérica: 1. Licenciatura en Derecho pasante y carrera terminada	
	Experiencia laboral	Area y años de experiencia genérica: 1. Tres años de experiencia derecho y legislación nacional	
	Capacidades gerenciales	1. Trabajo en Equipo 2. Orientación a Resultados	
	Capacidades técnicas	1. Ley Federal del Derecho de Autor 2. Normatividad relacionada y supletoria aplicada en materia autoral	
	Idiomas		
	Otros		
Bases de participación			
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.		
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum Vitae detallado y actualizado en dos cuartillas. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.		

	3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará -título y cédula profesional-). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. El Instituto Nacional del Derecho de Autor se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección del Instituto Nacional del Derecho de Autor a través de su Secretario Técnico.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 7 al 21 de noviembre del 2007, a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Etapas del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Revisión curricular	Hasta el 23 de noviembre de 2007
	Evaluación de capacidades de visión del servicio público*	Hasta el 7 de diciembre de 2007
	Evaluaciones de capacidades gerenciales*	Hasta el 14 de diciembre de 2007
	Evaluación de capacidades técnicas*	Hasta el 30 de noviembre de 2007
	Revisión de documentos*	Hasta el 21 de diciembre de 2007
	Entrevistas*	Hasta el 18 de enero de 2008
	Determinación*	Hasta el 31 de enero de 2008
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	
Temarios	Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica del Instituto Nacional del Derecho de Autor, http://www.sep.gob.mx/wb2/sep1/sep1_INDAUTOR, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	
Presentación de evaluaciones	El Instituto Nacional del Derecho de Autor, http://www.sep.gob.mx/wb2/sep1/sep1_INDAUTOR comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.	
Sistema de	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de	

puntuación	capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 70. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista.
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de Instituto Nacional del Derecho de Autor, http://www.sep.gob.mx/wb2/sep1/sep1_INDIAUTOR , identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de

	concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control, ubicado en Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, México, D.F. Teléfonos 3003-8657 y 3003-8677, correo electrónico quejas@sep.gob.mx, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico mendozar@sep.gob.mx y el número telefónico: 3003-10-00, Ext. 21271, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 Hrs. y 3003-10-00, Ext. 21028 de lunes a viernes de 11:00 a 18:00 Hrs.

México, D.F., a 1 de noviembre de 2007.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional del Derecho de Autor

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suplente del Secretario Técnico

La Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Financieros

María Cristina Martínez Calderón

Rúbrica.

Secretaría de Salud

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. SSA/2007/010

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta SSA/2007/010 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Dirección de Normatividad Organización y Control		
Nivel administrativo	CFMB002	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Organo Interno de Control	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Conducir las revisiones de control que se realicen a la Secretaría de Salud y sus órganos desconcentrados, principalmente las enfocadas al programa operativo para la transparencia y el combate a la corrupción, al sistema de metas presidenciales y a la tecnología de la información, para promover el cumplimiento de las metas y objetivos planteados por las unidades responsables. 2. Vigilar a través de los trabajos de revisión que la Secretaría de Salud y sus órganos desconcentrados den cumplimiento a las normas de control, con la finalidad de promover el fortalecimiento de los controles y eficientar su operación. 3. Supervisar que se efectúen las encuestas de satisfacción sobre los servicios que proporciona el Organo Interno de Control a la Secretaría de Salud y sus órganos desconcentrados y se informen los resultados a las áreas correspondientes para que, en su caso, adopten las medidas procedentes.		

	4. Coordinar la formulación del programa anual de trabajo del Organismo Interno de Control y administrar el sistema de información periódica, para asegurar se cumpla en tiempo y forma con los lineamientos establecidos. 5. Coordinar la elaboración de los reportes e informes requeridos por la Secretaría de la Función Pública de los Comités de Control de Auditoría. 6. Vigilar que se proporcione a las áreas del Organismo Interno de Control la normatividad necesaria para asegurar el mejor desempeño de sus funciones. 7. Vigilar que se mantenga actualizada la estructura orgánica del Organismo Interno de Control y coparticipar en la integración de los manuales de organización específico y de procedimientos, para asegurar que el personal cuente con los instrumentos actualizados para su consulta y observancia. 8. Promover el desarrollo de los sistemas informáticos, dar mantenimiento a la red global de comunicación de voz y proporcionar el soporte técnico a las áreas del Organismo Interno de Control. 9. Supervisar la administración del sistema de información periódica, así como los reportes requeridos por la Función Pública y las áreas internas del Organismo Interno de Control. 10. Supervisar que se dé seguimiento a los indicadores del desempeño que están a cargo de la Dirección y, en su caso, vigilar que se implementen las acciones necesarias para contribuir a su atención. 11. Coordinar las sesiones de los Comités de Control y Auditoría y promover su carácter de foros estratégicos para la adopción de acuerdos que apoyen la toma de decisiones. 12. Dar seguimiento a los acuerdos establecidos en las sesiones de los Comités y contribuir en la atención de aquellos en los que participe el Organismo Interno de Control, con la finalidad de coadyuvar con la dependencia y sus Organismos Desconcentrados a la resolución de su problemática.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura Titulado en: 1. Carrera Genérica Relaciones Industriales 2. Carrera Genérica Economía 3. Carrera Genérica Administración 4. Carrera Genérica Comunicación 5. Carrera Genérica Contaduría 6. Carrera Genérica Derecho
	Experiencia laboral	Área y Años de Experiencia Genérica: 1. Cuatro años en Metodología 2. Cuatro años en Organización y Dirección de Empresas 3. Cuatro años en Administración Pública
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Visión Estratégica
	Capacidades técnicas	1. Administración de Proyectos 2. Control Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno
	Idiomas	No requerido
	Otros	Necesidad de viajar: indefinido

Nombre del puesto	Departamento de Recursos Financieros		
Nivel administrativo	CFOC001	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Organismo Interno de Control	Sede	México, D.F.

Funciones principales	1. Elaborar cuentas por liquidar certificadas correspondientes al Organismo Interno de Control, mediante las cuales se envían las facturas que corresponden al ejercicio del presupuesto 2. Conciliar periódicamente los registros para las afectaciones del presupuesto y los datos combinados en el sistema de control presupuestal a fin de garantizar su adecuado ejercicio. 3. Elaborar las adecuaciones presupuestales para su aplicación mediante su registro en el sistema de control presupuestal con el objeto de ejercer adecuadamente el presupuesto. 4. Elaborar las solicitudes de insumos requeridas por las distintas áreas del Organismo Interno de Control a fin de concentrar las necesidades financieras que permitan planear adecuadamente el ejercicio del presupuesto. 5. Informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto sobre las necesidades financieras del Organismo Interno de Control, a fin de contribuir de esta forma a la adecuada consolidación del programa anual de trabajo. 6. Proponer acciones que permitan que los montos presupuestados sean acordes a las necesidades reales del Organismo Interno de Control de la Secretaría de Salud. 7. Proponer las adecuaciones presupuestales necesarias para cubrir en la medida de lo posible, las necesidades de las distintas áreas que integran al Organismo Interno de Control. 8. Proponer mediante las adecuaciones presupuestales, los cambios de calendario con la finalidad de efectuar las compras necesarias que satisfagan las necesidades del Organismo Interno de Control. 9. Solicitar mediante las adecuaciones presupuestales, los cambios de calendario con la finalidad de efectuar el pago oportuno de los servicios contratados por el Organismo Interno de Control.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura Titulado en: 1. Carrera Genérica Contaduría 2. Carrera Genérica Administración
	Experiencia laboral	Área y Años de Experiencia Genérica: 1. Dos años en Administración Pública 2. Dos años en Contabilidad
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Negociación
	Capacidades técnicas	1. Administración de Proyectos 2. Programación y Presupuesto
	Idiomas	No aplica
	Otros	Necesidad de viajar: indefinido

Nombre del puesto	Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales, Adquisiciones y Obra Pública		
Nivel administrativo	CFMB002	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Organismo Interno de Control	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Dirigir las auditorías financieras, administrativas y operativas con seguimientos de acciones promovidas, visitas, inspecciones y compulsas, en que participe personal a su cargo, con la finalidad de que los procesos de las unidades administrativas, se realicen con legalidad y transparencia. 2. Supervisar la elaboración de los informes de los seguimientos practicados y coordinar el envío de información a la Secretaría de la Función Pública, así como		

	a las unidades administrativas centrales, sobre los resultados obtenidos. - Supervisar la elaboración de los informes de las auditorías incluidas en el programa anual de trabajo, así como de las adicionales y coordinar el envío de información a la Secretaría de la Función Pública, así como a las unidades administrativas centrales, sobre los resultados obtenidos de las auditorías financieras, administrativas y operativas, para el seguimiento correspondiente. - Coordinar la realización de un estudio preliminar para la elaboración del programa anual de trabajo, conforme a los lineamientos de la Secretaría de la Función Pública y programar las auditorías, financieras, administrativas y operativas que requiera la Secretaría de la Función Pública, y coparticipar con otras instancias externas de fiscalización en la práctica de auditorías o revisiones a las unidades administrativas centrales, para dar cumplimiento a los objetivos del Organismo Interno de Control. - Coadyuvar en el oportuno seguimiento, de las acciones de solución tendientes a verificar las medidas correctivas y preventivas de las observaciones derivadas de las auditorías practicadas a las unidades administrativas centrales, para que desarrollen mejores prácticas de operación. - Requerir a los servidores públicos de las unidades administrativas centrales de la Secretaría de Salud, la información necesaria para dar cumplimiento a las funciones en la materia. - Coordinar la elaboración de informes derivados de investigaciones de quejas y denuncias, que serán turnados al Titular de las Áreas de Quejas y de Responsabilidades. - Supervisar que el informe de observaciones que impliquen la presunta responsabilidad administrativa, se haya integrado de acuerdo con la guía y lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública. - Coparticipar en las reuniones de trabajo con las unidades administrativas centrales, para atender las observaciones que se encuentran en proceso de solventación, verificar el cumplimiento de las medidas de solución y recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas, así como las emanadas de distintas instancias fiscalizadoras que le sean encomendadas.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura Titulado en: - Carrera Genérica Ingeniería - Carrera Genérica Contaduría - Carrera Genérica Administración
	Experiencia laboral	Área y Años de Experiencia Genérica: - Cuatro años en Administración Pública - Cuatro años en Arquitectura - Cuatro años en Contabilidad
	Capacidades gerenciales	- Liderazgo - Orientación a Resultados
	Capacidades técnicas	- Auditoría Interna - Calidad y Productividad en la Administración Pública Federal
	Idiomas	No aplica
	Otros	Necesidad de viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdirección de Auditoría C-3		
Nivel administrativo	CFNB002	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Organismo Interno de Control	Sede	México, D.F.

Funciones principales	1. Elaborar conjuntamente con el jefe de departamento, los informes de las auditorías incluidas en el programa anual de trabajo, así como de las adicionales y verificar el envío de información a la Secretaría de la Función Pública, así como a las unidades administrativas centrales, sobre los resultados obtenidos de las auditorías financieras, administrativas y operativas, para el seguimiento correspondiente. 2. Participar en la realización de un estudio preliminar para la elaboración del programa anual de trabajo, conforme a los lineamientos de la Secretaría de la Función Pública y programar las auditorías, financieras, administrativas y operativas que requiera la Secretaría de la Función Pública, y coparticipar con otras instancias externas de fiscalización en la práctica de auditorías o revisiones a las unidades administrativas centrales, para dar cumplimiento a los objetivos del Organo Interno de Control. 3. Supervisar en el ámbito de su competencia la planeación, ejecución de las auditorías financieras, administrativas y operativas con seguimientos de acciones promovidas, visitas, inspecciones y compulsas, en que participe personal a su cargo, con la finalidad de que los procesos de las unidades administrativas, se realicen con legalidad y transparencia. 4. Participar en las reuniones de trabajo con las unidades administrativas centrales, para atender las observaciones que se encuentran en proceso de solventación, verificar el cumplimiento de las medidas de solución y recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas, así como las emanadas de distintas instancias fiscalizadoras que le sean encomendadas. 5. Coordinar el oportuno seguimiento, de las acciones de solución tendientes a verificar las medidas correctivas y preventivas de las observaciones derivadas de las auditorías practicadas a las unidades administrativas centrales, para que desarrollen mejores prácticas de operación. 6. Elaborar los informes de los seguimientos practicados y vigilar el envío de información a la Secretaría de la Función Pública, así como a las unidades administrativas centrales, sobre los resultados obtenidos.										
	7. Elaborar los requerimientos de información a los servidores públicos de las unidades administrativas centrales de la Secretaría de Salud, para dar cumplimiento a las funciones en la materia. 8. Elaborar conjuntamente con el jefe de departamento, los informes derivados de investigaciones de quejas y denuncias, que serán turnados al Titular de las Areas de Quejas y de Responsabilidades. 9. Elaborar el informe de observaciones que impliquen la presunta responsabilidad administrativa de acuerdo con la guía y lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública.										
Perfil	<table> <tr> <td data-bbox="446 1375 706 1543">Escolaridad</td><td data-bbox="706 1375 1395 1543"> Licenciatura Titulado en: 1. Carrera Genérica Administración 2. Carrera Genérica Contaduría 3. Carrera Genérica Arquitectura 4. Carrera Genérica Ingeniería Civil </td></tr> <tr> <td data-bbox="446 1543 706 1732">Experiencia laboral</td><td data-bbox="706 1543 1395 1732"> Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Tres años en Contabilidad 2. Tres años en Administración Pública 3. Tres años en Auditoría 4. Tres años en Arquitectura 5. Tres años en Ingeniería </td></tr> <tr> <td data-bbox="446 1732 706 1795">Capacidades gerenciales</td><td data-bbox="706 1732 1395 1795"> 1. Liderazgo 2. Orientación a Resultados </td></tr> <tr> <td data-bbox="446 1795 706 1858">Capacidades técnicas</td><td data-bbox="706 1795 1395 1858"> 1. Programación y Presupuesto 2. Auditoría Interna </td></tr> <tr> <td data-bbox="446 1858 706 1904">Idiomas</td><td data-bbox="706 1858 1395 1904"> No requerido </td></tr> </table>	Escolaridad	Licenciatura Titulado en: 1. Carrera Genérica Administración 2. Carrera Genérica Contaduría 3. Carrera Genérica Arquitectura 4. Carrera Genérica Ingeniería Civil	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Tres años en Contabilidad 2. Tres años en Administración Pública 3. Tres años en Auditoría 4. Tres años en Arquitectura 5. Tres años en Ingeniería	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Orientación a Resultados	Capacidades técnicas	1. Programación y Presupuesto 2. Auditoría Interna	Idiomas	No requerido
Escolaridad	Licenciatura Titulado en: 1. Carrera Genérica Administración 2. Carrera Genérica Contaduría 3. Carrera Genérica Arquitectura 4. Carrera Genérica Ingeniería Civil										
Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Tres años en Contabilidad 2. Tres años en Administración Pública 3. Tres años en Auditoría 4. Tres años en Arquitectura 5. Tres años en Ingeniería										
Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Orientación a Resultados										
Capacidades técnicas	1. Programación y Presupuesto 2. Auditoría Interna										
Idiomas	No requerido										

	Otros	Necesidad de viajar: a veces

Bases de participación		
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum Vitae preferentemente con fotografía en no más de tres cuartillas y firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad que todos los datos contenidos son verídicos", sin encuadernar, sin engargolar. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará -Cédula Profesional y/o Título Profesional o comprobante de que el Título está en trámite (acta de examen profesional y pago de derechos). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Documentación que acredite la experiencia laboral solicitada en cada perfil (sólo se aceptarán cartas laborales que indiquen el período y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, declaraciones fiscales y contratos laborales).	
	7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 8. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. La Secretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Salud a través de su Secretario Técnico.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 7 de noviembre de 2007 al 21 de noviembre de 2007, a través de www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Etapas del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación	7 de noviembre de 2007
	Revisión curricular	Hasta el 21 de noviembre de 2007
	Evaluación de capacidades de visión del servicio público*	Hasta el 7 de diciembre de 2007
	Evaluaciones de capacidades gerenciales*	Hasta el 7 de diciembre de 2007

	<table> <tr> <td>Evaluación de capacidades técnicas*</td><td>Hasta el 7 de diciembre de 2007</td></tr> <tr> <td>Revisión de documentos*</td><td>Hasta el 7 de diciembre de 2007</td></tr> <tr> <td>Entrevistas*</td><td>Hasta el 12 de diciembre de 2007</td></tr> <tr> <td>Determinación*</td><td>Hasta el 14 de diciembre</td></tr> </table> * En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	Evaluación de capacidades técnicas*	Hasta el 7 de diciembre de 2007	Revisión de documentos*	Hasta el 7 de diciembre de 2007	Entrevistas*	Hasta el 12 de diciembre de 2007	Determinación*	Hasta el 14 de diciembre
Evaluación de capacidades técnicas*	Hasta el 7 de diciembre de 2007								
Revisión de documentos*	Hasta el 7 de diciembre de 2007								
Entrevistas*	Hasta el 12 de diciembre de 2007								
Determinación*	Hasta el 14 de diciembre								
Temarios	Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría de Salud (www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/) y el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.								
Presentación de evaluaciones	La Secretaría de Salud (www.salud.gob.mx) comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.								
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70.								
	La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva siendo que se evaluarán dos capacidades técnicas por cada puesto (las que estén descritas en la publicación de los perfiles de esta convocatoria). La calificación mínima aprobatoria será de 60 por cada capacidad Técnica. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.								

	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones que dependerán del nivel jerárquico de la plaza para la cual se esté concursando de acuerdo a la siguiente tabla: • Enlace/Jefatura de Departamento: evaluación de capacidades técnicas 80 y 20 para capacidades gerenciales de 100 disponibles. • Subdirector de Área: evaluación de capacidades técnicas 50 y 50 para capacidades gerenciales de 100 disponibles. • Director de Área: evaluación de capacidades técnicas 40 y 60 para capacidades gerenciales de 100 disponibles. • Dirección General Adjunta: evaluación de capacidades técnicas 30 y 70 para capacidades gerenciales de 100 disponibles. • Dirección de Área: evaluación de capacidades técnicas 20 y 80 para capacidades gerenciales de 100 disponibles. Además para aquellos puestos que se requiera el idioma inglés se aplicará una evaluación donde la calificación mínima aprobatoria será de 60 y se calificará como aprobado y no aprobado, que en su caso será motivo de descarte del proceso.
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de Secretaría de Salud (www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/), identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Salud (nivel central), durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato se presente al concurso; - Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.

Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, en carretera Picacho Ajusco número 154-5o. piso, colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210. Teléfono: 5631-7270; Fax 5630-4215, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables. 6. En caso de que algún aspirante sea descartado del presente concurso por causas no imputables al candidato, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los Comités Técnicos de Selección que aprobaron esta Convocatoria y sólo en caso de que los citados Comités cuenten con la debida documentación del error o errores con las impresiones de pantalla del sistema que correspondan y que deberán ser enviados a la Dirección General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Salud, mediante escrito circunstanciado de la solicitud de reactivación signada por el interesado y en un plazo que no exceda de tres días hábiles contados a partir del descarte, se gestionará la reincorporación del folio participante ante la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de atender el principio de igualdad de oportunidades en los concursos de ingreso de esta dependencia. 7. Los anteriores criterios de procedencia para la reactivación de folios descartados en los concursos de ingreso al sistema, se establecen independientemente de las resoluciones o determinaciones por las que se requiera llevar a cabo la reactivación de folios, como resultado de un procedimiento sustanciado por autoridad competente. 8. Así mismo, la reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como son: a. La renuncia a concurso por parte del aspirante. b. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades. c. La duplicidad de registros y la baja en el sistema imputables al aspirante.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingresospc@salud.gob.mx y el número telefónico 50638200, Ext. 2270, de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2007.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Representante del Secretario Técnico

El Director General Adjunto de Administración del Servicio Profesional de Carrera y Capacitación

Lic. Juan José García Espinosa

Rúbrica.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 037

Los Comités de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Secretario Auxiliar de Apoyo y Control Procesal a Juntas Especiales		
Nivel administrativo	KA1	Número de vacantes	1 (uno)
Percepción mensual bruta	\$119,670.45 (ciento diecinueve mil seiscientos setenta pesos 45/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1. Dictar proyectos de resoluciones F2. Proporcionar apoyar técnico jurídico F3. Emitir opiniones jurídicas F4. Asignar apoyos administrativos F5. Coordinación con los presidentes y Coordinación General de Administración de la JFCA F6. Asignar apoyos jurídicos F7. Promover la conciliación en las juntas especiales F8. Instalar mesas de conciliación en las juntas especiales F9. Supervisar la conciliación F10. Proponer soluciones administrativas F11. Evaluar los problemas de carácter jurídico F12. Proponer soluciones jurídicas F13. Emitir las resoluciones de excusas F14. Emitir las resoluciones de calificación de renunciaciones F15. Emitir las resoluciones de denuncias de impedimento		
Perfil y requisitos	Escolaridad:	<u>Carrera genérica:</u> Licenciatura en: Derecho. Grado de Avance (Titulado) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral:	<u>Área de experiencia genérica:</u> Siete años de experiencia laboral en: Derecho y Legislación Nacionales, (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados • Liderazgo	
	Capacidades técnicas:	• Marco Jurídico • Lenguaje Ciudadano	
	Idiomas:	No aplica	
	Otros:	• Disponibilidad para viajar • Office nivel básico • Confidencialidad • Capacidad de servicio • Honestidad • Oportunidad	
Nombre del puesto	Subdirección de Integración de la Información Delegacional		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1 (uno)
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		

Adscripción del puesto	Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1. Coordinar con la Oficialía Mayor la evaluación y asignación del equipamiento informático, paquetes de programas y capacitación, así como elaborar y administrar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo. F2. Proponer el diseño, ejecución y monitoreo de nuevos proyectos informáticos y telecomunicaciones que se desarrollen en las representaciones, en los organismos sectorizados y en la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo con la participación de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.		
Perfil y requisitos	Escolaridad:	<u>Carrera genérica:</u> Licenciatura en: No Aplica Carrera Especifica Grado de Avance (Pasante y Carrera Terminada) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral:	<u>Area de experiencia genérica:</u> Tres años de experiencia laboral en: Administración Pública, Contabilidad, Geografía Económica, Derecho y Legislación Nacionales, Ciencias Políticas (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas:	• Desarrollo de Sistemas de Información • Arquitectura de las computadoras	
	Idiomas:	No aplica	
	Otros:	• Disponibilidad para viajar • Office nivel básico	

Nombre del puesto	Subdirector de Planeación y Seguimiento		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1 (uno)
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Política Laboral	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1. Asesorar al 90% de las unidades administrativas de la STPS para la definición de indicadores y programación de metas del universo de proyectos y procesos. F2. Dar seguimiento mensual de indicadores del universo de proyectos y procesos para contar con información oportuna para la toma de decisiones.		
Perfil y requisitos	Escolaridad:	<u>Carrera genérica:</u> Licenciatura en: No Aplica Carrera Específica, Grado de Avance (Titulado) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	

Experiencia laboral:	<u>Área de experiencia genérica:</u> Tres años de experiencia laboral en: Ciencias Políticas (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)
Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo
Capacidades técnicas:	• Vinculación Laboral • Lenguaje ciudadano
Idiomas:	No aplica
Otros:	• Disponibilidad para viajar • Office Nivel Intermedio

Nombre del puesto	Subdirector de la Función Inspectiva		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1 (uno)
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Inspección Federal del Trabajo	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1. Coordinar y mantener las relaciones que tiene la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo con las áreas académicas correspondientes de las instituciones de educación superior, públicas y privadas para la incorporación de estudiantes que estén en aptitud de realizar su servicio social en esta Dirección General. F2. Coordinar las acciones de orientación a niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad que desean incorporarse al mundo laboral formal, o que quieran realizar el trámite denominado certificado médico de aptitud laboral, autorización para trabajar y cédula de identificación laboral para mayores de 14 años y menores de 16, que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. F3. Participar en la estructura de la información y en la elaboración de materiales de difusión tales como, trípticos, folletos, pósteres, carteles y demás instrumentos que permitan dar a conocer los servicios y las actividades de la inspección federal del trabajo a favor de la sociedad laboral. F4. Revisar la elaboración y actualización de los manuales de procedimientos e instructivos que se relacionen con las funciones de la inspección del trabajo. F5. Coordinar la actualización de los criterios y lineamientos emitidos a la fecha por la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo. F6. Supervisar la elaboración de los criterios y lineamientos sobre la interpretación y aplicación de la normatividad laboral, con la finalidad de uniformar la actividad inspectiva federal, poniendo especial atención en los que se refieren a expedición de certificados médicos de aptitud laboral, autorizaciones para trabajar y cédula de identificación laboral para mayores de 14 años y menores de 16, por parte de las Delegaciones Federales del Trabajo en sus respectivas circunscripciones territoriales, así como desarrollar lineamientos para la atención de las limitaciones previstas para los trabajadores mayores de 16 años de edad y menores de 18.		
	F7. Coadyuvar en la operación de los programas de carácter público, dirigidos a la atención de los sectores de la población que requieran atención especial de la inspección federal del trabajo, como menores, mujeres, trabajadores agrícolas, indígenas y demás grupos susceptibles de vulnerabilidad. F8. Coordinar la elaboración de respuestas a las solicitudes que se hagan a la		

	Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, para recomendar a la autoridad competente la suscripción o ratificación de un instrumento de carácter internacional; así como elaborar el análisis, comentarios y observaciones que en el ámbito de la inspección federal del trabajo sobre el cumplimiento de los tratados, acuerdos y convenios internacionales que han sido debidamente ratificados y apoyar en la integración de las memorias e informes a que está obligado nuestro país. F9. Establecer programas de inspección que vigilen a estos grupos. F10. Participar en la elaboración, aplicación y supervisión de los lineamientos y políticas necesarios para la expedición de certificados médicos de aptitud laboral, autorizaciones para trabajar y cédulas de identificación laboral para mayores de 14 años y menores de 16. F11. Supervisar las respuestas de las solicitudes realizadas a esta Dirección, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y lo relativo a la mejora regulatoria.	
Perfil y requisitos	Escolaridad:	<u>Carrera genérica:</u> Licenciatura en: No Aplica Carrera Específica, Grado de Avance (Terminado o Pasante) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)
	Experiencia laboral:	<u>Área de experiencia genérica:</u> Tres años de experiencia laboral en: Derecho y Legislación Nacionales (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo
	Capacidades técnicas:	• Inspección laboral • Seguridad y salud en el trabajo
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	• Disponibilidad para viajar • Office nivel básico

Nombre del puesto	Subdirección de Comunicación para el Diálogo Social		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1 (uno)
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1. Proponer y facilitar la ejecución del plan de relaciones públicas entre los delegados, los directores de los medios y articulistas. F2. Establecer un mapa de los medios y su clasificación. F3. Realización del "seguimiento periodístico nacional"		
Perfil y requisitos	Escolaridad:	<u>Carrera genérica:</u> Licenciatura en: No Aplica Carrera Específica, Grado de Avance (Pasante y Carrera Terminada) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal	

		www.trabajaen.gob.mx)
	Experiencia laboral:	<u>Area de experiencia genérica:</u> Tres años de experiencia laboral en: Derecho y Legislación Nacionales, Ciencias Políticas, Contabilidad Económica (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo
	Capacidades técnicas:	• Vinculación laboral • Lenguaje ciudadano
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	• Disponibilidad para viajar • Office nivel básico

Nombre del puesto	Subdirector de Certificación		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1 (uno)
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal del Trabajo en Nuevo León	Sede	Guadalupe, Nuevo León
Funciones principales	F1. Atender las consultas que se generen en materia de seguridad e higiene, recipientes sujetos a presión, generadores de vapor o calderas, que formulen los trabajadores, patrones o instituciones externas, para el adecuado cumplimiento de la normatividad laboral y dar certeza jurídica a los integrantes del mundo laboral. F2. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de seguridad e higiene, así como el funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene, para disminuir los riesgos de trabajo en beneficio de los empleadores, los trabajadores y sus familias. F3. Vigilar que los inspectores verifiquen que en los centros de trabajo se dé cumplimiento a la legislación laboral, en condiciones generales de seguridad e higiene, para mejorar las condiciones en que se desempeña el trabajo y cumplir con lo que establece la normatividad laboral.		
Perfil y requisitos	Escolaridad:	<u>Carrera genérica:</u> Licenciatura en: No Aplica Carrera Específica, Grado de Avance (Titulado) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral:	<u>Area de experiencia genérica:</u> Tres años de experiencia laboral en: Ingeniería y Tecnología Químicas, Derecho y Legislación Nacionales, Ciencias Políticas Contabilidad Económica (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo	
	Capacidades	• Seguridad y Salud en el Trabajo	

técnicas:	Inspección Laboral
Idiomas:	No aplica
Otros:	- Disponibilidad para viajar - Office nivel Básico

Nombre del puesto	Subdirector de Articulación de Programas		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1 (uno)
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal del Trabajo en Michoacán	Sede	Morelia, Michoacán
Funciones principales	F1. Recabar en apoyo del Director Jurídico en su carácter de Secretario de Actas, las actas de las Reuniones Consultivas del Sector Laboral Federal, para supervisar que las mismas se celebren de acuerdo al calendario de instalación de las sesiones. F2. Integrar un inventario general de la problemática detectada en las reuniones consultivas y en particular sobre los Programas de Apoyo a la Capacitación (PAC) y de Apoyo al Empleo para el Fortalecimiento Delegacional. F3. Supervisar que los compromisos y acuerdos derivados de las reuniones contengan los avances y los responsables de implementarlos y llevar un seguimiento sobre la problemática por tema, los acuerdos específicos, los responsables de ejecutarlos así como el estado de la gestión para articular los programas institucionales que opera la STPS en el Estado. F4. Fomentar la constitución y funcionamiento de las comisiones mixtas de capacitación y adiestramiento de conformidad con los lineamientos que formule la Dirección General de Capacitación, tomando en cuenta la opinión de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, para dar cumplimiento de lo establecido en la Ley Federal del Trabajo. F5. Impulsar la impartición de cursos de capacitación de administración del trabajo en las micro, pequeñas y medianas empresas de su circunscripción territorial, para elevar la calidad de los trabajadores y la competitividad de las pequeñas y las medianas empresas. F6. Coordinar y dar seguimiento a las actividades de autorización y registro de las obligaciones legales de empresas y agentes en materia de capacitación y adiestramiento, conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.		
Perfil y requisitos	Escolaridad:	<u>Carrera genérica:</u> Licenciatura en: No Aplica Carrera Específica, Grado de Avance (Pasante y Carrera Terminada) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral:	<u>Área de experiencia genérica:</u> Tres años de experiencia laboral en: Vida Política, Ciencias Políticas, Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Asesoramiento y Orientación, Arquitectura. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Capacidades gerenciales:	- Orientación a resultados - Trabajo en equipo	

	Capacidades técnicas:	• Capacitación para el sector productivo • Vinculación Laboral
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	• Disponibilidad para viajar • Office Nivel Intermedio

Nombre de la plaza	Subdirector de Promoción y Desarrollo		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1 (uno)
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción	Delegación Federal del Trabajo en Quintana Roo	Sede	Chetumal, Quintana Roo
Funciones principales	F1. Informar sobre la correcta aplicación de los mecanismos de coordinación que se establezcan con los tres niveles de gobierno, instituciones académicas, así como con organizaciones de los sectores privado y social, para propiciar el Diálogo Social. F2. Participar en la planeación, organización, desarrollo y evaluación de los eventos que realicen los consejos estatales para el diálogo con los sectores productivos, de conformidad con la calendarización establecida en cada entidad federativa, para diseñar la agenda social local y propiciar que las políticas laborales se ajusten al entorno estatal. F3. Elaborar y proponer el programa anual de eventos y semanas de la nueva cultura laboral, del presupuesto de la delegación y de los apoyos de los patrocinadores, para difundir entre los actores del mundo del trabajo la nueva cultura laboral.		
Perfil y requisitos	Escolaridad:	<u>Carrera genérica:</u> Licenciatura en: No Aplica Carrera Específica; Grado de Avance (Titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral:	<u>Área de experiencia genérica:</u> Tres años de experiencia laboral en: Comunicaciones Sociales, Ciencias Políticas y Administración Pública. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Capacidades gerenciales:	• Trabajo en equipo • Orientación a resultados	
	Capacidades técnicas:	• Capacitación para el sector productivo • Vinculación Laboral	
	Idiomas:	No aplica	
	Otros:	• Office a nivel básico • Disponibilidad para viajar	
Nombre del puesto	Subdirector de Administración de Servicios Tecnológicos Externos		

Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1 (uno)
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Informática y Telecomunicaciones	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1. Supervisar la aplicación oportuna de los servicios de asesoría y soporte técnico solicitados por los usuarios de los sistemas de procesamiento liberados para asegurar su óptimo funcionamiento. F2. Definir y coordinar la construcción e implementación de herramientas de tecnología de información para el control de los proyectos de la DGIT. F3. Controlar y asegurar la correcta aplicación de las herramientas de tecnologías de información definidas para la administración de proyectos.		
Perfil y requisitos	Escolaridad:	<u>Carrera genérica:</u> Licenciatura en: No Aplica Carrera Específica, Grado de Avance (Titulado) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral:	<u>Área de experiencia genérica:</u> Tres años de experiencia laboral en: Ciencias de los Ordenadores, Tecnología de las Comunicaciones (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas:	• Herramientas de Cómputo • Desarrollo de Sistemas de Información	
	Idiomas:	No aplica	
	Otros:	• Disponibilidad para viajar • Office nivel básico	

Nombre del puesto	Subdirector de Compras Directas		
Nivel administrativo	NA2	Número de vacantes	1 (uno)
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1. Supervisar la adquisición de los bienes de consumo de inversión y servicios, a través de los procesos de adjudicación directa, de acuerdo a la normatividad vigente el seguimiento sobre administración del ejercicio del presupuesto anual de adquisiciones de la Secretaría. F2. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los proveedores en los pedidos y contratos asignados para garantizar la entrega y calidad de los mismos. F3. Supervisar que las hojas de cargo, se realicen conforme a las estructuras programáticas establecidas, para la aplicación correcta del gasto.		
Perfil y requisitos	Escolaridad:	<u>Carrera genérica:</u> Licenciatura en: No Aplica Carrera Específica, Grado de	

		Avance (Titulado) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)
	Experiencia laboral:	<u>Área de experiencia genérica:</u> Tres años de experiencia laboral en: Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Ciencias Políticas (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados • Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	• Adquisición de bienes muebles y contratación de servicios • Herramientas de cómputo
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	• Disponibilidad para viajar • Office nivel básico

Nombre del puesto	Subdirector de Supervisión y Mantenimiento		
Nivel administrativo	NA2	Número de vacantes	1 (uno)
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1. Formular el programa de conservación y mantenimiento de inmuebles. F2. Reportar informes de conservación y mantenimiento a la dirección. F3. Clasificar las solicitudes de trabajos de conservación y mantenimiento por especialidad.		
Perfil y requisitos	Escolaridad:	<u>Carrera genérica:</u> Licenciatura en: No Aplica Carrera Específica, Grado de Avance (Titulado) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral:	<u>Área de experiencia genérica:</u> Tres años de experiencia laboral en: Ingeniería y Tecnología Eléctricas (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas:	• Servicios Generales • Lenguaje ciudadano	
	Idiomas:	No aplica	
	Otros:	• Disponibilidad para viajar • Office nivel básico	
Nombre del	Subdirector de Centros de Cómputo		

puesto			
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	1 (uno)
Percepción mensual bruta	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Informática y Telecomunicaciones	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1. Coordinar la operación de los servidores de aplicación de los centros de cómputo de Ajusco y su coubicación. F2. Planear los programas de trabajo que contemplen las fases y tiempos de los centros de cómputo. F3. Implantar los mecanismos técnicos que permitan a la Secretaría optimizar la utilización de los equipos con que cuenta.		
Perfil y requisitos	Escolaridad:	<u>Carrera genérica:</u> Licenciatura en: No Aplica Carrera Específica, Grado de Avance (Titulado) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral:	<u>Area de experiencia genérica:</u> Tres años de experiencia laboral en: Ciencia de los Ordenadores, Tecnología de las Telecomunicaciones (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas:	• Desarrollo de Sistemas de Información • Herramientas de cómputo	
	Idiomas:	No aplica	
	Otros:	• Disponibilidad para viajar • Office nivel básico • Capacidad de análisis	

Nombre del puesto	Subdirector de Administración de Inmuebles		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	1 (uno)
Percepción mensual bruta	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Sede	México, Distrito Federal

Funciones principales	F1. Consolidar las requisiciones de compra de materiales o servicios homogéneos para obtener las mejores condiciones para la dependencia. F2. Aplicar y vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de obras públicas y servicios relacionados a fin de que se integren adecuadamente los informes y programas establecidos por la función pública, Secretaría de Economía y Organismo Interno de Control. F3. Dar seguimiento de la administración del ejercicio del presupuesto de los programas de obra y mantenimiento para que la utilización de los recursos asignados a las unidades responsables sean utilizados de la mejor manera en cuanto a entrega, costo y calidad. F4. Revisar y formalizar contratos para otorgar jurídicamente a la dependencia los mecanismos para poder establecer sanciones en caso del incumplimiento de los proveedores. F5. Atender los requerimientos de las unidades administrativas mediante licitación pública, invitación a cuando a menos tres proveedores, o adjudicación directa para que los inmuebles se adecuen a los espacios físicos y a las necesidades de trabajo de la Secretaría. F6. Participar en la planeación y organización de los procesos de obra pública y servicios relacionados para dar cumplimiento a lo establecido con la normatividad aplicable. F7. Contestar observaciones de los órganos de fiscalización para demostrar la correcta aplicación de la Ley de Obra Pública. F8. Elaborar las bases de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, participando en la revisión de las mismas para llevar a cabo la contratación de los servicios que permitan dar cumplimiento al programa de obra y mantenimiento.	
Perfil y requisitos	Escolaridad:	<u>Carrera genérica:</u> Licenciatura en: No Aplica Carrera Especifica; Grado de Avance (Titulado) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)
	Experiencia laboral:	<u>Área de experiencia genérica:</u> Tres años de experiencia laboral en: Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Contabilidad (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo
	Capacidades técnicas:	• Herramientas de Cómputo • Servicios Generales
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	• Disponibilidad para viajar • Office nivel básico

Nombre del puesto	Subdirector de Seguimiento Presupuestario de Programas		
Nivel administrativo	NB2	Número de vacantes	1 (uno)
Percepción mensual bruta	\$33,537.06 (treinta tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)		
Adscripción del	Dirección General de	Sede	México, Distrito Federal

puesto	Programación y Presupuesto	
Funciones principales	F1. Generar información oportuna y elaborar reportes, sobre la situación del gasto directo e indirecto del sector laboral a efecto de proporcionar mayor detalle para la toma de decisiones. F2. Elaborar reportes mensuales, e integrar las diversas metodologías del presupuesto para poder hacer comparables diversas fuentes de información. F3. Integrar diversos informes, sobre el presupuesto programático de las unidades administrativas a efecto de proporcionar insumos que faciliten el análisis de la información. F4. Diseñar bases de datos, sobre la situación del gasto directo e indirecto de la Secretaría, que permitan la obtención de datos de manera oportuna para el apoyo en la toma de decisiones. F5. Generar bases de datos, sobre la situación del gasto directo e indirecto de la Secretaría, que permitan la obtención de datos de manera oportuna para el apoyo en la toma de decisiones. F6. Elaborar series históricas de los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto con la metodología vigente, para hacer comparables los reportes generados, a fin de contar con los insumos suficientes para el análisis de las unidades administrativas y entidades coordinadas de la Secretaría. F7. Integrar series históricas sobre el presupuesto programático de las unidades administrativas de la dependencia y sus entidades coordinadas, con la finalidad de contar con información que permita la evaluación de las metas e indicadores del presupuesto por resultados. F8. Evaluar los diversos aspectos técnicos administrativos y la aplicación de la normatividad en materia jurídica administrativa, a fin de que sea congruente con los procedimientos presupuestarios de la Dirección General de Programación y Presupuesto. F9. Supervisar el seguimiento de las observaciones planteadas a las áreas auditadas hasta lograr la solventación del Organo Interno de Control.	
Perfil y requisitos	Escolaridad:	<u>Carrera genérica:</u> Licenciatura en: No Aplica Carrera Específica Grado de Avance (Pasante y Carrera Terminada) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)
	Experiencia laboral:	<u>Area de experiencia genérica:</u> Tres años de experiencia laboral en: Administración Pública, Auditoría, Asesoramiento y Orientación, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales (obligatoria) (consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo
	Capacidades técnicas:	• Herramientas de Cómputo • Programación y Presupuesto
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	• Disponibilidad para viajar

		• Office nivel intermedio	
Nombre del puesto	Subdirector de Sistemas de Desarrollo Humano		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	1 (uno)
Percepción mensual bruta	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1. Canalizar prestadores a las diferentes unidades administrativas F2. Administrar los recursos económicos administrativos asignados F3. Dar seguimiento al desempeño de los prestadores de servicio social		
Perfil y requisitos	Escolaridad:	<u>Carrera genérica:</u> Licenciatura en: No Aplica Carrera Específica Grado de Avance (Titulado) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral:	<u>Área de experiencia genérica:</u> Tres años de experiencia laboral en: Asesoramiento y Orientación (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas:	• Recursos Humanos-Profesionalización y Desarrollo • Recursos Humanos-Selección e Ingreso	
	Idiomas:	No aplica	
	Otros:	• Disponibilidad para viajar • Office nivel intermedio	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Análisis y Dictamen Jurídico		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1 (uno)
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Inspección Federal del Trabajo	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1. Elaborar los proyectos de respuesta a las solicitudes que se hagan a la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, para recomendar a la autoridad competente. La suscripción o ratificación de un instrumento de carácter internacional; así como elaborar el análisis, comentarios, observaciones que en el ámbito de la inspección federal del trabajo sobre el cumplimiento de los tratados, acuerdos y convenios internacionales que han sido debidamente ratificados y apoyar en la integración de las memorias e informes a que está obligado nuestro país. F2. Elaborar los proyectos de respuesta de las solicitudes realizadas a esta Dirección, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y lo relativo a la mejora regulatoria. F3. Participar en la operación de los programas de carácter público, dirigidos a la atención de los sectores de la población que requieran atención especial de la		

	Inspección Federal del Trabajo, como menores mujeres, trabajadores agrícolas, indígenas y demás grupos susceptibles de vulnerabilidad.		
	F4. Orientar a niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad que desean incorporarse al mundo laboral formal o que requieran realizar el trámite denominado certificado médico de aptitud laboral, autorización para trabajar y cédula de identificación laboral para mayores de 14 años y menores de 16, que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. F5. Canalizar a los menores mayores de 14 y menores de 16 años, a las áreas competentes para que obtengan su autorización para trabajar. F6. Elaborar los informes mensuales, cuantitativos y cualitativos sobre los menores que se orientan por esta unidad administrativa. F7. Elaborar los documentos relativos a la validación del programa de servicio social con las Instituciones de Educación Superior y los de gestión de la asignación de recursos con la Dirección General de Desarrollo Humano, para la operación del programa de servicio social para cada ejercicio fiscal. F8. Captar e integrar los expedientes de los estudiantes que prestarán su servicio social en la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo. F9. Ser el enlace administrativo de los prestadores de servicio social desde el inicio de su prestación hasta la entrega de su carta de terminación.		
Perfil y requisitos	Escolaridad:	<u>Carrera genérica:</u> Licenciatura en: No Aplica Carrera Específica, Grado de Avance (Titulado) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral:	<u>Área de experiencia genérica:</u> Dos años de experiencia laboral en: Derecho y Legislación Nacionales (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas:	• Inspección Laboral • Seguridad y Salud en el Trabajo	
	Idiomas:	No aplica	
	Otros:	• Office nivel básico	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Apoyo Técnico a la Inspección Operativa		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1 (uno)
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Inspección Federal del Trabajo	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1. Coordinar la realización de las visitas de supervisión a inspectores y supervisores, para constatar que las actividades de inspección se apeguen a derecho.		

	F2. Coordinar conjuntamente con las D.F.T. las acciones para que inspectores verifiquen los entallamientos y subsistencias de huelga, con la finalidad de mantener actualizadas las estadísticas en la materia.	
Perfil y requisitos	Escolaridad:	<u>Carrera genérica:</u> Licenciatura en: No Aplica Carrera Específica, Grado de Avance (Terminado o Pasante) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)
	Experiencia laboral:	<u>Area de experiencia genérica:</u> Dos años de experiencia laboral en: Derecho y Legislación Nacionales (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo
	Capacidades técnicas:	• Inspección Laboral • Seguridad y Salud en el Trabajo
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	• Disponibilidad para viajar • Office nivel básico

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Procesos de Adquisición de Mantenimiento y Obra Pública		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	01 (uno)
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1. Elaborar las bases considerando las condiciones y anexos técnicos que proporcionen las áreas requirentes, para los procedimientos de adjudicación de contratos, conforme a la normatividad. F2. Someter al subcomité revisor los proyectos de bases, previo a la publicación de convocatoria o realización de invitaciones. F3. Controlar el compraNET en los procesos electrónicos. F4. Solicitar las garantías de los contratos y vigilar que se presenten oportunamente en los términos previstos en la normatividad. F5. Enviar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos los proyectos de contratos a fin de obtener la validación correspondiente.		
Perfil y requisitos	Escolaridad:	<u>Carrera genérica:</u> Licenciatura en: No Aplica Carrera Específica, Grado de avance: (Titulado) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral:	<u>Area de experiencia genérica:</u> Dos años de experiencia laboral en:	

		Derecho y Legislación Nacionales, Contabilidad (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados • Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	• Adquisición de bienes muebles y contratación de servicios • Servicios generales
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	• Paquetería Office Nivel Básico • Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Innovación de Procesos		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	1 (uno)
Percepción mensual bruta	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1. Identificar áreas donde se puedan efficientar procesos a través de sistemas o herramientas informáticas. F2. Proponer soluciones que faciliten el trabajo de las áreas de la STPS y sus colaboradores a través del uso de nuevas tecnologías.		
Perfil y requisitos	Escolaridad:	<u>Carrera genérica:</u> Licenciatura en: No Aplica Carrera Específica, Grado de Avance (Titulado) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral:	<u>Área de experiencia genérica:</u> Dos años de experiencia laboral en: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Administración Pública, Tecnología de Información y Comunicaciones, Ciencias de los ordenadores (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas:	• Desarrollo de sistemas de información • Tecnologías de información y comunicaciones	
	Idiomas:	No aplica	
	Otros:	• Disponibilidad para viajar • Conocimiento de Genexus versión 8	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Perfiles y Valuación de Puestos		
Nivel administrativo	OC1	Número de vacantes	1 (uno)

Percepción mensual bruta	\$22,153. 30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1. Aplicar el formato de descripción y perfil de puestos cuando se presenta una vacante o solicitud de puesto nuevo, para su análisis y ubicación en la estructura autorizada. F2. Aplicar el formato de descripción y perfil de puestos cuando se presenta una vacante o solicitud de puesto nuevo, determinando conjuntamente con el jefe directo y el titular de la U.A. sus cualidades y capacidades fundamentales. F3. Aplicar el cuestionario de preguntas cerradas de opción múltiple para valorar los puestos nuevos o los que requieran ser valuados o modifiquen sustancialmente sus aptitudes habilidades o capacidades. F4. Administrar el sistema de valuación HRXPERT sometiendo al mismo los resultados de los cuestionarios de preguntas cerradas autorizado, para obtener las cédulas individuales que certifiquen su valuación.		
Perfil y requisitos	Escolaridad:	<u>Carrera genérica:</u> Licenciatura en: No Aplica Carrera Específica, Grado de Avance (Titulado) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral:	<u>Área de experiencia genérica:</u> Dos años de experiencia laboral en: Psicología Industrial, Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos y Administración Pública (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas:	• Recursos Humanos-Organización y Presupuesto Capítulo 1000 • Recursos Humanos-Selección e Ingreso	
	Idiomas:	No aplica	
	Otros:	• Disponibilidad para viajar • Office nivel básico	

Nombre del puesto	Subdirector de Almacenes y Distribución		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1 (uno)
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1. Supervisar la recepción de los bienes muebles que ingresen a los almacenes de la Secretaría a cargo de la Subdirección, vigilando que éstos cumplan con las condiciones, calidad y términos establecidos en los contratos respectivos.		

	F2. Orientar los procedimientos de registro, control, almacenamiento y distribución de los bienes instrumentales y de consumo existentes en los almacenes a cargo de la Subdirección. F3. Supervisar la clasificación de los bienes muebles susceptibles de rehabilitación o reaprovechamiento.	
Perfil y requisitos	Escolaridad:	<u>Carrera genérica:</u> Licenciatura en: No Aplica Carrera Específica, Grado de Avance (Titulado) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)
	Experiencia laboral:	<u>Área de experiencia genérica:</u> Tres años de experiencia laboral en: Contabilidad y Administración Pública (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo
	Capacidades técnicas:	• Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios • Servicios Generales
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	• Disponibilidad para viajar • Office nivel intermedio

Nombre del puesto	Subdirector de Seguimiento y Análisis		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	1 (uno)
Percepción mensual bruta	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Productividad	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1. Desarrollar las estrategias que permitan analizar la información de promoción del desarrollo productivo, con el objeto de darle cumplimiento a los programas de investigación de la productividad, vinculados a los objetivos nacionales de desarrollo económico social. F2. Evaluar la información de los programas y proyectos de promoción de desarrollo productivo, por medio de reportes en materia de productividad, sobre las condiciones económicas y laborales de las empresas y ramas de actividad seleccionadas, con la finalidad de analizar el impacto de los programas de promoción y desarrollo productivo. F3. Coordinar el estudio y análisis de los instrumentos, normas, estrategias y acciones institucionales, para el desarrollo de políticas, con el fin de proporcionar las herramientas y criterios estratégicos necesarios que sirvan de base para la toma de decisiones y pronunciamientos en la materia. F4. Evaluar el avance de metas de la Dirección de Promoción del Desarrollo Productivo para enviarlos a la Subsecretaría de Desarrollo Humano para el Trabajo Productivo. F5. Establecer los mecanismos que permitan evaluar el seguimiento de las acciones de promoción del desarrollo productivo a la dirección de promoción, que faciliten la colaboración entre la Secretaría con las instituciones, organismos y entidades de los		

	sectores público, privado y social. F6. Supervisar la elaboración periódica de los informes de promoción del desarrollo productivo, a efecto de contar con elementos que permitan el intercambio de información con organismos empresariales y consejos dedicados a la investigación de la productividad y desarrollo tecnológico, tendiente a mejorar la productividad en el país.	
Perfil y requisitos	Escolaridad:	<u>Carrera genérica:</u> Licenciatura en: No Aplica Carrera Específica, Grado de Avance (Titulado) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)
	Experiencia laboral:	<u>Área de experiencia genérica:</u> Tres años de experiencia laboral en: Auditoría, Comunicaciones Sociales, Ciencias Políticas, Actividad Económica, Administración Pública, Economía General (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo
	Capacidades técnicas:	• Lenguaje ciudadano • Administración de Proyectos
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	• Office nivel intermedio

Bases de participación	
Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido: 1. Currículum Vitae actualizado detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró (mes y año); deberá acreditarlo mediante hoja de servicios, constancia laboral, recibos de pago o algún documento emitido por la dependencia o empresa en la cual laboró o labora. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula profesional o título profesional) 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena

	privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Este documento será proporcionado en el momento de la recepción documental). 7. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.	
	8. En el caso de las vacantes de los puestos de Auxiliar de Junta Especial y Secretario de Junta Especial o de Acuerdos, deberán presentar en original y copia simple, los documentos que acrediten los cursos tomados en las materias solicitadas y/o constancia de docencia académica que las acredite. 9. En el caso de las vacantes que por su perfil y requisitos se solicita un nivel de dominio del idioma inglés, deberán presentar en original y copia simple, los documentos que acrediten dicho nivel de dominio. 10. Es importante señalar que en caso de detectarse inconsistencias en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema trabajaen.gob.mx, será causa de descarte. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de su Secretario Técnico.	
Registro de aspirantes	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las siguientes etapas:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	7 de noviembre de 2007
	Registro de aspirantes	21 de noviembre de 2007
	* Publicación total de folios	Hasta 28 de noviembre de 2007
	*Evaluación de capacidades de visión del servicio público	Hasta 7 de diciembre de 2007
	*Evaluaciones de capacidades gerenciales	Hasta 14 de diciembre de 2007
	*Revisión de documentos	Hasta 11 de enero de 2008
	*Evaluación de capacidades técnicas	Hasta 18 de enero de 2008
	*Centro de evaluación (para puestos de DG y DGA)	Hasta 25 de enero de 2008
	*Entrevistas	Hasta 1 de febrero de 2008
	*Determinación	7 de febrero de 2008
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	
Temarios	5a. Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de	

	habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp . Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social www.stps.gob.mx a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Portal de www.trabajaen.gob.mx
Presentación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos deberá presentarse de manera personal el aspirante, así como para la aplicación de las evaluaciones de visión del servicio público, habilidades interpersonales e intrapersonales, capacidades gerenciales, técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a la Oficina Sede en donde se encuentra adscrita la vacante para la que concursa o en las instalaciones de la Subdirección de Reclutamiento y Selección en la Ciudad de México de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los mensajes electrónicos respectivos.
Sistema de puntuación	7a. La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70%. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 60%. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: • Enlace, Jefe de Departamento: La ponderación será 80% a las capacidades técnicas y 20% a las capacidades gerenciales. • Subdirector de Área: La ponderación será 50% a las capacidades técnicas y 50% a las capacidades gerenciales. • Director de Área: La ponderación será de 60% para las capacidades gerenciales y 40% para las capacidades técnicas. • Director General Adjunto: La ponderación para las capacidades gerenciales será del 70%, aplicación de Centro de Evaluación y la asignada a las capacidades técnicas será del 30%. • Director General: La ponderación para las capacidades gerenciales será del 80% aplicación de centro de evaluación, la asignada a las capacidades técnicas será del 20%.
Publicación de resultados	8a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Determinación y	9a. Los aspirantes que aprueben la totalidad de las etapas del concurso y sean

reserva	considerados como finalistas, quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto y rama de cargo de que se trate en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a nuevos concursos destinados a tales puestos y ramas de cargo.
Principios del concurso	10a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la deliberación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. El Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es el responsable de determinar las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a los procesos de selección de la misma, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 5. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. 6. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado que corresponda y, a falta de éste, ante la Contraloría Interna respectiva, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 30-67-30-00, Exts. 3050, 3025, 3053 y 3052 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, suscribe las presentes bases el Secretario Técnico

El Director General de Desarrollo Humano

Lic. Antonio Casas Vázquez

Rúbrica.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria**CONVOCATORIA PUBLICA SENASICA-10 07/11/2007**

Los Comités Técnicos de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Prof. Dict. de Serv. Esp. Enlace “B”			Cons. 102
Identificación	Enlace B de Inspección Fitosanitaria			
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1	
Percepción mensual	Bruta: \$8,908 ocho mil novecientos ocho			
Adscripción del puesto	Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria	Sede	México, D.F.	
Funciones principales	1. Conciliar la plantilla con la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, para tener los registros de movimientos actualizados, para eficientar la búsqueda e identificación de plazas, así como del personal. 2. Reportar a la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, las renuncias para el registro correspondiente en las convocatorias emitidas por el SENASICA, para la ocupación de las mismas en el menor tiempo posible con el propósito de contar con el personal requerido. 3. Realizar los trámites de filtro, en el proceso de convocatorias abiertas del SENASICA para la ocupación de las vacantes, para evitar afectar los procesos de inspección, certificación y verificación por falta de personal. 4. Recibir las solicitudes, para el trámite y seguimiento de las prestaciones que otorga el ISSSTE a los trabajadores, con el propósito de que el personal sea beneficiado, y desarrolle sus funciones con la asistencia adecuada de los servicios a los que tiene derecho. 5. Integrar la documentación requerida para diversos trámites de seguros Metlife de México (Seguro de Gastos Médicos Mayores, Seguro de Separación Individualizado y Seguro Institucional) para que el personal tenga derecho a estas prestaciones que por ley le corresponden. 6. Enviar los documentos con las peticiones para la gestión de Constancias de servicio, pagos irregulares, así como regularizar en el sistema del Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC), SAR, etc., para que el personal cuente con los servicios y elementos necesarios para su mejor desempeño laboral y personal.			
Perfil y requisitos	Escolaridad	Profesional Titulado en las carreras de: • Economía • Administración • Contaduría		

	Experiencia laboral	Experiencia mínima de un año en cualquiera de las siguientes áreas genéricas: Ciencia Política • Administración Pública Ciencias Económicas • Apoyo administrativo • Contabilidad	
	Capacidades gerenciales	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas	• Nociones Generales de la Administración Pública Federal • Recursos Humanos: Selección e Ingreso • Recursos Humanos: Profesionalización y Desarrollo	
	Programas de cómputo	Microsoft Office, ambiente Windows e Internet (nivel intermedio)	
	Idiomas	Inglés nivel básico	
	Otros	Disponibilidad para viajar y/o cambio de residencia y horarios discontinuos de trabajo	
Nombre del puesto	Prof. Ejec. de Serv. Esp. Enlace "C"		Cons. 243
Identificación	Enlace C de Operaciones de Campo en Moscamed		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1
Percepción mensual	Bruta \$10,577 diez mil quinientos setenta y siete pesos		
Adscripción del puesto	Subdirección de Operaciones de Campo Moscamed	Sede	Tapachula, Chiapas
Funciones principales	1. Elaborar en forma adecuada y correcta el plan de adquisiciones de los diversos materiales e insumos que se requieren para atender las necesidades de cada una de las áreas que conforman el programa MOSCAMED en general. 2. Proporcionar en tiempo y forma todos los materiales e insumos necesarios para la operatividad y funcionalidad para las diferentes áreas técnico-productivas y administrativas. 3. Tramitar oportunamente los requerimientos que tengan las diferentes áreas técnico-productivas y administrativas apegándose a la normatividad existente.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Profesional Titulado en las carreras de: • Economía • Administración • Contaduría	
	Experiencia laboral	Experiencia mínima de dos años en cualquiera de las siguientes áreas genéricas: Ciencia Política • Administración Pública	
	Capacidades gerenciales	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas	• Administración de Proyectos • Programación y Presupuestos • Nociones Generales de la Administración Pública Federal	
	Programas de cómputo	Microsoft Office, ambiente Windows e Internet (nivel intermedio)	
	Idiomas	Inglés nivel básico	

	Otros	Disponibilidad para viajar y/o cambio de residencia y horarios discontinuos de trabajo.	
Nombre del puesto	Prof. Dict. de Serv. Esp. Enlace "B"		Cons. 160
Identificación	Supervisor Distrital Ojinaga Chihuahua		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1
Percepción mensual	Bruta: \$8,908 ocho mil novecientos ocho		
Adscripción del puesto	Subdirección de Fronteras	Sede	Ojinaga, Chihuahua
Funciones principales	1. Revisar la documentación requerida por la normatividad para la importación de mercancías agropecuarias reguladas por la SAGARPA, para constatar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios o zoosanitarios. 2. Realizar la inspección física a las mercancías a importar, para comprobar la ausencia de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria. 3. Realizar la toma de muestras y remitirlas a los laboratorios aprobados u oficiales, para el análisis correspondiente. 4. Verificar aleatoriamente los tratamientos cuarentenarios realizados por las empresas aprobadas, para asegurar su correcta aplicación conforme a la regulación correspondiente. 5. Cancelar el trámite de importación de mercancías agropecuarias cuando no se cumpla con todos los requisitos fitosanitarios o zoosanitarios establecidos por la normatividad, para no permitir el ingreso de mercancías que pongan en riesgo la sanidad agropecuaria del país. 6. Emitir el dictamen de la inspección mediante la firma del Registro de Trámite de Inspección (RTI), requisitar y turnar al Jefe de turno el Certificado de Importación Fitosanitario o Zoosanitario, para su validación. 7. Apoyar en el archivo y control de la documentación inherente al despacho de las mercancías de importación, para contar con el soporte documental de los expedientes de importación y facilitar su manejo. 8. Compilar la información estadística de las importaciones, para utilizarla en la elaboración de los informes de actividades realizados por la OISA. 9. Informar al Jefe de turno o Jefe de oficina los aspectos relevantes de las importaciones y/o detecciones de plagas y enfermedades, para su atención oportuna.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Profesional Titulado en las carreras de: • Veterinaria y Zootecnia • Desarrollo Agropecuario • Agronomía • Biología	
	Experiencia laboral	Experiencia mínima de cero años en cualquiera de las siguientes áreas genéricas: Ciencias Agrarias • Producción Animal • Fitopatología • Ciencias Veterinarias Ciencias de la Vida • Biología animal (Zoología) • Biología de Insectos (Entomología) • Biología Vegetal (Botánica)	

	Capacidades gerenciales	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo		
	Capacidades técnicas	• Marco Jurídico en materia de Inspección Fitozoosanitaria • Inspección Sanitaria en mercancías agropecuarias • Nociones Generales de la Administración Pública		
	Programas de cómputo	Microsoft Office, ambiente Windows e Internet (nivel intermedio)		
	Idiomas	Inglés nivel intermedio		
	Otros	Disponibilidad para viajar y/o cambio de residencia y horarios discontinuos de trabajo		
Nombre del puesto	Prof. Ejec. de Serv. Esp. Enlace “C”		Cons. 337	
	Enlace C de Análisis Clínicos			
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1	
Percepción mensual	Bruta: \$10,577 diez mil quinientos setenta y siete			
Adscripción del puesto	Departamento de Análisis Clínico	Sede	Tecamac, Edo. de Méx.	
Funciones principales	1. Planear las actividades relacionadas con el diagnóstico histopatológico. 2. Registrar, procesar y analizar la información generada en cada uno de los diagnósticos realizados. 3. Mantenerse actualizado en los avances del diagnóstico histopatológico			
Perfil y requisitos	Escolaridad	Profesional Titulado en las carreras de: • Biología • Desarrollo Agropecuario • Medicina Veterinaria y Zootecnia		
	Experiencia laboral	Experiencia mínima de dos años en cualquiera de las siguientes áreas genéricas: Ciencias Agrarias • Agronomía • Ciencias Veterinarias • Biología Animal (Zoología)		
	Capacidades gerenciales	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo		
	Capacidades técnicas	• Marco Jurídico de Salud Animal, Salud Animal • Nociones Generales de Administración Pública Federal		
	Idiomas	No requerido		
	Programas de cómputo	Microsoft Office, ambiente Windows e Internet (nivel intermedio)		
	Otros	Disponibilidad para viajar. Sin problemas de horario		
Nombre del puesto	Prof. Ejec. de Serv. Esp. Enlace “C”		Cons. 383	
Identificación	Supervisor Distrital en Nuevo Casas Grandes			
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1	
Percepción mensual	Bruta: \$10,577 diez mil quinientos setenta y siete			
Adscripción del puesto	Subdirección de Sanidad en Especies Mayores	Sede	Nuevo Casas Grandes, Chihuahua	
Funciones principales	1. Supervisar la toma de muestras en los rastros. 2. Vigilar el correcto llenado del formato para el envío de las muestras al laboratorio.			

	3. Verificar la aplicación o liberación de las cuarentenas, para garantizar que no se movilicen animales con riesgos. 4. Supervisar la toma y envío de de muestras de la inspección POS-MORTE.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Profesional Titulado en la carrera de: • Veterinaria y Zootecnia	
	Experiencia laboral	Experiencia mínima de dos años en cualquiera de las siguientes áreas genéricas: Ciencias de la vida • Microbiología • Inmunología Ciencias Agropecuarias • Producción Animal • Ciencias Veterinarias	
	Capacidades gerenciales	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas	• Marco Jurídico de la Salud Animal, Salud Animal • Nociones Generales de la Administración Pública Federal	
	Idiomas	Inglés nivel básico	
	Programas de cómputo	Microsoft Office, Ambiente Windows e Internet (nivel intermedio)	
	Otros	Sin problemas de horario, viajar o cambio de residencia	
Nombre del puesto	Prof. Ejec. de Serv. Espdos. Enlace “C”		Cons. 349
Identificación	Enlace C de Constatación de Productos Biológicos		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1
Percepción mensual	Bruta \$10,577 diez mil quinientos setentas siete		
Adscripción del puesto	Subdirección de Constatación de Productos Biológicos	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Registrar, procesar y analizar la información generada en cada uno de los diagnósticos realizados. 2. Planear las actividades relacionadas con el diagnóstico de la tuberculosis. 3. Revisar periódicamente los avances de la tuberculosis.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Profesional Titulado en las carreras de: • Biología • Veterinaria y Zootecnia	
	Experiencia laboral	Experiencia mínima de cuatro años en cualquiera de las siguientes áreas genéricas: Ciencias Agrarias • Ciencias Veterinarias	
	Capacidades gerenciales	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas	• Inspección sanitaria en mercancías agropecuarias • Salud animal • Nociones Generales de la Administración Pública Federal	

	Programas de cómputo	Microsoft Office, ambiente Windows e Internet (nivel intermedio)	
	Idiomas	No requerido	
	Otros	Disponibilidad para viajar y horarios discontinuos de trabajo	
Nombre del puesto	Prof. Dict. de Serv. Esp. Enlace "B"		Cons. 113
Identificación	Enlace B de Inspección Fitozoosanitaria Manzanillo		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1
Percepción mensual	Bruta: \$8,908 ocho mil novecientos ocho		
Adscripción del puesto	Subdirección de Puertos	Sede	Manzanillo, Col.
Funciones principales	1. Revisar la documentación requerida por la normatividad para la importación de mercancías agropecuarias reguladas por la SAGARPA, para constatar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios o zoosanitarios 2. Realizar la inspección física a las mercancías a importar, para comprobar la ausencia de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria. 3. Realizar la toma de muestras y remitirlas a los laboratorios aprobados u oficiales, para el análisis correspondiente. 4. Verificar aleatoriamente los tratamientos cuarentenarios realizados por las empresas aprobadas, para asegurar su correcta aplicación conforme a la regulación correspondiente. 5. Cancelar el trámite de importación de mercancías agropecuarias cuando no se cumpla con todos los requisitos fitosanitarios o zoosanitarios establecidos por la normatividad, para no permitir el ingreso de mercancías que pongan en riesgo la sanidad agropecuaria del país. 6. Emitir el dictamen de la inspección mediante la firma del Registro de Trámite de Inspección (RTI), requisitar y turnar al Jefe de Turno el certificado de importación fitosanitario o zoosanitario, para su validación. 7. Apoyar en el archivo y control de la documentación inherente al despacho de las mercancías de importación, para contar con el soporte documental de los expedientes de importación y facilitar su manejo. 8. Compilar la información estadística de las importaciones, para utilizarla en la elaboración de los informes de actividades realizados por la OISA. 9. Informar al Jefe de Turno o Jefe de Oficina los aspectos relevantes de las importaciones y/o detecciones de plagas y enfermedades, para su atención oportuna.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Profesional Titulado en las carreras de: • Agronomía • Biología • Desarrollo Agropecuario • Veterinaria y Zootecnia	
	Experiencia laboral	Experiencia mínima de un año en cualquiera de las siguientes áreas genéricas: Ciencias de la Vida • Biología animal (Zoología) • Biología de Insectos (Entomología) • Biología vegetal (Botánica) Ciencias Agrarias • Producción Animal	

		• Fitopatología • Ciencias Veterinarias
	Capacidades gerenciales	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	• Marco Jurídico en Materia de Inspección Fitozoosanitaria • Inspección Sanitaria en Mercancías Agropecuarias • Nociones Generales de la Administración Pública Federal
	Programas de cómputo	Microsoft Office, ambiente Windows e Internet (nivel intermedio)
	Idiomas	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar y/o cambio de residencia y horarios discontinuos de trabajo
Nombre del puesto	"Jefe de departamento" Cons. 1044	
Identificación	Jefe de Departamento de Información y Promoción de Tecnología	
Nivel administrativo	Oa1	Número de vacantes 1
Percepción mensual	Bruta \$17,046	
Adscripción del puesto	Subdirector de Operaciones de Campo	Sede Tapachula, Chiapas
Funciones principales	1. Elaborar los Programas de Capacitación del Personal Técnico de la Subdirección, para la implementación de las estrategias, protocolos y manuales establecidos para la detección y combate de la mosca del Mediterráneo. 2. Elaborar los boletines e informes técnicos semanales, mensuales, trimestrales y anuales, y dar seguimiento a las metas programadas conforme a la normatividad. 3. Elaborar periódicamente los avances de los programas de información y Capacitación al personal técnico de la Subdirección de Operaciones, sus logros y alcances, y los problemas que se presenten como límites de las metas programadas.	
Perfil y requisitos	Escolaridad	Profesional Titulado en las carreras de: • Agronomía • Biología
	Experiencia laboral	Experiencia mínima de tres años en cualquiera de las siguientes áreas genéricas: Ciencias de la Vida • Biología de Insectos (Entomología) Ciencias Agrarias • Agronomía
	Capacidades gerenciales	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	• Marco Jurídico en materia de Sanidad Vegetal • Sanidad Vegetal • Nociones Generales de la Administración Pública
	Programas de cómputo	Microsoft Office, ambiente Windows e Internet (nivel intermedio)
	Idiomas	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar

Bases de participación

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno

	ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar en el lugar, fecha y hora establecidos en el mensaje electrónico que reciban, los siguientes documentos 1. Impresión de la información curricular que registró en el Sistema Trabaja En. 2. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 3. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido favorecido por algún programa de retiro voluntario, o de conclusión de servicios en forma definitiva en la Administración Pública Federal y no estar sujeto a pensión por jubilación. 4. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. Original legible o copia certificada para su cotejo y copia simple de 5. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concurra (sólo se aceptará cédula profesional o carta de pasante según sea el caso). 7. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 8. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 9. Clave Unica de Registro de Población. 10. Documentación que acredite y soporte toda la experiencia laboral e información académica incluida en el currículum del sistema. 11. Comprobante de domicilio. 12. En caso de ser extranjero deberá presentar forma migratoria FM2 El mensaje electrónico para la presentación de los documentos deberán recibirlo cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la cita. El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección del Senasica a través de su Secretario Técnico vía electrónica.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la página www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de la convocatoria	7/11/2007
	Registro de aspirantes	Del 7/11/2007 al 21/11/2007
	Revisión curricular	21/11/2007
	*Evaluación de capacidades de visión del servicio público	Hasta el 14/12/2007
	*Evaluaciones de capacidades gerenciales	Hasta el 14/12/2007
	*Evaluación de capacidades técnicas	Hasta el 20/12/2007
	*Centro de evaluación (para puestos de DG y DGA)	No aplica

	<table> <tr> <td>*Revisión de documentos</td><td>Hasta el 15/01/2008</td></tr> <tr> <td>*Entrevistas</td><td>Hasta el 15/01/2008</td></tr> <tr> <td>*Determinación</td><td>Hasta el 15/01/2008</td></tr> <tr> <td>*Ingreso a la dependencia</td><td>Hasta el 1/02/2008</td></tr> </table> Nota 1: *Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso (con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse) a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas. Nota 2: Los aspirantes que derivado de la vigencia de los resultados de la evaluación de capacidades de Visión del Servicio Público y Gerenciales o Directivas, tengan derecho a renunciar a los mismos, y así lo deseen, deberán hacerlo a través de su página de Trabaja En, previo a la inscripción a la o las vacantes que deseen. Nota 3: Las evaluaciones técnicas y gerenciales de las plazas foráneas, se aplicarán tanto en el estado o región de origen como en la Ciudad de México.	*Revisión de documentos	Hasta el 15/01/2008	*Entrevistas	Hasta el 15/01/2008	*Determinación	Hasta el 15/01/2008	*Ingreso a la dependencia	Hasta el 1/02/2008
*Revisión de documentos	Hasta el 15/01/2008								
*Entrevistas	Hasta el 15/01/2008								
*Determinación	Hasta el 15/01/2008								
*Ingreso a la dependencia	Hasta el 1/02/2008								
Temarios	Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp . Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica del Senasica www.senasica.sagarpa.gob.mx a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Portal de www.trabajaen.gob.mx								
Presentación de evaluaciones	Para la aplicación de los exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades cada aspirante deberá presentarse en el domicilio, fecha y hora que se le informe a través de mensajes vía electrónica, mismos que deberán recibir con cuando menos dos días hábiles de anticipación a la fecha que deberán presentarse.								
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de Habilidades Intra e Interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva en una escala de 0 a 100. La calificación mínima aprobatoria será de 60. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: Nivel de Enlace y Jefatura de Departamento: 20% capacidades gerenciales 80% capacidades técnicas. Nivel de Subdirección: 50% capacidades gerenciales y 50% capacidades técnicas.								

	Nivel de Dirección: 60% capacidades gerenciales y 40% capacidades técnicas. Nivel de Dirección General Adjunta: 70% capacidades gerenciales y 30% capacidades técnicas. Nivel de Dirección General: 80% capacidades gerenciales y 20% capacidades técnicas.
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal del Senasica, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la totalidad de las etapas del concurso y sean considerados como finalistas, quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto y rama de cargo de que se trate en el Senasica, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización a nuevos concursos destinados a tales puestos y ramas de cargo.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la deliberación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. El Comité Técnico de Profesionalización del Senasica es el responsable de determinar las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a los procesos de selección de la misma, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 5. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. 6. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control del Senasica, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ntoledo@senasica.sagarpa.gob.mx y el número telefónico: 59-05-10-00, Ext. 51669, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

México, D.F., a 1 de noviembre de 2007.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Servicio Nacional de Sanidad,
Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, suscribe las presentes bases el Secretario Técnico

La Directora de Administración de Personal y Profesionalización

Lic. Katia Ayala Martínez

Rúbrica.

Registro Agrario Nacional

Dirección General de Finanzas y Administración

Dirección de Recursos Humanos y Materiales

Subdirección de Personal

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 19

En la publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de octubre del año en curso, en la página 2 para el puesto de Subdelegado de Registro con sede en Querétaro y en Saltillo, en la cual:

Página 2

En el rubro de Número de Vacantes:

Dice:

Tres

Debe decir:

Dos

En la página 4, para el puesto de Subdelegado Técnico, con sede en La Paz, Baja California Sur; Morelia, Michoacán; Zacatecas, Zacatecas; Colima, Colima; Querétaro, Querétaro; Saltillo, Coahuila; Monterrey, Nuevo León, en la cual:

Página 4

En el rubro de Número de Vacantes:

Dice:

Seis

Debe decir:

Siete

Atentamente

México, D.F., a 26 de octubre de 2007.

El Subdirector de Personal

C.P. Gonzalo Guapo Chávez

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de **convocatorias de plazas** en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con una copia legible.

Documento a publicar en original con sello y con las hojas enumeradas, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de una copia legible.

Deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias de plazas se recibirán de lunes a viernes y se publicarán el siguiente miércoles.

Se ingresarán en oficialía de partes del Diario Oficial de la Federación, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los oficios solicitando cambios o cancelaciones se recibirán hasta dos días antes de la publicación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION